

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel en Perote para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Estrella de Belén de Mérida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vision Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato, S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se da a conocer el primer periodo vacacional 2022 para la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, el inmueble federal denominado Hospital de Jesús Asilo, ubicado en calle J. Jesús Reynoso número 194, (antes calle Parroquia número 30), Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Educación Pública, la superficie de 1,559.31 metros cuadrados, del inmueble federal denominado Centro de Salud Urbano del Número 10 Núcleos Básicos, ubicado en Calle 4 Oriente, número exterior 408, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas.

Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo CNH.03.005/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

Acuerdo por el que se da a conocer el Listado de Proveedores inscritos en el Registro Público de Casas de

Empeño.

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales del 18 al 29 de julio y del 19 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus representaciones estatales y residencias.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2022 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2022.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/26/2022 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México.

Acuerdo SS/10/2022 por el que se da a conocer el horario de guardias en las Oficinas de Partes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el primer periodo vacacional del año 2022.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel en Perote para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE XALAPA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN PEROTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN PEROTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE XALAPA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Belisario Domínguez Número 8, Colonia Centro, Municipio de Perote, Estado de Veracruz, Código Postal 91270.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Belisario Domínguez Número 8, Colonia Centro, Municipio de Perote, Estado de Veracruz, Código Postal 91270, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias".

IV.- Representantes: Hipólito Reyes Larios y/o José de Jesús López Alarcón.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Hipólito Reyes Larios, Arzobispo de la Arquidiócesis de Xalapa, A.R.; y José de Jesús López Alarcón, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Reyes Larios y José de Jesús López Alarcón.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Estrella de Belén de Mérida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA ESTRELLA DE BELÉN DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ESTRELLA DE BELÉN DE MÉRIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Solar sin casa, marcado con el número 552, Letra I, de la Calle 91, en la Manzana 114, del Cuartel Octavo, Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Solar sin casa, marcado con el número 552, Letra I, de la Calle 91, en la Manzana 114, del Cuartel Octavo, Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “evangelizar, enseñar, adorar, orar, crecer en la vida cristiana ...”.

IV.- Representante: Pedro Efraín López Ceballos.

V.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Ignacio López Mejía, Presidente; Javier Humberto Moo Echeverría, Secretario; y Ediel Fernando Canul Koyoc, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Joaquín Abelardo Chale Maas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vision Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCOS QUINTANILLA REYES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA VISION INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VISION INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: José Palomo Martínez número 520, Parque Industrial Omolap, Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, Código Postal 64666.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en José Palomo Martínez número 520, Parque Industrial Omolap, Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, Código Postal 64666, manifestado unilateralmente bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Representante: Marcos Quintanilla Reyes y/o Jahaziel Abisaí Quintanilla Valdés.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marcos Quintanilla Reyes, Presidente; Jahaziel Abisaí Quintanilla Valdés, Tesorero; y Merary Lizeth Quintanilla Valdés, Secretaria.

VIII.- Ministros de Culto: Marcos Quintanilla Reyes, Jahaziel Abisaí Quintanilla Valdés y Merary Lizeth Quintanilla Valdés

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-12536805/2022.- Exp. CNBV.3S.3.2,311, (486), 21-06-2022", <2.10>.

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
HIDALGO #212, PISO 2, DESP.202, CENTRO,
LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37000.**

**AT'N.: SR. GUILLERMO PADILLA ARROYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO**

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de esa unión de crédito, a fin de reflejar la forma en que quedará representado su capital social derivado del aumento a su capital social autorizado de \$20'300,000.00 a \$32'200,000.00; acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebradas el 25 de noviembre de 2021, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-2485 de fecha 24 de enero de 1992, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. – [...]

I.- [...]

II.- El capital social autorizado será de \$32'200,000.00 (treinta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 39,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 7,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-[...]"

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.- Director General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **José Antonio Vizcaíno Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 523411)

ACUERDO por el que se da a conocer el primer periodo vacacional 2022 para la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022 PARA LA
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO**

HORACIO DUARTE OLIVARES, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XIII, 4, apartado A, 8 y 11, fracciones II, III y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, expedido mediante "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2021, así como su reforma publicada en el mismo órgano oficial el 24 de mayo de 2022, y

Considerando

Que, la Agencia Nacional de Aduanas de México, tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Que, corresponde a la Agencia emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus atribuciones.

Que, a efecto de brindar y garantizar mayor certeza jurídica a los contribuyentes respecto del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Agencia Nacional de Aduanas de México, en su Reglamento Interior, resulta conveniente la emisión del presente Acuerdo Administrativo.

Que, con el fin de establecer el periodo vacacional para la Agencia Nacional de Aduanas de México, para efectos del cómputo de plazos y términos legales; se expide el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”

Artículo Único. Para efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:

I. Para efectos del cómputo de plazos y términos se establece como primer periodo general de vacaciones del 2022, el que comprende los días del 18 al 29 de julio de 2022.

II. En dicho periodo NO se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades conferidas, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF, 1º, 10, 18, 19, 35, 36 y 43 de la Ley Aduanera; y 14 de su Reglamento.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de julio de 2022.- Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, **Horacio Duarte Olivares**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, el inmueble federal denominado Hospital de Jesús Asilo, ubicado en calle J. Jesús Reynoso número 194, (antes calle Parroquia número 30), Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DST-008/2022.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, el inmueble federal denominado “Hospital de Jesús Asilo”, ubicado en calle J. Jesús Reynoso número 194, (antes calle Parroquia número 30), Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracción V, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XIII y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en consideración los siguientes:

RESULTADOS

1.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 1,344.47 metros cuadrados, denominado “Hospital de Jesús Asilo”, ubicado en Calle J. Jesús Reynoso número 194, (antes calle Parroquia número 30), Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, identificado en Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 14-726-4;

2.- Que la propiedad del inmueble al que se refiere el Considerando Primero del presente, se acredita mediante Diligencia Ad-Perpetuam en vía de jurisdicción voluntaria, resolución emitida el 19 de octubre de 1934, a favor del Gobierno Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 7157 de 28 de octubre de 1981;

3.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble denominado "Hospital de Jesús Asilo", se consignan en el Plano Topográfico número TOP-01 elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado bajo el número DRPCI/7090/14-00726-4/2022/T y certificado el 10 de junio de 2022, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario;

4.- Que por oficio número 1.1.4-20/2021 de 26 de julio de 2021, el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble de mérito, para utilizarlo como Centro Cultural;

5.- Que mediante Acta de Entrega de 02 de septiembre de 2021 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 7157/3 con fecha 04 de noviembre de 2021; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales hizo entrega física, jurídica y administrativa al Municipio de Tepatitlán de Morelos el inmueble descrito en el Considerando Primero;

6.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/0899 de 20 de octubre de 2020, la Directora del Centro INAH, Jalisco señala que el inmueble descrito en el Considerando Primero del presente Acuerdo, es clasificado como relevante Monumento Histórico por Determinación de Ley;

7.- Que por oficio número 1105-C/0906 de 01 de octubre de 2020, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico del INBAL, informó que el inmueble se encuentra incluido en la relación del INBAL de inmuebles con Valor Artístico, no teniendo esa Dirección inconveniente en resolver de manera procedente sobre el destino del inmueble objeto del presente instrumento

8.- Que mediante oficio número Exp.13 OTU 186/2020 del 15 de septiembre de 2020, el Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, expidió el Dictamen de Uso de Suelo favorable para construcción de Centro Cultural;

9.- Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Asignación de Número Oficial Número 08737 de 18 de septiembre de 2020, la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, estableció la ubicación del inmueble en J. Jesús Reynoso número 194 (antes Calle Parroquia número 30), Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;

CONSIDERANDOS

I.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza.

II.- La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

III.- Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

IV.- Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, para que lo utilice como Centro Cultural.

SEGUNDO.- Si el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales la obtención de las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que en su caso se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El destino únicamente confiere al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Educación Pública, la superficie de 1,559.31 metros cuadrados, del inmueble federal denominado Centro de Salud Urbano del Número 10 Núcleos Básicos, ubicado en Calle 4 Oriente, número exterior 408, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DST-009/2022

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Educación Pública, la superficie de 1,559.31 metros cuadrados, del inmueble federal denominado “Centro de Salud Urbano del Número 10 Núcleos Básicos”, ubicado en Calle 4 Oriente, número exterior 408, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracción V, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XIII y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en consideración los siguientes:

RESULTADOS

1.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 1,559.31 metros cuadrados, del inmueble federal denominado “Centro de Salud Urbano del Número 10 Núcleos Básicos”, ubicado en Calle 4 Oriente, número exterior 408, C.P. 72000, Puebla, Puebla, identificado en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 21-10984-5;

2.- Que el inmueble federal descrito en el Resultado anterior, se acredita mediante Resolución Judicial de Nacionalización de fecha 4 de septiembre de 1919, emitida por el C. Juez Numerario de Distrito, respecto del inmueble federal que se señala, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 9366 de 30 de septiembre de 1924;

3.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SC-483-2016, elaborado a escala 1:150, aprobado y registrado bajo el número DRPCI/21-10984-5/5897/2016/T de 04 de octubre de 2016 y certificado el 02 de febrero de 2022, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario;

4.- Que mediante oficio número 712/DGRMYS/0252/2022 de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Educación Pública, solicitó el Acuerdo de Destino del inmueble descrito en el Resultado Primero, para usarlo como la nueva Sede de la Secretaría de Educación Pública.

5.- Que mediante Acta de Entrega de fecha 17 de mayo del 2021 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo Folio Real 9366/2 con fecha de 2 de julio de 2021; la Secretaría de Salud hizo entrega física, jurídica y administrativa provisional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; quien a su vez, hizo entrega física, jurídica y administrativa a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble descrito en el Considerando Primero;

6.- Que mediante oficio número 401.F (6) 25.2016/2600 de 05 de julio de 2016, el Delegado de la Delegación INAH Puebla, informo que el inmueble objeto del presente instrumento, es considerado Monumento Histórico Arquitectónico, tanto por su temporalidad como por sus características arquitectónicas.

7.- Que mediante oficio número 0858-C/0677 de 10 de junio de 2022, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble en el INBAL, informó que el inmueble objeto del presente instrumento, no cuenta con Declaratoria de Monumento Artístico con publicación en el Diario Oficial de la Federación y tampoco se encuentra incluido en la Relación de Inmuebles con Valor Artístico;

8.- Que mediante Oficio número SDUS/GCHPC/DIMRAP/DRZMAP/1401/2021, de fecha 2 de septiembre de 2021, la Dirección de Inventario de Monumentos y Regulación de Áreas Patrimoniales, emite Opinión Técnica en el que informa que la adecuación de inmueble para oficinas de la Secretaría de Educación Pública, es viable;

9.- Que mediante Constancia de Alineamiento número 201. _05769_/21 y Número Oficial de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó que se establece como Avenida 4 Oriente, Número 408, Colonia Centro, Puebla, Puebla.

10.- Desahogando el procedimiento en tiempo y forma acatando en todo momento el marco normativo aplicable que regula el presente acto jurídico, me pronuncio al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza.

II.- La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

III.- Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

IV.- Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública para que sea usado como la nueva sede de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Educación Pública, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales y obtener las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- La Secretaría de Educación Pública, deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que en su caso se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de Educación Pública, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

SEXTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2 Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 04 de abril de 2007.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Zacatecas, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

II.3 Que el C. Víctor Humberto de la Torre Delgado, Titular del Sistema Estatal DIF Zacatecas, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, de fecha 03 de febrero de 2022, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 30 Fracciones I, VIII, IX, XII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, por el cual se crea el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 04 de abril de 2007.

II.4 Que es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, por el cual se crea el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 04 de abril de 2007.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770704BB2

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Zacatecas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del “DIF NACIONAL” al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Proyecto específico “Adquisición y Donación de Auxiliares Auditivos Digitales para Personas con Discapacidad del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado Zacatecas” en lo sucesivo el “PROYECTO”.

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002437, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$628,140.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;

f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);

j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"

LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E
INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

"DIF ESTATAL"

C. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN
ZACATECAS.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la

instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones

previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con por lo menos 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Director General, C. **Víctor Humberto de la Torre Delgado**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “DIF NACIONAL”, A TRAVÉS DEL MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDO POR LA MTRA. FANNY GUTIÉRREZ ROSARIO, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL “DIF CDMX” REPRESENTADO POR LA LIC. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARIA DAMIÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” celebraron el Convenio General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, al que en lo sucesivo se hará referencia como “EL CONVENIO”.

2. En “EL CONVENIO” se establecieron entre otras, las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer las bases para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, difusión, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de “LAS PARTES” y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

- 1. Diseño y ejecución de políticas públicas;*
- 2. Promoción y difusión de derechos y sus mecanismos de protección;*
- 3. Promoción de la cultura del respeto y adopción de medidas de inclusión, no discriminación e igualdad;*
- 4. Promoción y difusión de la conciliación y mediación, en los casos de conflicto familiar, para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes;*
- 5. Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación;*
- 6. Realización y promoción de estudios e investigaciones, y*
- 7. Apoyo en la prestación de servicios institucionales”.*

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECIFICOS.

Para la ejecución de las acciones, proyectos y programas, “LAS PARTES” manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá de manera enunciativa más no limitativa... ”.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas, derivados de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

Por el "DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa a la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Políticas.

Por el "DIF CDMX" se designa a la MTRA. LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO, Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin primero de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes del seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas por la institución que realizó su designación en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada, integrando la nueva designación como Anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, firmado por cada una de sus partes, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y formarán como parte de este Convenio General de Colaboración.

3. "LAS PARTES" derivado de un análisis efectuado a los alcances de "EL CONVENIO", determinan la necesidad de modificar el mismo, a efecto de contar con instrumentos jurídicos con mayor eficacia en cuanto a su ejecución y mayor versatilidad en cuanto a su objeto.

DECLARACIONES**I. EI "DIF NACIONAL" declara:**

- I.1 Que ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo, contenidas en "EL CONVENIO" y solamente las manifestaciones vertidas, así como los datos generales y específicos que cambien en su parte conducente se estarán a lo dispuesto en el presente convenio modificatorio.
- I.2 Que conoce plenamente los alcances del objeto de este convenio, así como el objeto y todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en el mismo y es su voluntad suscribirlo, sin que exista vicio alguno en su consentimiento.

II. EI "DIF CDMX" declara:

- II.1 Que ratifica todas y cada una de sus declaraciones contenidas en "EL CONVENIO", en lo que no se oponga al presente instrumento y es su voluntad suscribirlo, sin que exista vicio alguno en su consentimiento.
- II.2 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien tiene a su cargo las atribuciones de fomentar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México, ordenar, fundamentar y motivar, la aplicación de medidas urgentes de protección especial, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes que habitan o transitan en la entidad; así como promover, impulsar y suscribir convenios de participación y colaboración, con los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes..

III “LAS PARTES” declaran:

- III.1** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
- III.2** Que están de acuerdo en modificar diversas cláusulas de “EL CONVENIO”, con el propósito de obtener mayores beneficios a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del vínculo de colaboración derivado de dicho instrumento jurídico, por lo que se pretende llevar a cabo acciones más allá de los ejes temáticos previamente establecidos.
- III.3** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este convenio no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” convienen en modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. *El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, difusión, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de “LAS PARTES” y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:*

- I.** *Coordinación y colaboración para la atención de casos.*
- II.** *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.*
- III.** *Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*
- IV.** *Diseño y ejecución de políticas públicas.*
- V.** *Promoción y difusión de derechos y sus mecanismos de protección.*
- VI.** *Promoción de la cultura del respeto y adopción de medidas de inclusión, no discriminación e igualdad.*
- VII.** *Promoción y difusión de la conciliación y mediación, en los casos de conflicto familiar, para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- VIII.** *Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación.*
- IX.** *Realización y promoción de estudios e investigaciones.*
- X.** *Apoyo en la prestación de servicios institucionales.*

Con independencia de los ejes temáticos establecidos en la presente cláusula, “LAS PARTES”, podrán acordar y desarrollar otros ejes temáticos, que permitan aprovechar el vínculo interinstitucional derivado de la suscripción de este convenio”.

SEGUNDA. PLANES DE TRABAJO. *Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, “LAS PARTES” formalizarán por escrito Planes de Trabajo que contendrán como mínimo: la descripción detallada del eje temático, programa y/o actividades a desarrollar, así como su vigencia o calendarización, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, y demás datos y documentos que “LAS PARTES” estimen pertinentes. Dichos planes, una vez formalizados formarán parte integrante del presente convenio.*

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada, Plan de Trabajo ejecutado “LAS PARTES”, elaborarán un informe final que deberá contener los resultados y metas alcanzadas, acompañado de la evidencia documental correspondiente, así como del formato que se establezca para fines estadísticos. Dicho informe formará parte integrante

del presente convenio por lo que el área operativa y ejecutora de cada acción, proyecto o programa remitirá dicho informe al responsable de seguimiento nombrado por "LAS PARTES" en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

El plan de trabajo deberá encontrarse debidamente formalizado previo al inicio de cada acción que realicen "LAS PARTES" al amparo de este convenio, debiendo ser revisados en cuanto a su alcance legal, por las respectivas áreas jurídicas de cada una de las mismas, para que finalmente formen parte integrante del presente convenio.

TERCERA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas, derivados de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" nombran responsables del seguimiento a las siguientes personas:

a) Por el "DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa a la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Políticas o a quien esta designe.

b) Por el "DIF CDMX", se nombra a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México o a quien esta designe.

...

...

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en adicionar la siguiente cláusula y recorrer la nomenclatura de las cláusulas siguientes:

CUARTA.- COMPROMISOS. *Para el logro del objetivo a que se refiere el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo los compromisos siguientes:*

a) Elaborar e Integrar los planes de trabajo previo al inicio de cada acción, proyecto o programa.

b) Respecto del eje temático I "LAS PARTES" se comprometen a establecer mecanismos tendentes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la Ciudad de México, de medidas de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, en aquellos casos en los que ésta, realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección de la Ciudad de México, en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en "LA LEY"; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

c) Respecto del eje temático II "LAS PARTES" se comprometen, en términos de "LA LEY" a establecer los mecanismos y procesos de coordinación para la captura, almacenamiento, envío y actualización de la información que conforma el sistema informático "Sistema por tus Derechos: Niñas, niños y adolescentes protegidos" administrado por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El "DIF CDMX" realizará la captura y almacenamiento de los registros que a continuación se indican y que se han determinado mínimos para la implementación y actualización del sistema informático previamente señalado; para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes registros:

1. Registro de adopciones: *el cual se construyó de manera integral incluyendo los Registros de Información y Registro de Niñas, Niños y Adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción (LGDNNA art. 29, frac. III), el Registro de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción (RLGDNNA art. 38, frac. I), el Registro de adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales (LGDNNA art. 29, frac. III) y Registro de Niñas, Niños y Adolescentes adoptados (LGDNNA art. 29, frac. III).*

2. Registro de solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad (LGDNNA art. 29, frac. III).

3. Registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción (LGDNNA arts. 32, frac. VII, y 33) (RLGDNNA arts. 44 y 45).

4. Registro de las familias de acogida y de Niñas, Niños y Adolescentes Acogidos por éstas (RLGDNNA art. 29, frac. III), Registro de las certificaciones otorgadas a una familia para fungir como Familia de Acogida" (RLGDNNA art. 61).

5. Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración (LGDNNA art. 99) (RLGDNNA art. 43).

6. Registro de Medidas de Protección (LGDNNA arts. 116, 122 frac. III) (RLGDNNA arts. 49, 50, 51, 52, 53 y 54).

7. Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultado de las visitas de supervisión (LGDNNA art. 112) (RLGDNNA 41)

El "DIF CDMX" se compromete a transferir a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Sistema, la información que se genere de los registros previamente señalados, la cual registrará o actualizará conforme a los plazos establecidos en la legislación, que, en caso de no mencionar temporalidad se entenderá de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que concluye.

d) Respecto del eje temático III "LAS PARTES" se comprometen a diseñar e implementar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia.

e) Compartir entre sí la información necesaria en los términos de la normatividad aplicable para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

f) Revisar, y en su caso, aprobar los contenidos de los productos que se deriven de los planes de trabajo que se suscriban en el marco del presente convenio.

g) Supervisar la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con los planes de trabajo que se suscriban en el marco del presente convenio.

h) Elaborar el informe final dentro del término señalado que se señala en el presente instrumento para tal efecto.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, el resto de las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal y recorriendo su secuencia numérica a partir de las cláusulas establecidas a través del presente modificatorio.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos originales, externan que su voluntad ha sido manifestada libre de vicios tales como dolo, error, mala fe, violencia o lesión, en la Ciudad de México al día 18 de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional: Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtro. **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Directora General de Coordinación y Políticas, Mtra. **Fanny Gutiérrez Rosario**.- Rúbrica.- Por el DIF CDMX: Directora General, Lic. **Esthela Damián Peralta**.- Rúbrica.- Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Dr. **Francisco Antonio Santamaria Damián**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio General de Colaboración para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “DIF NACIONAL”, A TRAVÉS DEL MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDO POR LA LIC. FABIOLA MARÍA SALAS AMBRIZ, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE “EL DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ LUIS HERRERA HERRERA, PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de junio de 2019, “LAS PARTES” celebraron el Convenio General de Colaboración para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, al que en lo sucesivo se hará referencia como “EL CONVENIO”.

2. En “EL CONVENIO” se establecieron entre otras, las siguientes clausulas:

PRIMERA. *El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.*

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I.** *Coordinación y colaboración para la atención de casos;*
- II.** *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y*
- III.** *Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos”.*

Es importante señalar, que respecto a los ejes temáticos señalados, “LAS PARTES” establecieron en el “EL CONVENIO” diversos compromisos, cuyo contenido resulta innecesario reproducir al encontrarse publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMA. *“LAS PARTES”, acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a:*

a) *Por “EL DIF ESTATAL” se nombra a la Lic. licenciado José Vidal Silerio Gamboa, con cargo de Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.*

b) *Por el “DIF NACIONAL”, se nombra a la Lic. Martha Yolanda López Bravo con cargo de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.*

DÉCIMA TERCERA. *Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, “LAS PARTES” convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación”.*

DÉCIMA SEXTA. El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con 30 días hábiles de anticipación, en el entendido de que los convenios específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

3. Mediante oficio 255.000.00/227/2021, la Dirección General de Coordinación y Políticas del "DIF NACIONAL", derivado de un análisis efectuado a los alcances de "EL CONVENIO", determina la necesidad de modificar el mismo, a efecto de contar con instrumentos jurídicos con mayor eficacia en cuanto a su ejecución y mayor versatilidad en cuanto a su objeto.

DECLARACIONES

I. El "DIF NACIONAL" declara:

- I.1 Que el Mtro. Oliver Castañeda Correa, fue designado Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el 1º de octubre de 2020, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones, contenidas en "EL CONVENIO" y solamente las manifestaciones vertidas, así como los datos generales y específicos que cambien en su parte conducente se estarán a lo dispuesto en el presente convenio modificatorio.
- I.3 Que conoce plenamente los alcances del objeto de este convenio, así como el objeto y todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en el mismo y es su voluntad suscribirlo, sin que exista vicio alguno en su consentimiento.

II. "EL DIF ESTATAL" declara:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social y 1º del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Durango; tiene entre sus objetivos el promover y prestar servicios de asistencia social. Por los fines a los que está dedicado, se propicia la colaboración entre el Sistema, y otras Instituciones, empresas o particulares, en actos de solidaridad, a fin de coadyuvar a proporcionar el mayor beneficio a los grupos de la sociedad en estado de vulnerabilidad que así lo requieran y que se encuentren dentro del ámbito de la respectiva competencia.
 - II.2 Que la Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a "EL DIF ESTATAL", en los términos del presente convenio, acreditando tal carácter con el nombramiento otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis. Así mismo ejerce la Representación Legal del Organismo de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción III y 34 fracción VIII, IX, X y XI, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, así como los artículos 19, 26 y 27 fracción I y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de DIF Estatal, en base a los cuales la Directora General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la institución, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
 - II.3 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el inmueble ubicado en Boulevard José María Patoni No. 105 del Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango y tiene asignado como Registro Federal de Contribuyentes la clave SDI-770101-IV9.
 - II.4 Que ratifica todas y cada una de sus declaraciones contenidas en "EL CONVENIO", en lo que no se oponga al presente instrumento y es su voluntad suscribirlo, sin que exista vicio alguno en su consentimiento.
- ##### III. "LAS PARTES" declaran:
- III.1 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
 - III.2 Que están de acuerdo en modificar diversas cláusulas de "EL CONVENIO", con el propósito de obtener mayores beneficios a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del vínculo de colaboración derivado de dicho instrumento jurídico, por lo que se pretende llevar a cabo acciones más allá de los tres ejes temáticos previamente establecidos.
 - III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este convenio no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula PRIMERA, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. *El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, difusión, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la “LEY” y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de “LAS PARTES” y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:*

- I.** *Coordinación y colaboración para la atención de casos.*
- II.** *Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.*
- III.** *Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.*
- IV.** *Diseño y ejecución de políticas públicas.*
- V.** *Promoción y difusión de derechos y sus mecanismos de protección.*
- VI.** *Promoción de la cultura del respeto y adopción de medidas de inclusión, no discriminación e igualdad.*
- VII.** *Promoción y difusión de la conciliación y mediación, en los casos de conflicto familiar, para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- VIII.** *Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación.*
- IX.** *Realización y promoción de estudios e investigaciones.*
- X.** *Apoyo en la prestación de servicios institucionales.*

Con independencia de los ejes temáticos establecidos en la presente cláusula, “LAS PARTES”, podrán acordar y desarrollar otros ejes temáticos, que permitan aprovechar el vínculo interinstitucional derivado de la suscripción de este convenio.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en eliminar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA CUARTA, SÉPTIMA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA SEXTA de “EL CONVENIO”, para en su lugar establecer las siguientes cláusulas:

SEGUNDA. PLANES DE TRABAJO. *Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, “LAS PARTES” formalizarán por escrito Planes de Trabajo que contendrán como mínimo: la descripción detallada del eje temático, programa y/o actividades a desarrollar, así como su vigencia o calendarización, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, y demás datos y documentos que “LAS PARTES” estimen pertinentes. Dichos planes, una vez formalizados formarán parte integrante del presente convenio.*

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada, Plan de Trabajo ejecutado “LAS PARTES”, elaborarán un informe final que deberá contener los resultados y metas alcanzadas, acompañado de la evidencia documental correspondiente, así como del formato que se establezca para fines estadísticos. Dicho informe formará parte integrante del presente convenio por lo que el área operativa y ejecutora de cada acción, proyecto o programa remitirá dicho informe al responsable de seguimiento nombrado por “LAS PARTES” en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

El plan de trabajo deberá encontrarse debidamente formalizado previo al inicio de cada acción que realicen “LAS PARTES” al amparo de este convenio, debiendo ser revisados en cuanto a su alcance legal, por las respectivas áreas jurídicas de cada una de las mismas, para que finalmente formen parte integrante del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS. *Para el logro del objetivo a que se refiere el presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo los compromisos siguientes:*

- a)** *Elaborar e Integrar los planes de trabajo previo al inicio de cada acción, proyecto o programa.*
- b)** *Respecto del eje temático I “LAS PARTES” se comprometen a establecer mecanismos tendentes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas*

de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, en aquellos casos en los que ésta, realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección Estatal, en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en "LA LEY"; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

c) Respecto del eje temático II "LAS PARTES" se comprometen, en términos de "LA LEY" a establecer los mecanismos y procesos de coordinación para la captura, almacenamiento, envío y actualización de la información que conforma el sistema informático "Sistema por tus Derechos: Niñas, niños y adolescentes protegidos" administrado por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

"EL DIF ESTATAL" realizará la captura y almacenamiento de los registros que a continuación se indican y que se han determinado mínimos para la implementación y actualización del sistema informático previamente señalado; para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes registros:

1. **Registro de adopciones:** el cual se construyó de manera integral incluyendo los Registros de Información y Registro de Niñas, Niños y Adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción (LGDNNA art. 29, frac. III), el Registro de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción (RLGDNNA art. 38, frac. I), el Registro de adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales (LGDNNA art. 29, frac. III) y Registro de Niñas, Niños y Adolescentes adoptados (LGDNNA art. 29, frac. III).
2. **Registro de solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad** (LGDNNA art. 29, frac. III).
3. **Registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción** (LGDNNA arts. 32, frac. VII, y 33) (RLGDNNA arts. 44 y 45).
4. **Registro de las familias de acogida y de Niñas, Niños y Adolescentes Acogidos por éstas** (RLGDNNA art. 29, frac. III), Registro de las certificaciones otorgadas a una familia para fungir como Familia de Acogida" (RLGDNNA art. 61).
5. **Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración** (LGDNNA art. 99) (RLGDNNA art. 43).
6. **Registro de Medidas de Protección** (LGDNNA arts. 116, 122 frac. III) (RLGDNNA arts. 49, 50, 51, 52, 53 y 54).
7. **Registro Nacional de Centros de Asistencia Social** y resultado de las visitas de supervisión (LGDNNA art. 112) (RLGDNNA 41).

"EL DIF ESTATAL" se compromete a transferir a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Sistema, la información que se genere de los registros previamente señalados, la cual registrará o actualizará conforme a los plazos establecidos en la legislación, que, en caso de no mencionar temporalidad se entenderá de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que concluye.

d) Respecto del eje temático III "LAS PARTES" se comprometen a diseñar e implementar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia.

e) Compartir entre sí la información necesaria en los términos de la normatividad aplicable para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

f) Revisar, y en su caso, aprobar los contenidos de los productos que se deriven de los planes de trabajo que se suscriban en el marco del presente convenio.

g) Supervisar la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con los planes de trabajo que se suscriban en el marco del presente convenio.

h) Elaborar el informe final dentro del término señalado que se señala en el presente instrumento para tal efecto.

CUARTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y Planes de Trabajo derivada de este Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" nombran responsables del seguimiento a las siguientes personas:

a) Por el "DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa a la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Políticas o a quien esta designe.

b) Por "EL DIF ESTATAL", se nombra a la persona Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango o a quien esta designe.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin primero de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes de la elaboración de los planes de trabajo y de llevar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas por la institución que realizó su designación en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de "LAS PARTES" correspondiente, integrando la nueva designación como anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio General de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.*
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o Planes de Trabajo en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.*
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.*

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, el resto de las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal y recorriendo su secuencia numérica a partir de las cláusulas establecidas a través del presente modificatorio.

CUARTA. "LAS PARTES" están de acuerdo, en que a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, las acciones derivadas de los ejes temáticos pactados mediante los dos convenios específicos suscritos el 05 de junio de 2019 y publicados en el Diario Oficial de la Federación, se continuarán cumplimentando al amparo del presente modificatorio.

QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos originales, externando que su voluntad ha sido manifestada libre de vicios tales como dolo, error, mala fe, violencia o lesión, en la Ciudad de México al día 8 del mes de febrero de 2022.- Por el DIF Nacional: Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtro. **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Directora General de Coordinación y Políticas, Lic. **Fabiola María Salas Ambriz**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General, Dra. **Rocío Azucena Manzano Chaidez**.- Rúbrica.- Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, Lic. **José Luis Herrera Herrera**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, C. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA, Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO; LA SECRETARÍA DEL TRABAJO E INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROYECTO, C. FEDERICO ROJAS VELOQUIO ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA , Y EL C. JOSE ARTURO SALINAS GARZA , MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las Entidades Federativas.

Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el DOF "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*", con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se realizaría en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

VI. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el *"Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (Lineamientos)*.

VIII. Que, el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

IX. Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, pero deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

X. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Nuevo León, por lo que autorizó la cantidad de \$95,974,684.18 (Noventa y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

XI. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación de Proyectos el 03 de junio de 2022, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se celebra el presente instrumento para la transferencia de los recursos referidos en la fracción anterior.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos

I.3. Esteban Martínez Mejía, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 3, fracciones I, III, VII, VIII y XIV; del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2020.

I.4. Marco Antonio Hernández Martínez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes para la implementación de la tercera etapa de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el DOF el 1° de mayo de 2019, para crear los Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales.

I.6. Para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena, número 804, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, el C. Javier Luis Navarro Velasco, con fundamento en los artículos 87, y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8, 18, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y 1, 10 y 11 artículos, I y XIX fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 85 fracción III 133, y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; El C. Carlos Alberto Garza Ibarra, por disposición del Gobernador del Estado, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, fue designado el día 14 de Octubre de 2021, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para participar, en el ámbito de su competencia, en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 24, y 25 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Nuevo León.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 9, 18 Apartado B, fracción II y 29 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León ; artículo 11, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León, El C. Federico Rojas Veloquio, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Nuevo León, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y fungirá como Instancia Estatal Responsable del gobierno local, encargado de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos que serán destinados a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para la creación de los Centros de Conciliación locales y los Tribunales Laborales de esa Entidad Federativa, materia del presente Convenio, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, Número 333, Piso 3, en la Colonia Monterrey Centro, Nuevo León, Código Postal 64000.

II.7. El C. JOSE ARTURO SALINAS GARZA, fue elegido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión de fecha 2 de agosto de 2021, como Presidente de éste, en los términos de los artículos 94, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en correlación con los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución citada y 92 de la Ley Orgánica aludida, la Presidencia del Consejo de la Judicatura recae en el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y le corresponde representar a aquel cuerpo colegiado, atento a lo dispuesto por el artículo 93, fracción I, de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. De estos preceptos, se desprende que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado (que también lo es del Consejo de la Judicatura de esa entidad federativa) tiene la facultad de representar jurídicamente al Poder Judicial del Estado.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

III.3. Están convencidas de la importancia de instrumentar, con prioridad, los mecanismos necesarios para la creación de los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de la Entidad Federativa, a fin de otorgar el servicio público de conciliación laboral y la sustanciación del mismo en la instancia judicial, tal y como lo refiere el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Federal.

III.4. Consideran como acciones prioritarias para la implementación de la Reforma Laboral dar seguimiento a los acuerdos que tome el CCIRSJL. Así como, atender los criterios que emita el Comité de Evaluación y transparentar, todos los recursos devengados que se requieran para la adecuación o adaptación de inmuebles destinados a los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos y las leyes aplicables en la materia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Nuevo León para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial de la Entidad Federativa para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$95,974,684.18 (Noventa y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.) correspondiente al recurso autorizado por el Comité de Evaluación de Proyectos, de los cuales \$50,049,999.44 (Cincuenta millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.) serán destinados para la creación de los Centros de Conciliación Locales; y \$45,924,684.74 (Cuarenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) para la creación de los Tribunales Laborales Locales.

La ejecución del Proyecto y el ejercicio de los recursos serán responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y del Poder Judicial del Estado, según corresponda.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria específica que aperturó previamente en cumplimiento a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso a, de los Lineamientos, y con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de Plaza:	180
Entidad bancaria:	BANCO AZTECA
Cuenta bancaria número:	01720168740698
CLABE:	127180001687406984
RFC:	GEN620601DTA
Domicilio fiscal:	Calle Mariano Escobedo Sur, Número 333, Piso 3, Colonia Monterrey Centro, Nuevo León, Código Postal 64000.
Nombre del Proyecto:	"Proyecto para la Implementación de la Tercera etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Nuevo León"

Asimismo, conforme a lo que dispone el numeral Tercero de los Lineamientos, el Poder Judicial de la Entidad Federativa será beneficiario de los recursos otorgados cuando se haya presentado un Proyecto para la creación de Tribunales Laborales. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se compromete a transferir al Poder Judicial del estado la cantidad requerida, en la cuenta que aperturó conforme a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso b, y que se identifica con los siguientes datos:

Número de Plaza:	9850
Entidad bancaria:	BANORTE
Cuenta bancaria número:	1135923589
CLABE:	072 580 01135923589 8
RFC:	PJE1801019D9
Domicilio fiscal:	Calle 15 de mayo, Número 423, Colonia Monterrey Centro, Nuevo León, C.P. 64000.
Nombre del Proyecto:	Proyecto para la Implementación del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Nuevo León.

Es un requisito indispensable que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" remita, a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a "LA SECRETARÍA" la solicitud de transferencia de recursos con los requisitos señalados en el numeral Vigésimo quinto, de los Lineamientos.

Posteriormente, dentro de los diez días naturales siguientes a la transferencia de los recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá emitir el recibo electrónico correspondiente por el monto depositado, mismo que deberá estar validado por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviarlo a "LA SECRETARÍA" vía correo electrónico a la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx, así como adjuntarlo en la Plataforma.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deben rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos asignados a la Entidad Federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La UERSJL, comunicará oportunamente a la Entidad Federativa cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las Entidades Federativas para la ejecución de los Planes calendarizados aprobados, por lo que estas se comprometen a deslindar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

Además, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

TERCERA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación, asistencia técnica y, en su caso, los recursos aportados por el Gobierno Estatal.
- b. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
- c. Atender todos los acuerdos del CCIRSJL y los que deriven de las Reuniones de coordinación para la tercera etapa de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, para la ejecución de los Proyectos a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación, hasta dentro de los treinta días naturales siguientes al envío de la solicitud de transferencia de recursos, conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Publicar en el DOF el presente Convenio, una vez firmado por "LAS PARTES", para los efectos legales conducentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría del Trabajo (a la cual designa como Instancia Estatal Responsable encargada de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral) y del Poder Judicial del estado, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Ejercer el recurso federal de conformidad con lo establecido en los Proyectos presentados, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas definidas en los Proyectos presentados y en el Plan calendarizado, una vez que se firme el presente Convenio.

- d. Realizar por conducto de la Instancia Estatal Responsable, el Poder Judicial del estado o los enlaces designados, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los Proyectos previstos en este instrumento.
- f. Garantizar que los Proyectos que serán financiados con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos federales que le sean entregados por concepto de subsidios.
- h. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de éstos.
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de los Proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- j. Reportar trimestralmente por rubro, conforme al Plan calendarizado lo siguiente:
 - 1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;
 - 2. La disponibilidad financiera con la que cuente y el recurso del subsidio autorizado, comprometido, devengado, ejercido pagado y disponible el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y soportado con la documentación inherente al Proyecto que corresponda (instalación de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales locales).
 - 3. Los instrumentos contractuales correspondientes a los procesos de adjudicación realizados en el periodo reportado.
 - 4. Los comprobantes fiscales en términos de las leyes aplicables y la verificación de estos en la página de Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - 5. Los estados de cuenta bancarios del periodo reportado.
 - 6. El grado de avance de los Proyectos medidos con base en las metas e indicadores que se muestren en el formato de la Plataforma que "LA SECRETARÍA" habilite para tal fin.Los reportes también deberán hacer mención del avance del Proyecto con su debido soporte documental.
- k. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" toda la información y documentación requerida para la comprobación de la correcta aplicación del subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los Proyectos, la cual deberán remitir en formato electrónico y físico, según corresponda conforme a lo señalado en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de diciembre de 2022, el Acta de cierre del Proyecto, firmada por las autoridades responsables, la cual deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el numeral Trigésimo octavo, inciso p, de los Lineamientos.
- m. Informar a "LA SECRETARÍA" el cambio de los servidores públicos con injerencia directa en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa hasta el 15 de diciembre de 2022, para lo cual deberá remitir físicamente a "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a quince días hábiles antes del cambio, un pre cierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en su Proyecto.

- n. Notificar a "LA SECRETARÍA" sobre cualquier cambio de la persona designada como Enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH, el RLFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y demás legislación aplicable a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el designado por el Secretario de Trabajo o su homólogo y el designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y por "LA SECRETARÍA" la persona designada por la UERSJL.

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación, quienes serán responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de los enlaces asignados informará a "LA SECRETARÍA", a través de la Plataforma y con su debido soporte documental, los reportes trimestrales por rubro del avance conforme al Plan calendarizado presentado por cada uno de los Proyectos. Los reportes deberán presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

Para lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo, inciso f, de los Lineamientos.

En caso de no recibir los reportes de acuerdo con su plan calendarizado "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, solicitará a la Entidad Federativa, que cumpla con esta obligación en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

OCTAVA. APLICACIONES DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y sus Proyectos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente. Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Estatal Responsable.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los numerales Quinto, Décimo cuarto, Décimo sexto, Vigésimo quinto, Trigésimo octavo, incisos f y p, de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 30 de noviembre de 2022, deberá de notificarlo por escrito a la UERSJL de "LA SECRETARÍA" a más tardar el 01 de diciembre de 2022, especificando el monto a reintegrar y estableciendo de forma diferenciada la cantidad correspondiente a los recursos del subsidio disponibles. Por lo que respecta a los rendimientos financieros deberán de informarlos antes del 15 de diciembre de 2022, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura para realizar el reintegro correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar por escrito signado por el Titular de la Instancia Estatal Responsable a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados. Una vez que las líneas sean expedidas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá comprobar el reintegro correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, a través de los medios señalados en los Lineamientos.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLFPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario. Por lo anterior, "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Cuando "LA SECRETARÍA" detecte incumplimiento en el desarrollo de los Proyectos presentados o inconsistencias en el ejercicio de los recursos, procederá conforme al numeral Trigésimo sexto de los Lineamientos, y en su caso se dará por terminado el presente Convenio conforme a lo señalado en el capítulo IX de los Lineamientos.

Bajo el supuesto anterior, "LA SECRETARÍA" ordenará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLFPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia, lo anterior sin perjuicio de que la UERSJL de "LA SECRETARÍA" haga del conocimiento del incumplimiento o inconsistencias en el ejercicio de los recursos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá solicitar a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", se someta a consideración del Comité de Evaluación, la modificación del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos.

Los cambios a los Convenios de Coordinación que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pretenda realizar solo podrán llevarse a cabo bajo los siguientes supuestos:

- a) La adición o eliminación de algún rubro en los Proyectos; y
- b) La modificación de los montos destinados a cada rubro de los diferentes Proyectos.

Asimismo, deberán contemplar los objetivos establecidos en la Solicitud de acceso al subsidio.

Los Convenios Modificatorios deberán presentarse al Comité para su evaluación y, de ser el caso, para la aprobación de los cambios a los Proyectos. El Convenio modificadorio se publicará en el DOF en los términos del Lineamiento Vigésimo cuarto de los Lineamientos.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "LA SECRETARÍA" a través de la UERSJL en los reportes trimestrales que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: a) Se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; b) Se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y c) Se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto, a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y en el caso que "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio; y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismo.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. A su vez "LA SECRETARÍA" podrá notificar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por correo electrónico de la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx y por medio de la Plataforma habilitada. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 días de anticipación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en 6 ejemplares en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Poder Ejecutivo Federal, STPS: Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, **Esteban Martínez Mejía**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez**.- Rúbrica.- Gobierno del Estado de Nuevo León: Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. **Javier Luis Navarro Velasco**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría del Trabajo e Instancia Estatal Responsable del Proyecto, Mtro. **Federico Rojas Veloquio**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, Mtro. **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, Lic. **José Arturo Salinas Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA, Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO PEÑA FLORES; EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, E INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROYECTO, C. C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY; LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Y EL C. HORACIO ORTIZ RENÁN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *"Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral"*, a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las Entidades Federativas.

Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el DOF *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"*, con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se realizaría en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

VI. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el *"Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (Lineamientos)*.

VIII. Que, el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

IX. Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, pero deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

X. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos, el Comité de Evaluación determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Tamaulipas, por lo que autorizó la cantidad de \$41,522,243.35 (Cuarenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunal Laboral Local.

XI. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación el 14 de junio del presente año 2022, de acuerdo con el oficio de notificación de aprobación STPS/UERSJL/323/2022 de la misma fecha, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se celebra el presente instrumento para la transferencia de los recursos referidos en la fracción anterior.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

I.3. Esteban Martínez Mejía, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 3, fracciones I, III, VII, VIII y XIV; del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2020.

I.4. Marco Antonio Hernández Martínez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes para la implementación de la tercera etapa de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el DOF el 1° de mayo de 2019, para crear los Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales.

I.6. Para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena, número 804, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, el C. Lic. Gerardo Peña Flores, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 13, 14, 20, 21, 23 numeral 1 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 2 y 13, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 13, 14, 20, 21, 23 numeral 1 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la C. C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 13, 14, 20, 21, 23 numeral 1 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y artículo 10, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, el C. C.P. Miguel Ángel Villarreal Ongay, en su carácter de Secretario de Trabajo del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y fungirá como Instancia Estatal Responsable del gobierno local, encargado de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos que serán destinados a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para la creación de los Centros de Conciliación locales y los Tribunales Laborales de esa Entidad Federativa, materia del presente Convenio, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, piso 1, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.7. El C. Horacio Ortiz Renán, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y representante del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

III.3. Están convencidas de la importancia de instrumentar, con prioridad, los mecanismos necesarios para la creación de los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de la Entidad Federativa, a fin de otorgar el servicio público de conciliación laboral y la sustanciación del mismo en la instancia judicial, tal y como lo refiere el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Federal.

III.4. Consideran como acciones prioritarias para la implementación de la Reforma Laboral dar seguimiento a los acuerdos que tome el CCIRSJL. Así como, atender los criterios que emita el Comité de Evaluación y transparentar, todos los recursos devengados que se requieran para la adecuación o adaptación de inmuebles destinados a los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos y las leyes aplicables en la materia. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Tamaulipas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de un Tribunal Laboral a cargo del Poder Judicial de la Entidad Federativa para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$41,522,243.35 (Cuarenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N) correspondiente al recurso autorizado por el Comité de Evaluación, de los cuales \$20,432,275.92 (Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 92/100 M.N.) serán destinados para la creación de los Centros de Conciliación Locales; y 21,089,967.43 (Veintiún millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) para la creación del Tribunal Laboral Local.

La ejecución del Proyecto y el ejercicio de los recursos serán responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y del Poder Judicial del Estado, según corresponda.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas o su homóloga, en la cuenta bancaria específica que aperturó previamente en cumplimiento a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso a, de los Lineamientos, y con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos: 067/2011

Número de Plaza:	271
Entidad bancaria:	Grupo Financiero HSBC, S.A.
Cuenta bancaria número:	4067848101
CLABE:	021810040678481015

RFC:	SFG210216AJ9
Domicilio fiscal:	Palacio de Gobierno, piso 1, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Nombre del Proyecto:	<i>"Proyecto para la Implementación de la tercera etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tamaulipas".</i>

Asimismo, conforme a lo que dispone el numeral Tercero de los Lineamientos, el Poder Judicial de la Entidad Federativa será beneficiario de los recursos otorgados cuando se haya presentado un Proyecto para la creación de Tribunales Laborales. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Estado o su homóloga se compromete a transferir al Poder Judicial del estado la cantidad requerida, en la cuenta que abrió conforme a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso b, y que se identifica con los siguientes datos:

Número de Plaza:	810
Entidad bancaria:	Banca Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Cuenta bancaria número:	1182057497
CLABE:	072 810 01182057497 8
RFC:	STJ2102162N6
Domicilio fiscal:	Boulevard Praxedis Baolba entre calle López Velarde y Salvador D. Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.
Nombre del Proyecto:	<i>Proyecto para la creación del Tribunal Laboral Local en Ciudad Victoria, Tamaulipas.</i>

Es un requisito indispensable que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" remita, a través de su Secretaría de Finanzas o su homóloga, a "LA SECRETARÍA" la solicitud de transferencia de recursos con los requisitos señalados en el numeral Vigésimo quinto, de los Lineamientos.

Posteriormente, dentro de los diez días naturales siguientes a la transferencia de los recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá emitir el recibo electrónico correspondiente por el monto depositado, mismo que deberá estar validado por el Secretario de Finanzas o su homólogo, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviarlo a "LA SECRETARÍA" vía correo electrónico a la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx, así como adjuntarlo en la Plataforma.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deben rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos asignados a la Entidad Federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La UERSJL, comunicará oportunamente a la Entidad Federativa cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las Entidades Federativas para la ejecución de los Planes calendarizados aprobados, por lo que estas se comprometen a deslindar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

Además, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

TERCERA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación, asistencia técnica y, en su caso, los recursos aportados por el Gobierno Estatal.
- b. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
- c. Atender todos los acuerdos del CCIRSJL y los que deriven de las Reuniones de coordinación para la tercera etapa de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, para la ejecución de los Proyectos a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación, hasta dentro de los treinta días naturales siguientes al envío de la solicitud de transferencia de recursos, conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Publicar en el DOF el presente Convenio, una vez firmado por "LAS PARTES", para los efectos legales conducentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría del Trabajo o su homóloga del estado (a la cual designa como Instancia Estatal Responsable encargada de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral) y del Poder Judicial del estado, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Ejercer el recurso federal de conformidad con lo establecido en los Proyectos presentados, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas definidas en los Proyectos presentados y en el Plan calendarizado, una vez que se firme el presente Convenio.
- d. Realizar por conducto de la Instancia Estatal Responsable, el Poder Judicial del estado o los enlaces designados, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los Proyectos previstos en este instrumento.
- f. Garantizar que los Proyectos que serán financiados con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos federales que le sean entregados por concepto de subsidios.
- h. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos.
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de los Proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- j. Reportar trimestralmente por rubro, conforme al Plan calendarizado lo siguiente:
 - 1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;
 - 2. La disponibilidad financiera con la que cuente y el recurso del subsidio autorizado, comprometido, devengado, ejercido pagado y disponible el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa o su equivalente, y soportado con la documentación inherente al Proyecto que corresponda (instalación de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales locales).
 - 3. Los instrumentos contractuales correspondientes a los procesos de adjudicación realizados en el periodo reportado.
 - 4. Los comprobantes fiscales en términos de las leyes aplicables y la verificación de estos en la página de Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - 5. Los estados de cuenta bancarios del periodo reportado.
 - 6. El grado de avance de los Proyectos medidos con base en las metas e indicadores que se muestren en el formato de la Plataforma que "LA SECRETARÍA" habilite para tal fin.

Los reportes también deberán hacer mención del avance del Proyecto con su debido soporte documental.

- k. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" toda la información y documentación requerida para la comprobación de la correcta aplicación del subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los Proyectos, la cual deberán remitir en formato electrónico y físico, según corresponda conforme a lo señalado en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de diciembre de 2022, el Acta de cierre del Proyecto, firmada por las autoridades responsables, la cual deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el numeral Trigésimo octavo, inciso p, de los Lineamientos.
- m. Informar a "LA SECRETARÍA" el cambio de los servidores públicos con injerencia directa en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa hasta el, para lo cual deberá remitir físicamente a "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a quince días hábiles antes del cambio, un pre cierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en su Proyecto
- n. Notificar a la "LA SECRETARÍA" sobre cualquier cambio de la persona designada como Enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH, el RLFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y demás legislación aplicable a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el designado por el Secretario de Trabajo o su homólogo y el designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y por "LA SECRETARÍA" la persona designada por la UERSJL.

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación, quienes serán responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de los enlaces asignados informará a "LA SECRETARÍA", a través de la Plataforma y con su debido soporte documental, los reportes trimestrales por rubro del avance conforme al Plan calendarizado presentado por cada uno de los Proyectos. Los reportes deberán presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

Para lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo, inciso f, de los Lineamientos.

En caso de no recibir los reportes de acuerdo con su plan calendarizado "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, solicitará a la Entidad Federativa, que cumpla con esta obligación en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

OCTAVA. APLICACIONES DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y sus Proyectos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente. Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Estatal Responsable.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los numerales Quinto, Décimo cuarto, Décimo sexto, Vigésimo quinto, Trigésimo octavo, incisos f y p, de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 30 de noviembre de 2022, deberá de notificarlo por escrito a la UERSJL de "LA SECRETARÍA" a más tardar el 01 de diciembre de 2022, especificando el monto a reintegrar y estableciendo de forma diferenciada la cantidad correspondiente a los recursos del subsidio disponibles. Por lo que respecta a los rendimientos financieros deberán de informarlos antes del 15 de diciembre de 2022, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura para realizar el reintegro correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar por escrito signado por el Titular de la Instancia Estatal Responsable a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados. Una vez que las líneas sean expedidas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá comprobar el reintegro correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, a través de los medios señalados en los Lineamientos.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de

la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario. Por lo anterior, "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Cuando "LA SECRETARÍA" detecte incumplimiento en el desarrollo de los Proyectos presentados o inconsistencias en el ejercicio de los recursos, procederá conforme al numeral Trigésimo sexto de los Lineamientos, y en su caso se dará por terminado el presente Convenio conforme a lo señalado en el capítulo IX de los Lineamientos.

Bajo el supuesto anterior, "LA SECRETARÍA" ordenará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLFPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia, lo anterior sin perjuicio de que la UERSJL de "LA SECRETARÍA" haga del conocimiento del incumplimiento o inconsistencias en el ejercicio de los recursos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá solicitar a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", se someta a consideración del Comité de Evaluación, la modificación del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos.

Las modificaciones a los Convenios de Coordinación que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pretenda realizar solo podrán llevarse a cabo bajo los siguientes supuestos:

- a) La adición o eliminación de algún rubro en los Proyectos; y
- b) La modificación de los montos destinados a cada rubro de los diferentes Proyectos. Asimismo, deberán contemplar los objetivos establecidos en la Solicitud de acceso al subsidio.

Los Convenios Modificatorios deberán presentarse al Comité para su evaluación y, de ser el caso, para la aprobación de los cambios a los Proyectos. El Convenio modificadorio se publicará en el DOF en los términos del Lineamiento Vigésimo cuarto de los Lineamientos.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "LA SECRETARÍA" a través de la UERSJL en los reportes trimestrales que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: a) Se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; b) Se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y c) Se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto, a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y en el caso que "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio; y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismo.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. A su vez "LA SECRETARÍA" podrá notificar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por correo electrónico de la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx y por medio de la Plataforma habilitada. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 días de anticipación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en 6 ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Poder Ejecutivo, STPS: Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, **Esteban Martínez Mejía**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez**.- Rúbrica.- Gobierno del Estado: Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. **Gerardo Peña Flores**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría del Trabajo, C.P. **Miguel Ángel Villarreal Ongay**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura y Representante del Poder del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Magdo. **Horacio Ortiz Renán**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.03.005/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.03.005/2022 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS.

ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO Y HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, Comisionado Presidente y Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 43, fracción I, inciso d), de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones I y II, 38, fracción I, y 39 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 1, 10, fracción I, y 13, fracción V, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante Comisión) cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como personalidad jurídica y con la atribución de emitir y modificar la regulación y supervisar su cumplimiento en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, incluyendo la regulación en materia de recolección de hidrocarburos;

Que, el artículo 43, fracción I, inciso d) de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, establecen que le corresponde a la Comisión regular la recolección de hidrocarburos desde los puntos de producción y hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento;

Que, el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos establece que la Comisión ejercerá sus funciones, procurando elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo y de gas natural en el largo plazo y considerando la viabilidad económica de la exploración y extracción de hidrocarburos en el área de asignación o del área contractual, así como su sustentabilidad;

Que, con el objeto de buscar la maximización de la obtención del volumen de petróleo y de gas natural en el largo plazo mediante las actividades de extracción de hidrocarburos que incluyen a la recolección, resulta necesario emitir la regulación que establezca los parámetros y procedimientos técnicos y económicos para regular la actividad de recolección que llevan a cabo los Operadores Petroleros;

Que, con el objeto de brindar certeza jurídica a los interesados en realizar actividades de recolección de hidrocarburos, resulta necesario emitir la regulación que permita definir las obligaciones para llevar a cabo estas actividades, el desarrollo y operación de la infraestructura nueva, existente y aquélla que se rehabilite para prestar el servicio de recolección;

Que, en el estudio comparado de las mejores prácticas internacionales en materia de recolección de hidrocarburos, se observa la necesidad de establecer parámetros claros para delimitar la actividad de recolección y diferenciarla de la de transporte, así como establecer las bases para el uso compartido de infraestructura y la posible intervención de la autoridad cuando no se logre un acuerdo entre las partes;

Que, con el objetivo de maximizar la obtención del volumen de petróleo y de gas natural en el largo plazo, la Comisión realizó un análisis para identificar las necesidades de regulación en la actividad de recolección con el fin de promover el desarrollo del sector de hidrocarburos en el país, encontrando que esta actividad resulta de suma importancia para que los operadores petroleros puedan comercializar los hidrocarburos extraídos; de este análisis se identificó que, la construcción de infraestructura de recolección presenta altos costos hundidos y economías de escala, lo que puede dificultar la participación de diversos operadores petroleros, por lo tanto, en congruencia con las prácticas internacionales y los resultados de experiencias en otros sectores en México, se detectaron los beneficios de promover el uso compartido de la infraestructura en el anteproyecto. Cabe señalar que esta medida se establece en congruencia con las recomendaciones de diversas organizaciones multilaterales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, quienes han resaltado la importancia de promover el uso compartido de infraestructura en instalaciones de los sectores extractivos;

Que, con el objeto de recabar los comentarios y opiniones de los distintos sectores de la industria y la academia respecto del anteproyecto de Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos, el día 21 de julio de 2021 se celebró la primera sesión del Consejo Consultivo de la Comisión;

Que, derivado de la primera sesión del Consejo Consultivo de la Comisión se tomaron en consideración diversos comentarios y propuestas que enriquecieron el anteproyecto elaborado por este Órgano Regulador;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, entre el 10 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022 se llevó a cabo la consulta pública respecto del anteproyecto de Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en la cual se recibieron diversos comentarios y propuestas que fueron analizadas en su totalidad y contribuyeron a enriquecer el texto del presente instrumento regulatorio;

Que, en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió el Acuerdo CNH.03.005/2022 mediante el cual aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Título I

De las Disposiciones Comunes

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas y procedimientos para regular la actividad de Recolección que llevan a cabo los Operadores Petroleros, en términos del artículo 43, fracción I, inciso d) de la Ley de Hidrocarburos.

Para tal efecto, los Lineamientos regulan:

- I. Los requisitos técnicos y económicos, así como las obligaciones para llevar a cabo la Recolección por parte de los Operadores Petroleros;
- II. El desarrollo y operación de la infraestructura nueva, existente y aquella que se rehabilite por los Operadores Petroleros y en las que lleven a cabo actividades de Recolección, y
- III. Los criterios a los que deberán sujetarse los Operadores Petroleros para el uso compartido de las Instalaciones y servicios de Recolección.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación e interpretación. Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para los Operadores Petroleros que realicen o pretendan realizar actividades de Recolección de Petróleo, Gas Natural sin procesar o seco directo de campos, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano, una vez que éstos han sido extraídos del subsuelo, mediante un Sistema de Recolección.

La actividad de Recolección que se realice dentro del territorio nacional de los Estados Unidos Mexicanos y zonas en las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, es entendida como la conducción de Hidrocarburos que lleve a cabo un Operador Petrolero mediante los Sistemas de Recolección. Se entenderá como Sistemas de Recolección los previstos en los planes y programas aprobados por la Comisión, o programas indicativos, según corresponda. Para la identificación de los Sistemas de Recolección en los planes y programas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- I. Cuando el acopio de los Hidrocarburos se realice dentro del perímetro de un Área Contractual o de un Área de Asignación, o
- II. Cuando el acopio de los Hidrocarburos se realice desde el cabezal de los pozos hasta el punto fuera del Área Contractual o de Asignación que se determine en los planes o programas correspondientes. Este punto podrá encontrarse en:
 - a) Cuando exista una sola Batería de Separación, en la Batería de Separación;
 - b) Cuando existan subsecuentes Baterías de Separación, en la última Batería de Separación;
 - c) Cuando por sus características técnicas y de Calidad el Hidrocarburo no pase por una Batería de Separación, el límite de los Sistemas de Recolección deberá coincidir con el punto de inicio del sistema de Transporte que determine la Comisión Reguladora de Energía, o

- d) Cuando exista infraestructura localizada después de los puntos señalados en los supuestos anteriores, pero que por sus características técnicas pueda ser considerada como Instalaciones de Recolección, se analizará cada caso en los planes o programas aprobados o presentados a la Comisión.

Corresponde a la Comisión la interpretación y aplicación de los Lineamientos, así como, en su caso, la ejecución de las acciones de seguimiento y supervisión relacionadas con su vigilancia y cumplimiento.

La Comisión podrá resolver consultas específicas, o bien, emitir acuerdos de interpretación y criterios generales para armonizar los presentes Lineamientos con los términos y condiciones de las Asignaciones y los Contratos y con la demás Normativa aplicable.

En los supuestos no previstos en los Lineamientos se aplicará de forma supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3. De las definiciones. Para efectos de la instrumentación e interpretación de los Lineamientos, además de las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos, se aplicarán en singular o plural y de manera armónica con las establecidas en las Asignaciones y los Contratos correspondientes, las definiciones siguientes:

- I. **Acceso No Indebidamente Discriminatorio:** Trato igual o semejante a Usuarios o Solicitantes iguales o semejantes, en condiciones similares;
- II. **Alerta Crítica:** Situación de emergencia operativa declarada por el Operador Petrolero, que se suscita por motivos fuera del control del mismo y que pone en riesgo la integridad del sistema;
- III. **Ampliación:** Integración de la infraestructura necesaria para incrementar la Capacidad Operativa de un Sistema de Recolección;
- IV. **Análisis de Mercado:** El procedimiento que debe realizar un Operador Petrolero para poner a disposición de los Solicitantes y Usuarios la Capacidad Disponible que se construya de un Sistema de Recolección por medio de ductos, a efecto de reasignar capacidad o determinar las necesidades de Extensión o Ampliación del Sistema de Recolección;
- V. **Balance:** Conjunto de operaciones matemáticas para determinar la resultante de confrontar, en modo de masa o volumen y Calidad a condiciones de referencia, las entradas, salidas y acumulaciones, de los Hidrocarburos, agua, nitrógeno u otros no Hidrocarburos en un sistema determinado. En el cálculo de la resultante debe incorporarse la incertidumbre de medida de cada uno de los sistemas de medición involucrados;
- VI. **Baterías de Separación:** Infraestructura diseñada y configurada para realizar la separación de fases de la producción, estabilización y tratamiento de la mezcla de fluidos provenientes de los pozos productores. Incluye separadores, complejos procesadores de gas, y estaciones de recolección de gas;
- VII. **Calidad:** Características y propiedades de los Hidrocarburos a las condiciones de presión y temperatura que sean referidas en sitio y que dependiendo del propósito especial de uso de los Hidrocarburos se pueden establecer parámetros mínimos;
- VIII. **Capacidad Disponible:** La porción de la capacidad de los Sistemas de Recolección que resulta de la diferencia entre la Capacidad Operativa, descontando la capacidad reservada por el Operador Petrolero para su uso, y la capacidad comprometida mediante Contratos de Servicio;
- IX. **Capacidad Disponible para Uso Común:** Capacidad que, estando comprometida bajo Reserva Contractual, no sea utilizada por los Usuarios respectivos y pueda utilizarse para prestar los servicios bajo la modalidad de Uso Común;
- X. **Capacidad Operativa:** Volumen máximo de Hidrocarburos que puede conducir un Sistema de Recolección a la máxima presión de operación permisible dentro de los límites de seguridad, considerando sus características de diseño y construcción;
- XI. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cualquier acto o hecho que impida al Operador Petrolero cumplir con las obligaciones previstas en los Lineamientos, si dicho acto o hecho va más allá de su control y no es resultado del dolo o culpa de dicho Operador Petrolero, siempre que éste no pudiera evitar dicho acto o hecho tomando acciones diligentes.

Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá dificultad económica o cambio en las condiciones de mercado;
- XII. **Comisión:** Comisión Nacional de Hidrocarburos;

- XIII. Confirmación:** Comunicación del Operador Petrolero al Usuario mediante el cual acepta una Nominación y se compromete a prestar el servicio de Recolección;
- XIV. Contrato de Servicio:** Acuerdo entre el Operador Petrolero y un Usuario mediante el que se determina la prestación del servicio de Recolección;
- XV. Extensión:** Integración de infraestructura para aumentar la longitud del trayecto original, o incorporación de nuevos trayectos interconectados al trayecto original, de un Sistema de Recolección;
- XVI. Inicio de Operaciones:** Primer día en el que el Operador Petrolero presta el servicio de Recolección o hace uso del Sistema de Recolección;
- XVII. Instalaciones de Recolección:** Significa todas las instalaciones y equipos necesarios para pruebas y separación de producción, tanques de Almacenamiento, compresores, ductos, bombas, auto-tanques, y cualquier otro equipo necesario para la Recolección de Hidrocarburos;
- XVIII. Interconexión:** Infraestructura necesaria para conectar físicamente dos o más Sistemas de Recolección;
- XIX. Ley:** Ley de Hidrocarburos;
- XX. Lineamientos:** Los presentes Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos;
- XXI. Lineamientos de Planes:** Lineamientos que regulan los planes de exploración y desarrollo para la extracción de Hidrocarburos, o aquellos que los modifiquen o sustituyan;
- XXII. Nominación:** Solicitud del servicio de Recolección para el periodo de operación, que especifica el volumen requerido, los puntos de inyección y de extracción y la caracterización de los Hidrocarburos que se desplazan por el Sistema de Recolección;
- XXIII. Normativa:** Significa todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental y que se encuentren en vigor en el momento que se trate;
- XXIV. Operador Petrolero:** Asignatario o Contratista, según corresponda, que cuente con un Sistema de Recolección o pretenda desarrollarlo;
- XXV. Pérdidas Operativas:** La diferencia entre la cantidad de Hidrocarburos inyectada a un Sistema de Recolección y la cantidad extraída del mismo considerando las diferencias de medición que queden dentro del límite máximo establecido en los TCPS. En la medición de las Pérdidas Operativas no se considera el volumen de Hidrocarburos de empaque en los ductos o los desbalances que sean atribuibles directamente a un Usuario o grupo de Usuarios, así como aquellas pérdidas de producto que sean atribuibles a la negligencia o dolo por parte de Usuarios u Operadores Petroleros;
- XXVI. Rehabilitación:** Realización de las acciones, técnicas y métodos necesarios para que un Sistema de Recolección que se encuentra fuera de operación o fuera de servicio por sus condiciones técnicas o de seguridad, pueda recuperar su operación como Sistema de Recolección nuevamente;
- XXVII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Hidrocarburos;
- XXVIII. Reserva Contractual:** Modalidad de prestación del servicio de Recolección bajo la cual los Usuarios suscriben Contratos de Servicio con el Operador Petrolero para reservar capacidad en el Sistema de Recolección, en virtud de los cuales obtienen los derechos sobre el uso de dicha capacidad;
- XXIX. Sistema de Recolección:** Instalaciones de Recolección a través de las cuales un Operador Petrolero realiza la Recolección a través de un sistema de ductos marinos o terrestres o bien, por medios distintos a ductos, siempre y cuando esta infraestructura esté contemplada en los planes o programas aprobados por la Comisión, o en los programas indicativos, según corresponda;
- XXX. Solicitante:** Operador Petrolero que solicita utilizar la infraestructura de Recolección de otro Operador Petrolero;
- XXXI. TCPS:** Términos y condiciones para la prestación del servicio de Recolección aprobados por la Comisión;

XXXII. Uso Común: Modalidad de servicio bajo la cual los Usuarios suscriben Contratos de Servicio con el Operador Petrolero mediante los cuales podrán acceder a la prestación de los servicios sin adquirir los derechos y compromisos de Reserva Contractual, y

XXXIII. Usuario: Operador Petrolero que suscribe con otro Operador Petrolero un Contrato de Servicio.

Artículo 4. De los medios de comunicación entre los Operadores Petroleros y la Comisión. Los Operadores Petroleros deberán presentar la información y documentación referida en los Lineamientos por escrito, a través de medios físicos o de comunicación electrónica. Lo anterior, en términos de los formatos y medios que para tal efecto establezca la Comisión.

Las notificaciones por parte de la Comisión se realizarán conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; para los casos de notificaciones a través de medios de comunicación electrónica, será necesaria la manifestación de aceptación expresa del Operador Petrolero.

La Comisión podrá definir acciones de mejora en el proceso de implementación de los Lineamientos, tales como mecanismos automatizados de documentación y el desarrollo de sistemas y bases de datos, o cualquier otro método que mejore la eficiencia en el reporte y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente regulación.

Artículo 5. De la clasificación de la información. La Comisión clasificará, según corresponda, la información recibida con motivo del cumplimiento de los Lineamientos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la Propiedad Industrial y demás Normativa aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la información que la Comisión deba hacer pública con motivo del cumplimiento de la Ley, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de la Normativa, o bien, por mandato de autoridad competente.

Título II

De la Infraestructura

Capítulo I

Del desarrollo de los Sistemas de Recolección por ductos

Artículo 6. Construcción de nueva infraestructura. Las Instalaciones de Recolección que pretendan construir, instalar y desarrollar los Operadores Petroleros deberán estar previstas en los planes, programas, programas de inversiones y presupuestos que en su caso apruebe la Comisión o en los programas de trabajo y presupuesto, operativos anuales, aprobados o indicativos, según corresponda.

Para ello, el Operador Petrolero debe identificar y reportar dentro de la elaboración y presentación de los planes, programas, programas de inversiones y presupuestos, la infraestructura y sus montos asociados que hacen parte de los Sistemas de Recolección en los archivos o tablas contempladas en los Lineamientos de Planes mediante los cuales se reporten los ductos y cualquier otra infraestructura de Recolección que haga parte de estos Sistemas. Asimismo, en los archivos o tablas correspondientes para declarar los pozos nuevos, se deberán discretizar las líneas de descarga asociadas a cada pozo e identificarlas como parte del Sistema de Recolección.

En todo caso, se deberá evitar la duplicidad de infraestructura reportada, para lo cual el Operador Petrolero hará uso de los espacios para observaciones, comentarios, información adicional o adicionar los elementos necesarios en los formatos aplicables, de manera tal que le permitan señalar la identificación del Sistema de Recolección.

En caso de que se trate de infraestructura nueva no contemplada en el programa de trabajo y presupuesto, incluyendo Ampliaciones y Extensiones, el Operador Petrolero deberá solicitar la modificación o dar aviso a la Comisión, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Planes.

En caso de que la construcción, Ampliación o Extensión de infraestructura implique la actualización de los supuestos previstos en los Lineamientos de Planes, el Operador Petrolero deberá solicitar la modificación del plan o programa correspondiente.

Artículo 7. Del Análisis de Mercado. El Operador Petrolero deberá realizar un Análisis de Mercado cuando se lleve a cabo lo siguiente:

- I. Construcción de un nuevo Sistema de Recolección por ductos dentro y fuera del Área Contractual o de Asignación;
- II. Ampliación o Extensión de un Sistema de Recolección por ductos, o
- III. Rehabilitación de un Sistema de Recolección por ductos.

Este Análisis de Mercado se debe realizar previo a la construcción, instalación y desarrollo de Sistemas de Recolección por ductos y detectar las posibles necesidades de capacidad adicional de infraestructura proyectada en los planes y programas aprobados por la Comisión, en cuyo caso el Operador Petrolero deberá solicitar la modificación del plan o programa o dar aviso según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos.

Una vez finalizado el procedimiento de Análisis de Mercado, el Operador Petrolero deberá presentar un informe de resultados a la Comisión, el cual deberá comprobar que dicho procedimiento se realizó conforme al artículo 11 de los Lineamientos.

Artículo 8. Del Aviso de exención del Análisis de Mercado. Cuando la construcción, Ampliación, Extensión o Rehabilitación de infraestructura, referida en el artículo anterior, se considere que no afecta la Capacidad Disponible a ofertar a Usuarios o Solicitantes, o no genera modificaciones a la operación actual establecida en los planes y programas aprobados o presentados a la Comisión, el Operador Petrolero deberá dar aviso a la Comisión por medio de un escrito libre en el que señale las razones por las cuales considera innecesaria la presentación del Análisis de Mercado, y que incluya una justificación técnica-económica que podrá contener, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes elementos:

- I. Descripción de la construcción, Ampliación, Extensión o Rehabilitación de infraestructura;
- II. Evaluación económica;
- III. Limitaciones técnicas para la prestación del servicio de Recolección;
- IV. Riesgos técnicos, y
- V. Riesgos de seguridad.

Artículo 9. Del análisis del aviso de exención. La Comisión analizará la justificación técnica-económica a que se hace mención en el artículo anterior, considerando los siguientes criterios para su evaluación:

- I. El posible impacto en la producción;
- II. La posible afectación a Usuarios;
- III. Los riesgos técnicos;
- IV. La posible existencia de Usuarios o Solicitantes, y
- V. La posible afectación a la filosofía de operación de los planes y programas vigentes.

La Comisión notificará al Operador Petrolero en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción del escrito, si resulta necesario presentar el Análisis de Mercado. Si la Comisión no notifica en el plazo establecido, se entenderá que no es necesaria la presentación del Análisis de Mercado.

Artículo 10. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta 7 (siete) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero para que, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior, el cual se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente el aviso.

Artículo 11. Del procedimiento de Análisis de Mercado. Además de lo establecido en las Asignaciones y Contratos, los Operadores Petroleros deberán observar el procedimiento para la realización del Análisis de Mercado siguiente:

- I. El Operador Petrolero deberá publicar una convocatoria para realizar el Análisis de Mercado en los medios de difusión masiva que garanticen una adecuada publicidad a fin de que la información llegue a los posibles interesados, incluyendo la página web de la Comisión, para lo cual deberá enviar a la Comisión la convocatoria, indicando la fecha en la que se requiere su publicación, a través de los medios de comunicación electrónica que para tal efecto establezca la Comisión;

- II. La convocatoria que deberá publicar el Operador Petrolero deberá contener, al menos, la siguiente información:
- a) La fecha y hora de inicio y terminación de la convocatoria para la recepción de formatos de solicitud de servicio por parte de los Solicitantes; la duración de la convocatoria no podrá ser inferior a 15 (quince) días hábiles, a partir de su publicación;
 - b) El lugar y mecanismo a través de los cuales los interesados podrán presentar el formato de solicitud de servicio, así como el plazo para subsanar deficiencias en el llenado de la solicitud;
 - c) El formato de solicitud;
 - d) Un resumen del proyecto, que incluya la capacidad del Sistema de Recolección proyectado, su ubicación y la modalidad en la que se ofrece el servicio;
 - e) La Capacidad Disponible que será ofertada, así como los requerimientos mínimos de Calidad de los Hidrocarburos, en su caso;
 - f) Las razones por las cuales el Operador Petrolero que desarrolla el Análisis de Mercado, podrá rechazar una solicitud;
 - g) Los aspectos que se observarán para la evaluación de las solicitudes y la asignación de la capacidad. Dichos aspectos deberán ser acordes con la práctica común de la industria;
 - h) El plazo para evaluar las solicitudes;
 - i) La tarifa preliminar para la prestación del servicio y metodología de cálculo;
 - j) El formato o proyecto de Contrato de Servicios;
 - k) Los requerimientos de la carta de compromiso para celebrar el Contrato de Servicio que deberán presentar los Solicitantes, así como el procedimiento y plazos para su entrega;
 - l) En su caso, el plazo para la firma de los Contratos de Servicio;
 - m) En su caso, la fecha estimada para el inicio del servicio de Recolección;
- III. Los interesados en participar en el proceso de Análisis de Mercado deberán enviar al Operador Petrolero el formato de solicitud debidamente llenado, durante la vigencia de la convocatoria, indicando la capacidad de Recolección que deseen contratar;
- IV. Una vez que el proceso del Análisis de Mercado finalice, el Operador Petrolero evaluará las solicitudes de capacidad de los Solicitantes durante el plazo establecido en la convocatoria;
- V. El Operador Petrolero informará la decisión justificada a cada Solicitante a más tardar 10 (diez) días hábiles después de finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes, e informará a la Comisión los resultados del Análisis de Mercado conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos;
- VI. En su caso, los Solicitantes a quienes se les haya asignado Capacidad Disponible deberán presentar las cartas de compromiso a que se refiere el inciso k) de la fracción II de este artículo, conforme al procedimiento dado a conocer por el Operador Petrolero, y
- VII. El Operador Petrolero deberá redimensionar la capacidad proyectada con base en las solicitudes recibidas durante el Análisis de Mercado.

Artículo 12. Del informe de Análisis de Mercado. El informe de Análisis de Mercado deberá ser presentado por los Operadores Petroleros a la Comisión de conformidad con los siguientes plazos, según corresponda:

- I. Cuando las Instalaciones de Recolección hayan sido contempladas en los planes y programas aprobados por la Comisión, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la fecha final de evaluación de las solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos, y antes del inicio de la construcción de la infraestructura;
- II. Cuando las Instalaciones de Recolección no hayan sido contempladas en los planes y programas aprobados por la Comisión y su construcción implique la modificación de dichos planes, de conformidad con los Lineamientos de Planes, junto a la solicitud de modificación del plan o programa correspondiente, y
- III. Cuando las Instalaciones de Recolección no hayan sido contempladas en los planes o programas aprobados o notificados a la Comisión y su construcción no implique la modificación de dichos planes o programas, junto a la solicitud o aviso de modificación del programa de trabajo y presupuesto o programa operativo anual, según corresponda.

El informe de Análisis de Mercado deberá contener cuando menos, la siguiente información:

- I. Los medios de comunicación en los que fue publicada la convocatoria, así como el plazo durante el cual se mantuvo pública, adjuntando las pruebas correspondientes;
- II. Las solicitudes de servicio recibidas;
- III. Las solicitudes que hayan sido aprobadas y en su caso, rechazadas, así como los aspectos que se observaron para la evaluación de estas;
- IV. La capacidad que haya resultado comprometida, el tipo de contrato que se celebrará y quién será Usuario del servicio;
- V. La capacidad nueva o adicional que será instalada en el Sistema de Recolección como resultado del Análisis de Mercado, y
- VI. En su caso, el plazo para la firma de los Contratos de Servicio y la fecha estimada para el inicio del servicio de Recolección.

La Comisión podrá requerir información adicional al Operador Petrolero que llevó a cabo el Análisis de Mercado, quien contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para atender el requerimiento.

Artículo 13. Extensiones y Ampliaciones. Los Operadores Petroleros estarán obligados a extender el trayecto o ampliar la capacidad de sus Sistemas de Recolección por ductos, a solicitud de cualquier Usuario o Solicitante, siempre que:

- I. La Extensión o Ampliación sea técnicamente factible y económicamente viable en términos de lo señalado en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- II. Los Usuarios o Solicitantes hayan garantizado la contratación del servicio mediante un Contrato de Servicio.

Cuando la Ampliación o Extensión del Sistema de Recolección se derive de una solicitud de servicio por parte de un Usuario o Solicitante, el Operador Petrolero deberá dar respuesta por escrito a dicho Usuario o Solicitante, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, improrrogable, contado a partir de su recepción. En dicho escrito deberá:

- I. Determinar si la solicitud es técnicamente factible o, en su caso, explicar las razones que justifiquen por qué no se considera técnicamente factible;
- II. Estimar el costo del proyecto requerido para atender la solicitud;
- III. Manifestar si es de su interés llevar a cabo las obras y cubrir el costo de la Extensión o Ampliación a cambio del pago de la tarifa respectiva o, en su caso, motivar las razones que justifiquen por qué no está interesado, e
- IV. Indicar los plazos en los que se podrá desarrollar la Extensión o Ampliación.

Artículo 14. Convenio de Inversión. Cuando el Operador Petrolero no esté interesado en cubrir el costo de la Extensión o Ampliación, el Usuario o Solicitante deberá manifestar por escrito, en un período máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del escrito al que se refiere el artículo anterior, si desea suscribir un convenio de inversión con el Operador Petrolero cubriendo el costo de la Extensión o Ampliación, en cuyo caso podrá:

- I. Realizar la construcción por cuenta propia o a través de un tercero, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos. En este caso, para que las Instalaciones de Recolección puedan ser consideradas propiedad del Usuario que la construye, deberán estar contempladas en el plan o programa correspondiente y el programa de trabajo y presupuesto u operativo anual del Usuario, según corresponda, o en su caso deberá realizar los avisos y solicitar las modificaciones correspondientes conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Planes.

Los Operadores Petroleros deberán acordar las condiciones de acceso al Área Contractual o de Asignación, y tendrán derecho a exigir que las obras respectivas satisfagan la Normativa aplicable y no se presenten afectaciones técnicas a la operación del Sistema de Recolección por ductos existente, y

- II. Aportar los recursos de la inversión para que las Instalaciones de Recolección sean construidas por el Operador Petrolero. En su caso, las partes pactarán las tarifas convencionales que correspondan por la prestación del servicio.

El plazo para realizar la Extensión o Ampliación será convenido por las partes.

De no llegar las partes a un acuerdo respecto de las condiciones para celebrar un convenio de inversión, se deberá observar lo previsto en los mecanismos de solución de controversias contenidos en los TCPS, pudiendo solicitar la intervención de la Comisión en términos de lo previsto en el Título VII, Capítulo II de los presentes Lineamientos.

Los TCPS contendrán los modelos de convenio de inversión, mismos que serán aprobados por la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos.

El convenio de inversión establecerá, al menos, los siguientes elementos:

- I. Los términos de la propiedad de la Extensión o Ampliación;
- II. Las obligaciones respecto de la instalación, así como de la operación y mantenimiento de los medidores;
- III. Las obligaciones respecto a la construcción de las Instalaciones de Recolección, así como de su mantenimiento, y
- IV. La delimitación de responsabilidades para cada una de las partes.

Cuando la infraestructura de un Sistema de Recolección por ductos, objeto de un convenio de inversión, sea posteriormente aprovechada por nuevos Usuarios y éstos paguen la tarifa respectiva al Operador Petrolero, el convenio de inversión deberá establecer el procedimiento para que el Operador Petrolero reembolse el monto proporcional al Usuario que realizó la inversión inicial. Dicho procedimiento deberá ser de aplicación general y deberá estar consignado en los TCPS.

En ningún caso, los Operadores Petroleros podrán establecer convenios de inversión para el desarrollo de Sistemas de Recolección por ductos, Ampliaciones, Extensiones o Rehabilitaciones que prevean condiciones contrarias a los parámetros y obligaciones en materia de Acceso No Indebidamente Discriminatorio previstos en los presentes Lineamientos.

Para los efectos anteriores, los Operadores Petroleros que realicen un nuevo Sistema de Recolección por ductos o una Ampliación, Extensión o Rehabilitación objeto de un convenio de inversión, deberán realizar un Análisis de Mercado previo al desarrollo de la infraestructura para determinar la existencia de interés de terceros por la prestación de servicio, conforme al procedimiento descrito en los artículos 7 a 12 de los Lineamientos.

Si como resultado del Análisis de Mercado se identifica la existencia de Solicitantes, se deberán reevaluar la factibilidad técnica y la viabilidad económica del proyecto en términos del artículo 20 de los Lineamientos y proceder a:

- I. Considerar la demanda adicional de prestación de servicios y asignar la nueva capacidad del Sistema de Recolección por ductos bajo los parámetros previstos en el Análisis de Mercado, respetando los compromisos pactados en el convenio de inversión, o
- II. Replantear el convenio de inversión, en su caso, para dar cabida a la nueva demanda de servicios manifestada por los Solicitantes si ello resulta favorable a las partes que celebran el convenio.

Artículo 15. Construcción de infraestructura por parte de un tercero. Cuando el Operador Petrolero subcontrate los servicios de un tercero para la construcción de Instalaciones de Recolección, en términos de lo establecido en el Contrato o Asignación, deberá hacerlo del conocimiento de la Comisión antes del inicio de la construcción. En todo caso, la infraestructura construida deberá quedar al amparo del Contrato o Asignación correspondiente.

No obstante cualquier subcontratación del Operador Petrolero, éste continuará siendo responsable de todas las obligaciones contempladas en los presentes Lineamientos, para lo cual deberá prever que los terceros subcontratados se apeguen a la Normativa aplicable.

Título III

De la prestación del servicio de Recolección

Capítulo I

De la prestación del servicio de Recolección

Artículo 16. Modalidades de prestación del servicio. La Capacidad Operativa de los Sistemas de Recolección por ductos se asignará con base en las siguientes modalidades:

- I. Servicio bajo la modalidad de Reserva Contractual, y
- II. Servicio bajo la modalidad de Uso Común.

En la prestación de servicios bajo la modalidad de Reserva Contractual, los Usuarios suscriben Contratos de Servicio mediante los cuales se reserva capacidad con el Operador Petrolero y obtienen el derecho de asegurar la disponibilidad de dicha capacidad en el Sistema de Recolección por ductos para recibir la prestación del servicio.

El esquema en Reserva Contractual asegura la disponibilidad del servicio al Usuario, por lo que tiene prioridad respecto de la modalidad de Uso Común en la prestación de los servicios y no puede ser objeto de interrupciones, reducciones o suspensiones, excepto bajo situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y condiciones extraordinarias definidas en los TCPS.

En caso de que exista capacidad que, aun estando contratada en Reserva Contractual, no haya sido confirmada para su utilización por los Usuarios respectivos en términos de los procedimientos de Nominación y Confirmación de pedidos establecidos en los TCPS, el Operador Petrolero podrá ofrecer los servicios de Recolección bajo el esquema de Uso Común.

Bajo el esquema en Uso Común el Usuario no requiere reservar capacidad en los Sistemas de Recolección por ductos, y el servicio se prestará de acuerdo con las Nominaciones de los Usuarios de manera volumétrica. Sin perjuicio de lo anterior, una vez confirmado un pedido en Uso Común por parte del Operador Petrolero, éste adquiere la obligación de prestar el servicio y sólo podrá ser modificado en términos de lo que se establezca en los TCPS.

La prestación del servicio en Uso Común requerirá de la celebración del Contrato de Servicio respectivo entre el Operador Petrolero y el Usuario.

Artículo 17. Nominación y Confirmación. Los Operadores Petroleros deberán incluir los procesos de Nominación y Confirmación de pedidos en los TCPS. Estos procesos reflejarán la práctica común en la industria y deberán observar los principios de homogeneidad, continuidad y Acceso No Indebidamente Discriminatorio en la prestación del servicio. Asimismo, deberán establecer reglas y plazos específicos que brinden certidumbre a los Usuarios con respecto a sus necesidades de Recolección.

Los periodos para la Nominación y Confirmación de pedidos, así como la recepción y entrega de los productos, deberán reflejar tiempos oportunos y homogéneos entre los Usuarios, considerando las características de operación de los Sistemas de Recolección por ductos.

Capítulo II

De la obligación de prestación del servicio de Recolección

Artículo 18. Prestación del servicio. Los Operadores Petroleros tienen la obligación de prestar el servicio de Recolección por medio de ductos a cualquier Solicitante o Usuario, para lo cual deben facilitar y dar Acceso No Indebidamente Discriminatorio a la utilización de la capacidad de sus Sistemas de Recolección por ductos. Previo al inicio de la prestación del servicio, los Operadores Petroleros deben obtener la aprobación de los TCPS por parte de la Comisión.

La prestación de los servicios se sujetará a que:

- I. Medie un Contrato de Servicio entre el Operador Petrolero y el Usuario;
- II. Exista Capacidad Disponible en el Sistema de Recolección por ducto respectivo o Capacidad de servicio de Uso Común, según la modalidad de servicio de que se trate, y
- III. La prestación del servicio sea técnicamente factible y económicamente viable en términos del artículo 20 de los Lineamientos.

Los Operadores Petroleros sólo podrán negar el acceso a la prestación de los servicios cuando no exista Capacidad Disponible en el Sistema de Recolección por ductos para atender la solicitud respectiva o se determine que la prestación del servicio no es económicamente viable o técnicamente factible en términos del artículo 20 de los Lineamientos.

Si el Operador Petrolero niega la prestación del servicio de Recolección por ductos a un Usuario o Solicitante teniendo Capacidad Disponible, u ofrece un trato indebidamente discriminatorio, el Usuario o el Solicitante podrá solicitar la opinión técnica de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Lineamientos.

Artículo 19. Solicitud del servicio. Los Solicitantes interesados en contratar los servicios de Recolección por medio de ductos deberán presentar la solicitud correspondiente al Operador Petrolero, quien tendrá la obligación de prestar el servicio a dichos Solicitantes conforme al artículo 18 de los presentes Lineamientos.

Los Operadores Petroleros estarán obligados a dar respuesta a cualquier solicitud de servicio en un plazo que no excederá de los 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de esta. En caso de que la respuesta sea negativa, el Operador Petrolero tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a partir de la información de la negativa para acreditar la falta de capacidad o la inviabilidad técnica manifestada ante el Solicitante.

Los Operadores Petroleros establecerán en los TCPS los procedimientos administrativos, requerimientos de información y plazos que serán aplicables para la solicitud de contratación de los servicios.

Para la aprobación de los TCPS, la Comisión revisará que los mecanismos para la contratación del servicio den certidumbre a los Usuarios o Solicitantes, brindando Acceso No Indebidamente Discriminatorio a la prestación del servicio.

Artículo 20. De la factibilidad técnica y viabilidad económica. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considerará que una solicitud de prestación del servicio es técnicamente factible cuando los requerimientos para su atención se apeguen a la Normativa aplicable y no se afecten las condiciones de continuidad, uniformidad, estabilidad y Calidad en la prestación del servicio a los Usuarios preexistentes y al Operador Petrolero, conforme a lo establecido en el Contrato de Servicio respectivo y en los TCPS.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá que cualquier proyecto de nuevo Sistema de Recolección por ductos, Ampliación Extensión o Rehabilitación clasificado como técnicamente factible, es económicamente viable, siempre que existan interesados en financiar el desarrollo del proyecto. Para estos efectos, los Operadores Petroleros podrán determinar si ellos serán responsables de tal financiamiento o proponen a los Usuarios la celebración de un convenio de inversión para que éstos contribuyan con dicho financiamiento, en términos del artículo 14 de los Lineamientos.

Capítulo III

TCPS

Artículo 21. De los TCPS. Cuando el Operador Petrolero prevea la prestación del servicio de Recolección por medio de ductos, deberá contar con la aprobación de los TCPS. Estos TCPS deberán observar lo establecido en la Ley, el Reglamento, estos Lineamientos y demás regulación que al efecto emita la Comisión. Asimismo, deberán reflejar las prácticas comunes en la prestación de los servicios de Recolección por ductos, así como procurar la eficiencia en dicha prestación de los servicios y que sea uniforme, homogénea, regular, segura, continua y de Calidad.

Artículo 22. De la solicitud de aprobación de los TCPS. El Operador Petrolero, en coordinación con los Solicitantes, cuando estos se encuentren identificados, deberán presentar una propuesta de TCPS previo al inicio de la prestación del servicio de Recolección por ductos. La Comisión revisará y, en su caso, aprobará los TCPS propuestos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la propuesta. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Cuando, como resultado del Análisis de Mercado, se determine que no existen Solicitantes del servicio de Recolección, o el Operador Petrolero haya presentado el aviso de exención de Análisis de Mercado conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos, no se requerirá que el Operador Petrolero presente los TCPS para la aprobación de la Comisión.

No obstante, cuando el Operador Petrolero reciba una solicitud de prestación del servicio de Recolección que resulte técnicamente factible y económicamente viable, deberá presentar la solicitud de aprobación de TCPS conforme a lo establecido en estos Lineamientos.

Artículo 23. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 24 de los Lineamientos, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero para que, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior, el cual se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente su solicitud.

Los Contratos de Servicios que pacten los Operadores Petroleros con los Usuarios deberán tener por reproducidos los TCPS aprobados que se encuentren vigentes, por lo que cualquier modificación a los TCPS implicará la tácita modificación de dichos Contratos de Servicio.

Artículo 24. Contenidos mínimos de los TCPS. Los TCPS definirán las características y alcance de la prestación del servicio de Recolección por ductos y deberán comprender además de lo dispuesto en los Contratos de Servicio, al menos, los siguientes contenidos:

- I. Los procedimientos, plazos y formatos para recibir solicitudes de servicio y para la celebración de los Contratos de Servicio;
- II. Los parámetros para determinar la vigencia de los Contratos de Servicio y su renovación;
- III. Las garantías que podrán presentar los Usuarios para garantizar el pago del servicio;
- IV. Las condiciones especiales que las partes podrán negociar;
- V. Las condiciones para garantizar el Acceso No Indebidamente Discriminatorio, los procedimientos para realizar Análisis de Mercado, así como los parámetros de evaluación de las solicitudes de asignación de la Capacidad Disponible;
- VI. La definición y los alcances de cada modalidad de servicio;
- VII. Las reglas de asignación de la Capacidad Disponible;
- VIII. Las condiciones de prelación para la renovación de Contratos de Servicio por parte de Usuarios preexistentes;
- IX. Las condiciones bajo las cuales podrá modificarse la prestación del servicio de Recolección;
- X. La prelación en la prestación de los servicios ante situaciones que limiten temporalmente las condiciones de prestación de los servicios;
- XI. Las condiciones para la Interconexión, desconexión y reconexión;
- XII. Las especificaciones y rangos de cantidad y Calidad requeridos para la aceptación de Hidrocarburos, en su caso;
- XIII. Los mecanismos para informar de la no aceptación de Hidrocarburos a los Usuarios, en su caso;
- XIV. Los procedimientos para determinar el límite máximo de Hidrocarburos que pueda considerarse como Pérdidas Operativas;
- XV. La metodología de Balances, incluyendo los mecanismos de compensaciones y penalizaciones por Calidad, conforme a lo establecido en el artículo 32 de los presentes Lineamientos;
- XVI. Los procedimientos para la Nominación y Confirmación de pedidos de servicio;
- XVII. Los mecanismos para el reintegro de ingresos a los Usuarios por el uso de la capacidad reservada no utilizada;
- XVIII. Las condiciones de crédito, facturación y pago;
- XIX. Las tarifas aplicables;
- XX. Los rangos y costos, monetarios o en especie, aplicables a las Pérdidas Operativas;
- XXI. Los mecanismos para informar a cada uno de los Usuarios los volúmenes conducidos, entregados y el inventario de Hidrocarburos en el Sistema de Recolección que le corresponda;
- XXII. Las condiciones para la suspensión del servicio;
- XXIII. Las razones para la rescisión de los Contratos de Servicio;
- XXIV. Los modelos de convenio de inversión;
- XXV. El procedimiento para que el Operador Petrolero reembolse el monto proporcional al Usuario que realizó la inversión inicial cuando la infraestructura de un Sistema de Recolección por ductos, objeto de un convenio de inversión, sea posteriormente aprovechada por nuevos Usuarios y éstos paguen la tarifa respectiva al Operador Petrolero;

- XXVI. Los parámetros y procedimientos aplicables en situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, incluyendo los procedimientos de prelación en la suspensión del servicio, los plazos para dar aviso a los Usuarios, el cual no podrá ser mayor al plazo máximo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos, incluyendo los Operadores Petroleros interconectados, y los esquemas de bonificaciones o penalizaciones aplicables;
- XXVII. Las condiciones y efectos de la terminación anticipada de los Contratos de Servicio;
- XXVIII. Los mecanismos mediante los cuales se darán a conocer a los Usuarios los avisos de Alerta Crítica;
- XXIX. Los procedimientos para la recepción y atención de reclamaciones, quejas y emergencias, y
- XXX. Los mecanismos de solución de controversias.

Artículo 25. Contratos y condiciones negociables. El Operador Petrolero deberá informar a la Comisión sobre los Contratos de Servicio suscritos dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su celebración, incluyendo la capacidad contratada, Usuario y plazo del Contrato de Servicio.

Cuando el Contrato de Servicio previamente referido pacte condiciones negociables para la prestación del servicio deberá hacerlo del conocimiento de la Comisión, y la Comisión podrá hacer pública esta información de manera que las condiciones negociables puedan hacerse extensivas a cualquier Usuario que se encuentre en circunstancias semejantes a las del beneficiario de tales condiciones negociables.

La negociación de estas condiciones no podrá imponer limitaciones o discriminación indebida respecto de los compromisos de prestación de los servicios adquiridos previamente por el Operador Petrolero con otros Usuarios.

Artículo 26. Entrega de información a la Comisión. El Operador Petrolero deberá entregar a la Comisión la siguiente información:

- I. Información de actualización circunstancial. La siguiente información deberá ser presentada por el Operador Petrolero al menos 45 (cuarenta y cinco) días hábiles antes del Inicio de Operaciones y deberá presentar un aviso de actualización cada vez que se prevea una modificación a la información presentada, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación:
 - a) La descripción general del Sistema de Recolección;
 - b) El estado y municipios donde se encuentran los ductos y demás Instalaciones de Recolección, los puntos de interconexión, y en su caso, las Baterías de Separación que formen parte del Sistema de Recolección, así como la resolución mediante la cual se hayan aprobado los puntos de medición o puntos de medición provisionales, cuando resulte aplicable;
 - c) Los requerimientos mínimos en la caracterización de los Hidrocarburos que serán conducidos a través del Sistema de Recolección;
 - d) Los procedimientos para celebrar Análisis de Mercado, así como los plazos y requisitos para la recepción, análisis y atención de solicitudes, y
 - e) Los modelos de Contrato de Servicio.
- II. Información de actualización anual. La siguiente información deberá ser presentada por el Operador Petrolero anualmente, a más tardar el 28 de febrero de cada año:
 - a) La información general de los programas de mantenimiento que puedan afectar la prestación del Servicio de Recolección, aplicables para el año en curso;
 - b) La Capacidad Operativa, capacidad contratada bajo la modalidad de Reserva Contractual, Capacidad Disponible, Capacidad Disponible para Uso Común y la capacidad contratada por los Usuarios, en su caso, de manera agregada, y el plazo de dicha contratación;
 - c) Registro del número de las solicitudes de servicio atendidas y no atendidas durante el año inmediatamente anterior a la presentación de información;
 - d) Registro del número de Alertas Críticas presentadas durante el año inmediatamente anterior, motivos y forma de atención;
 - e) La capacidad utilizada al amparo de los Contratos de Servicio vigentes, identificando el volumen y número de Usuarios, así como los puntos de inyección y de extracción en uso;

- f) Los proyectos de Extensión o Ampliación del Sistema de Recolección programados y la capacidad adicional que resulte de dichos proyectos, indicando la cantidad, el plazo y la modalidad de servicio bajo la que se puede contratar dicha capacidad, y
- g) La capacidad adicional que resulte de convenios de inversión con Usuarios específicos.

En caso de que la Comisión considere que la información presentada por el Operador Petrolero se encuentra incompleta, podrá prevenir al Operador Petrolero dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de recibir la información, para que, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles subsane o aclare lo que a derecho corresponda.

La Comisión podrá hacer pública en su página web la información antes señalada, así como el mecanismo de funcionamiento de la metodología de Balances, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos y el porcentaje de la capacidad que la Comisión determine como Recolección de Hidrocarburos propiedad del Operador Petrolero, y la ubicación del punto de medición y en su caso, el punto de medición provisional.

Capítulo IV

Interconexiones

Artículo 27. De la obligación de permitir Interconexiones. Los Operadores Petroleros permitirán la Interconexión de otro Operador Petrolero a su Sistema de Recolección por ductos, siempre que:

- I. Exista Capacidad Disponible para prestar el servicio al Usuario que solicita la Interconexión;
- II. Las partes celebren un contrato de Interconexión y un Contrato de Servicio, que incluya, como mínimo, los requerimientos técnicos y de seguridad para el desarrollo de la actividad, un convenio de medición, delimitación de responsabilidades, mecanismos de solución de controversias y un esquema de garantías y penalizaciones en caso de incumplimiento;
- III. Se cumpla con la Normativa aplicable;
- IV. No generen posibles afectaciones sobre la operación e integridad del Sistema de Recolección por ductos o las condiciones de seguridad, continuidad, uniformidad, estabilidad y Calidad en la prestación del servicio a Usuarios preexistentes;
- V. La Interconexión y la prestación del servicio sea técnica y económicamente viable, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos;
- VI. No afecte los planes y programas aprobados o presentados a la Comisión de conformidad con los Lineamientos de Planes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, y
- VII. El Usuario compense al Operador Petrolero por los costos que la Interconexión genere a este último de manera indirecta, tales como primas adicionales de seguro, así como los costos imputables a la verificación del cumplimiento de la Calidad del Hidrocarburo que entregaría el Usuario, en su caso, de conformidad con lo establecido en los TCPS.

Cuando un Operador Petrolero niegue la Interconexión a su Sistema de Recolección por ductos a otro Operador Petrolero, deberá explicar al Operador Petrolero Solicitante la razón de la inviabilidad técnica o económica de conformidad con lo establecido en las fracciones I a VII anteriores. En caso de desacuerdo entre las partes, se sujetarán a los mecanismos de solución de controversias de conformidad con el Título VII, Capítulo II de los presentes Lineamientos.

Artículo 28. De la celebración de la Interconexión. Las partes pactarán en el contrato de Interconexión y en el Contrato de Servicio, la responsabilidad respecto de la operación, el mantenimiento, administración y la propiedad de las Interconexiones, independientemente de quien realice o cubra su costo.

El Operador Petrolero que recibe la solicitud de Interconexión deberá responder por escrito a dicha solicitud en un plazo máximo e improrrogable de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de su recepción.

El Operador Petrolero deberá brindar Acceso No Indebidamente Discriminatorio entre los Operadores Petroleros que soliciten la celebración de un contrato de Interconexión. En ningún caso, los Operadores Petroleros podrán solicitar requerimientos técnicos distintos a Usuarios en condiciones similares.

El Operador Petrolero prestador del servicio y el Operador Petrolero Solicitante de la Interconexión acordarán en el contrato de Interconexión quién asumirá los costos de operación y mantenimiento de las Interconexiones.

En su caso, los costos asociados a la Interconexión con el Sistema de Recolección por ducto serán cubiertos por el Operador Petrolero Solicitante.

Cuando las obras sean efectuadas por el Operador Petrolero que admite la Interconexión, los costos serán recuperados mediante la tarifa de Interconexión, que deberá ser pactada entre las partes. En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto de los términos y condiciones o las contraprestaciones para la Interconexión, las partes se sujetarán a los mecanismos de solución de controversias establecidos en los presentes Lineamientos. Si persiste la falta de acuerdo, la Comisión determinará los términos y condiciones aplicables, en su caso, con base en la información que requiera al Operador Petrolero y al Solicitante de la Interconexión.

Artículo 29. De las Obligaciones entre Operadores Petroleros que se interconectan. Cuando existan dos o más Sistemas de Recolección por ductos interconectados, los Operadores Petroleros respectivos deberán observar las siguientes obligaciones:

- I. Notificar la suspensión o corte del servicio que haya efectuado el Operador Petrolero a cuyo Sistema de Recolección por ductos se encuentran interconectados otros Operadores Petroleros por causales distintas a la falta de pago y al mutuo acuerdo entre las partes, incluyendo la revisión periódica de las instalaciones, y la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, con el plazo de anticipación que se señale en los TCPS;
- II. Establecer un medio de comunicación, disponible las 24 (veinticuatro) horas, para intercambio de información sobre la atención de daños en los Sistemas de Recolección;
- III. Establecer, en el contrato de Interconexión, las obligaciones respecto de la instalación, así como de la operación y mantenimiento de los medidores;
- IV. Establecer, en el contrato de Interconexión, las obligaciones respecto al acoplamiento físico, en cuanto a la construcción de las instalaciones, así como de su mantenimiento;
- V. Establecer, en el contrato de Interconexión, la delimitación de responsabilidades para cada una de las partes;
- VI. Establecer acuerdos de Balance operativo entre los Operadores Petroleros involucrados;
- VII. Adecuar procesos de Nominación y Confirmación de pedidos, de manera que sean compatibles para la continuidad de los servicios;
- VIII. Mantener y garantizar las condiciones de entrega en los Sistemas de Recolección convenidas entre las partes;
- IX. Los Operadores Petroleros involucrados deberán acordar los mecanismos necesarios para la instalación de sistemas de medición de conformidad con la Normativa aplicable, siendo el Operador Petrolero que recibe la solicitud, el responsable de la medición, y
- X. Establecer un mecanismo de entrega de reportes de producción.

Artículo 30. Tarifas. Los Operadores Petroleros deberán realizar el cobro de las tarifas por el Servicio de Recolección a los Usuarios de conformidad con lo establecido en el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondiente.

Título IV

De la medición y Calidad

Capítulo I

De la medición y Calidad de los Hidrocarburos

Artículo 31. Medición. El Operador Petrolero será responsable de la medición de los Hidrocarburos que se conduzcan a través del Sistema de Recolección, de conformidad con lo establecido en la Normativa aplicable.

Artículo 32. De los Balances. El Operador Petrolero deberá entregar el mismo tipo de Hidrocarburos, líquidos o gaseosos, tomando en cuenta el volumen y Calidad que recibió del Usuario, sin que esto signifique que se deba tratar del mismo bien recibido.

Para ello, el Operador Petrolero deberá contar con una metodología de Balance a condiciones de referencia, que incorpore la incertidumbre de medida de cada uno de los sistemas de medición involucrados, que deberá ser aprobado por la Comisión en el plan o programa correspondiente, antes de que el Operador Petrolero inicie la prestación del servicio de Recolección al Usuario.

Para la elaboración de la metodología de Balance, el Operador Petrolero deberá observar la regulación que para tal efecto emita la Comisión.

El Operador Petrolero deberá implementar, en su caso, en su metodología de Balances, lo siguiente:

- I. Compensaciones y penalizaciones por Calidad: Mensualmente, los Usuarios que entreguen Hidrocarburos de Calidad diferente a la que reciben, según corresponda, obtendrán una compensación del Operador Petrolero o pagarán una penalización al Operador Petrolero la cual podrá ser económica o en especie. Los mecanismos de compensaciones y penalizaciones por Calidad formarán parte de los TCPS;
- II. Balances volumétricos: El Operador Petrolero realizará un Balance volumétrico diariamente que incluya todas las entradas, acumulaciones y salidas para cada Usuario en cada trayecto, de acuerdo con la metodología aprobada por la Comisión en los planes y programas correspondientes, y
- III. Pérdidas en la Recolección: Las Pérdidas Operativas en los Sistemas de Recolección que podrán ser trasladadas a los Usuarios no podrán exceder el volumen especificado en los TCPS. El Operador Petrolero deberá compensar a los Usuarios por pérdidas mayores, salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Artículo 33. Aceptación de Hidrocarburos. El Operador Petrolero podrá negarse a recibir del Usuario los Hidrocarburos que no cumplan con las especificaciones de Calidad, definidas en los TCPS y en la Normativa aplicable.

Para asegurar el funcionamiento del Sistema de Recolección por ductos, el Operador Petrolero no tendrá la obligación de aceptar los Hidrocarburos provenientes del Usuario si el volumen es menor al mínimo establecido en los TCPS, o si la frecuencia en la que se recibe es menor o mayor a la establecida en dicho instrumento para un periodo de tiempo determinado. En este caso, el Operador Petrolero deberá informar la no aceptación de los Hidrocarburos de conformidad con los procedimientos que para tal efecto se establezcan en los TCPS.

En caso de que el Usuario no retire de las instalaciones del Operador Petrolero los Hidrocarburos no aceptados, éste último los podrá retirar de sus instalaciones. El retiro de los Hidrocarburos que no cumplan con las especificaciones de Calidad, frecuencia o volumen pactados, se llevará a cabo procurando salvaguardar la disponibilidad de los Hidrocarburos para el Usuario en cumplimiento con la Normativa aplicable. Cualquier costo en el que el Operador Petrolero incurra por causa de un incumplimiento en las especificaciones de Hidrocarburos deberá ser cubierto por el Usuario.

Las partes podrán acordar la Recolección de Hidrocarburos por medio de ductos fuera de especificaciones, incluyendo las compensaciones a las que hubiera lugar, sin perjuicio de la obligación de brindar Acceso No Indebidamente Discriminatorio hacia otros Usuarios o Solicitantes.

En caso de controversia entre las partes respecto a estos acuerdos, el caso podrá ser sometido a consideración de la Comisión de conformidad con los mecanismos establecidos en el Capítulo II. Solución de Controversias, del Título VII de los presentes Lineamientos.

Título V

De las obligaciones de los Usuarios

Capítulo Único

Obligaciones del Usuario

Artículo 34. Obligaciones del Usuario. En la contratación de los servicios de Recolección por medio de ductos, los Usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los Contratos de Servicio que suscriban con los Operadores Petroleros, de conformidad con estos Lineamientos;
- II. Presentar oportunamente la Nominación al Operador Petrolero, conforme al procedimiento que se detalle en los TCPS aprobados por la Comisión;
- III. Entregar al Operador Petrolero los Hidrocarburos a recolectar, dentro de las especificaciones de Calidad, volumen y tiempo acordados;
- IV. Mantener vigentes las garantías que se establezcan para el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los TCPS;
- V. Pagar la tarifa establecida por el servicio de Recolección;

- VI. En caso de que los Hidrocarburos no cumplan con las especificaciones de Calidad, definidas en los TCPS y en la Normativa aplicable, realizar las gestiones necesarias para el retiro de los Hidrocarburos de las instalaciones del Operador Petrolero, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, y
- VII. Sujetarse a las disposiciones que expida la Agencia o la autoridad competente sobre la responsabilidad en situaciones que ocasionen daños al medio ambiente.

Título VI

Recolección por medios distintos a ductos

Capítulo Único

Disposiciones aplicables a la Recolección por medios distintos a ductos

Artículo 35. Recolección por medios distintos a ductos. Cuando el Operador Petrolero no cuente con un Sistema de Recolección por ductos y no sea económicamente viable su construcción conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos, podrá realizar o contratar la Recolección de los Hidrocarburos extraídos de su Área Contractual o de Asignación a través de medios distintos a ductos, dentro de los límites que establece el artículo 2 de los Lineamientos.

En todo caso, la elección del medio de Recolección debe realizarse procurando la maximización de valor de los Hidrocarburos para el Estado.

Cuando el Operador Petrolero pretenda realizar la Recolección por medios distintos a ductos, deberá cumplir la Normativa vigente en materia de Aprovechamiento de Gas Natural No Asociado.

Artículo 36. Medios propiedad del Operador Petrolero. Cuando los medios distintos a ductos para la Recolección sean adquiridos por el Operador Petrolero, las inversiones correspondientes deberán estar claramente identificadas y desglosadas en los planes, programas y presupuestos que en su caso apruebe la Comisión o en los programas de trabajo y presupuestos aprobados o indicativos, según corresponda, de conformidad con los Lineamientos de Planes.

En caso de que el Operador Petrolero utilice los medios distintos a ductos de su propiedad para prestar el servicio de Recolección a un Usuario, deberá cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad que para tal efecto establezca la Agencia, y los ingresos obtenidos por este concepto deberán reportarse de conformidad con lo dispuesto en la Normativa aplicable.

Artículo 37. Contratación de medios distintos a ductos. Cuando el Operador Petrolero contrate el servicio de Recolección a través de medios distintos a ductos propiedad de terceros, deberá asegurarse de que los mismos cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad que para tal efecto establezca la Agencia.

Los costos en los que incurra el Operador Petrolero por la contratación de los servicios de Recolección por medios distintos a ductos deberán ser reportados como gastos operativos de conformidad con los Lineamientos de Planes.

Artículo 38. Medición en medios distintos a ductos. El Operador Petrolero será responsable de la medición del volumen y Calidad de los productos recibidos, almacenados y entregados, de conformidad con la Normativa vigente, así como de la realización y seguimiento de la metodología de Balances asociada con esta actividad.

Título VII

Disposiciones Finales

Capítulo I

De las disposiciones finales

Artículo 39. Penalizaciones y bonificaciones. Los Operadores Petroleros deberán prever en los TCPS cláusulas que contemplen bonificaciones o penalizaciones que se aplicarán en caso de suspensión del servicio ocasionado por causas distintas a un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, trabajos necesarios previamente notificados, o incumplimiento de las obligaciones contractuales del Usuario, entre otras. Los Operadores Petroleros deberán establecer dichas cláusulas bajo el principio de equidad y deberán ser no indebidamente discriminatorias, congruentes y proporcionales a las faltas.

El Operador Petrolero deberá notificar, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en el que se haya efectuado la suspensión, al Usuario y a la Comisión las causas de la suspensión y, en su caso, la duración esperada y las medidas que está tomando para solucionarla.

Artículo 40. Atención de quejas. El Operador Petrolero deberá contar con un servicio de recepción y atención de quejas, mismo que deberá hacer del conocimiento de los Usuarios a través de los medios que considere convenientes.

Artículo 41. Terminación del Contrato o Asignación cuando existe prestación del servicio de Recolección. En caso de que un Operador Petrolero se encuentre prestando el servicio de Recolección a Usuarios o cuente con Contratos de Servicio para la prestación en el futuro del servicio, y su Contrato o Asignación se termine por cualquier causa, la Comisión determinará al tercero que opere, en nombre del Estado, el Sistema de Recolección por ductos. Esta determinación se realizará antes de que el Operador Petrolero deje de operar la infraestructura, a fin de garantizar la continuidad en el servicio.

El Usuario seguirá obligado a realizar el pago conforme la tarifa acordada por el servicio de Recolección en favor del tercero que determine la Comisión.

Artículo 42. Del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Si el Operador Petrolero no puede cumplir con las obligaciones previstas en los Lineamientos como resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, deberá notificar a la Comisión, por los medios que para tal efecto determine, y a los Usuarios, mediante los medios que se establecieron en los TCPS, las causas que originaron el incumplimiento incluyendo una explicación y, en su caso, la documentación de la eventualidad que le impide cumplir con dichas obligaciones en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas después de que tenga conocimiento de la ocurrencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor de que se trate.

La Comisión analizará la información presentada por el Operador Petrolero y en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la notificación, comunicará al Operador Petrolero a través de los medios que para tal efecto determine, la fecha en la cual deberá presentar el plan de continuidad de la operación.

El Operador Petrolero deberá asumir de nuevo el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como el Caso Fortuito o Fuerza Mayor cese.

Capítulo II

De la solución de controversias

Artículo 43. Solución de controversias. Sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes, las controversias que se susciten entre el Usuario y el Operador Petrolero con motivo de la celebración del Contrato de Servicio, podrán ser resueltas a través de solicitud de opinión técnica a la Comisión, o bien por medio de mediación o arbitraje que al efecto acuerden las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 siguientes.

Artículo 44. Opinión. En caso de que algún Solicitante o Usuario no pueda alcanzar un acuerdo con el Operador Petrolero en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos, cualquiera de las partes podrá solicitar la opinión técnica de la Comisión respecto del ejercicio y desarrollo de las actividades relacionadas con la Recolección, para lo cual deberá presentar mediante escrito libre la explicación detallada de los hechos que suscitaron el conflicto, así como la documentación y evidencia relacionada.

Una vez recibida la documentación a la que se refiere el párrafo anterior, la Comisión llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- I. Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del escrito, la Comisión revisará la información presentada y, en caso de considerarlo necesario, solicitará al solicitante de la opinión información adicional;
- II. La parte que solicitó opinión tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para responder la solicitud de información de la Comisión;
- III. Una vez recibida la información referida anteriormente, la Comisión contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para analizar el caso y emitir la opinión técnica correspondiente;
- IV. Durante los 30 (treinta) días hábiles que constituyen el plazo máximo de evaluación del caso, la Comisión podrá solicitar apoyo de otras autoridades competentes, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones, y
- V. Una vez emitida la opinión técnica de la Comisión, ésta la dará a conocer a las partes a más tardar en los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Los Operadores Petroleros que hayan celebrado Contratos de Exploración y Extracción con la Comisión se sujetarán a lo previsto en los mismos respecto de la solicitud de opinión a la Comisión.

Artículo 45. Mediación. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Comisión podrá actuar, si así lo considera conveniente, como mediador en las controversias que se susciten entre el Usuario y el Operador Petrolero con motivo de la celebración del Contrato de Servicio correspondiente, observando los principios de legalidad, equidad e igualdad, voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad y economía.

La sustanciación de la mediación se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Las partes de común acuerdo solicitarán por escrito a la Comisión su intervención como mediador, para lo cual deberán proporcionar la documentación que a su juicio estimen necesaria para que la Comisión conozca el motivo de la controversia;
- II. Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la solicitud de mediación, la Comisión citará a las partes a una audiencia misma que deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a su notificación;
- III. La audiencia tendrá como fin ayudar a las partes a solucionar su controversia de manera mutuamente satisfactoria;
- IV. En caso de llegar a una solución, las partes suscribirán un convenio en el que se resuelva el fondo del asunto, actuando la Comisión como testigo de honor;
- V. En el supuesto en que no se llegue a una solución, las partes de común acuerdo podrán solicitar a la Comisión, por única ocasión, una nueva fecha de audiencia, misma que deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, y
- VI. Si en la segunda audiencia las partes no llegan a un acuerdo, la Comisión dará por terminado el procedimiento de mediación.

El escrito al que se refiere la fracción I del párrafo anterior deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Datos de las partes (nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones);
- II. Documentación que acredite la personalidad, cuando se actúe en nombre y representación de otra persona;
- III. Explicación sucinta del motivo de la controversia;
- IV. Documentos que sustenten el objeto de la controversia, y
- V. Firma de los interesados o de sus representantes legales.

El escrito deberá estar en idioma español. Los documentos que se presenten y que se encuentren redactados en otro idioma, se acompañarán de la correspondiente traducción realizada por un perito traductor autorizado conforme a la legislación aplicable.

Artículo 46. Arbitraje. La Comisión podrá participar en procesos de arbitraje relacionados con la actividad regulada de Recolección, cuando alguna de las partes lo solicite y la Comisión así lo considere conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción XVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Capítulo III

Supervisión y sanciones

Artículo 47. Acciones de supervisión. La Comisión podrá realizar las acciones de supervisión del cumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos en términos de la Normativa aplicable. Dichas acciones podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Requerir la presentación de información, documentación y datos al Operador Petrolero;
- II. Terceros acreditados que lleven a cabo las acciones de supervisión;
- III. Solicitar acceso a las bases de datos, documentación y sistemas que resguarden la información relativa a la Recolección, y
- IV. Ordenar y realizar visitas de verificación e inspección programadas o no programadas para supervisar el desarrollo de la Recolección.

El Operador Petrolero en todo momento permitirá el acceso y dará las facilidades al personal de la Comisión y a los terceros independientes a los que se refiere la fracción II del presente artículo, incluyendo la entrega de copias simples de la información solicitada y demás facilidades necesarias, para que realicen las acciones de verificación y supervisión.

Artículo 48. De las medidas que se podrán tomar como resultado de la Supervisión. Como resultado de las acciones de supervisión y verificación, en términos del artículo 99 del Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la demás Normativa aplicable, la Comisión podrá:

- I. Dictar las medidas preventivas o correctivas necesarias para evitar posibles riesgos asociados al incumplimiento de estos Lineamientos, dentro del cual se podrá:
 - a) Solicitar información complementaria para el análisis de la situación;
 - b) Convocar a comparecencias, y reuniones de trabajo para revisar y analizar la imposición de medidas preventivas o correctivas encaminadas al cumplimiento de estos Lineamientos, e
- II. Iniciar un procedimiento administrativo sancionador para determinar el incumplimiento a los presentes Lineamientos, y en su caso, imponer las sanciones pertinentes.

Artículo 49. Sanciones. Las infracciones a estos Lineamientos serán sancionadas de conformidad con la Ley y el procedimiento establecido en su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que les sean aplicables en términos de la Normativa correspondiente.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con el objeto de identificar las Instalaciones de Recolección existentes a la fecha de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los Operadores Petroleros que cuenten con Sistemas de Recolección por ductos, de conformidad con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, contarán con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos para que presenten a la Comisión el plan de trabajo mediante el cual se identificarán los Sistemas de Recolección.

El plan de trabajo referido en el párrafo anterior deberá tener una duración máxima de 2 (dos) años a partir de su presentación, y deberá incluir informes trimestrales de avances en la identificación de las Instalaciones de Recolección.

Asimismo, contarán con un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos para presentar ante la Comisión su propuesta de TCPS de conformidad con los presentes Lineamientos.

Las condiciones especiales para la prestación de los servicios pactadas con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos podrán prevalecer en sus términos hasta por el plazo en que se hayan celebrado, sin perjuicio de la voluntad de las partes para que dichas condiciones se renegocien en estricto apego a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, así como otras empresas que a la fecha de entrada en vigor de estos Lineamientos se encuentren prestando el servicio de Recolección por medio de ductos contarán con un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos para entregar a la Comisión la información a la que se refiere el artículo 26, fracción I, incisos c), d) y e) de los Lineamientos.

CUARTO. Cuando los Operadores Petroleros hayan iniciado los trabajos de construcción de Instalaciones de Recolección al amparo de los planes de desarrollo o programas aprobados por la Comisión, a la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, podrán continuar con dichos trabajos de construcción y presentar el aviso al que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos en un término de 20 (veinte) días hábiles.

Asimismo, cuando los Operadores Petroleros cuenten con Sistemas de Recolección construidos a la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, estarán exentos de la presentación del Análisis de Mercado, observando lo dispuesto en el artículo transitorio segundo.

Si se reciben solicitudes de prestación del servicio de Recolección por parte de Solicitantes, sea durante la construcción del Sistema de Recolección por ductos o posterior a ella, el Operador Petrolero deberá prestar el servicio de Recolección siempre que la solicitud sea técnica y económicamente viable de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos, y atenerse a lo dispuesto en los Lineamientos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: Comisionado Presidente, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.- Comisionados: **Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez**.- Rúbricas.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se da a conocer el Listado de Proveedores inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROVEEDORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CASAS DE EMPEÑO.

DOCTOR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20, 24 fracción I, 27 fracción XI, 65 Bis, 65 Bis 1 y 65 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y 9 fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene funciones de autoridad administrativa, está encargada de proteger y promover los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2013, se reformaron los artículos 65 Bis y 128; y se adicionaron los diversos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para establecer la operación de las casas de empeño y el Registro Público correspondiente, así como los derechos y obligaciones de los proveedores de este tipo de servicios.

Que de conformidad con el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, los proveedores personas físicas o morales, que de forma habitual o profesional prestan servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, se conocen como casas de empeño, las cuales deberán inscribirse en un registro público a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor para poder llevar a cabo sus operaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación y de forma permanente en su sitio de internet, la Lista de los Proveedores Inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño, la cual ampara a aquellos que han obtenido su registro hasta el 31 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROVEEDORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CASAS DE EMPEÑO

PRIMERO.- Se publica el Listado de Proveedores Inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño al 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- La información actualizada de las Casas de Empeño inscritas en el Registro Público de Casas de Empeño, estará disponible de forma permanente para su consulta en el sitio de internet de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la dirección electrónica: https://rpce.profeco.gob.mx/casa_empeno.php

TERCERO.- Los proveedores enlistados, deberán informar a la Procuraduría de cualquier cambio o modificación de la información precisada en el artículo 65 Bis 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la presentación de un aviso dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realizó dicho cambio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 Bis 3 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la operación, organización y funcionamiento del Registro Público de Casas de Empeño.

CUARTO.- La falta de presentación del aviso señalado en el numeral anterior por parte de los proveedores inscritos, será sancionada conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.- Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1	RPCE-0001-2014	12/11/2014	GEMA SOLUCIÓN	CARRETERA LAGO DE GUADALUPE, MANZANA 200, LOTE 15, LOCAL 1, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52926.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2	RPCE-0003-2014	12/11/2014	CASA DE EMPEÑO EL CERRITO	AVENIDA TABACHINES, NÚMERO 3561-B, COLONIA TABACHINES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45188.	JALISCO	ZAPOPÁN
3	RPCE-0005-2014	13/11/2014	EFFECTICASH	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 704, BARRIO DE SANTIAGO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52100.	ESTADO DE MÉXICO	SAN MATEO ATENCO
4	RPCE-0006-2014	13/11/2014	LANA RÁPIDA	CALLE HIDALGO, NÚMERO 353, COLONIA LIBRES, LIBRES, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73780.	PUEBLA	LIBRES
5	RPCE-0007-2014	13/11/2014	CASA DE EMPEÑO CONFIABLE	CALLE DE LAS ROSAS, NÚMERO 21952, INTERIOR 3, COLONIA GRANJAS FAMILIARES MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22203.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
6	RPCE-0008-2014	13/11/2014	PRÉSTAMOS CONSTITUCIÓN	CALLE SIETE, NÚMERO 643, COLONIA PRADERA DE LOS GIRASOLES, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66056.	NUEVO LEÓN	ESCOBEDO
7	RPCE-0010-2014	13/11/2014	EL OTRO MONTE	ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, NÚMERO 125, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54240.	ESTADO DE MÉXICO	JILOTEPEC
8	RPCE-00015-0001-2014	01/12/2014	EL DUENDE PRENDA RÁPIDO	MELCHOR OCAMPO NÚMERO 68, ESQUINA AVENIDA CANAL DE APLATACO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08930.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
9	RPCE-00015-0005-2014	01/12/2014	EL DUENDE PRENDA RÁPIDO	CALLE 11 NORTE, NÚMERO 5606, LOCAL B-05 COLONIA SANTA MARÍA, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72080.	PUEBLA	PUEBLA
10	RPCE-0024-2014	02/12/2014	MAXIPRÉSTAMOS SU CASA DE EMPEÑO	CALLE 21, NÚMERO 99-A, DEPARTAMENTO 1, COLONIA CENTRO, MAXCANU, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97800.	YUCATÁN	MAXCANU
11	RPCE-0016-2014	03/12/2014	DIVERSIDAD EN MATERIA S.A DE C.V.	AVENIDA MANUEL ROJAS, NÚMERO 73, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09260.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
12	RPCE-0017-2014	03/12/2014	EMPEÑOS RÍO	CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO 406 P.B., COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
13	RPCE-0022-2014	03/12/2014	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 128, COLONIA CENTRO, MINATITLÁN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96700.	VERACRUZ	MINATITLÁN
14	RPCE-0022-0001-2014	03/12/2014	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 153, LOCAL 4, COLONIA CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95700.	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
15	RPCE-0027-2014	03/12/2014	BAZAREÑO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, 1500-A, COLONIA JARDINES DE LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CÓDIGO POSTAL 22126.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
16	RPCE-0023-2014	08/12/2014	EL CERRITO CASA DE EMPEÑO	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1075, LOCAL 2, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08500.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
17	RPCE-0029-2014	09/12/2014	FONDOS EFECTIVOS	JOSÉ MARÍA MORELOS, S/N, COLONIA CENTRO, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23450.	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
18	RPCE-00030-2014	09/12/2014	JOSÉ ROMERO LÓPEZ	AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 950, COLONIA SAN FELIPE, OCOTLÁN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47810.	JALISCO	OCOTLÁN
19	RPCE-00031-2014	10/12/2014	CENTRO PRENDARIO	AVENIDA ESTACAS, NÚMERO 18, LOCAL 1, COLONIA SAN BARTOLO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53000.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
20	RPCE-0032-2014	11/12/2014	SERVICIOS PRENDARIOS CONTINENTAL	CARRETERA LAGO DE GUADALUPE, KILOMETRO 1.5, MANZANA 23, LOTE , COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52927.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
21	RPCE-0019-2014	15/12/2014	BURMEX	BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 17301, INTERIOR 1, FRACCIONAMIENTO LA JOYA ESTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22115.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
22	RPCE-0034-2014	16/12/2014	MONTEPIÓ CONSTITUCIÓN	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 2320, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09260.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
23	RPCE-00035-2014	16/12/2014	EL ÚNICO LUGAR DONDE TODO VALE	HACIENDA SANTA CRUZ DEL VALLE, NÚMERO 2431-A, COLONIA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44700.	JALISCO	GUADALAJARA
24	RPCE-0036-2014	17/12/2014	PRENDA ORO	FRANCISCO CANAL, NÚMERO 229, PLANTA BAJA, ENTRE INDEPENDENCIA Y CALLEJÓN CLAVIJERO, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
25	RPCE-0001-2015	07/01/2015	RESCATE EXPRESS CASA DE EMPEÑO	CALLE DE LA FUENTE, NÚMERO 604, COLONIA MONCLOVA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25700.	COAHUILA	MONCLOVA
26	RPCE-0002-2015	08/01/2015	PRENDAPLUS CASA DE EMPEÑO	SALIDA A QUERÉTARO, NÚMERO 185, LOCAL 1, COLONIA CENTRO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37700.	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE
27	RPCE-0003-2015	09/01/2015	CDC CASA DE EMPEÑO LA CONCORDIA	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 210, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52104.	ESTADO DE MÉXICO	SAN MATEO ATENCO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
28	RPCE-SM-0001-2015	13/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	AVENIDA UNIVERSIDAD, LOCAL 3-D, LT RANCHO ALEGRE, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96558.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
29	RPCE-0006-2015	14/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 205, COLONIA TEXCOCO DE MORA CENTRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56100.	ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO
30	RPCE-0007-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MONTE DE PIEDAD, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
31	RPCE-0007-0001-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	MANZANA 4, LOTE 10, NÚMERO EXTERIOR L 209, SUPERMANZANA 63, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
32	RPCE-0007-0002-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE REPÚBLICA DE HONDURAS, NÚMERO 73, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06010.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
33	RPCE-0007-0003-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA GUADALUPE, NÚMERO 656, COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 070207.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
34	RPCE-0007-0004-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA J. MERCED CABRERA, NÚMERO 105, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000.	COLIMA	COLIMA
35	RPCE-0007-0005-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, NÚMERO 200, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96400.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
36	RPCE-0007-0006-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 57, LETRA A, COLONIA CENTRO, REFORMA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29500.	CHIAPAS	REFORMA
37	RPCE-0007-0007-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE NICOLÁS FLORES, NÚMERO 65, FRACCIONAMIENTO PACHOACAN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42083.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
38	RPCE-0007-0008-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA RÍO MOCTEZUMA, NÚMERO 107, COLONIA SAN CAYETANO, 3a. SECCIÓN, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76807.	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO
39	RPCE-0007-0009-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PRINCIPAL NORTE, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, CHAHUITES, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70190.	OAXACA	CHAHUITES
40	RPCE-0007-0010-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 124 Y 126, COLONIA CENTRO, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89800.	TAMAULIPAS	EL MANTE
41	RPCE-0007-0011-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, NÚMERO 893, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
42	RPCE-0007-0012-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 51, COLONIA CENTRO, PALENQUE, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29960.	CHIAPAS	PALENQUE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
43	RPCE-0007-0013-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ÚRSULO GALVÁN, NÚMERO 189, COLONIA CENTRO, JALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91000.	VERACRUZ	XALAPA
44	RPCE-0007-0014-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PLAZA JUÁREZ, NÚMERO 1, LETRA A, COLONIA CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42500.	HIDALGO	ACTOPAN
45	RPCE-0007-0015-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ, NÚMERO 401, COLONIA TAJÍN, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93330.	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
46	RPCE-0007-0016-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 1a PONIENTE, NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33000.	CHIHUAHUA	DELICIAS
47	RPCE-0007-0017-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 1107, COLONIA CENTRO, TEZIUTLÁN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73800.	PUEBLA	TEZIUTLÁN
48	RPCE-0007-0018-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CORUÑA, NÚMERO 86, LOCAL D, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08200.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
49	RPCE-0007-0019-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA DE LA VIGA, NÚMERO 1846, LOCAL 2, COLONIA MEXICALTZINGO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09099.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
50	RPCE-0007-0020-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 154, COLONIA SAN DIEGO, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29270.	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
51	RPCE-0007-0021-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 11, LOCAL 3, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11870.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
52	RPCE-0007-0022-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 69, NÚMERO 497, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.	YUCATÁN	MÉRIDA
53	RPCE-0007-0023-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 46, COLONIA NICOLÁS ROMERO CENTRO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54400.	ESTADO DE MÉXICO	NICOLÁS ROMERO
54	RPCE-0007-0024-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HÉROES, NÚMERO 191-A, COLONIA CENTRO, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77000.	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
55	RPCE-0007-0025-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL SUR, NÚMERO 240, LOCAL A, COLONIA CENTRO, MOTOZINTLA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30900.	CHIAPAS	MOTOZINTLA
56	RPCE-0007-0026-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 960, COLONIA BOLÍVAR, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84060.	SONORA	NOGALES
57	RPCE-0007-0027-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, TANTOYUCA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 92100.	VERACRUZ	TANTOYUCA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
58	RPCE-0007-0028-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 127, COLONIA CENTRO, MINATITLÁN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96700.	VERACRUZ	MINATITLÁN
59	RPCE-0007-0029-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 112, COLONIA CENTRO, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71600.	OAXACA	PINOTEPA NACIONAL
60	RPCE-0007-0030-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE LEANDRO VALLE, NÚMERO 434, LOCAL 7, SECCIÓN A, COLONIA CENTRO, IRAPUATO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36500.	GUANAJUATO	IRAPUATO
61	RPCE-0007-0031-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE AYUNTAMIENTO, NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95830.	VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA
62	RPCE-0007-0032-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MADERO, NÚMERO 409, COLONIA COMERCIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83449.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
63	RPCE-0007-0033-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 117, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42800.	HIDALGO	TULA DE ALLENDE
64	RPCE-0007-0034-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 400, COLONIA CENTRO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41100.	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ
65	RPCE-0007-0035-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PRIMERO, NÚMERO 94, COLONIA EMILIANO ZAPATA, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83280.	SONORA	HERMOSILLO
66	RPCE-0007-0036-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06080.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
67	RPCE-0007-0037-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA GENERAL ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 88 NORTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80000.	SINALOA	CULIACÁN
68	RPCE-0007-0038-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, MANZANA 02, LOTE 01-02, COLONIA SUPERMANZANA 308, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77560.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
69	RPCE-0007-0039-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA AGUASCALIENTES, NÚMERO 1698, INTERIOR 2, COLONIA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE BÁSICOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20136.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
70	RPCE-0007-0040-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 1ª AVENIDA NORTE PONIENTE, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, VILLAFLORES, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30470	CHIAPAS	VILLA FLORES
71	RPCE-0007-0041-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE KABAH, NÚMERO 16, LOTE 1110, MANZANA 11, COLONIA RESERVA NORTE DEL EJIDO DE ISLA MUJERES, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
72	RPCE-0007-0042-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MATAMOROS, NÚMERO 107, COLONIA CENTRO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37900.	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ
73	RPCE-0007-0043-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HÉROES DE TLAPACOYA, NÚMERO 107, COLONIA CENTRO, TLAPACOYAN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93650.	VERACRUZ	TLAPACOYAN
74	RPCE-0007-0045-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE ISAURO ALFARO, NÚMERO 106 SUR, COLONIA ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000.	TAMAULIPAS	TAMPICO
75	RPCE-0007-0046-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	MANUEL ACUÑA NORTE, NÚMERO 470, COLONIA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25000.	COAHUILA	SALTILLO
76	RPCE-0007-0047-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 440, COLONIA ZONA CENTRO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15100.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
77	RPCE-0007-0048-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	8va. AVENIDA NORTE, NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO TAPACHULA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30700.	CHIAPAS	TAPACHULA
78	RPCE-0007-0049-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD SAN JAVIER, NÚMERO 526, COLONIA VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42086.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
79	RPCE-0007-0050-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 139, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58600	MICHOACÁN	ZACAPU
80	RPCE-0007-0051-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 247, INTERIOR A6 Y A7, COLONIA BARRIO DE LA FÁBRICA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39590.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
81	RPCE-0007-0052-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 123, COLONIA HÉROES DE NACAZARI, TIZAYUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43800.	HIDALGO	TIZAYUCA
82	RPCE-0007-0053-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JIMÉNEZ, NÚMERO 700, LOCAL 24, COLONIA LAS FUENTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 26010.	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
83	RPCE-0007-0054-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SUR 3, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, FORTÍN DE LAS FLORES, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94470.	VERACRUZ	FORTÍN
84	RPCE-0007-0055-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 15 PRIVADA PONIENTE, NÚMERO 5, COLONIA FRACCIONAMIENTO INSURGENTES, TAPACHULA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30700.	CHIAPAS	TAPACHULA
85	RPCE-0007-0056-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 26, NÚMERO 608, COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86900.	TABASCO	TENOSIQUE
86	RPCE-0007-0057-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1098, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 39000.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
87	RPCE-0007-0058-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 502, LOCAL 5, COLONIA CENTRO, ATLIXCO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 74200.	PUEBLA	ATLIXCO
88	RPCE-0007-0059-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MANUEL DOBLADO, NÚMERO 54, COLONIA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38400.	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
89	RPCE-0007-0060-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO, MISANTLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93821.	VERACRUZ	MISANTLA
90	RPCE-0007-0061-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 18-A, COLONIA CENTRO, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70403.	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS
91	RPCE-0007-0062-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MANUEL ALTAMIRANO, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39000.	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
92	RPCE-0007-0063-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	11 CALLE SUR PONIENTE, NÚMERO 47, COLONIA BARRIO CALZADA DE PANTEÓN, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30047.	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
93	RPCE-0007-0064-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL ORIENTE, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30200.	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA
94	RPCE-0007-0065-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE DIVISIÓN ORIENTE, NÚMERO 103, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
95	RPCE-0007-0066-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 7ª PONIENTE, NÚMERO 35, LOCAL 23-A, COLONIA CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30700.	CHIAPAS	TAPACHULA
96	RPCE-0007-0067-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	EMILIO CARRANZA, NÚMERO 43, COLONIA CENTRO INDUSTRIAL, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
97	RPCE-0007-0068-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CENTRAL, NÚMERO 247, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
98	RPCE-0007-0069-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 425, COLONIA CENTRO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66400.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
99	RPCE-0007-0070-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	RÍO GRANDE, NÚMERO 322-B, COLONIA CAÑADA GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67114.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
100	RPCE-0007-0071-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 406, COLONIA CHAPULTEPEC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66450.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
101	RPCE-0007-0072-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PABLO LIVAS, NÚMERO 1400, COLONIA RESIDENCIAL SANTA MARÍA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67190.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
102	RPCE-0007-0073-2015	14/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PRIVADA DE JUÁREZ, NÚMERO 04, COLONIA CENTRO, SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50007.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
103	RPCE-0007-0074-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 3A PONIENTE, NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30700.	CHIAPAS	TAPACHULA
104	RPCE-0007-0075-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CINCO DE MAYO, NÚMERO 1015, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
105	RPCE-0007-0076-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA GUERRERO, NÚMERO 87 Y 95, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO DE LAS COLINAS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27800.	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
106	RPCE-0009-2015	15/01/2015	PRENDAMEX	AVENIDA SAN RAFAEL, NÚMERO 7 C-2, COLONIA SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54130.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
107	RPCE-0007-0077-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CANAL DE MIRAMONTES, NÚMERO 2733, COLONIA JARDINES DE COYOACÁN, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04890.	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
108	RPCE-0007-0078-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, NÚMERO 72, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESÚS, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14000.	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
109	RPCE-0007-0079-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, NÚMERO 355 ORIENTE, LOCAL 9, COLONIA VEINTISÉIS DE MARZO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25070.	COAHUILA	SALTILLO
110	RPCE-0007-0080-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA INDEPENDENCIA SUR, NÚMERO 559 B, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44100.	JALISCO	GUADALAJARA
111	RPCE-0007-0081-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25700.	COAHUILA	MONCLOVA
112	RPCE-0007-0082-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA DE LA LUZ, NÚMERO 497 B, COLONIA SATELITE, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76110.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
113	RPCE-0007-0083-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PRIMERA ORIENTE SUR, NÚMERO 527, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
114	RPCE-0007-0084-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 522, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ CHICO, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30870.	CHIAPAS	TUXTLA CHICO
115	RPCE-0007-0085-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 4 NORTE Y 8 ORIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA OBRERA, POZA RICA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93260.	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
116	RPCE-0007-0086-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 27, COLONIA SANTA ISABEL PRIMERA ETAPA, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96538.	VERACRUZ	COATZACOALCOS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
117	RPCE-0011-2015	15/01/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	AVENIDA JUÁREZ, MANZANA 213, LOTE 07, COLONIA EJIDAL, CIUDAD PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77712.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
118	RPCE-0007-0087-2015	15/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE BLANCO, NÚMERO 247 SUR, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27000.	COAHUILA	TORREÓN
119	RPCE-0007-0088-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	ZARAGOZA, NÚMERO 625 Y 635, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78000.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
120	RPCE-0007-0089-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	5 DE MAYO, NÚMERO 1203, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72000.	PUEBLA	PUEBLA
121	RPCE-0007-0090-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 1435, COLONIA EL PENAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44730.	JALISCO	GUADALAJARA
122	RPCE-0007-0091-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 2, NÚMERO 709, COLONIA CENTRO, CORDOBA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94500.	VERACRUZ	CORDOBA
123	RPCE-0007-0092-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	VILLAGRÁN, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, CUAUTLA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62740.	MORELOS	CUAUTLA
124	RPCE-0007-0093-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	REFORMA, NÚMERO 410, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86000.	TABASCO	VILLAHERMOSA
125	RPCE-0012-2015	16/01/2015	CASA DE EMPEÑO DEL VALLE	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 142-A, COLONIA CENTRO, BENITO JUÁREZ, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21900	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
126	RPCE-0007-0094-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	ZARAGOZA, NÚMERO 86 A, COLONIA CENTRO, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45400.	JALISCO	TONALÁ
127	RPCE-0007-0095-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	MORELOS, NÚMERO 401, COLONIA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20000.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
128	RPCE-0007-0096-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CALLE JOSÉ DE SAN MARTÍN, LOTE 71 Y 72, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LIBERTADORES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39715.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
129	RPCE-0007-0097-2015	16/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PINO SUÁREZ, NÚMERO 29, COLONIA CENTRO, ZAPOPÁN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45100.	JALISCO	ZAPOPÁN
130	RPCE-0013-0001-2015	16/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 303-6, ZONA CENTRO, TECATE, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21400.	BAJA CALIFORNIA	TECATE
131	RPCE-0013-0002-2015	16/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	BOULEVARD FUNDADORES, NÚMERO 6721-2, COLONIA EL RUBÍ, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22626.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
132	RPCE-0007-0098-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, NÚMERO 10, INTERIOR B, COLONIA CIUDAD HIDALGO CENTRO, HIDALGO, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 61100.	MICHOACÁN	HIDALGO
133	RPCE-0007-0099-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	HIDALGO, NÚMERO 15, COLONIA BARRIO ZAPOTLÁN, ACAYUCAN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96039.	VERACRUZ	ACAYUCÁN
134	RPCE-0007-0100-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PUERTO ESCONDIDO, NÚMERO 314, COLONIA SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52170.	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
135	RPCE-0007-0101-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD DOMINGO ARRIETA, NÚMERO 135-B Y 135-C, FRACCIONAMIENTO PRIVADA CASASURINAS, DURANGO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 34175.	DURANGO	DURANGO
136	RPCE-0007-0102-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE BASILIO VADILLO, NÚMERO 446, COLONIA SAN JUAN BOSCO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44730.	JALISCO	GUADALAJARA
137	RPCE-0007-0103-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE AGUILES SERDÁN, NÚMERO 1601, COLONIA CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82000.	SINALOA	MAZATLÁN
138	RPCE-0007-0104-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	SEGUNDA CALLE ORIENTE SUR, NÚMERO 125-A, COLONIA TERÁN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29050.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
139	RPCE-0007-0105-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE ABRAHAM BANDALA, NÚMERO 510, COLONIA CENTRO, CÁRDENAS, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86500.	TABASCO	CÁRDENAS
140	RPCE-0007-0106-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL NORTE, NÚMERO 09, COLONIA CENTRO, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30000.	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
141	RPCE-0007-0107-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 904, COLONIA CONSTITUCIÓN, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45180.	JALISCO	ZAPOPÁN
142	RPCE-0007-0108-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA COSTA MAYA, MANZANA 22, LOTE 1, LOCALES 50 Y 51, COLONIA REGIÓN 228, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77516.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
143	RPCE-0007-0109-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 41, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.	TLAXCALA	TLAXCALA
144	RPCE-0007-0110-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70900.	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA
145	RPCE-0007-0111-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 127, COLONIA ESTACIÓN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70110.	OAXACA	IXTEPEC

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
146	RPCE-SM-0015-0002-2015	19/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	AVENIDA BENITO JUÁREZ PONIENTE, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, ALTAMIRANO, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40660.	GUERRERO	ALTAMIRANO
147	RPCE-0007-0112-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PRIMERA AVENIDA SUR ORIENTE, NÚMERO 6, COLONIA CENTRO, OCOSINGO, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29950.	CHIAPAS	OCOSINGO
148	RPCE-0016-2015	19/01/2015	EL DOLLAR	CALLE 107, MANZANA 34, LOTE 19, COLONIA REGIÓN 94 CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77517.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
149	RPCE-0016-0001-2015	19/01/2015	EL DOLLAR	AVENIDA LOS TULES, MANZANA 13, LOTE 4, LOCAL K, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
150	RPCE-0016-0002-2015	19/01/2015	EL DOLLAR	AVENIDA NIÑOS HÉROES, MANZANA 30, LOTE 18, LOCAL 3, COLONIA REGIÓN 220 CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77517.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
151	RPCE-0016-0003-2015	19/01/2015	EL DOLLAR	PROLONGACIÓN AVENIDA KABAH, NÚMERO 823, LOTE 1, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77516.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
152	RPCE-0017-2015	19/01/2015	EL CERRITO CASA DE EMPEÑO	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, NÚMERO 111, COLONIA CENTRO, RÍO VERDE, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79610.	SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE
153	RPCE-0018-2015	19/01/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 107, COLONIA FOM. SOBREVILLA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66001.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
154	RPCE-SM-0015-0003-2015	19/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE RAYÓN, NÚMERO 34, COLONIA CENTRO, ARCELIA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40500.	GUERRERO	ARCELIA
155	RPCE-0007-0113-2015	19/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	MODULO U, ANDADOR 11 PONIENTE, LOCALES 2 Y 4, COLONIA COSIJOEZA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68090.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
156	RPCE-SM-0015-0004-2015	20/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40930.	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ
157	RPCE-0007-0114-2015	20/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 416, COLONIA NUEVA ERA, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94295.	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
158	RPCE-0007-0115-2015	20/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 17 NORTE, COLONIA CENTRO, TEPIIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63000.	NAYARIT	TEPIIC
159	RPCE-0007-0116-2015	20/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CÉSAR LÓPEZ LARA, NÚMERO 110, ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000.	TAMAULIPAS	TAMPICO
160	RPCE-0007-0117-2015	20/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 45-A, COLONIA CENTRO, TUXPAN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 92800	VERACRUZ	TUXPAN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
161	RPCE-0007-0118-2015	20/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38000.	GUANAJUATO	CELAYA
162	RPCE-SM-0015-0005-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39200.	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES
163	RPCE-0013-0003-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA REFORMA, SIN NÚMERO, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO ACAPULCO, CENTRO COMERCIAL PLAZA REFORMA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22880.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
164	RPCE-0013-0004-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	BOULEVARD CUCAPAH, NÚMERO 22133, INTERIOR 1 Y 2, COLONIA LOMAS DE MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22500.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
165	RPCE-0013-0005-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	CALLE PASEO PEDREGAL, NÚMERO 1302-15 A Y 16 A, COLONIA PLAYAS DE TIJUANA, SECCIÓN JARDINES, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22500.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
166	RPCE-0013-0006-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	BOULEVARD INSURGENTES, NÚMERO 20-A, FRACCIONAMIENTO AZTECA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22689	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
167	RPCE-0013-0007-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA AQUILES SERDÁN, NÚMERO 1083, COLONIA LIBERTAD, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22300.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
168	RPCE-0013-0008-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	CALLE MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 1804-B, ZONA CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 23000.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
169	RPCE-0013-0009-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23450.	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
170	RPCE-0013-0010-2015	21/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	BOULEVARD GERANIOS, NÚMERO 92, COLONIA LOMITAS INDECO II, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22810.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
171	RPCE-0019-2015	21/01/2015	MONTESOL	NABOR CARRILLO, NÚMERO 155, INTERIOR 19, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, ENTRE TRANSMISIONES, Y CERRADA DE NABOR CARRILLO, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01780.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
172	RPCE-0020-2015	21/01/2015	CONTINENTAL CASA DE EMPEÑO	CALLE 69, NÚMERO 492, ENTRE CALLE 56 Y CALLE 58, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.	YUCATÁN	MÉRIDA
173	RPCE-SM-0015-0007-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	PLAZA SAN JUAN, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, COPALA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41870.	GUERRERO	COPALA
174	RPCE-SM-0015-0008-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	AVENIDA LAS PALMERAS, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40970.	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
175	RPCE-SM-0015-0009-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA KILOMETRO 99, COLONIA CENTRO, FLORENCIA VILLAREAL, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41800.	GUERRERO	FLORENCIO VILLAREAL
176	RPCE-SM-0015-0012-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE GALEANA, NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, IGUALA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40000.	GUERRERO	IGUALA
177	RPCE-SM-0015-0013-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE MADERO SUR, NÚMERO 21, INTERIOR 2 Y 3, COLONIA CENTRO, HUETAMO, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 61940.	MICHOACÁN	HUETAMO
178	RPCE-0022-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL CERRITO	CALLE DURAZNO, NÚMERO 74, COLONIA LAS HUERTAS, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45589.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
179	RPCE-0022-0001-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL CERRITO	CALLE 18 DE MARZO, NÚMERO 179-A, COLONIA SAN PEDRITO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45625	JALISCO	TLAQUEPAQUE
180	RPCE-0022-0002-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL CERRITO	JUAN DE DIOS ROBLEDO, NÚMERO 55, COLONIA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44700.	JALISCO	GUADALAJARA
181	RPCE-0019-0001-2015	21/01/2015	MONTESOL	CALZADA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 1332, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
182	RPCE-0019-0002-2015	21/01/2015	MONTESOL	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 515-A, COLONIA CENTRO, CIUDAD MENDOZA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94740.	VERACRUZ	CIUDAD MÉNDOZA
183	RPCE-0007-0119-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 22, COLONIA BARRIO LABORIO, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70760.	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
184	RPCE-0007-0120-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	QUINTÍN ARAUZ, NÚMERO 110, COLONIA CENTRO, PARAÍSO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86600.	TABASCO	PARAISO
185	RPCE-0007-0121-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO 7, COLONIA HERMOSILLO CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83000.	SONORA	HERMOSILLO
186	RPCE-0007-0122-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE ZARAGOZA, NÚMERO 406, COLONIA CENTRO, GUASAVE, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 81000.	SINALOA	GUASAVE
187	RPCE-0007-0123-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 1940, COLONIA CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 60950.	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
188	RPCE-0007-0124-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CENTRAL SUR, NÚMERO 105, COLONIA CENTRO, ARRIAGA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30450.	CHIAPAS	ARRIAGA
189	RPCE-0007-0125-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA AL SUMIDERO, NÚMERO 596, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
190	RPCE-0007-0126-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE AVENIDA BANDERA NACIONAL, NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40000.	GUERRERO	IGUALA
191	RPCE-0007-0127-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, NÚMERO 1015-A, COLONIA VICTORIA CENTRO, VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87000.	TAMAULIPAS	VICTORIA
192	RPCE-0007-0128-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 319, COLONIA CIUDAD VALLES CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79000	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
193	RPCE-0007-0129-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1238, LOCAL 25 Y 26, COLONIA PANTITLÁN, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08100.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
194	RPCE-0007-0130-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 134, COLONIA CENTRO PONIENTE, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56100.	ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO
195	RPCE-0007-0131-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 21, LOTE 5, COLONIA REGIÓN 91, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77516.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
196	RPCE-0007-132-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 21 E, CENTRO, PEROTE, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91270.	VERACRUZ	PEROTE
197	RPCE-0007-0133-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 212 ORIENTE, COLONIA CENTRO, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37000.	GUANAJUATO	LEÓN
198	RPCE-0007-0135-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 104, COLONIA ZONA CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89400.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
199	RPCE-0007-0136-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA PENCIL, NÚMERO 321, COLONIA LOS CHOFERES, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29078.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
200	RPCE-0007-0137-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 200, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 99000.	ZACATECAS	FRESNILLO
201	RPCE-0007-0138-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE BICENTENARIO JUÁREZ, NÚMERO 892, COLONIA FRANCISCO VILLA, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82127.	SINALOA	MAZATLÁN
202	RPCE-0007-0139-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ALLENDE, NÚMERO 318, COLONIA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35000.	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
203	RPCE-0007-0140-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, LOTE 11, COLONIA LOS LAURELES, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71230.	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
204	RPCE-0007-0141-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE GREGORIO MÉNDEZ, NÚMERO 126, COLONIA CENTRO, TEAPA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86800.	TABASCO	TEAPA
205	RPCE-0007-0142-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57, NÚMERO 30, COLONIA CENTRO, JOJUTLA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62900.	MORELOS	JOJUTLA
206	RPCE-0007-0143-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MORELOS, NÚMERO 67, COLONIA CENTRO, LA PIEDAD, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 59300.	MICHOACÁN	LA PIEDAD
207	RPCE-0007-0144-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ NORTE, NÚMERO 406, COLONIA CENTRO, HUIXTLA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30640.	CHIAPAS	HUIXTLA
208	RPCE-0007-0145-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FILOMENO MEDINA, NÚMERO 84, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000.	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ
209	RPCE-0007-0146-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE VICENTE VALTIERRA, NÚMERO 2318, COLONIA LA CARMONA, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37250.	GUANAJUATO	LEÓN
210	RPCE-0007-0147-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 458, COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
211	RPCE-0007-0148-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA EL MOLINITO, NÚMERO 26, LOTE 18, MANZANA 2, ZONA 3, COLONIA NUEVO MOLINITO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53530	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
212	RPCE-0023-2015	21/01/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	CALLE PARRA, NÚMERO 10-A, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 99000.	ZACATECAS	FRESNILLO
213	RPCE-0019-0003-2015	21/01/2015	MONTESOL	CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIERO, NÚMERO 57, COLONIA XALAPA ENRIQUEZ CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91000.	VERACRUZ	XALAPA
214	RPCE-0019-0004-2015	21/01/2015	MONTESOL	MIGUEL LERDO DE TEJADA, NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91500.	VERACRUZ	COATEPEC
215	RPCE-0007-0134-2015	21/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, NÚMERO 916-A, COLONIA CENTRO BELLAVISTA, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37000.	GUANAJUATO	LEÓN
216	RPCE-0019-0005-2015	22/01/2015	MONTESOL	CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 26, COLONIA JARDINES DEL SUR, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL. 69007.	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
217	RPCE-0024-2015	22/01/2015	PRESTAMITO	CALLE KUKULKAN MZA 4 LOTE 2, COLONIA MAYA PAX TULUM, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77780.	QUINTANA ROO	TULUM
218	RPCE-0024-0001-2015	22/01/2015	PRESTAMITO	CARRETERA FEDERAL KM. 269.5, MANZANA 29, LOTE 11, LOCAL 4, COLONIA PUERTO AVENTURAS, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77750.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
219	RPCE-0013-0011-2015	23/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA REFORMA, NÚMERO 110, LOCAL 7, COLONIA PLAYA DE ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22880.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
220	RPCE-0013-0012-2015	23/01/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	BOULEVARD BELLAS ARTES, NÚMERO 19301, LOCAL 1B, COLONIA NUEVA TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22435	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
221	RPCE-0007-0149-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 130, COLONIA CENTRO, SALAMANCA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36700.	GUANAJUATO	SALAMANCA
222	RPCE-0007-0150-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JUÁREZ, NÚMERO 156, COLONIA PITILLAL CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 48290.	JALISCO	PUERTO VALLARTA
223	RPCE-0007-0151-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA TULUM SUR, NÚMERO 260, LOCAL 221, COLONIA SUPERMANZANA 7, PLAZA LAS AMÉRICAS, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
224	RPCE-0007-0152-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE GABRIEL LEYVA SOLANO, NÚMERO 333 SUR 11, COLONIA LOS MOCHIS CENTRO, AHOME, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 81200.	SINALOA	AHOME
225	RPCE-0007-0153-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA TLÁHUAC-CHALCO, NÚMERO 7, COLONIA LA MAGDALENA, TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 13070.	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC
226	RPCE-0007-0154-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE DAMIÁN CARMONA, NÚMERO 410, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78000.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
227	RPCE-0007-0155-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CINCO DE MAYO, NÚMERO 1150, COLONIA LA PIRAGUA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68300.	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
228	RPCE-0007-0156-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA DOCTOR JOAQUÍN PEREA BLANCO, NÚMERO 420, LOTE 14, MANZANA 64, COLONIA ASTILLEROS DE VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91800.	VERACRUZ	VERACRUZ
229	RPCE-0007-0157-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SIGLO XXI, NÚMERO 5141, COLONIA HACIENDAS DE AGUASCALIENTES PRIMERA SECCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20196.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
230	RPCE-0007-0158-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MATAMOROS, NÚMERO 1453 PONIENTE, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27000.	COAHUILA	TORREÓN
231	RPCE-0007-0159-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CARRETERA TAMPICO MANTE, NÚMERO 1202, COLONIA LAS AMÉRICAS, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89329.	TAMAULIPAS	TAMPICO
232	RPCE-0007-0160-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SEGUNDA PONIENTE SUR, NÚMERO 638, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
233	RPCE-0007-0161-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MORELOS SUR, NÚMERO 171 B, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58000.	MICHOACÁN	MORELIA
234	RPCE-0007-0162-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MACUSPANA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86700.	TABASCO	MACUSPANA
235	RPCE-0007-0163-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 11 SUR, NÚMERO 920 A, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72000.	PUEBLA	PUEBLA
236	RPCE-0007-0164-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	13 DE ABRIL, NÚMERO 705, COLONIA BENITO JUÁREZ GARCÍA, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82180.	SINALOA	MAZATLÁN
237	RPCE-0007-0165-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 309, LOCAL C, COLONIA ARENAL, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89344.	TAMAULIPAS	TAMPICO
238	RPCE-0007-0166-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE COLEGIO MILITAR, NÚMERO 11 INTERIOR A, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98600.	ZACATECAS	GUADALUPE
239	RPCE-0007-0167-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 637, COLONIA MIGUEL HIDALGO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83117.	SONORA	HERMOSILLO
240	RPCE-0007-0168-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MAHATMA GANDHI, NÚMERO 405, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20280.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
241	RPCE-0007-0169-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 4325, COLONIA HIMNO NACIONAL, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78280.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
242	RPCE-0007-0170-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE GARCÍA MORALES, NÚMERO 405, COLONIA CENTRO, NAVOJOA, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85800.	SONORA	NAVOJOA
243	RPCE-0007-0171-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, OCOZOCOATLA DE ESPINOSA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29140.	CHIAPAS	OCOZOCOATLA DE ESPINOSA
244	RPCE-0007-0172-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, RÍO GRANDE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98420.	ZACATECAS	RÍO GRANDE
245	RPCE-0007-0173-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE BLANCARTE, NÚMERO 1032, LOCAL 9, COLONIA CENTRO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22800.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
246	RPCE-0007-0174-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JULIÁN DE LOS REYES, NÚMERO 103, COLONIA CENTRO, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78700.	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
247	RPCE-0007-0175-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 417, COLONIA CENTRO, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	SONORA	CAJEME

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
248	RPCE-0007-0176--2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 355, COLONIA CENTRO, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 81400.	SINALOA	SALVADOR ALVARADO
249	RPCE-0007-0177-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRAY PEDRO ANTONIO BUZETA, NÚMERO 500, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44600.	JALISCO	GUADALAJARA
250	RPCE-0007-0178-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 75, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, SILAO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36100.	GUANAJUATO	SILAO
251	RPCE-0007-0179-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE TEPIC, NÚMERO 430 ORIENTE, LOCAL 10, 19, 20, COLONIA VALLE DORADO, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63732.	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS
252	RPCE-0007-0180-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 24 SUR, NÚMERO 3544, COLONIA SANTA MÓNICA, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72540.	PUEBLA	PUEBLA
253	RPCE-0007-0181-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE TRES NORTE, NÚMERO 203, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72760.	PUEBLA	CHOLULA
254	RPCE-0007-0182-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CAYACO PUERTO MÁRQUEZ, KM. 2, TRAMO 0-W, COLONIA POTRERO DE LA MORA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39810.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
255	RPCE-0007-183-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MATAMOROS, NÚMERO 517, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
256	RPCE-0007-0184-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ, NÚMERO 1037, COLONIA AZTECA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50180.	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
257	RPCE-0019-0006-2015	23/01/2015	MONTESOL	AVENIDA 1, NÚMERO 401, COLONIA CENTRO, HUATUSCO DE CUELLAR, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94100.	VERACRUZ	HUATUSCO DE CUELLAR
258	RPCE-0019-0007-2015	23/01/2015	MONTESOL	AVENIDA 4, NÚMERO 520, COLONIA CENTRO, CORDOBA VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94500.	VERACRUZ	CORDOBA
259	RPCE-0019-0008-2015	23/01/2015	MONTESOL	AVENIDA 1, NÚMERO 118, COLONIA CUITLÁHUAC, SAN JUAN DE LA PUNTA VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94910.	VERACRUZ	SAN JUAN DE LA PUNTA
260	RPCE-0019-0009-2015	23/01/2015	MONTESOL	AVENIDA 3, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO, CORDOBA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94500.	VERACRUZ	CORDOBA
261	RPCE-0007-0185-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 301, LOCAL 2, CENTRO, PAPANTLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93400.	VERACRUZ	PAPANTLA
262	RPCE-0007-0186-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 233, LOCAL B, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO MARROQUÍN, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39690.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
263	RPCE-0007-0187-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 27, COLONIA CENTRO, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29200.	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
264	RPCE-0007-0188-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, NÚMERO 3711, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86150.	TABASCO	VILLAHERMOSA
265	RPCE-0007-0189-2015	23/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 120, LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95700.	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA
266	RPCE-0019-0011-2015	26/01/2015	MONTESOL	AVENIDA TULIPANES, NÚMERO 548, LOCAL 20, COLONIA SOLIDARIDAD, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 60954.	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
267	RPCE-0019-0010-2015	26/01/2015	MONTESOL	HIDALGO PONIENTE, NÚMERO 10-A, COLONIA CENTRO, ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 61500.	MICHOACÁN	ZITACUARO
268	RPCE-0027-0001-2015	26/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALZADA DE GUADALUPE, NÚMERO 431, LOCAL 51, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07840.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
269	RPCE-SM-0028-0001-2015	26/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 3996, COLONIA LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22105.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
270	RPCE-SM-0028-0002-2015	26/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LA ALEGRIA, NÚMERO 802 L-1, FRACCIONAMIENTO SOLER, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22530.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
271	RPCE-SM-0028-0003-2015	26/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LAS AGUAS, NÚMERO 23680, INTERIOR 72, COLONIA VILLA FONTANA XVI, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22205.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
272	RPCE-0007-0190-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CINCO DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 20, TERCERA SECCIÓN, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70000.	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
273	RPCE-0007-0191-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 104, INTERIOR B, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, POZA RICA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93230.	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
274	RPCE-0007-0192-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 606, INTERIOR K, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
275	RPCE-0007-0193-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 1117, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58000.	MICHOACÁN	MORELIA
276	RPCE-0007-0194-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO, 168, COLONIA CENTRO, TONALÁ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30500.	JALISCO	TONALÁ
277	RPCE-0007-0195-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	PRIMERO DE MAYO PONIENTE, NÚMERO 400, CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89400.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
278	RPCE-0007-0196-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 65, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76800.	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO
279	RPCE-0007-0197-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE AYUNTAMIENTO, NÚMERO 46, LOCAL A, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06070.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
280	RPCE-0007-0198-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE QUINTERO, NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89600.	TAMAULIPAS	ALTAMIRA
281	RPCE-0007-0199-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	JESÚS CARRANZA, NÚMERO 16, LOCALES C, D Y E, COLONIA CENTRO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39300.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
282	RPCE-0007-0200-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 30 POR CALLE 22, SIN NÚMERO, COLONIA GONZALO GUERRERO, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
283	RPCE-0007-0201-2015	26/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	FRACCIONAMIENTO I, FRANJA NORTE, MANZANA 1, LOTE 49, SUPERMANZANA 218, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77517.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
284	RPCE-SM-0015-0014-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, PETATLÁN, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40830.	GUERRERO	PETATLÁN
285	RPCE-SM-0015-0015-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, OMETEPEC, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41706.	GUERRERO	OMETEPEC
286	RPCE-SM-0015-0017-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 109, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70800.	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
287	RPCE-SM-0015-0018-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, NÚMERO 55, COLONIA CENTRO, MARQUELIA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41930.	GUERRERO	MARQUELIA
288	RPCE-SM-0015-0019-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71700.	OAXACA	JAMILTEPEC
289	RPCE-SM-0015-0020-2015	27/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 45, LOCAL D, COLONIA CENTRO, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40130.	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
290	RPCE-0013-0013-2015	27/01/2015	MONTEPÍO DEL NOROESTE	AVENIDA DOCTOR PEDRO LOYOLA, NÚMERO 306-1, FRACCIONAMIENTO PLAYA HERMOSA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22890.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
291	RPCE-0013-0014-2015	27/01/2015	MONTEPÍO DEL NOROESTE	CALZADA CORTÉZ, NÚMERO 1726, COLONIA HIDALGO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22880.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
292	RPCE-0013-0015-2015	27/01/2015	MONTEPIO DEL NOROESTE	CALLE ALTAMIRANO, NÚMERO 4567, INTERIOR 9, FRACCIONAMIENTO SOLER, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22530.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
293	RPCE-0029-2015	27/01/2015	MONTEPIO MEGA	CALLE 5 NORTE, NÚMERO 207, LOCAL 2 COLONIA CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72760.	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA
294	RPCE-0007-0202-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CENTRAL ORIENTE, NÚMERO 1021, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
295	RPCE-0007-0203-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA PIE DE LA CUESTA, NÚMERO 69, LOTE 11, COLONIA HOGAR MORENO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39598.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
296	RPCE-0007-0204-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	EJÉRCITO MEXICANO, NÚMERO 229, COLONIA EJIDO PRIMERO DE MAYO, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94297.	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
297	RPCE-0007-0205-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 64, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
298	RPCE-0007-0206-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 159, COLONIA ROMA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
299	RPCE-0007-0207-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	ZARAGOZA, NÚMERO 417, COLONIA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25000.	COAHUILA	SALTILLO
300	RPCE-0007-0208-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MADERO, NÚMERO 129, COLONIA CENTRO, RÍO VERDE, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79610.	SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE
301	RPCE-0007-0209-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA RICARDO B. ANAYA, NÚMERO 1212, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ORIENTE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78390.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
302	RPCE-0007-0210-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ATENAS, VERACRUZANA, NÚMERO 1103, COLONIA REVOLUCIÓN, JALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91100.	VERACRUZ	XALAPA
303	RPCE-0007-0211-2015	28/01/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HANK GONZÁLEZ, NÚMERO 50, INTERIOR 56, 58, 59, 60, 61 Y 62, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55210.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
304	RPCE-0031-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	AVENIDA JUÁREZ, MANZANA 14, LOTE 05-1, COLONIA CENTRO, CIUDAD PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
305	RPCE-SM-0028-0004-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA SERDÁN, NÚMERO 112, COLONIA CENTRO, GUAYMAS, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85400.	SONORA	GUAYMAS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
306	RPCE-SM-0028-0005-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD INDEPENDENCIA, NÚMERO 14, LOCAL 1, 2 Y 4, COLONIA LIBERTAD, EMPALME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85370.	SONORA	EMPALME
307	RPCE-SM-0028-0006-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD DIANA LAURA RIOJAS, NÚMERO 1, INTERIOR 1, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, GUAYMAS, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85420.	SONORA	GUAYMAS
308	RPCE-SM-0028-0007-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD RODOLFO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1120, COLONIA URBANIZABLE I, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	SONORA	CAJEME
309	RPCE-SM-0028-0008-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PASEO MIRAVALLE, NÚMERO 36, COLONIA MISIÓN DEL SOL, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85097.	SONORA	CAJEME
310	RPCE-SM-0028-0009-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE NORTE, NÚMERO 1515, L-1, FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85050.	SONORA	CAJEME
311	RPCE-SM-0028-0010-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE NO REELECCIÓN, NÚMERO 2350, COLONIA LAS HACIENDAS, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85064.	SONORA	CAJEME
312	RPCE-SM-0028-0011-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE RUÍZ CORTINEZ, NÚMERO 1869, COLONIA EMPALME NOGALES, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84074.	SONORA	NOGALES
313	RPCE-SM-0028-0012-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LOS NOGALES, NÚMERO 267, LOCAL 1, COLONIA COLINAS DEL YAQUI, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84093.	SONORA	NOGALES
314	RPCE-SM-0028-0013-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ELÍAS CALLES, NÚMERO 475, COLONIA MODERNA, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84055.	SONORA	NOGALES
315	RPCE-SM-0028-0014-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO 2700, LOCALES 26 Y 27, COLONIA UNIDAD DEPORTIVA, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84065.	SONORA	NOGALES
316	RPCE-SM-0028-0015-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 897, COLONIA CENTRO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22790.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
317	RPCE-SM-0028-0016-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ONCE, NÚMERO 831, LOCAL C, COLONIA ULBRICH, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22830.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
318	RPCE-SM-0028-0017-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE MISIÓN DE LORETO, NÚMERO 109, COLONIA MISIONES DE LA PRESA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22810.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
319	RPCE-SM-0028-0018-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE XOLOTL, NÚMERO 206, COLONIA ALTARES, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83296.	SONORA	HERMOSILLO
320	RPCE-SM-0028-0019-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD SOLIDARIDAD, NÚMERO 26, INTERIOR 14-G, COLONIA INDECO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83170.	SONORA	HERMOSILLO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
321	RPCE-SM-0028-0020-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 310, COLONIA LEY 57, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83100.	SONORA	HERMOSILLO
322	RPCE-SM-0028-0021-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 296, COLONIA PALO VERDE, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83280.	SONORA	HERMOSILLO
323	RPCE-SM-0028-0022-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA PERIFÉRICO ORIENTE, NÚMERO 1274, LOCAL 23-D, COLONIA PERISUR, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83290.	SONORA	HERMOSILLO
324	RPCE-SM-0028-0023-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 1399, LOCAL 08-A, COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21290.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
325	RPCE-SM-0028-0024-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE RAMÓN CORONA, NÚMERO 3000-A, COLONIA LAS HADAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21216.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
326	RPCE-SM-0028-0025-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALZADA ANÁHUAC, NÚMERO 2101, COLONIA QUINTA DEL REY, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21380.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
327	RPCE-SM-0028-0026-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE RÍO CHAMPOTÓN, NÚMERO 2099, INTERIOR 09-C, COLONIA BUGAMBILIAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21395.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
328	RPCE-SM-0028-0027-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BEGONIAS, NÚMERO 1099, COLONIA LAS FLORES, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21330.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
329	RPCE-SM-0028-0028-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE MICHOACÁN, NÚMERO 2098, LOCAL 01, COLONIA REVOLUCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21110.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
330	RPCE-SM-0028-0029-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	GENERAL ANTONIO MEDINA, NÚMERO 1800, LOCAL 01, COLONIA VICENTE GUERRERO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21320.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
331	RPCE-SM-0028-0030-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE CUARTA, NÚMERO 2600, COLONIA SANTA ROSA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21399	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
332	RPCE-SM-0028-0031-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CARRETERA A SAN LUIS, KM 10, NÚMERO 25102, COLONIA VALLE DE PUEBLA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21395.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
333	RPCE-SM-0028-0032-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE RÍO SAN ÁNGEL, NÚMERO 199, COLONIA VALLE DE PUEBLA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21395.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
334	RPCE-SM-0028-0033-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	GENERAL SANTIAGO VIDAURRI, NÚMERO 460, COLONIA JARDINES DE CALAFIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21387.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
335	RPCE-SM-0028-0034-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 151, INTERIOR 06, COLONIA LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22105.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
336	RPCE-SM-0028-0035-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA BELLAS ARTES, NÚMERO 19950, LOCAL 61, COLONIA NUEVA TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22435.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
337	RPCE-SM-0028-0036-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 99, INTERIOR 01, FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22630.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
338	RPCE-SM-0028-0037-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 40, LOCAL 1, COLONIA ROMERO, TECATE, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21410.	BAJA CALIFORNIA	TECATE
339	RPCE-SM-0028-0038-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE LÁZARO MERCADO, NÚMERO 1395, COLONIA SAHUARO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83170.	SONORA	HERMOSILLO
340	RPCE-SM-0028-0039-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LOS JUGLARES, NÚMERO 301, COLONIA VILLAS DE REY, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21354.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
341	RPCE-SM-0028-0040-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE EJÉRCITO NACIONAL, NÚMERO 101 ORIENTE, COLONIA NUEVA PALMIRA, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85198.	SONORA	CAJEME
342	RPCE-SM-0028-0041-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD BENITO JUÁREZ, NÚMERO 910, INTERIOR 1, ESQUINA GUADALUPE AMPLIACIÓN, GUAYMAS, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85440.	SONORA	GUAYMAS
343	RPCE-SM-0028-0042-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE TERCERA, NÚMERO 3107, ZONA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22000.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
344	RPCE-SM-0028-0043-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LOS YAQUIS, NÚMERO 1310, COLONIA CAMINO REAL, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83178.	SONORA	HERMOSILLO
345	RPCE-SM-0028-0044-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALZADA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 1101, LOCAL 2, COLONIA SANTA MARÍA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21240.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
346	RPCE-SM-0028-0045-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 2001, LOCAL 3, COLONIA PASEOS DEL SOL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21399.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
347	RPCE-SM-0028-0046-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LOS ÁLAMOS, NÚMERO 206, COLONIA EL CANELO, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84075.	SONORA	NOGALES
348	RPCE-SM-0028-0047-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE SEXTA, NÚMERO 444, COLONIA CENTRO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22790.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
349	RPCE-SM-0028-0048-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE SAYULA, NÚMERO 278, COLONIA JALISCO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22850.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
350	RPCE-SM-0028-0049-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, LOCAL 34-B, COLONIA JABONERA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
351	RPCE-SM-0028-0050-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD ANÁHUAC, NÚMERO 801, LOCAL C, COLONIA TELEVISORA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21337.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
352	RPCE-SM-0028-0051-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ELÍAS CALLES, NÚMERO 142, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83000.	SONORA	HERMOSILLO
353	RPCE-SM-0028-0052-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA LIBERTAD, NÚMERO 3304, COLONIA BURÓCRATA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83450.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
354	RPCE-SM-0028-0053-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE 26, NÚMERO 2508, COLONIA FEDERAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83489.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
355	RPCE-SM-0028-0054-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALZADA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 203, INTERIOR A, COLONIA RUÍZ CORTINEZ, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83439.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
356	RPCE-SM-0028-0055-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD PROGRESO, NÚMERO 86, INTERIOR A, COLONIA SOLIDARIDAD, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83116.	SONORA	HERMOSILLO
357	RPCE-SM-0028-0056-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE JESÚS SIQUEIROS, NÚMERO 610, COLONIA EL CHOYAL, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83130.	SONORA	HERMOSILLO
358	RPCE-SM-0028-0057-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALZADA CORTEZ, NÚMERO 1640, LOCAL 1, COLONIA BAHÍA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22880.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
359	RPCE-SM-0028-0058-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE SINALOA, NÚMERO 345, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	SONORA	CIUDAD OBREGÓN
360	RPCE-SM-0028-0059-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD PROGRESO, NÚMERO 258, LOCAL 3, COLONIA VILLAS DEL CORTÉS, HERMOSILLO SONORA, CÓDIGO POSTAL 83106.	SONORA	HERMOSILLO
361	RPCE-SM-0028-0060-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE DE LOS MAESTROS, NÚMERO 29, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84063	SONORA	NOGALES
362	RPCE-SM-0028-0061-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA OBREGÓN, NÚMERO 820, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84030.	SONORA	NOGALES
363	RPCE-SM-0028-0062-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE NOVENA, SIN NÚMERO, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21399.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
364	RPCE-SM-0028-0063-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD BENITO JUÁREZ, LOCAL 9, INTERIOR D, COLONIA SAN VICENTE, GUAYMAS, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85465.	SONORA	GUAYMAS
365	RPCE-SM-0028-0064-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLEJÓN TABASCO, NÚMERO 1394, COLONIA ORIZABA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21130.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
366	RPCE-SM-0028-0065-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 1424, INTERIOR LD, COLONIA MODERNA, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84055.	SONORA	NOGALES
367	RPCE-SM-0028-0066-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD SOLIDARIDAD, NÚMERO 115, COLONIA PALO VERDE, HERMOSILLO SONORA, CÓDIGO POSTAL 83280.	SONORA	HERMOSILLO
368	RPCE-SM-0028-0067-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD ANTONIO QUIROGA, NÚMERO 279, COLONIA DUNAS, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83170.	SONORA	HERMOSILLO
369	RPCE-SM-0028-0068-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CARRETERA SANTA ISABEL, NÚMERO 2962, LOCAL A, COLONIA EJIDATARIOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21137.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
370	RPCE-SM-0028-0069-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD PASEO DEL CAMPO, NÚMERO 5782, LOCAL 7, COLONIA VILLA DEL CAMPO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22254.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
371	RPCE-SM-0028-0070-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 2667, INTERIOR 1, COLONIA SOLIDARIDAD INFONAVIT, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21188.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
372	RPCE-SM-0028-0071-2015	28/01/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE TECNOLÓGICO, NÚMERO 943, COLONIA REAL DEL ARCO, NOGALES, SONORA, CÓDIGO POSTAL 84064.	SONORA	NOGALES
373	RPCE-SM-0035-0001-2015	29/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 220, LOCAL 138, "PLAZA COACALCO", COLONIA SAN LORENZO TETIXTLAC, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55714	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
374	RPCE-SM-0035-0002-2015	29/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	AVENIDA PRADOS NÚMERO 1, ESQUINA EJE 8, BODEGA GIGANTE, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54930.	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN
375	RPCE-SM-0035-0003-2015	29/01/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALLE FRANCISCO CANAL, NÚMERO 958, AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
376	RPCE-0036-2015	30/01/2015	EL CERRITO	CALLE CIRCUITO MARGARITAS, NÚMERO 53, COLONIA JARDINES DEL MOLINITO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 53530.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
377	RPCE-0037-2015	30/01/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 3807, COLONIA TRECE DE MAYO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67180.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
378	RPCE-0037-0001-2015	30/01/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CARRETERA A REYNOSA, NÚMERO 2216, COLONIA HACIENDA LA TRINIDAD, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67190.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
379	RPCE-0037-0002-2015	30/01/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CAMINO A SAN ROQUE, NÚMERO 210, COLONIA HACIENDA SAN MARCOS, CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67276.	NUEVO LEÓN	BENITO JUÁREZ
380	RPCE-SM-0015-0022-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO 118, COLONIA CENTRO, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71600.	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
381	RPCE-SM-0015-0025-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62730.	MORELOS	YAUTEPEC DE ZARAGOZA
382	RPCE-SM-0015-0027-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	PLAZUELA DE SAN JUAN, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40200.	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN
383	RPCE-SM-0015-0029-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA BALBUENA, VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71830.	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
384	RPCE-SM-0015-0030-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE OCTAVA NORTE, SIN NÚMERO, COLONIA SECTOR JUÁREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 57710.	OAXACA	PUERTO ESCONDIDO
385	RPCE-SM-0015-0031-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE OAXACA, NÚMERO 21, COLONIA CENTRO, PUTLA DE VILLA GUERRERO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71000.	OAXACA	PUTLA DE VILLA GUERRERO
386	RPCE-SM-0015-0032-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	BOULEVARD VICENTE GUERRERO, NÚMERO 14, LOTE 3, COLONIA RENACIMIENTO SECTOR 1, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39715.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
387	RPCE-SM-0015-0033-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 11, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70900.	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA
388	RPCE-SM-0015-0034-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 41603.	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN
389	RPCE-SM-0015-0036-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE REFORMA, NÚMERO 17, COLONIA CENTRO, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40900.	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA
390	RPCE-SM-0015-0037-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE CIRUELOS, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40880.	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA
391	RPCE-SM-0015-0039-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE MATAMOROS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN, TECOANAPA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39270.	GUERRERO	TECUANAPA
392	RPCE-SM-0015-0040-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 33, COLONIA CENTRO, SAN MARCOS, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39960.	GUERRERO	SAN MARCOS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
393	RPCE-SM-0015-0041-2015	30/01/2015	CASA DE EMPEÑO BALSAS	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 20-B, COLONIA CENTRO, TELOLOAPAN, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40400.	GUERRERO	TELOLOAPAN
394	RPCE-0038-0001-2015	30/01/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE TUNEZ, NÚMERO 7221, COLONIA OASIS, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32697.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
395	RPCE-0039-2015	03/02/2015	¡A FAVOR!	CALLE 28-A, NÚMERO 200-B, POR 21 Y 23, COLONIA CENTRO, TICUL, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97860.	YUCATÁN	TICUL
396	RPCE-0037-0003-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ELOY CAVAZOS, NÚMERO 5400, COLONIA VILLA OLÍMPICA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67180.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
397	RPCE-0037-0004-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ANTIGUO CAMINO A DULCES NOMBRES (ORQUÍDEA), NÚMERO 1118, COLONIA VIVIENDA DIGNA, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66647.	NUEVO LEÓN	APODACA
398	RPCE-0037-0005-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE CIRCUNVALACIÓN NORTE, NÚMERO 3801, COLONIA FOMERREY 7, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67110.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
399	RPCE-0037-0006-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE CUATRO CIÉNEGAS, NÚMERO 102, COLONIA COAHUILA, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67257	NUEVO LEÓN	JUÁREZ
400	RPCE-0037-0007-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 602, COLONIA LA JOYA INFONAVIT 1er SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67160.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
401	RPCE-0037-0008-2015	03/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ACAPULCO, NÚMERO 600-H, COLONIA HACIENDA LA MARGARITA VI, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66647.	NUEVO LEÓN	APODACA
402	RPCE-0038-0002-2015	03/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE OSCAR FLORES, NÚMERO 2250, LOCAL 8, COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32390	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
403	RPCE-0038-0003-2015	03/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	AVENIDA DE LAS TORRES, NÚMERO 7655, COLONIA LOS ALCALDES, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32587	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
404	RPCE-0038-0004-2015	03/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 3145, LOCALES 1, 2 Y 3, COLONIA DEL MARQUÉZ, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32610.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
405	RPCE-0038-0005-2015	03/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 162, COLONIA CENTRO, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32000.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
406	RPCE-0038-0006-2015	03/02/2015	CASA JUÁREZ	CALLE AMÉRICAS, NÚMERO 12, COLONIA BENITO JUÁREZ, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82180.	SINALOA	MAZATLÁN
407	RPCE-0040-2015	04/02/2015	CASA DE EMPEÑO SIGLO XXI	AVENIDA 1° DE MAYO, NÚMERO 601, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO- CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89430.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
408	RPCE-0041-0001-2015	04/02/2015	CASA DE EMPEÑO SIGLO XXI	CESAR LÓPEZ DE LARA, NÚMERO 106 SUR, COLONIA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000.	TAMAULIPAS	TAMPICO
409	RPCE-0042-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	NICOLÁS ZAPATA, NÚMERO 1553-A, COLONIA DEL VALLE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78200.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
410	RPCE-0043-2015	04/02/2015	CDC CASA DE EMPEÑO LA CONCORDIA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 9, COLONIA CENTRO, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52000.	ESTADO DE MÉXICO	LERMA DE VILLADA
411	RPCE-0045-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	CALLE JAIME BALMES, NÚMERO 11, LOCAL 101-B, FRACCIÓN C, COLONIA LOS MORALES POLANCO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11510.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
412	RPCE-0037-0010-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE ORFEO, NÚMERO 117, COLONIA BOSQUES DEL SOL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66647.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
413	RPCE-0037-0011-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ELOY CAVAZOS, NÚMERO 7800-A, COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67182.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
414	RPCE-0037-0012-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 125, COLONIA VALLES DE GUADALUPE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67193.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
415	RPCE-0037-0013-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SAN RAFAEL, NÚMERO 3727, COLONIA JARDINES DE SAN RAFAEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67110.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
416	RPCE-0037-0014-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE SAN LUCAS, NÚMERO 601, COLONIA SANTA MÓNICA, BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67250.	NUEVO LEÓN	BENITO JUÁREZ
417	RPCE-0037-0015-2015	04/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA COAHUILA, NÚMERO 108, COLONIA TAMAULIPAS, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67190.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
418	RPCE-0046-2015	04/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALLE MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91000.	VERACRUZ	XALAPA
419	RPCE-0047-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	CARRETERA CUAUTITLÁN MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 29 B, LOCAL 09, COLONIA TLALTAPAN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54840.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
420	RPCE-0048-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	PASEO DE LOS LAURELES, NÚMERO 458, INTERIOR 1003, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 05120.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS
421	RPCE-0048-0001-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	VÍA GUSTAVO BAZ PRADA, NÚMERO 234-B, LOCAL 5, COLONIA ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53300.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
422	RPCE-0048-0002-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, LOCAL 7B, COLONIA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
423	RPCE-0048-0003-2015	04/02/2015	PRENDAMEX	AVENIDA TECAMACHALCO, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA EL OLIVO, HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52789.	ESTADO DE MÉXICO	HUIXQUILUCÁN
424	RPCE-0038-2015	04/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 1705, COLONIA MAZATLÁN CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82000.	SINALOA	MAZATLÁN
425	RPCE-0038-0008-2015	04/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 1950, COLONIA EX HIPÓDROMO, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32330.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
426	RPCE-0038-0009-2015	04/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1319, LOCAL 7, COLONIA MAGISTERIAL, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32350.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
427	RPCE-0038-0010-2015	04/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE BICENTENARIO, NÚMERO 2009, COLONIA FRANCISCO VILLA, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82127.	SINALOA	MAZATLÁN
428	RPCE-0038-0011-2015	04/02/2015	CASA JUÁREZ	13 DE ABRIL, NÚMERO 716, COLONIA JUÁREZ, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82180.	SINALOA	MAZATLÁN
429	RPCE-0049-2015	05/02/2015	MONTEPÍO PLUS	BOULEVARD ANÁHUAC, NÚMERO 1398, LOCAL 2, COLONIA CASA MAGNA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21354.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
430	RPCE-0050-2015	05/02/2015	PRESTO CASH	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, NÚMERO 210, INTERIOR C, FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN MIGUEL, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88730.	TAMAULIPAS	REYNOSA
431	RPCE-0038-0012-2015	05/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, NÚMERO 4929, LOCALES 1 Y 2, COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32390.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
432	RPCE-0038-0013-2015	05/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE AGUILES SERDÁN, NÚMERO 1819, COLONIA MAZATLÁN CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82000.	SINALOA	MAZATLÁN
433	RPCE-0038-0014-2015	05/02/2015	CASA 5 DE MAYO	AVENIDA SANTA ROSA, NÚMERO 3620, LOCALES 13 Y 16, COLONIA BURÓCRATA, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82123.	SINALOA	MAZATLÁN
434	RPCE-0038-0015-2015	05/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE LUIS CALDERÓN VEGA, NÚMERO 2936, COLONIA MANUEL GÓMEZ MORÍN, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32575.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
435	RPCE-0038-0016-2015	05/02/2015	CASA 5 DE MAYO	AVENIDA DE LOS VENADOS, NÚMERO 11024, COLONIA FRANCISCO ALARCÓN INFONAVIT, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82123.	SINALOA	MAZATLÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
436	RPCE-0038-0017-2015	05/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	AVENIDA RAMÓN RAYÓN, NÚMERO 2072, LOCAL 2, COLONIA HORIZONTES DEL SUR, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32575.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
437	RPCE-0038-0018-2015	05/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO 476, LOCAL 2, COLONIA CENTRO, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32000.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
438	RPCE-0038-0019-2015	05/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE INTERNACIONAL, NÚMERO 5105, COLONIA BENITO JUÁREZ, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82180.	SINALOA	MAZATLÁN
439	RPCE-0038-0020-2015	05/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE FRAY JUNÍPERO, NÚMERO 6686-A Y B, COLONIA SAN LORENZO, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32320	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
440	RPCE-0038-0021-2015	09/02/2015	CASA 5 DE MAYO	AVENIDA DE LAS TORRES, NÚMERO 10084, COLONIA PASEO DE LOS OLIVOS, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82124.	SINALOA	MAZATLÁN
441	RPCE-0038-0022-2015	09/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE CARLOS AMAYA, NÚMERO 5255, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32290.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
442	RPCE-0038-0023-2015	09/02/2015	CASA 5 DE MAYO	AVENIDA AQUILES SERDÁN, NÚMERO 1724, COLONIA CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82000.	SINALOA	MAZATLÁN
443	RPCE-0038-0024-2015	09/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CARRETERA INTERNACIONAL, NÚMERO 2001-2, COLONIA PLAYAS INFONAVIT, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82128.	SINALOA	MAZATLÁN
444	RPCE-0038-0026-2015	09/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	CALLE COTUFA, NÚMERO 6002, COLONIA INFONAVIT AEROPUERTO, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32661.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
445	RPCE-0038-0028-2015	09/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 9007, COLONIA VILLA FLORIDA, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82139.	SINALOA	MAZATLÁN
446	RPCE-0038-0029-2015	09/02/2015	CASA JUÁREZ	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, NÚMERO 29, COLONIA BENITO JUÁREZ, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82180.	SINALOA	MAZATLÁN
447	RPCE-0038-0030-2015	09/02/2015	LA CASA DEL PUEBLO	BOULEVARD ZARAGOZA, NÚMERO 666-6, PLAZA VILLA REAL DURANGO, COLONIA MORELOS, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32573.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
448	RPCE-0038-0031-2015	09/02/2015	CASA 5 DE MAYO	CALLE AQUILES SERDÁN, NÚMERO 2118, COLONIA MAZATLÁN CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 82000.	SINALOA	MAZATLÁN
449	RPCE-0033-0002-2015	09/02/2015	MAXIPRÉSTAMOS SU CASA DE EMPEÑO	CALLE 30, POR 31 Y 33, SIN NÚMERO, CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24350.	CAMPECHE	ESCARCEGA
450	RPCE-0053-2015	09/02/2015	HOY AUTOPRESTAMOS	BOSQUE DE ALERCES, NÚMERO 359, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11700.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
451	RPCE-0054-2015	09/02/2015	PRENDAMEX PALO SOLO	AVENIDA PALO SOLO, NÚMERO 139, PISO 1, COLONIA AMPLIACIÓN PALO SOLO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52778.	ESTADO DE MÉXICO	HUIXQUILUCÁN
452	RPCE-0055-2015	09/02/2015	SÚPER DE PRÉSTAMO	JAIME BALMES, NÚMERO 11, LOCAL 101-B, FRACCIÓN C, COLONIA LOS MORALES POLANCO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11510.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
453	RPCE-0049-0001-2015	10/02/2015	MONTEPIÓ PLUS	BOULEVARD LAZARO CARDENAS, NÚMERO 3000, LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21395.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
454	RPCE-0049-0002-2015	10/02/2015	MONTEPIÓ PLUS	CALZADA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 875, COLONIA FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL SOL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21399.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
455	RPCE-0049-0003-2015	10/02/2015	MONTEPIÓ PLUS	AVENIDA GENERAL SANTIAGO VIDAURI, NÚMERO 432, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21387.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
456	RPCE-0049-0004-2015	10/02/2015	MONTEPIÓ PLUS	CALZADA GUSTAVO VILDOSOLA CASTRO, NÚMERO 4201, COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21384	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
457	RPCE-0058-2015	10/02/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77890.	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS
458	RPCE-0059-2015	12/02/2015	PRENDALANA	MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 1248, LOCALES A, B, C, IZCALLI CUAUHTÉMOC VI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52176.	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
459	RPCE-0013-2015	12/02/2015	MONTE PÍO DEL NOROESTE	AVENIDA GASTELUM, NÚMERO 340, INTERIOR 6, ZONA CENTRO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22800.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
460	RPCE-0060-2015	12/02/2015	TE PRESTO YA	CALLE 59, NÚMERO 666, INTERIOR-A, POR CALLE 82 Y CALLE 84, COLONIA LOS ALMENDROS, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97203.	YUCATÁN	MÉRIDA
461	RPCE-0061-2015	16/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL CERRITO	CALLE IZTACCIHUATL, NÚMERO 100, INTERIOR A-1, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50140.	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
462	RPCE-0062-2015	17/02/2015	PRÉSTAMOS RÍO	CALLE EZEQUIEL MONTES, NÚMERO 80, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
463	RPCE-0065-2015	17/02/2015	CASA DE EMPEÑO MONTE MITLA	AVENIDA PASEO TLAHUICA, KILÓMETRO 21.5, LOCAL 9, COLONIA ALFREDO V. BONFIL, YAUTEPEC, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62733.	MORELOS	YAUTEPEC

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
464	RPCE-0065-0001-2015	17/02/2015	CASA DE EMPEÑO MONTE MITLA	AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 64, COLONIA DEL OLVIDO, BARRIO SAN MIGUEL, TEPOZTLÁN, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62520.	MORELOS	TEPOZTLÁN
465	RPCE-0066-2015	17/02/2015	¡A FAVOR!	CALLE 18, NÚMERO 107-C, COLONIA CENTRO, UMÁN, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97390.	YUCATÁN	UMAN
466	RPCE-0067-2015	17/02/2015	¡A FAVOR!	CALLE 40, NÚMERO 201, COLONIA CENTRO, VALLADOLID, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97780.	YUCATÁN	VALLADOLID
467	RPCE-0068-2015	17/02/2015	PRENDAVAL	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, HERÓICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69000.	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
468	RPCE-0069-2015	17/02/2015	RESPUESTA RÁPIDA	CALLE ÉBANO, NÚMERO 5, LOCAL 3, COLONIA VERACRUZ, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91018.	VERACRUZ	XALAPA
469	RPCE-0070-2015	18/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ, NÚMERO 590, COLONIA PALMAS AEROPUERTO, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27050.	COAHUILA	TORREÓN
470	RPCE-0070-0001-2015	18/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD LA LIBERTAD, NÚMERO 610, LOCAL 13, COLONIA MONTE REAL, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27277.	COAHUILA	TORREÓN
471	RPCE-0070-0002-2015	18/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD PASEO DEL REFUGIO, NÚMERO 1900, COLONIA EL REFUGIO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35146.	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
472	RPCE-0071-2015	18/02/2015	TRUEKE	PROLONGACIÓN 3 SUR, NÚMERO 14101-1, LOCAL 32, COLONIA EL REFUGIO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72495.	PUEBLA	PUEBLA
473	RPCE-0074-0001-2015	18/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	PLAYA HORNOS, NÚMERO 1029, COLONIA EL COLLI PRIMAVERA, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45057.	JALISCO	ZAPOPÁN
474	RPCE-0068-0001-2015	18/02/2015	PRENDAVAL	CALLE 3 SUR, NÚMERO 107, COLONIA CENTRO, TEHUACÁN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75700.	PUEBLA	TEHUACÁN
475	RPCE-0027-0002-2015	19/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALZADA DE GUADALUPE, PLAZA TEPEYAC, NÚMERO 431, LOCAL 114, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07840.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
476	RPCE-0027-0003-2015	19/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	SEVILLA, NÚMERO 10, LOCAL B, COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 66000.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
477	RPCE-0027-0004-2015	19/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	AVENIDA CANAL DE TEZONTLE, NÚMERO 822, LOCAL 4-A, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08020.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
478	RPCE-0078-2015	19/02/2015	CASA DE EMPEÑO AL CASH CASH, SOLUCIONES EN CALIENTE	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 206, COLONIA BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 51350.	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
479	RPCE-0080-2015	19/02/2015	EL COFRE	AVENIDA 149, MANZANA 106, LOTE 20, COLONIA REGIÓN 102, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77538.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
480	RPCE-0018-0001-2015	20/02/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	CALLE TRUENO, SIN NÚMERO, LOTE 29, MANZANA 98, COLONIA AMPLIACIÓN NOGALES, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66000.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
481	RPCE-0081-2015	20/02/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	ANTIGUO CAMINO A LA ESTACIÓN, NÚMERO 135, COLONIA VILLA DE LOS NOGALES, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66004.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
482	RPCE-0081-0001-2015	20/02/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	CALLE HACIENDA SAN PABLO, NÚMERO 100-A, COLONIA HACIENDA DEL SOL, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66003.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
483	RPCE-0082-2015	20/02/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	SIERRA DE LOS ANDES, NÚMERO 115, COLONIA SIERRA REAL, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66004.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
484	RPCE-0082-0001-2015	20/02/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	PROLONGACIÓN JUÁREZ, NÚMERO 303, COLONIA LA CRUZ, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66000.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
485	RPCE-0083-2015	20/02/2015	EL CERRITO	CALLE FRESNO, NÚMERO 2101, COLONIA EL FRESNO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44900.	JALISCO	GUADALAJARA
486	RPCE-0084-2015	20/02/2015	PRESTA FÁCIL	BOULEVARD FORJADORES, NÚMERO 30 B, COLONIA BELLAVISTA, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 23050.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
487	RPCE-0085-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO "TÍO RICO"	AVENIDA DE LOS GAVILANES, NÚMERO 18, MANZANA 15, LOTE 6, SM 1, COLONIA VILLAS DEL SOL, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77723.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
488	RPCE-0086-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	CALLE PLATEROS, NÚMERO 239-A, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 99000.	ZACATECAS	FRESNILLO
489	RPCE-0086-0001-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 305, COLONIA CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES
490	RPCE-0086-0003-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	AVENIDA LERDO, NÚMERO 35, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27800.	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
491	RPCE-0087-2015	23/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA JOSÉ ALVARADO, NÚMERO 1924, COLONIA JARDÍN ESPAÑOL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64820.	NUEVO LEÓN	MONTERREY

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
492	RPCE-0023-0001-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	CALZADA ABASTOS, NÚMERO 227, COLONIA SANTA MARÍA, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27020.	COAHUILA	TORREÓN
493	RPCE-0023-0002-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	PROLONGACIÓN JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 499-3, COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE NAZAS, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27083.	COAHUILA	TORREÓN
494	RPCE-0023-0003-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	CALLE MADERO, NÚMERO 117, COLONIA CENTRO, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27900.	COAHUILA	FRANCISCO I. MADERO
495	RPCE-0023-0004-2015	23/02/2015	CASA DE EMPEÑO BILLETIMAX	AVENIDA CARRANZA, NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27440.	COAHUILA	MATAMOROS
496	RPCE-0087-0001-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA PERIMETRAL NORTE, NÚMERO 201, COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA, SEGUNDO SECTOR, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66365.	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA
497	RPCE-0087-0002-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LOS GARZA, LOCAL 100, INTERIOR A-C, COLONIA INFONAVIT LA HUASTECA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66354.	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA
498	RPCE-0087-0003-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA PERIMETRAL SUR, NÚMERO 1105, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66360.	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA
499	RPCE-0087-0004-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA COSTA RICA, NÚMERO 103, COLONIA NUEVO AMANECER, PRIMER SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66636.	NUEVO LEÓN	APODACA
500	RPCE-0087-0005-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE JUAN NAVARRO, NÚMERO 1655, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25290.	COAHUILA	SALTILLO
501	RPCE-0087-0006-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LINCOLN, NÚMERO 7515, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64108.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
502	RPCE-0087-0007-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LA UNIDAD, NÚMERO 469, COLONIA LA UNIDAD, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66064.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
503	RPCE-0087-0008-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA, NÚMERO 304, COLONIA 26 DE MARZO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25060.	COAHUILA	SALTILLO
504	RPCE-0087-0009-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD MIRASIERRA, NÚMERO 280, INTERIOR B, COLONIA MIRASIERRA, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25017.	COAHUILA	SALTILLO
505	RPCE-0087-0010-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD EULALIO GUTIÉRREZ, NÚMERO 751, LOCAL 1, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25290.	COAHUILA	SALTILLO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
506	RPCE-0087-0011-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ACAPULCO, NÚMERO 307, COLONIA LOS CRISTALES, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67117.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
507	RPCE-0087-0012-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA CAMINO REAL, NÚMERO 9036, COLONIA FOMERREY 1, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64210.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
508	RPCE-0087-0014-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 307, COLONIA SAN PEDRO 400, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66210.	NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA
509	RPCE-0087-0015-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE AZTLÁN, NÚMERO 813, COLONIA SAN BERNABE XIV, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64106.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
510	RPCE-0087-0016-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA AGUALEGUAS, NÚMERO 113, COLONIA SANTA MARTHA, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66064.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
511	RPCE-0087-0017-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE RAÚL SALINAS, NÚMERO 205, COLONIA HACIENDA DE ANÁHUAC, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66055.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
512	RPCE-0087-0018-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 432, COLONIA LA GRANDE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64490.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
513	RPCE-0087-0019-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS, NÚMERO 1013, COLONIA LA ALIANZA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64103.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
514	RPCE-0087-0020-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE ABRAHAM LINCOLN, NÚMERO 8209, COLONIA REAL DE CUMBRES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64346.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
515	RPCE-0087-0021-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA AZTLÁN, NÚMERO 8516, COLONIA LOMA LINDA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64120.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
516	RPCE-0087-0022-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SAN CARLOS, NÚMERO 443, COLONIA VILLAS DE SAN CARLOS, 2DO SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66644.	NUEVO LEÓN	APODACA
517	RPCE-0087-0023-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE MARCO, NÚMERO 9292, COLONIA SAN BERNABE X FOMERREY 113, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64105.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
518	RPCE-0087-0024-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA CAMINO REAL, NÚMERO 2125, COLONIA TIERRA PROPIA FOMERREY 35, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64209.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
519	RPCE-0087-0025-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA AZTLÁN, NÚMERO 3608, COLONIA MOCTEZUMA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64240.	NUEVO LEÓN	MONTERREY

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
520	RPCE-0087-0026-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 207, COLONIA LA FAMA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66116.	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA
521	RPCE-0087-0027-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE PABLO A. DE LA GARZA, NÚMERO 0, LOCAL 2, COLONIA LA MODERNA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64530.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
522	RPCE-0087-0028-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE SIETE, NÚMERO 641, COLONIA PRADERAS DE LOS GIRASOLES, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66056.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
523	RPCE-0087-0029-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD SAN LUIS POTOSÍ, NÚMERO 1303, LOCAL 1 Y 2, COLONIA JOSÉ GUADALUPE PERALTA GAMEZ, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20196.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
524	RPCE-0087-0030-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SIGLO XXI, NÚMERO 5147, INTERIOR C, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20133.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
525	RPCE-0087-0031-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SIGLO XXI, NÚMERO 819, INTERIOR B, COLONIA RODOLFO LANDEROS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20170.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
526	RPCE-0087-0033-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 201, INTERIOR A, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66055.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
527	RPCE-0087-0034-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA MAESTROS, NÚMERO 2708, FRACCIONAMIENTO VERSALLES, SEGUNDA SECCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20285.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
528	RPCE-0087-0035-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA FRANCISCO DE URDÍÑOLA, NÚMERO 451, COLONIA GONZÁLEZ CEPEDA, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25030.	COAHUILA	SALTILLO
529	RPCE-0087-0036-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE GERÓNIMO DE LA CUEVA, NÚMERO 814, COLONIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20126.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
530	RPCE-0087-0037-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA DIEGO DÍAZ BERLANGA, NÚMERO 1129, COLONIA JARDINES DE ANÁHUAC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66463.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
531	RPCE-0087-0038-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 809, INTERIOR A, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66053.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
532	RPCE-0087-0039-2015	24/02/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 702-704, COLONIA CENTRO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66400.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
533	RPCE-0089-0001-2015	24/02/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE JARILLA, NÚMERO 753, INTERIOR B, COLONIA EBANOS IV, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66612.	NUEVO LEÓN	APODACA
534	RPCE-0088-0006-2015	26/02/2015	EMPEÑOS IDEAL	CALZADA INDEPENDENCIA NORTE, NÚMERO 2955, LOCALES 12 Y 13, COLONIA LOMAS DE INDEPENDENCIA PONIENTE, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44240	JALISCO	GUADALAJARA
535	RPCE-0027-2015	26/02/2015	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALZADA DE GUADALUPE, PLAZA TEPEYAC, NÚMERO 431, LOCAL 116, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07840	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
536	RPCE-0027-0006-2015	26/02/2015	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALLE CORREGIDORA, NÚMERO 309-B, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96400.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
537	RPCE-0092-2015	26/02/2015	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALLE NO REELECCIÓN, NÚMERO 21-B, COLONIA CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, K 747 MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.	MORELOS	CUERNAVACA
538	RPCE-0092-0001-2015	26/02/2015	EL DIAMANTE CASA DE EMPEÑO	CALLE SAN SEBASTIÁN, NÚMERO 1, COLONIA CHALCO DE DÍAZ COBARRUBIAS CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56600.	ESTADO DE MÉXICO	CHALCO
539	RPCE-0093-2015	26/02/2015	MONTE PROVIDENCIA	AVENIDA JOSÉ MA. MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA EL HUERTO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54807	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
540	RPCE-0094-2015	26/02/2015	EL CERRITO	CALLE EMILIO CARRANZA, NÚMERO 614 ORIENTE, ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000.	TAMAULIPAS	TAMPICO
541	RPCE-0096-2015	26/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 296, COLONIA EVOLUCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57700.	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
542	RPCE-0096-0001-2015	26/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALLE DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 422, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
543	RPCE-0096-0002-2015	26/02/2015	CASA DE EMPEÑO EL DIAMANTE	CALLE MAGNOLIA, NÚMERO 126, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91070	VERACRUZ	XALAPA
544	RPCE-0097-2015	26/02/2015	EL APOYO	AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO 1173, MANZANA 2, LOTE 1, COLONIA GALAXIA DEL CARMEN 1, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
545	RPCE-0098-2015	26/02/2015	LA POPULAR	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 429, COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28200.	COLIMA	MANZANILLO
546	RPCE-0098-0001-2015	26/02/2015	LA POPULAR	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 57, COLONIA CENTRO, SAN PATRICIO MELAQUE, CIHUATLÁN, JALISCO, K 763 CÓDIGO POSTAL 48980.	JALISCO	CIHUATLÁN
547	RPCE-0099-0001-2015	27/02/2015	TÍO RICO	CALLE 43, SUPERMANZANA 17, MANZANA 15, LOTE 17, COLONIA JOAQUÍN Z. GASCA, PUERTO MORELOS, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77580.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
548	RPCE-0100-2015	27/02/2015	EL CHINO	CALLE CERRADA TIGRE, MANZANA 5, LOTE 7, VIVIENDA 2, COLONIA PUERTO MAYA, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77734.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
549	RPCE-0101-0001-2015	02/03/2015	EMPEÑOS LA POPULAR	CALLE MANZANILLO, NÚMERO 398, LOCAL 4, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II, MANZANILLO COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28869.	COLIMA	MANZANILLO
550	RPCE-0101-0002-2015	02/03/2015	EMPEÑOS LA POPULAR	CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 16, COLONIA CENTRO SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28860.	COLIMA	MANZANILLO
551	RPCE-0105-2015	04/03/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	AVENIDA TULUM ORIENTE, MANZANA 1, REGIÓN 3, LOTE 7, COLONIA CENTRO, TULUM, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77780.	QUINTANA ROO	TULUM
552	RPCE-0087-0040-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA PABLO LIVAS, NÚMERO 4415, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67180.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
553	RPCE-0007-0212-2015	04/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 73, LOCAL 2, PLANTA BAJA, EDIFICIO A, COLONIA COACALCO CENTRO, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55700.	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
554	RPCE-0007-0213-2015	04/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 122, COLONIA CUAUTITLÁN CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54800.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
555	RPCE-0007-0214-2015	04/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA MÉXICO-TACUBA, NÚMERO 777, COLONIA TACUBA, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11410.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
556	RPCE-0007-0215-2015	04/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE UNO SUR, NÚMERO 114-C, COLONIA CENTRO, TEHUACÁN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75700.	PUEBLA	TEHUACÁN
557	RPCE-0037-0016-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA PABLO LIVAS, NÚMERO 399, COLONIA 3 CAMINOS, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67190.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
558	RPCE-0037-0017-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA RÓMULO GARZA, NÚMERO 131, COLONIA DEL LAGO, SECTOR 1, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66477.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
559	RPCE-0037-0018-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE CHINAMECA, NÚMERO 1800, COLONIA EMILIANO ZAPATA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67110.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
560	RPCE-0037-0019-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ELOY CAVAZOS, NÚMERO 3688, COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67182.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
561	RPCE-0037-0020-2015	04/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 502, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67160.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
562	RPCE-0068-0002-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 317, COLONIA CENTRO, OAXACA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
563	RPCE-0068-0003-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE HIDALGO, NÚMERO 17, COLONIA CENTRO, HERÓICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69000.	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
564	RPCE-0068-0004-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 408, COLONIA CENTRO, OAXACA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
565	RPCE-0068-0005-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 107-D, COLONIA CENTRO, TEPEACA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75200.	PUEBLA	TEPEACA
566	RPCE-0068-0006-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE MANUEL SALDAÑA SUR, NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90800.	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
567	RPCE-0068-0007-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, HERÓICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69000.	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
568	RPCE-0068-0008-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE 3 SUR, NÚMERO 305, COLONIA CENTRO, TECAMACHALCO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75480.	PUEBLA	TECAMACHALCO
569	RPCE-0068-0009-2015	04/03/2015	PRENDAVAL	CALLE 3ª DE AGUSTÍN A. CACHO, NÚMERO 304, COLONIA CENTRO, TEHUACÁN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75700.	PUEBLA	TEHUACÁN
570	RPCE-0106-2015	04/03/2015	MONTE DE OAXACA	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 2550, LOCALES 4 Y 5, COLONIA PIRULES, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54040	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
571	RPCE-0104-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	CALLE 18, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, CANDELARIA, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24330.	CAMPECHE	CANDELARIA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
572	RPCE-0103-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	CALLE 104, MANZANA 521, LOTE 04, ENTRE AVENIDA 30 Y 35, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
573	RPCE-SM-0028-0072-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PASEO DE LOS ÁLAMOS, NÚMERO 9290, COLONIA EL REFUGIO QUINTAS CAMPESTRES, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22253.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
574	RPCE-SM-0028-0074-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PRINCIPAL, NÚMERO 9838, LOCAL 3, COLONIA FLORIDO SEGUNDA SECCIÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22237.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
575	RPCE-SM-0028-0073-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PASEO GUAYCURA, NÚMERO 20535, COLONIA AMPLIACIÓN GUAYCURA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22216.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
576	RPCE-SM-0028-0075-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE DEL TAMARINDO, NÚMERO 5003, INTERIOR 2, COLONIA URBIVILLA DEL PRADO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22170.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
577	RPCE-SM-0028-0076-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD INDUSTRIAL, NÚMERO 179, INTERIOR 24, COLONIA TECNOLÓGICO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22454.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
578	RPCE-SM-0028-0077-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE TULUM, NÚMERO 22086, INTERIOR 3, COLONIA MARIANO MATAMOROS CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22234	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
579	RPCE-0107-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA RÍO NILO, NÚMERO 3565, COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45417.	JALISCO	TONALÁ
580	RPCE-0107-0001-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE MALECÓN, NÚMERO 24, COLONIA EL BARRO, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45403.	JALISCO	TONALÁ
581	RPCE-0107-0002-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE TESISTÁN, NÚMERO 8920, COLONIA TESISTÁN, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45200.	JALISCO	ZAPOPÁN
582	RPCE-0107-0003-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 427, INTERIOR A, COLONIA LOMA DORADA, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45402.	JALISCO	TONALÁ
583	RPCE-0107-0004-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA DE LOS TABACHINES, NÚMERO 1556, INTERIOR A, COLONIA TABACHINES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45188.	JALISCO	ZAPOPÁN
584	RPCE-0107-0005-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SOLIDARIDAD IBEROAMERICANA, NÚMERO 7086, INTERIOR A, COLONIA LAS PINTITAS, EL SALTO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45693.	JALISCO	EL SALTO
585	RPCE-0107-0006-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SANTA MARGARITA, NÚMERO 3047, COLONIA SANTA MARGARITA 1ª SECCIÓN, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45140.	JALISCO	ZAPOPÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
586	RPCE-0107-0007-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA SANTA MARGARITA, NÚMERO 71, COLONIA SANTA MARGARITA 1a SECCIÓN, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45140.	JALISCO	ZAPOPÁN
587	RPCE-0107-0008-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	PROLONGACIÓN RÍO BLANCO, NÚMERO 62, COLONIA RINCONADA DE LOS SAUCES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45180.	JALISCO	ZAPOPÁN
588	RPCE-0107-0009-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	PROLONGACIÓN FEDERALISMO NORTE, NÚMERO 694, COLONIA AUDITORIO, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45190.	JALISCO	ZAPOPÁN
589	RPCE-0107-0010-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA PROLONGACIÓN COLÓN, NÚMERO 900, INTERIOR 23, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SANTA MARÍA, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45609.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
590	RPCE-0107-0011-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE JOAQUÍN AMARO, NÚMERO 2367, COLONIA SANTA CECILIA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44700.	JALISCO	GUADALAJARA
591	RPCE-0107-0012-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA IGNACIO COMONFORT, NÚMERO 325, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45601.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
592	RPCE-0107-0013-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA RÍO NILO, NÚMERO 2755, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44860.	JALISCO	GUADALAJARA
593	RPCE-0107-0014-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CAMINO A LA CONCHA, NÚMERO 6700, INTERIOR 7 Y 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL PARAÍSO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45640.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
594	RPCE-0107-0015-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA JAIME TORRES BODET, NÚMERO 3092, COLONIA EL SAUZ, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44987.	JALISCO	GUADALAJARA
595	RPCE-0107-0016-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS, NÚMERO 155, COLONIA FRACCIONAMIENTO SANTA FE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45650.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
596	RPCE-0107-0017-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE VALLE DORADO ORIENTE, NÚMERO 124, INTERIOR 10, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45653.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
597	RPCE-0109-2015	05/03/2015	CASA DE EMPEÑO AL CASH CASH SOLUCIONES EN CALIENTE	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50640.	ESTADO DE MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
598	RPCE-0110-2015	05/03/2015	PRÉSTAMO EXPRESS	CALLE SEXTA, NÚMERO 218 B, FRACCIONAMIENTO MODERNO, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87380.	TAMAULIPAS	MATAMOROS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
599	RPCE-0110-0002-2015	05/03/2015	PRÉSTAMO EXPRESS	AVENIDA DEL NIÑO, NÚMERO 45, COLONIA NIÑOS HÉROES, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87457.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
600	RPCE-0110-0003-2015	05/03/2015	PRÉSTAMO EXPRESS	AVENIDA SENDERO NACIONAL, NÚMERO 3-A, COLONIA REPÚBLICA, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87314.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
601	RPCE-0107-0018-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE ARROYO DE ENMEDIO, NÚMERO 1011, INTERIOR 1 Y 2, COLONIA HACIENDA DEL REAL, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45428.	JALISCO	TONALÁ
602	RPCE-0107-0019-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE BRASIL, NÚMERO 135, COLONIA FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45655.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
603	RPCE-0107-0020-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALZADA JUAN GIL PRECIADO, NÚMERO 5627, COLONIA JARDINES DE NUEVO MÉXICO, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45138.	JALISCO	ZAPOPÁN
604	RPCE-0107-0021-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CAMINO A LA PEDRERA, NÚMERO 225, COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45650.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
605	RPCE-0107-0022-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CAMINO DE SANTIAGO, NÚMERO 1570, COLONIA PASEO DE SANTIAGO, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45410.	JALISCO	TONALÁ
606	RPCE-0107-0023-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE ESTEBAN ALATORRE, NÚMERO 3269, COLONIA LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44770.	JALISCO	GUADALAJARA
607	RPCE-0107-0024-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA TABACHINES, NÚMERO 3579, COLONIA TABACHINES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45188.	JALISCO	ZAPOPÁN
608	RPCE-0107-0025-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	ACUEDUCTO, NÚMERO 1100, COLONIA JARDINES DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45138.	JALISCO	ZAPOPÁN
609	RPCE-0107-0026-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE VALDEPEÑAS, NÚMERO 3087, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE TORREMOLINOS, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45130.	JALISCO	ZAPOPÁN
610	RPCE-0107-0027-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA, NÚMERO 6955, COLONIA LA ESMERALDA, EL SALTO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45690.	JALISCO	EL SALTO
611	RPCE-0111-2015	05/03/2015	EMPEÑOS PLUS	BOULEVARD VALSEQUILLO, NÚMERO 115, LOCAL 22, INTERIOR B, COLONIA RESIDENCIAL BOULEVARES, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72440.	PUEBLA	PUEBLA
612	RPCE-0112-2015	05/03/2015	EL CERRITO	CALLE ORIENTE 168, NÚMERO 122, LOCAL B, COLONIA MOCTEZUMA, 2A. SECCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15530.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
613	RPCE-0107-0028-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	ESTEBAN ALATORRE, NÚMERO 3278, COLONIA HERMOSA PROVINCIA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44770.	JALISCO	GUADALAJARA
614	RPCE-0107-0029-2015	05/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA JAVIER MINA, NÚMERO 848, COLONIA ZONA OBLATO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44380.	JALISCO	GUADALAJARA
615	RPCE-0113-2015	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE RÍO ELBA, NÚMERO 20, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06500.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
616	RPCE-0114/0673-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD COACALCO, NÚMERO 22 B, LOCAL A, B, C Y D, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55710.	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
617	RPCE-0114/0660-2016	06/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SIN NÚMERO, LOCAL 1, COLONIA HACIENDA SANTA FE, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45653.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
618	RPCE-0114/0661-2016	06/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA JOSÉ MARÍA IGLESIAS, NÚMERO 3150, COLONIA LOMAS DE SAN EUGENIO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44720.	JALISCO	GUADALAJARA
619	RPCE-0114/0662-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA EJE 5 ORIENTE, LOTE 1245 B, MANZANA 118, COLONIA LEYES DE REFORMA 3ª SECCIÓN, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09310.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
620	RPCE-0114/0701-2017	06/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, NÚMERO 2210, LOCAL 48-49, COLONIA LAS HADAS, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72070.	PUEBLA	PUEBLA
621	RPCE-0114/0682-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CARRETERA CAYACO PUERTO MARQUÉS, KILÓMETRO 1.5, PIE DE LA CUESTA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39900.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
622	RPCE-0114/0689-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA CENTENARIO, NÚMERO 2852, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07420.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
623	RPCE-0114/0668-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA DOLORES HIDALGO, NÚMERO 150, LOCAL B, COLONIA SAN FELIPE DE JESÚS, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07510.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
624	RPCE-0114/0678-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 217, LOCAL 1, COLONIA CUAUTITLÁN CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54800.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
625	RPCE-0114/0672-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 571, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57000.	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
626	RPCE-0114/0665-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 3535, LOCAL A, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACÁN AMPLIACIÓN, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09500.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
627	RPCE-0114/0702-2017	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM 5.6, NÚMERO 411, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52929.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
628	RPCE-0114/0674-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR, NÚMERO 191, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55280.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
629	RPCE-0114/0676-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA CENTRAL, NÚMERO 229, LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 3ª SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55280.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
630	RPCE-0114/0685-2016	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO 28, LOCALES H, I, J, K, COLONIA CENTRO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39300.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
631	RPCE-0114/0703-2017	06/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA HACIENDA LA QUEMADA, NÚMERO 500 NORTE, LOCAL SA-1, COLONIA BARRIO SAN MATEO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140.	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
632	RPCE-0114/0704-2017	06/03/2015	FIRST CASH	CALLE INDEPENDENCIA NORTE, NÚMERO 2851, COLONIA LOMAS INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44350.	JALISCO	GUADALAJARA
633	RPCE-0114/0695-2017	06/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE 5 NORTE, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72000.	PUEBLA	PUEBLA
634	RPCE-0114/0664-2016	06/03/2015	FIRST CASH	CALLE MANUEL ACUÑA, NÚMERO 1423, COLONIA SANTA TERESITA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44600.	JALISCO	GUADALAJARA
635	RPCE-0114-2015	06/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, NÚMERO 1500, PISO 4, COLONIA NUEVAS COLONIAS, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64710.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
636	RPCE-0115-2015	06/03/2015	RESPUESTA RÁPIDA CUAUTITLÁN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54800.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
637	RPCE-0115-0001-2015	06/03/2015	RESPUESTA RÁPIDA TEOLOYUCÁN	CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO TEPANQUIAHUAC, TEOLOYUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54770.	ESTADO DE MÉXICO	TEOLOYUCÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
638	RPCE-0116-2015	09/03/2015	MONTEPIÓ PLUS	BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS, NÚMERO 204 A, COLONIA REFORMA AGRARIA, SEGUNDA SECCIÓN, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76086.	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERETARO
639	RPCE-SM-0117-0001-2015	09/03/2015	FINEZZA JEWELRY & WATCHES Y FINANCE	CALZADA SAN PEDRO, NÚMERO 109, COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66220.	NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA
640	RPCE-SM-0028-0078-2015	09/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE AMBAR, NÚMERO 1005, LOCAL 3, COLONIA CARLOS PACHECO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22800.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
641	RPCE-SM-0028-0079-2015	09/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE SIERRA DEL SUR, NÚMERO 774, COLONIA SOLIDARIDAD, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83116.	SONORA	HERMOSILLO
642	RPCE-0070-0003-2015	09/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	BOULEVARD SAN MARTÍN, NÚMERO 108, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35015.	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
643	RPCE-0074-2015	09/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA COPÉRNICO, NÚMERO 910-912, RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45030.	JALISCO	ZAPOPÁN
644	RPCE-SM-0028-0080-2015	09/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 3600, LOCAL 10, COLONIA LA JOLLA, LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22640.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
645	RPCE-SM-0028-0081-2015	09/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PEDRO ASCENCIO, NÚMERO 641, COLONIA BENITO JUÁREZ, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83110.	SONORA	HERMOSILLO
646	RPCE-0118-2015	10/03/2015	MONTEPIÓ SAN FRANCISCO	ANACAHUITA, NÚMERO 274-A, COLONIA PEDREGAL SANTO DOMINGO, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04369.	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
647	RPCE-0119-2015	10/03/2015	PRENDALANA CASA DE EMPEÑO	AVENIDA ALCALDE, NÚMERO 386, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44100	JALISCO	GUADALAJARA
648	RPCE-0119-0001-2015	10/03/2015	PRENDALANA CASA DE EMPEÑO	AVENIDA LAS TORRES, NÚMERO 4801, LOCAL C-11, FRACCIONAMIENTO CAMICHINES, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45540.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
649	RPCE-SM-0102-0005-2015	10/03/2015	MICRO APOYOS	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 4016, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09560.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
650	RPCE-0220-2015	10/03/2015	CASA DE EMPEÑO AL CASH CASH SOLUCIONES EN CALIENTE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 60, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76800.	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO
651	RPCE-0221-2015	10/03/2015	PRÉSTAMO EFECTIVO	AVENIDA AFGANISTÁN NORTE, NÚMERO 545, COLONIA PRADOS DE LA CIENEGUITA, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66636.	NUEVO LEÓN	APODACA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
652	RPCE-0222-2015	10/03/2015	SAN LUIS REY	AVENIDA NICOLÁS ZAPATA, NÚMERO 361, INTERIOR C, FRACCIONAMIENTO VILLAS VALLARTA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78230.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
653	RPCE-0222-0001-2015	10/03/2015	SAN LUIS REY	CALLE MORELOS, NÚMERO 210, COLONIA CENTRO, RÍO VERDE, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79610.	SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE
654	RPCE-0073-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 2798, INTERIOR 9-A, COLONIA PROVIDENCIA 1A, 2A, Y 3A SECCIÓN, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.	JALISCO	GUADALAJARA
655	RPCE-0073-0005-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA TESISTÁN, NÚMERO 762, COLONIA SAN ISIDRO EJIDAL, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45147.	JALISCO	ZAPOPÁN
656	RPCE-0073-0006-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE JOAQUÍN AMARO, NÚMERO 2153, COLONIA SANTA CECILIA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44700.	JALISCO	GUADALAJARA
657	RPCE-0073-0007-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE HACIENDA SANTIAGO, NÚMERO 2265, COLONIA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44300.	JALISCO	GUADALAJARA
658	RPCE-0073-0008-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE JOAQUÍN AMARO, NÚMERO 2240, COLONIA SANTA CECILIA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44700.	JALISCO	GUADALAJARA
659	RPCE-0073-0009-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA 8 DE JULIO, NÚMERO 1896, LOCAL 10, ZONA D.P.B., COLONIA MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44910.	JALISCO	GUADALAJARA
660	RPCE-0073-0013-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE PASEO LOMA NORTE, NÚMERO 7738, INTERIOR A, COLONIA LOMA DORADA, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45418.	JALISCO	TONALÁ
661	RPCE-0073-0016-2015	10/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE PRESA LAUREL, NÚMERO 685, COLONIA SAN JOAQUÍN, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44770.	JALISCO	GUADALAJARA
662	RPCE-0223-2015	10/03/2015	SUPER EMPEÑOS	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS PONIENTE, NÚMERO 112, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20000.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
663	RPCE-0223-0001-2015	10/03/2015	SUPER EMPEÑOS	AVENIDA DE LOS MAESTROS, NÚMERO 1910, INTERIOR B, FRACCIONAMIENTO EL DORADO 1ª SECCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20235.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
664	RPCE-0012-0001-2015	11/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA POPULAR	AVENIDA 5 DE MAYO, LOCAL 4, POBLADO LUIS B. SÁNCHEZ, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83500.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
665	RPCE-0224-0001-2015	11/03/2015	CASA DE EMPEÑO MIDAS	CALLE SAN DIEGO, 40-Z, COLONIA EL RETIRO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270.	JALISCO	GUADALAJARA
666	RPCE-0105-0001-2015	11/03/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	CALLE JÚPITER, MANZANA 4, LOTE 1, N Y Ñ, COLONIA CENTRO, TULUM, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77780.	QUINTANA ROO	TULUM

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
667	RPCE-0073-0017-2015	11/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	AVENIDA RÍO NILO, NÚMERO 2677, INTERIOR 4, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, GUADALAJARA, CÓDIGO POSTAL 44860.	JALISCO	GUADALAJARA
668	RPCE-0229-2015	11/03/2015	TIANGUIS-CASH	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 101, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52600.	ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO TIANGUISTENCO
669	RPCE-0007-0216-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CENTRAL PONIENTE, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, FRONTERA HIDALGO, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30850.	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO
670	RPCE-0007-0217-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	PLAZUELA DE SAN JUAN, NÚMERO 5, TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40200.	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN
671	RPCE-0007-0218-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 393, COLONIA VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700.	VERACRUZ	VERACRUZ
672	RPCE-0007-0219-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JUAN ALDAMA, NÚMERO 671, COLONIA CENTRO, CENTLA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86750.	TABASCO	CENTLA
673	RPCE-0007-0220-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 304, COLONIA CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95400.	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO
674	RPCE-0007-0221-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA FRANCISCO SARABIA SUR, NÚMERO 1006 A, COLONIA CENTRO, MAPASTEPEC, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30560.	CHIAPAS	MAPASTEPEC
675	RPCE-0007-0222-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 3ª PONIENTE, NÚMERO 303, COLONIA SECTOR JUÁREZ, SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71980.	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC
676	RPCE-0007-0223-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 27 DE FEBRERO NÚMERO 2102, COLONIA ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86100	TABASCO	VILLAHERMOSA
677	RPCE-0007-0224-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 310, COLONIA CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33800.	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL
678	RPCE-0007-0225-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	PRIMERA PONIENTE, NÚMERO 6, COLONIA CENTRO, PIJJIAPAN, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30540.	CHIAPAS	PIJJIAPAN
679	RPCE-0007-0226-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 237, MANZANA 66, COLONIA CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79000.	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
680	RPCE-0007-0227-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SANTIAGO, NÚMERO 72, COLONIA CENTRO PONIENTE G, SAHUAYO, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 59000.	MICHOACÁN	SAHUAYO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
681	RPCE-0007-0228-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CENTRAL SUR, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30140.	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA
682	RPCE-0007-0229-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE CENTRAL SUR, NÚMERO 123, COLONIA CENTRO, CINTALAPA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30400.	CHIAPAS	CINTALAPA
683	RPCE-0007-0230-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE TAMPICO, NÚMERO 68, SALINA CRUZ CENTRO, SALINA CRUZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70600.	OAXACA	SALINA CRUZ
684	RPCE-0007-0231-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, LOCAL 22 H, COLONIA EL NARANJAL, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89349.	TAMAULIPAS	TAMPICO
685	RPCE-0007-0232-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	ANEXIÓN DE CHIAPAS, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CHIAPAS DE CORZO, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29160.	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO
686	RPCE-0007-0233-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 13 B, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56530.	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
687	RPCE-0007-0234-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MORELOS, NÚMERO 82 A, COLONIA CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45500.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
688	RPCE-0007-0235-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	JARDÍN MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000.	ZACATECAS	ZACATECAS
689	RPCE-0007-0236-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA INDEPENDENCIA, NÚMERO 68835, LOCAL 6, COLONIA CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
690	RPCE-0007-0237-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, NÚMERO 311 A, COLONIA CENTRO, TULANCINGO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43600.	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO
691	RPCE-0007-0238-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 809, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50080.	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
692	RPCE-0007-0239-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JACINTO LÓPEZ, S/N, COLONIA PEDRO COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86400.	TABASCO	HUIMANGUILLO
693	RPCE-0007-0240-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO TULAR 1ª SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86300.	TABASCO	COMALCALCO
694	RPCE-0007-0241-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, NÚMERO 79, LOCAL B, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54080.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
695	RPCE-0007-0242-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, NÚMERO 1201, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86000.	TABASCO	VILLAHERMOSA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
696	RPCE-0007-0243-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDÉ	PLAZA LAS GALAS, LOCAL 12-3, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86000.	TABASCO	VILLAHERMOSA
697	RPCE-0007-0244-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDÉ	CALLE ZARAGOZA Y PRIMO DE VERDAD, NÚMERO 28, COLONIA CENTRO, JALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 44000.	VERACRUZ	XALAPA
698	RPCE-0007-0245-2015	12/03/2015	FUNDACIÓN DONDÉ	BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, NÚMERO 3510, LOCAL 33, PLAZA DORADA, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72500.	PUEBLA	PUEBLA
699	RPCE-0114/0677-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 395, LOCAL A, COLONIA LIBERTADORES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39770.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
700	RPCE-0114/0675-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, MANZANA 3, LOTE 10, COLONIA CENTRO, PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91658.	VERACRUZ	PUENTE NACIONAL
701	RPCE-0113-0024-2015	12/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD VICENTE VALTIERRA, NÚMERO 2318-A, LOCAL 1, COLONIA LA CARMONA, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37250.	GUANAJUATO	LEÓN
702	RPCE-0113-0025-2015	12/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE TESISTÁN, NÚMERO 627-A, LOTE 5, MANZANA 4, COLONIA SAN FRANCISCO, ZAPOPÁN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45140.	JALISCO	ZAPOPÁN
703	RPCE-0114/0659-2016	12/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, LOTE 23, MANZANA 3, COLONIA SUPERMANZANA 65 CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77524.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
704	RPCE-0114/0667-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA PLAN DE AYALA, NÚMERO 999, LOCALES 2, 3, 4, 5 Y 6, COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62450.	MORELOS	CUERNAVACA
705	RPCE-0114/0679-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE NORTE 4, NÚMERO 196, COLONIA CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94300.	VERACRUZ	ORIZABA
706	RPCE-0114/0666-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 194, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.	MORELOS	CUERNAVACA
707	RPCE-0113-0030-2015	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA MONTEVIDEO, NÚMERO 26, COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07020.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
708	RPCE-0114/0657-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA CUITLÁHUAC, NÚMERO 247, COLONIA PRO-HOGAR, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02600.	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
709	RPCE-0114/0698-2017	12/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD VICENTE GUERRERO, NÚMERO 1005, LOCAL 45, 46, 47, 48, 49 Y 50, COLONIA RENACIMIENTO, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39715.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
710	RPCE-0114/0683-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA DEL SOL, NÚMERO 1, LOCAL H, COLONIA EL SOL, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76130.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
711	RPCE-0114/0684-2016	12/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE EJÉRCITO MEXICANO, NÚMERO 1766, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94297.	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
712	RPCE-0114/0700-2017	12/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA ANTONIO CHEDRAHUI CARAM, NÚMERO 102, LOCAL B, COLONIA ENCINAL, JALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91180.	VERACRUZ	XALAPA
713	RPCE-0228-0001-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO DEL VALLE	CALLE SÉPTIMA, LOCAL 27, GUADALUPE VICTORIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21720.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
714	RPCE-0230-2015	12/03/2015	MONTEPÍO MEGA	CALLE TULIPANES, NÚMERO 13509, LOCAL 9 Y 10, COLONIA SAN RAMÓN 1 A SECCIÓN, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72490.	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA
715	RPCE-0231-2015	12/03/2015	EL EJIDO	CALLE 10 NORTE, MANZANA 67, LOTE 7, COLONIA EJIDAL II, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 7771	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
716	RPCE-SM-0028-0082-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD BENITO JUÁREZ, NÚMERO 228, COLONIA MACHADO SUR, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22710.	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
717	RPCE-SM-0028-0083-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	RUTA HIDALGO, NÚMERO 9402, FRACCIONAMIENTO MARIANO MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22680	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
718	RPCE-SM-0028-0084-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA RUTA INDEPENDENCIA, NÚMERO 12091, INTERIOR L-4, COLONIA MARIANO MATAMOROS NORTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22206.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
719	RPCE-SM-0028-0085-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE MEXICALI, NÚMERO 20804, INTERIOR 1, COLONIA MAGISTERIAL, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22470.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
720	RPCE-SM-0028-0086-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA CAMPOS, NÚMERO 33, LOCAL 1, COLONIA LIBRAMIENTO INSURGENTES, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22560.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
721	RPCE-SM-0028-0087-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD DELICIAS SUR, NÚMERO 14902, INTERIOR 11, COLONIA HACIENDA LAS DELICIAS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22163.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
722	RPCE-SM-0028-0088-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, NÚMERO 3192, COLONIA FRANCISCO VILLA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22615.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
723	RPCE-SM-0028-0089-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 307, INTERIOR A, COLONIA PÓRTICOS DEL MAR, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22785.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
724	RPCE-SM-0028-0090-2015	12/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD VILDOSOLA, NÚMERO 363, COLONIA Y GRIEGA, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83290.	SONORA	HERMOSILLO
725	RPCE-0073-0018-2015	12/03/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE REVOLUCIÓN, NÚMERO 2206, COLONIA LOMAS DEL PARADERO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44840.	JALISCO	GUADALAJARA
726	RPCE-0233-2015	13/03/2015	CASA DE EMPEÑO PRESTA MÁS\$	CALLE MACLOVIO HERRERA, NÚMERO 69, LOCAL 20, COLONIA HIDALGO DEL PARRAL CENTRO, HIDADLGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33800.	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL
727	RPCE-0234-0001- 2015	13/03/2015	CASA DE EMPEÑO PRESTA MÁS\$	CALLE 3 A PONIENTE, SIN NÚMERO, INTERIOR 1 A, COLONIA CIUDAD DELICIAS CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33000.	CHIHUAHUA	DELICIAS
728	RPCE-0050-0002-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA CANALES, NÚMERO 210, COLONIA ALIANZA, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87410.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
729	RPCE-0050-0003-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA LOMA DORADA, NÚMERO 104, COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA SUR, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88730.	TAMAULIPAS	REYNOSA
730	RPCE-0050-0004-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE EMILIO PORTES GIL, NÚMERO 1250, COLONIA NUEVO SANTANDER, VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87039.	TAMAULIPAS	VICTORIA
731	RPCE-0050-0005-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1010, INTERIOR C, COLONIA VALLE REAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87345.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
732	RPCE-0050-0006-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE, NÚMERO 202, INTERIOR A, COLONIA CTM, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20150.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
733	RPCE-0050-0007-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA DE LA INDUSTRIA, NÚMERO 16600, COLONIA MONTE ALTO, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89606.	TAMAULIPAS	ALTAMIRA
734	RPCE-0050-0008-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA DE LOS MAESTROS, NÚMERO 1402, INTERIOR 1404-06-08, COLONIA MONTEBELLO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20235.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
735	RPCE-0050-0010-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE TANCOL, NÚMERO 107, LOCALES 17 AL 21, COLONIA ARENAL, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89344.	TAMAULIPAS	TAMPICO
736	RPCE-0050-0011-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ, NÚMERO 603, COLONIA ANÁHUAC 1, EL MANTE, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89830	TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE
737	RPCE-0050-0012-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD ALCALÁ, NÚMERO 117, INTERIOR-B, COLONIA BALCONES DE ALCALÁ, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88799.	TAMAULIPAS	REYNOSA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
738	RPCE-0050-0013-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE EMILIO PORTES GIL, NÚMERO 5454, INTERIOR 4 Y 5, COLONIA OBRERA, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89050.	TAMAULIPAS	TAMPICO
739	RPCE-0050-0014-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE JUAN OSORIO LÓPEZ, NÚMERO 517, COLONIA FRANCISCO VILLA, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96566.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
740	RPCE-0050-0015-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA SAN PEDRO, NÚMERO 1075, COLONIA PROVIDENCIA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78434.	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
741	RPCE-0050-0016-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE EJE VIAL NÚMERO 1, ESQUINA CALLE DE LA LIMA, SIN NÚMERO, COLONIA MARÍA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29290.	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
742	RPCE-0089-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER, NÚMERO 408-B, COLONIA MUJERES ILUSTRES, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66635.	NUEVO LEÓN	APODACA
743	RPCE-0089-0002-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 209, COLONIA CENTRO, FRONTERA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25600.	COAHUILA	FRONTERA
744	RPCE-0089-0003-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA SAN JOSÉ, NÚMERO 715, COLONIA AMPLIACIÓN HIPÓDROMO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25740.	COAHUILA	MONCLOVA
745	RPCE-0089-0004-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE HAROLD R. PAPE, NÚMERO 803, COLONIA OBRERA SUR, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25790.	COAHUILA	MONCLOVA
746	RPCE-0089-0005-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 302, COLONIA JARDINES DE MONTERREY II, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66613.	NUEVO LEÓN	APODACA
747	RPCE-0089-0006-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA SANTO DOMINGO, NÚMERO 1013, COLONIA LAS PUENTES, SECTOR 4, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66460.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
748	RPCE-0089-0007-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA DIEGO DÍAZ DE BERLANGA, NÚMERO 1032, COLONIA PRADOS DE SANTO DOMINGO SECTOR 1, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66444.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
749	RPCE-0235-2015	13/03/2015	PRENDAMEX MOCTEZUMA	ORIENTE 158, NÚMERO 176, COLONIA MOCTEZUMA, PRIMERA SECCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15500.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
750	RPCE-0050-0017-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA, SIN NÚMERO, COLONIA REYNOSA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88500.	TAMAULIPAS	REYNOSA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
751	RPCE-0050-0018-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE PÁNFILO NATERA, NÚMERO 85, COLONIA EL SAUCITO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78110.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
752	RPCE-0236-2015	13/03/2015	LINA	CALLE 14 PONIENTE, MANZANA 28, LOTE 14, COLONIA REGIÓN 95, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77534.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
753	RPCE-0237-2015	13/03/2015	CASA DE EMPEÑO TÍO RICO	CALLE 64, NÚMERO 788-B, COLONIA CENTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77200.	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
754	RPCE-0239-2015	13/03/2015	EL CERRITO CASA DE EMPEÑO	PASEO EJÉRCITO MEXICANO, NÚMERO 100, INTERIOR 1, COLONIA EJIDO PRIMERO DE MAYO NORTE, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94297.	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
755	RPCE-0050-0019-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE 16, NÚMERO 201, COLONIA PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87048.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
756	RPCE-0050-0020-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE PEKÍN, LOTE 1 Y 2, MANZANA NÚMERO 25, INTERIOR C, COLONIA LAS FUENTES SECCIÓN LOMAS, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88740.	TAMAULIPAS	REYNOSA
757	RPCE-0050-0021-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE GUATEMALA, NÚMERO 1201, COLONIA VICENTE GUERRERO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89580.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
758	RPCE-0050-0022-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD ALLENDE, NÚMERO 503, LOCALES C Y D, COLONIA CENTRO, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89600.	TAMAULIPAS	ALTAMIRA
759	RPCE-0099-2015	13/03/2015	TÍO RICO	AVENIDA 30, MANZANA 128, LOTE 17, ENTRE CALLE 40 Y 42, COLONIA ZAZIL HA, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
760	RPCE-0050-0023-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA LAURO VILLAR, KILÓMETRO 2.5, COLONIA MÉXICO AGRARIO, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87440.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
761	RPCE-0050-0024-2015	13/03/2015	PRESTO CASH	CALLE 52, NÚMERO 301, INTERIOR A, COLONIA PRADOS SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78397.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
762	RPCE-0089-0008-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA LINCOLN, NÚMERO 5614, COLONIA VALLE VERDE, SEGUNDA SECCIÓN, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64117.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
763	RPCE-0089-0009-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA MANUEL ORDOÑEZ, NÚMERO 1431, COLONIA ZIMEX, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66358.	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA
764	RPCE-0089-0010-2015	13/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 305, COLONIA CIENEGA DE FLORES CENTRO, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 65550.	NUEVO LEÓN	CIENEGA DE FLORES

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
765	RPCE-0222-0002-2015	17/03/2015	SAN LUIS REY	CALLE ZARAGOZA, NÚMERO 280, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78000.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
766	RPCE-SM-0028-0091-2015	17/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD FUNDADORES, NÚMERO 6802-14, COLONIA EL RUBÍ, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22626.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
767	RPCE-0050-0025-2015	17/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD ALCALÁ, ENTRE CALLE PICO BOARD Y CALLE LOGAN, COLONIA BALCONES DE ALCALÁ II, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88799.	TAMAULIPAS	REYNOSA
768	RPCE-0050-0026-2015	17/03/2015	PRESTO CASH	CALLE XICOTÉNCATL, NÚMERO 2, COLONIA TAMPICO, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87457.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
769	RPCE-0050-0027-2015	17/03/2015	PRESTO CASH	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 450, COLONIA ALMAGUER, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88780.	TAMAULIPAS	REYNOSA
770	RPCE-0240-0001-2015	17/03/2015	EL CERRITO	CALLE PUEBLO DE SAN MARCOS, NÚMERO 101, COLONIA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20126.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
771	RPCE-0241-0001-2015	17/03/2015	EL CERRITO	CALLE HÉROE INMORTAL, NÚMERO 1107-A, COLONIA MORELOS 1ª ETAPA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20298.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
772	RPCE-0050-0028-2015	17/03/2015	PRESTO CASH	CARRETERA SAN FERNANDO, NÚMERO 151, COLONIA BENITO JUÁREZ, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88790.	TAMAULIPAS	REYNOSA
773	RPCE-0050-0029-2015	17/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA MANUEL PALAFOX, ESQUINA BIRMANIA, NÚMERO 865, INTERIOR 3, COLONIA SOLIDARIDAD VOLUNTAD Y TRABAJO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89317.	TAMAULIPAS	TAMPICO
774	RPCE-0242-2015	17/03/2015	PRENDA A SALVO	CAMINO A SANTA ANA TEPETITLÁN, NÚMERO 4207, COLONIA FRANCISCO SARABIA, ZAPOPÁN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45236.	JALISCO	ZAPOPÁN
775	RPCE-0247-2015	17/03/2015	DINERO EXPRESS	30 AVENIDA NORTE, ESQUINA CON CALLE 94, MANZANA 481, LOTE 4, LOCALES 1 Y 2, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
776	RPCE-0248-2015	17/03/2015	PRESTALANA	AVENIDA TULUM, MANZANA 9, LOTE 3, SUPERMANZANA 67, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77510.	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
777	RPCE-0240-2015	18/03/2015	EL CERRITO	AVENIDA MARIANO HIDALGO, NÚMERO 2105, COLONIA MUJERES ILUSTRES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20299.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
778	RPCE-0249-2015	18/03/2015	EMPEÑO FÁCIL	AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN, NÚMERO 8002, PISO 3, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76090.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
779	RPCE-SM-0028-0144-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD CUCAPAH, NÚMERO 21212, LOCAL 6, FRACCIONAMIENTO JARDÍN DORADO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22536.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
780	RPCE-SM-0028-0092-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE TERCER AYUNTAMIENTO, NÚMERO 13504, LOCAL 3, COLONIA LOS VALLES, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22164.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
781	RPCE-SM-0028-0093-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA J. CLOUTHIER, NÚMERO 8650, LOCAL 1, COLONIA AEROPUERTO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32661.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
782	RPCE-SM-0028-0094-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD REAL DE BAJA CALIFORNIA, NÚMERO 23911, INTERIOR LT 06, COLONIA REAL DE SAN FRANCISCO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22236.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
783	RPCE-SM-0028-0095-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD ZARAGOZA, NÚMERO 6008, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL ZARAGOZA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32685.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
784	RPCE-SM-0028-0096-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE MELQUIADES ALANÍS, NÚMERO 6740, COLONIA SAN LORENZO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32310.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
785	RPCE-SM-0028-0097-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA SANTIAGO TRONCOSO, NÚMERO 306, LOCAL 1, INTERIOR B, COLONIA PRADERAS DEL SUR, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32575.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
786	RPCE-SM-0028-0098-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA AZTECAS, NÚMERO 5493, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32290.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
787	RPCE-SM-0028-0099-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA DE LOS AZTECAS, NÚMERO 9131, INTERIOR 5-A Y 6-A, COLONIA CIUDAD MODERNA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32670.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
788	RPCE-SM-0028-0100-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD INDEPENDENCIA, NÚMERO 360, LOCAL B, COLONIA ZARAGOZA, DIST BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32570.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
789	RPCE-SM-0028-0101-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 214, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32000.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
790	RPCE-SM-0028-0102-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PADRE MAYORGA, NÚMERO 6642, INTERIOR 3, COLONIA SALVATIERRA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22289.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
791	RPCE-SM-0028-0103-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA LAS TORRES, NÚMERO 2111, LOCAL 4, INTERIOR B, COLONIA PARAJES DEL SOL, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32575.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
792	RPCE-SM-0028-0104-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD INDEPENDENCIA, NÚMERO 1510, LOCAL 15, COLONIA ZARAGOZA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32570.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
793	RPCE-SM-0028-0105-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	RAFAEL VELARDE, NÚMERO 204, INTERIOR 2, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32000.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
794	RPCE-SM-0028-0106-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD SÁNCHEZ TABOADA, NÚMERO 9149-B, COLONIA SÁNCHEZ TABOADA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22680.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
795	RPCE-SM-0028-0107-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD FRONTERIZO, NÚMERO 3530, LOCAL B, INTERIOR 8, COLONIA ALTA VISTA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32120.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
796	RPCE-SM-0028-0108-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE ORIENTE, NÚMERO 7002, LOCAL C, INTERIOR 35, COLONIA LOMAS DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22564.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
797	RPCE-SM-0028-0109-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	SEGUNDA DE UGARTE, NÚMERO 203, ESQUINA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32000.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
798	RPCE-SM-0028-0110-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE HÉROES DE NACÓZARI, SIN NÚMERO, COLONIA MODERNA, EMPALME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85331.	SONORA	EMPALME
799	RPCE-SM-0028-0111-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	PERIFÉRICO PONIENTE, NÚMERO 866, INTERIOR A, COLONIA LAS VILLAS, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83170.	SONORA	HERMOSILLO
800	RPCE-SM-0028-0112-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD CUCAPAH, NÚMERO 22016-A, COLONIA LOMAS DE MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22500.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
801	RPCE-SM-0028-0113-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA RAMPA RUÍZ CORTÍNEZ, NÚMERO 10528, INTERIOR 16, COLONIA LIBERTAD, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22300.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
802	RPCE-SM-0028-0114-2015	18/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD CORREDOR TIJUANA ROSARITO 2000, NÚMERO 26135, LOCAL 7, SECCIÓN D PA, COLONIA EJIDO FRANCISCO VILLA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22235.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
803	RPCE-0007-0246-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CAMINO A NATIVITAS, NÚMERO 37, BARRIO XALTOCÁN, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 16090.	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
804	RPCE-0007-0247-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE LIBERTAD NORTE, NÚMERO 3 B, COLONIA CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 74000.	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN
805	RPCE-0007-0248-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 129, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
806	RPCE-0007-0249-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CUITLÁHUAC, NÚMERO 120, COLONIA LIBERACIÓN, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02930.	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
807	RPCE-0007-0250-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 62, LOCAL A, COLONIA BARRIO SAN ANTONIO, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71200.	OAXACA	SAN ANTONIO ZIMATLAN DE ALVAREZ
808	RPCE-0007-0251-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PROFESOR RAMÓN MENDOZA, NÚMERO 104, LOCAL 4, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029.	TABASCO	VILLAHERMOSA
809	RPCE-0007-0252-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CHAPULTEPEC, NÚMERO 556, COLONIA ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
810	RPCE-0007-0253-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, NÚMERO 1686, COLONIA OLÍMPICA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 48330.	JALISCO	PUERTO VALLARTA
811	RPCE-0007-0254-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28100	COLIMA	TECOMÁN
812	RPCE-0007-0255-2015	18/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 405, LOTE 1, MANZANA 21, COLONIA CENTRO, TIERRA BLANCA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95100.	VERACRUZ	TIERRA BLANCA
813	RPCE-0251-2015	18/03/2015	MAS POR TU AUTO	AVENIDA JACARANDAS, NÚMERO 79, LOCAL B, COLONIA CIUDAD JARDÍN, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04370	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
814	RPCE-SM-0028-0115-2015	19/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LAS FUENTES, NÚMERO 22001, COLONIA HACIENDA DE SANTA MARÍA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22245.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
815	RPCE-0253-2015	19/03/2015	MONTEPIO PLUS SU CASA DE EMPEÑO	CALLE HIDALGO, NÚMERO 320, COLONIA MONCLOVA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25700.	COAHUILA	MONCLOVA
816	RPCE-0253-0001-2015	19/03/2015	MONTEPIO PLUS SU CASA DE EMPEÑO	CALLE DE LA FUENTE, NÚMERO 610, LETRA B, COLONIA MONCLOVA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25700.	COAHUILA	MONCLOVA
817	RPCE-0114/0671-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE 65 AVENIDA SUR, MANZANA 1, LOTE 01, COLONIA MARAVILLA, COZUMEL, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77660.	QUINTANA ROO	COZUMEL

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
818	RPCE-0114/0699-2017	19/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA CENTRAL PONIENTE, NÚMERO 953 PB, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
819	RPCE-0114/0681-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 2143, COLONIA LOS LLANITOS, TEPIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63170.	NAYARIT	TEPIC
820	RPCE-0114/0680-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA JUSTO SIERRA, NÚMERO 113, LOCAL A, COLONIA NUEVA MINA, MINATITLÁN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96760	VERACRUZ	MINATITLÁN
821	RPCE-0114/0696-2017	19/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 558, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91699.	VERACRUZ	VERACRUZ
822	RPCE-0114/0693-2017	19/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, NÚMERO 645, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91910	VERACRUZ	VERACRUZ
823	RPCE-0114/0658-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	PROLONGACIÓN PASEO DE LA SIERRA, NÚMERO 702, LOCAL 1, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CENTRO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86190.	TABASCO	VILLAHERMOSA
824	RPCE-0114/0669-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	BOULEVARD INDUSTRIA NACIONAL, SIN NÚMERO, LOCAL PB, 3, 4, 5, PA 17-18, COLONIA INDECO III, CENTRO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86010.	TABASCO	VILLAHERMOSA
825	RPCE-0114/0697-2017	19/03/2015	CASH AMÉRICA	CALLE 1ª AVENIDA SUR, NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, VILLAFLORES, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30470.	CHIAPAS	VILLAFLORES
826	RPCE-0114/0670-2016	19/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 201, LOCAL 13, 14 Y 15, COLONIA CENTRO, OTHÓN BLANCO, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77000.	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
827	RPCE-0114/0688-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 46, COLONIA CENTRO, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40800.	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA
828	RPCE-0254-2015	19/03/2015	EL CERRITO	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 18.5, SIN NÚMERO, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56400.	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ
829	RPCE-0114/0687-2016	19/03/2015	CASH AMÉRICA	PROLONGACIÓN INSURGENTES, NÚMERO 1254, COLONIA MARÍA AUXILIADORA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29290.	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
830	RPCE-0255-0001-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	PROLONGACIÓN A. NERVO Y C. FERR. BUENAVISTA - CUAUTITLÁN, C. COM. P. EL CAMINO, SIN NÚMERO, COLONIA PASEO SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54800.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
831	RPCE-0255-0003-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 32, INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11870.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
832	RPCE-0007-0256-2015	19/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 8, COLONIA ARENAL PRIMERA SECCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15600.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
833	RPCE-0007-0257-2015	19/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 11 SUR, NÚMERO 699, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COZUMEL, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77640.	QUINTANA ROO	COZUMEL
834	RPCE-0007-0258-2015	19/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE GREGORIO MÉNDEZ, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO, COMALCALCO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86300.	TABASCO	COMALCALCO
835	RPCE-0007-0259-2015	19/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 216 ORIENTE, COLONIA CENTRO, DURANGO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 34000.	DURANGO	DURANGO
836	RPCE-0261-2015	19/03/2015	CHETUCENTRO	AVENIDA EFRAÍN AGUILAR, SIN NÚMERO, LOCAL 2, COLONIA CENTRO, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77000.	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
837	RPCE-0255-0006-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	ZUMPANGO, NÚMERO 123 COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54030.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
838	RPCE-0255-0007-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4223-D, COLONIA SANTA URSULA XITLA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14420.	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
839	RPCE-0255-0008-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE TULTITLÁN ORIENTE, NÚMERO 86, PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54900.	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN
840	RPCE-0255-0009-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA MARIO COLÍN Y AVENIDA MONTERREY, (INTERIOR C, CENTRO COMERCIAL PLAZA EL CAMINO) LOCAL 59, COLONIA SAN JAVIER, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54070.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
841	RPCE-0262-2015	19/03/2015	CHETUEMPEÑOS	AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ, NÚMERO 206, MANZANA 38, LOTE 1, COLONIA PAYO OBISPO II, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77083.	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
842	RPCE-0089-0011-2015	19/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE VILLA DE SAN CARLOS, NÚMERO 501 B, COLONIA MISIÓN REAL, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66640.	NUEVO LEÓN	APODACA
843	RPCE-0255-0014-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE AZTECAS, NÚMERO 270, LOCAL 28-A, COLONIA CANDELARIA COYOACÁN, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04330.	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
844	RPCE-0255-0015-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE RÍO DE LOS REMEDIOS, NÚMERO 57, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54180.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
845	RPCE-0255-0016-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE INSURGENTES SUR, NÚMERO 453, LOCAL 9, COLONIA HIPÓDROMO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06100.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
846	RPCE-0255-0017-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	PRIMERA CALLE DE SANTA MARÍA LA RIBERA, NÚMERO 10, LOCAL B, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06400.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
847	RPCE-0255-0019-2015	19/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 49, COLONIA CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 05000.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS
848	RPCE-0255-0024-2015	20/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 22, LOCAL A, ECATEPEC DE MORELOS CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
849	RPCE-0050-0030-2015	20/03/2015	PRESTO CASH	CALLE RÍO CORONA, NÚMERO 108-A, COLONIA ZOZAYA, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87070.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
850	RPCE-0050-0031-2015	20/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 210, COLONIA REVOLUCIÓN OBRERA, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88759.	TAMAULIPAS	REYNOSA
851	RPCE-0050-0032-2015	20/03/2015	PRESTO CASH	CALLE PRESA LAS ADJUNTAS, LOTE 2, MANZANA 60, COLONIA LAS DELICIAS, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88680.	TAMAULIPAS	REYNOSA
852	RPCE-0050-0033-2015	20/03/2015	PRESTO CASH	CALLE CRISANTEMO, NÚMERO 383, COLONIA CAMPESTRE ITABU, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88655.	TAMAULIPAS	REYNOSA
853	RPCE-0050-0034-2015	20/03/2015	PRESTO CASH	CALLE FRANCISCO ZARCO, NÚMERO 156, ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ Y RAÚL GÁRATE, COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87453.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
854	RPCE-0007-0260-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	MANZANA 27, AVENIDA LUNA, LOTE 1-4, LOCAL 6 Y 7, SUPERMANZANA 50, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
855	RPCE-0007-0261-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 2, NÚMERO 306 B, COLONIA CENTRO, CORDOBA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94500.	VERACRUZ	CORDOBA
856	RPCE-0007-0262-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, NÚMERO 103, COLONIA CENTRO, CÁRDENAS, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86500.	TABASCO	CÁRDENAS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
857	RPCE-0007-0263-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 18 DE OCTUBRE, NÚMERO 170, COLONIA NUEVA MINATITLÁN, MINATITLÁN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96760.	VERACRUZ	MINATITLÁN
858	RPCE-0007-0264-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA REFORMA SUR, NÚMERO 107 B, COLONIA CENTRO, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70300.	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
859	RPCE-0263-2015	20/03/2015	MONTECITO BAZAR	CALLE ALHÓNDIGA, NÚMERO 26, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36000.	GUANAJUATO	GUANAJUATO
860	RPCE-0264-0001-2015	20/03/2015	MONTECITO BAZAR	BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO, NÚMERO 3, INTERIOR B, COLONIA BURÓCRATAS, GUANAJUATO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36250.	GUANAJUATO	GUANAJUATO
861	RPCE-0007-0265-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA RUÍZ DE LA PEÑA, NÚMERO 28, COLONIA CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86690.	TABASCO	CUNDUACÁN
862	RPCE-0007-0266-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	SEGUNDA CALLE ORIENTE, NÚMERO 4, COLONIA BARRIO ALVARO OBREGÓN, CACAHOATÁN, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30890.	CHIAPAS	CACAHOATÁN
863	RPCE-0007-0267-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD PICACHO AJUSCO, NÚMERO 528, COLONIA JARDINES DE AJUSCO, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL. 14200.	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
864	RPCE-0007-0268-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HACIENDA DE SIERRA VIEJA, NÚMERO 2, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54769.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
865	RPCE-0007-0269-2015	20/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 182, LOCAL 2 Y 3, COLONIA JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL. 52978.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
866	RPCE-0265-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO RESPUESTA RÁPIDA	AVENIDA CUAUTEPEC, NÚMERO 210, LOCAL 1, COLONIA BENITO JUÁREZ, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07250.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
867	RPCE-SM-0266-0001-2015	20/03/2015	EMPEÑOS EL TECOLOTE	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 207, COLONIA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20000.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
868	RPCE-SM-0028-0116-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 3900, COLONIA DEL CARMEN, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32160.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
869	RPCE-SM-0028-0117-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 2210, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32210.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
870	RPCE-SM-0028-0118-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD LAS TORRES, NÚMERO 540, LOCAL 3, COLONIA VALLE DORADO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32580.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
871	RPCE-SM-0028-0119-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD INDEPENDENCIA, NÚMERO 2810, LOCAL B, COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32695.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
872	RPCE-SM-0028-0120-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 2050, INTERIOR E-2, COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32390.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
873	RPCE-SM-0028-0121-2015	20/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD GÓMEZ MORÍN, NÚMERO 220, INTERIOR 5, COLONIA ZARAGOZA D.B., JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32700.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
874	RPCE-0255-0025-2015	23/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA FERROCARRIL, NÚMERO 96, LOCAL 1, COLONIA CENTRO, SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70760.	OAXACA	TEHUANTEPEC
875	RPCE-SM-0265-0001-2015	23/03/2015	PRESTA FÁCIL CASA DE EMPEÑO	CALLE LA LAGUNA, NÚMERO 101, COLONIA VISTA ALEGRE, SEGUNDA SECCIÓN, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76090.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
876	RPCE-SM-0265-0002-2015	23/03/2015	PRESTA FÁCIL CASA DE EMPEÑO	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 906, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76138.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
877	RPCE-0255-0026-2015	23/03/2015	MULTIAPOYO	CENTRO TEMOAYA, NÚMERO 5, LOCAL 1B, MZ C-34, LT. 27, COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54700.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
878	RPCE-0255-0027-2015	23/03/2015	MULTIAPOYO	AUTOPISTA MÉXICO QUÉRETARO KM. 37 C, CENTRO COMERCIAL CUAUTITLÁN PERIFÉRICO LOCAL B-5, COLONIA ARCOS DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54720.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
879	RPCE-0255-0028-2015	23/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA FRANJA NORTE, MANZANA 60, LOTE 12, LOCALES B 19 Y B 20, COLONIA SUPERMANZANA 248, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77516.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
880	RPCE-0255-0030-2015	23/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE VILLA CRETA, MANZANA 146, LOTE 2, LOCALES 3 Y 4, COLONIA SUPERMANZANA 200, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77539.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
881	RPCE-0050-0035-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD FAMILIA ROTARIA, NÚMERO 781, LOCALES 23 AL 27, COLONIA VALLE ORIENTE, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87024.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
882	RPCE-0050-0036-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 3401, COLONIA PRIMAVERA, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89130.	TAMAULIPAS	TAMPICO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
883	RPCE-0050-0037-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA TAMAULIPAS, NÚMERO 301, COLONIA UNIDAD NACIONAL, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89410.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
884	RPCE-0050-0038-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	CALLE VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 920, COLONIA JACARANDAS, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78220.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
885	RPCE-0050-0039-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	CALZADA DE GUADALUPE, NÚMERO 2440, COLONIA EL SANTUARIO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78380.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
886	RPCE-0268-2015	23/03/2015	CREDIPRENDA	AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1318, COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90300.	TLAXCALA	APIZACO
887	RPCE-0234-0002- 2015	23/03/2015	CASA DE EMPEÑO PRESTA MÁS\$	AVENIDA FERNANDO BAEZA, NÚMERO 1610, COLONIA SECTOR SUR, DELICIAS, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33000.	CHIHUAHUA	DELICIAS
888	RPCE-0007-0270-2015	23/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NORTE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, ESCUINTLA, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 30600.	CHIAPAS	ESCUINTLA
889	RPCE-0050-0040-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA INDUSTRIA, NÚMERO 1750, LOCALES A, B, C, Y D, COLONIA JARDINES DEL SUR, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78399.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
890	RPCE-0050-0041-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	CARRETERA NACIONAL Y VALLES TAMPICO, SIN NÚMERO, COLONIA TIPZEN, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79050.	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
891	RPCE-0050-0042-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA SAN LORENZO, NÚMERO 107-22, LOCAL 7, COLONIA MARTÍNEZ ANDRADE, JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20926.	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA
892	RPCE-0050-0043-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	QUINTA AVENIDA NORTE, NÚMERO 560, COLONIA SAN JACINTO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
893	RPCE-0050-0044-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 209-B, COLONIA TRANSPORTISTAS, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96536.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
894	RPCE-0050-0045-2015	23/03/2015	PRESTO CASH	CALLE CARMEN PÉREZ, NÚMERO 660, COLONIA LOS PINOS, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91870.	VERACRUZ	VERACRUZ
895	RPCE-0270-2015	23/03/2015	EL CERRITO	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, NÚMERO 415, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20400.	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS
896	RPCE-SM-0269-0001-2015	23/03/2015	PRENDAMEX	CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 417, INTERIOR B, CENTRO, CHINAMECA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95980.	VERACRUZ	CHINAMECA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
897	RPCE-SM-0269-0002-2015	23/03/2015	PRENDAMEX	EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95940.	VERACRUZ	TATAHUICAPAN
898	RPCE-SM-0269-0003-2015	23/03/2015	PRENDAMEX	CALLE JUAN OSORIO LÓPEZ, NÚMERO 701, INTERIOR A, COLONIA FRANCISCO VILLA, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96387.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
899	RPCE-SM-0269-0004-2015	23/03/2015	PRENDAMEX	CALLE JOSÉ MA. PINO SUÁREZ, NÚMERO 96, BARRIO LA CRUZ, OTEAPAN, CHINAMECA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96330.	VERACRUZ	CHINAMECA
900	RPCE-SM-0028-0122-2015	23/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	CALLE PUERTO PALMA, NÚMERO 1402, INTERIOR C, COLONIA TIERRA NUEVA, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32599.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
901	RPCE-0270-0001-2015	23/03/2015	EL CERRITO	AVENIDA SIGLO XXI, NÚMERO 829, INTERIOR B, COLONIA OJO CALIENTE III, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20196	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
902	RPCE-0255-2015	24/03/2015	MULTIAPOYO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 2349, PISO 3, COLONIA ATLAMAYA, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01760.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
903	RPCE-0255-0033-2015	24/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA VÍA MORELOS, NÚMERO 66, LOCAL B, COLONIA LA PROPIEDAD, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
904	RPCE-0255-0034-2015	24/03/2015	MULTIAPOYO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 41, LOCAL A PB, COLONIA JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52978.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
905	RPCE-0271-2015	24/03/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	AVENIDA LAS VILLAS, NÚMERO 121, COLONIA PRIVADA DE LAS VILLAS, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66003.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
906	RPCE-0271-0001-2015	24/03/2015	PRÉSTAMOS EL FRAILE	AVENIDA JACARANDA, NÚMERO 304, COLONIA BUGAMBILIAS, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66006.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
907	RPCE-SM-0272-0001-2015	24/03/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	BOULEVARD SOLIDARIDAD, NÚMERO 614, COLONIA CHOYAL, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83130.	SONORA	HERMOSILLO
908	RPCE-0275-2015	24/03/2015	PRENDALANA	CALLE 09 SUR, NÚMERO 11302, LOCAL 26, COLONIA COATEPEC, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72490.	PUEBLA	PUEBLA
909	RPCE-0276-2015	24/03/2015	EL CERRITO	CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO 74 C, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98600.	ZACATECAS	GUADALUPE
910	RPCE-0276-0001-2015	24/03/2015	EL CERRITO	CARRETERA SAUCEDA, NÚMERO 8 A, COLONIA LA FÉ, GUADALUPE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98615	ZACATECAS	GUADALUPE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
911	RPCE-0277-2015	24/03/2015	RANCHO VIEJO	CALLE BRASIL, NÚMERO 298, INTERIOR M40, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO GUADALUPANA, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
912	RPCE-0007-0271-2015	24/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE GUERRERO, NÚMERO 1149, COLONIA CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88000.	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
913	RPCE-0007-0272-2015	24/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CORREGIDORA, NÚMERO 310, COLONIA CENTRO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86981.	TABASCO	EMILIANO ZAPATA
914	RPCE-0007-0273-2015	24/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MARIANO MATAMOROS, NÚMERO 15, LOCAL 13, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 65504.	MORELOS	CUERNAVACA
915	RPCE-0007-0274-2015	24/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE COBA, NÚMERO 9, SUPERMANZANA NÚMERO 22, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77500.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
916	RPCE-0007-0275-2015	24/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 526 ORIENTE, COLONIA CENTRO, DURANGO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 34000.	DURANGO	DURANGO
917	RPCE-SM-0028-0123-2015	24/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	BOULEVARD EL REFUGIO OESTE, NÚMERO 25420, LOCAL 15, COLONIA EL FLORIDO 1, 2, Y 3, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22237.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
918	RPCE-0234-2015	24/03/2015	CASA DE EMPEÑO PRESTA MÁS\$	CALLE 2ª Y AVENIDA 2ª NORTE, NÚMERO 200, COLONIA CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33000.	CHIHUAHUA	DELICIAS
919	RPCE-0233-0002-2015	24/03/2015	CASA DE EMPEÑO PRESTA MÁS\$	AVENIDA ORTÍZ MENA, NÚMERO 139, LOCAL C, COLONIA CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33800.	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL
920	RPCE-0280-2015	24/03/2015	PRÉSTAMOS RÍO	AVENIDA BENITO JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 73, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76800.	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO
921	RPCE-0050-0046-2015	24/03/2015	PRESTO CASH	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 27, COLONIA CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 79000.	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
922	RPCE-0050-0047-2015	24/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA SIGLO XXI, NÚMERO 437, COLONIA MORELOS, SECCIÓN 02, INTERIOR A, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20298.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
923	RPCE-0281-2015	25/03/2015	CASA DE EMPEÑO SAN JORGE	AVENIDA IXTEPEC, MANZANA 119, LOTE 28, REGIÓN 103, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77539.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
924	RPCE-0255-0035-2015	25/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE REFORMA, NÚMERO 583, LOCAL A, COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02000.	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
925	RPCE-0255-0036-2015	25/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA AQUILES SERDÁN, NUMERO 1341, LOCAL 22, COLONIA UNIDAD DEL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02430	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
926	RPCE-0255-0037-2015	25/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 53, LOTE 1, LOCAL 8, COLONIA SUPERMANZANA 98, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77530.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
927	RPCE-0255-0038-2015	25/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE SULTEPEC, NÚMERO 1, COLONIA MARAVILLAS, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57410.	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
928	RPCE-0276-0002-2015	25/03/2015	EL CERRITO	AVENIDA 5 SEÑORES, NÚMERO 163-A, ZONA CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000.	ZACATECAS	ZACATECAS
929	RPCE-0283-2015	25/03/2015	EL CERRITO	CALLE SIGLO XXI, NÚMERO 817, COLONIA RODOLFO LANDEROS GALLEGOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20170.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
930	RPCE-0241-2015	25/03/2015	EL CERRITO	CALLE MORELOS, NÚMERO 202-C, COLONIA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20000.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
931	RPCE-0089-0012-2015	25/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA COSTA RICA, NÚMERO 531, COLONIA NUEVO AMANECER 1, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66636.	NUEVO LEÓN	APODACA
932	RPCE-0089-0013-2015	25/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA MEZQUITAL, NÚMERO 125, INTERIOR A, COLONIA CARRIZALEJO, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 65750.	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA
933	RPCE-0089-0014-2015	25/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE HIDALGO, NÚMERO 200 A, COLONIA CENTRO, HIDALGO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 65600.	NUEVO LEÓN	HIDALGO
934	RPCE-0089-0015-2015	25/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	AVENIDA CAMINO REAL, NÚMERO 9260, COLONIA FOMERREY 1, MONTERREY, NUEVO, LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64210.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
935	RPCE-0089-0016-2015	25/03/2015	PRÉSTAMOSEGURO CALIDAD MUNDIAL	CALLE ANTIGUO CAMINO VILLA DE SANTIAGO, NÚMERO 3502, COLONIA, GRANJA POSTAL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64988	NUEVO LEÓN	MONTERREY
936	RPCE-0114-0001-2015	25/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD HIDALGO, NÚMERO 2107, COLONIA NARCISO MENDOZA, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88700	TAMAULIPAS	REYNOSA
937	RPCE-0114-0002-2015	25/03/2015	FIRST CASH	CALLE SEXTA, NÚMERO 803, COLONIA EUZKADI, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87350.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
938	RPCE-0114-0003-2015	25/03/2015	FIRST CASH	CARRETERA A REYNOSA, KILÓMETRO 1, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87300.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
939	RPCE-0114-0004-2015	25/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA ELOY CAVAZOS, NÚMERO 4209, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67180.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
940	RPCE-0114-0005-2015	25/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA PUERTO RICO, NÚMERO 17, COLONIA RINCÓN COLONIAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87344.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
941	RPCE-0114-0006-2015	25/03/2015	FIRST CASH	CALZADA INDEPENDENCIA, NÚMERO 1085, COLONIA FERROCARRIL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44460.	JALISCO	GUADALAJARA
942	RPCE-0114-0007-2015	25/03/2015	FIRST CASH	CALLE SANDIA, NÚMERO 9642, COLONIA FLORIDA 3ª SECCIÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22237.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
943	RPCE-0114-0008-2015	25/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA 8 DE JULIO, NÚMERO 2760, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44960.	JALISCO	GUADALAJARA
944	RPCE-0114-0009-2015	25/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA CONCEPCIÓN, NÚMERO 10, COLONIA SAN JOSÉ DEL VALLE, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45645.	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
945	RPCE-0114-0010-2015	25/03/2015	FIRST CASH	CALLE NAHOAS, NÚMERO 3292, COLONIA AZTECAS, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32280.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
946	RPCE-0284-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO CAJEME	CALLE INSURGENTES Y 2DA, NÚMERO 4, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21720.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
947	RPCE-0285-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA POPULAR	CARRETERA TRANSPENINSULAR, NÚMERO 890, INTERIOR 2, MANEADERO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22790.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
948	RPCE-0285-0001-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO CAJEME	AVENIDA SONORA NUMERO 102, COLONIA LUIS B. SÁNCHEZ, SAN LUIS DEL RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83500.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
949	RPCE-0286-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO CAJEME	AVENIDA OBREGÓN Y MORELOS, NÚMERO 3, COLONIA COMERCIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83400.	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO
950	RPCE-0287-2015	26/03/2015	PRENDAMEX	AVENIDA CORONA DEL ROSAL, NÚMERO 35, COLONIA EL TANQUE, MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 10320.	CIUDAD DE MÉXICO	MAGDALENA CONTRERAS
951	RPCE-0255-0040-2015	26/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 163, LOCAL C-2, COLONIA JAMAICA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15800.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
952	RPCE-0255-0041-2015	26/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA RÍO CONSULADO, NÚMERO 2355, LOCAL B, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15410.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
953	RPCE-0255-0042-2015	26/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 3, LOCAL B, COLONIA ARAGÓN LA VILLA, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07000.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
954	RPCE-0255-0043-2015	26/03/2015	MULTIAPOYO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 1472 PB, LOCAL A, COLONIA BARRIO SAN MIGUEL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09000	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
955	RPCE-0288-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO MONTE CALIFORNIA	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 158, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22930.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
956	RPCE-0289-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO MONTE CALIFORNIA	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 190, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22940.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
957	RPCE-0114-0011-2015	26/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD ZARAGOZA, SIN NÚMERO, LOCALES 16 Y 17. COLONIA PARQUE INDUSTRIAL ZARAGOZA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32680.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
958	RPCE-0114-0012-2015	26/03/2015	FIRST CASH	CALLE PROLONGACIÓN DÍAS ORDAZ, NÚMERO 1550-5, COLONIA JARDINES DE LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22126.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
959	RPCE-0114-0013-2015	26/03/2015	FIRST CASH	CALLE HERÓN RAMÍREZ, NÚMERO 715-B, COLONIA RODRÍGUEZ, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88630.	TAMAULIPAS	REYNOSA
960	RPCE-0114-0014-2015	26/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA ROBERTO GUERRA, NÚMERO 78, COLONIA TREVIÑO ZAPATA, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87450.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
961	RPCE-0114-0015-2015	26/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD SAN BUENA, NÚMERO 905, COLONIA REGINA, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25720.	COAHUILA	MONCLOVA
962	RPCE-0114-0016-2015	26/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA LAURO VILLAR, NÚMERO 1184, COLONIA ALIANZA, MATAMOROS TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 84710.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
963	RPCE-0114-0017-2015	26/03/2015	FIRST CASH	CALLE SEGUNDA, NÚMERO 7710, COLONIA ZONA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22000.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
964	RPCE-0114-0018-2015	26/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA TIERRA BLANCA, NÚMERO 2700, COLONIA SANTA BÁRBARA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21160.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
965	RPCE-0114-0019-2015	26/03/2015	FIRST CASH	CALLE E, NÚMERO 500, COLONIA ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22810.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
966	RPCE-0114-0020-2015	26/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD REVOLUCIÓN ORIENTE, NÚMERO 2348, COLONIA TORREÓN JARDÍN, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27200	COAHUILA	TORREÓN
967	RPCE-0007-0276-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PLAN DE AYALA, NÚMERO 1504, LOCAL 4, COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62450.	MORELOS	CUERNAVACA
968	RPCE-0007-0277-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NORTE, NÚMERO 264, COLONIA CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94300.	VERACRUZ	ORIZABA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
969	RPCE-0007-0278-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA DE SAN SIMÓN, NÚMERO 44, LOCAL C, COLONIA PORTALES, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03660.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
970	RPCE-0007-0279-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MIGUEL LAREDO 3A, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91500.	VERACRUZ	COATEPEC
971	RPCE-0007-0280-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 1117, CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96400.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
972	RPCE-0007-0281-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE INGENIEROS MILITARES, NÚMERO 116, COLONIA LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53370.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
973	RPCE-0007-0282-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 3810, COLONIA MÁRTIRES DE RÍO BLANCO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07880.	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
974	RPCE-0007-0283-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MORELOS, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TUXPAN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 92800.	VERACRUZ	TUXPAN
975	RPCE-0007-0284-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PROLONGACIÓN JUAN SOTO, NÚMERO 214, COLONIA CENTRO, ALVARADO, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 95250.	VERACRUZ	ALVARADO
976	RPCE-0007-0285-2015	26/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 1504, LOCAL 3, COLONIA LA MEXICANA, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01260.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
977	RPCE-SM-0290-0006-2015	26/03/2015	PRESTA FÁCIL CASA DE EMPEÑO	CALLE VILLA DE ARISTA, NÚMERO 102, COLONIA VILLAS DE SANTA JULIA SECCIÓN II, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37530.	GUANAJUATO	LEÓN
978	RPCE-0291-2015	26/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA ROCA	BOULEVARD SANTA ROSA, NÚMERO 114, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23085	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
979	RPCE-0114-0021-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALZADA ANTONIO NARRO, NÚMERO 3370, COLONIA BUENOS AIRES, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25720.	COAHUILA	SALTILLO
980	RPCE-0114-0022-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALLE 15, NÚMERO 799, COLONIA CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87300.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
981	RPCE-0114-0023-2015	27/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88900.	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO
982	RPCE-0114-0024-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALLE 7, NÚMERO 194, COLONIA CENTRO SAHOP, VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87180	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
983	RPCE-0114-0025-2015	27/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ, NÚMERO 1025, COLONIA BENITO JUÁREZ, VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87090.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
984	RPCE-0255-0046-2015	27/03/2015	MULTIAPOYO	AVENIDA COSTA MAYA, NÚMERO 1, MANZANA 22, LOCAL EXTERIOR NÚMERO 7, COLONIA REGIÓN 228, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77516.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
985	RPCE-0255-0048-2015	27/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE KOHUNLICH, MANZANA 1, LOTE 1, LOCAL 6, COLONIA SUPERMANZANA 49, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77533.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
986	RPCE-0255-0049-2015	27/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE MÉXICO TACUBA, NÚMERO 714-C, COLONIA TACUBA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11410.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
987	RPCE-0255-0050-2015	27/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE 2 DE ABRIL, NÚMERO 6, LOCAL E, COLONIA 4ª. SECCIÓN, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70000.	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
988	RPCE-0255-0051-2015	27/03/2015	MULTIAPOYO	CALLE JOSÉ F. GÓMEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70000.	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
989	RPCE-0222-0003-2015	27/03/2015	SAN LUIS REY	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 2005, PLAZA SENDERO LOCAL E-1, COLONIA ESTRELLA DE ORIENTE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78396.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
990	RPCE-0292-2015	27/03/2015	LA CAPITAL DEL EMPEÑO	AVENIDA PASEO ARBOLEDAS, NÚMERO 2500, LOCAL 50 B, COLONIA PLAZA FIESTA ARBOLEDAS, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44540.	JALISCO	GUADALAJARA
991	RPCE-0114-0026-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CARRETERA 57, NÚMERO 2108, COLONIA MIRADOR, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 26020.	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
992	RPCE-0114-0027-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA, NÚMERO 736, COLONIA ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25000.	COAHUILA	SALTILLO
993	RPCE-0114-0028-2015	27/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD HAROLD R. PAPE, NÚMERO 1101-B, COLONIA PRIMERO DE MAYO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 26700.	COAHUILA	MONCLOVA
994	RPCE-0114-0029-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALLE HIDALGO SUR, NÚMERO 330, COLONIA ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25720.	COAHUILA	MONCLOVA
995	RPCE-0114-0030-2015	27/03/2015	FIRST CASH	CALLE VIRGINIA FABREGAS, NÚMERO 1331, COLONIA JARDINES ROMA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64740.	NUEVO LEÓN	MONTERREY
996	RPCE-0007-0286-2015	27/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA JUÁREZ, LOTE 7 Y 8, COLONIA CENTRO, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
997	RPCE-0007-0287-2015	27/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA PONIENTE 7, NUMERO 89, COLONIA CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94300.	VERACRUZ	ORIZABA
998	RPCE-0007-0288-2015	27/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE REFORMA NORTE, NÚMERO 118 A, COLONIA CENTRO, HUAMANTLA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90500.	TLAXCALA	HUAMANTLA
999	RPCE-0007-0289-2015	27/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE ISIDRO FABELA, NÚMERO 58, COLONIA CENTRO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50450.	ESTADO DE MÉXICO	ATLACOMULCO
1000	RPCE-0007-0290-2015	27/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, LOMA BONITA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68400.	OAXACA	LOMA BONITA
1001	RPCE-SM-0028-0124-2015	30/03/2015	CASA DE EMPEÑO LA MEJOR	AVENIDA JOSÉ HAROS AGUILAR, NÚMERO 2071, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22710.	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
1002	RPCE-0295-2015	30/03/2015	COLOMA	AVENIDA 30 NORTE, MANZANA 413, LOTE 11, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
1003	RPCE-0050-0048-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA LIBRAMIENTO, NUMERO 4000 INTERIOR 16I AL 18I, COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINAS, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88730.	TAMAULIPAS	REYNOSA
1004	RPCE-0050-0049-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CALLE PASEO MIRAMAR NÚMERO 101 LOCALES 3, 4, 5 Y 6, COLONIA LA JOYA, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88777.	TAMAULIPAS	REYNOSA
1005	RPCE-0050-0050-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA DE LA UNIDAD, NÚMERO 1390, COLONIA AMPLIACIÓN PEDRO SOSA, VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87180.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
1006	RPCE-0050-0052-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA ROBERTO GUERRA NÚMERO 101, COLONIA PLAYA SOL, MATAMOROS, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87470.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
1007	RPCE-0050-0053-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 601, COLONIA LAGUNA DE LA PUERTA, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89310.	TAMAULIPAS	TAMPICO
1008	RPCE-0050-0054-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA LAS TORRES, NÚMERO 213, COLONIA PETROQUÍMICAS, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89238.	TAMAULIPAS	TAMPICO
1009	RPCE-0050-0055-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA MONTERREY, NÚMERO 613 NORTE, COLONIA MANUEL R. DÍAZ, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89515.	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
1010	RPCE-0050-0056-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CALLE JUÁREZ ORIENTE NÚMERO 801, COLONIA CENTRO, EL MANTE, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89800.	TAMAULIPAS	EL MANTE

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1011	RPCE-0050-0057-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA SALK NÚMERO 1330, COLONIA PROGRESO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78370.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
1012	RPCE-0050-0059-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE, NÚMERO 2001-B, COLONIA SANTA ANITA 4a SECCIÓN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20164.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
1013	RPCE-0050-0060-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 720, COLONIA OJOCALIENTE III, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20196.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
1014	RPCE-0050-0061-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA CUARTA ORIENTE SUR NÚMERO 1980, COLONIA SAN FRANCISCO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29066.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
1015	RPCE-0050-0062-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA DEL PUENTE CARRETERA A VILLAHERMOSA NÚMERO 232, COLONIA FRUTOS DE LA REVOLUCIÓN, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 96470.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
1016	RPCE-0050-0063-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CARRETERA MUNICIPAL BOSQUES DE SALOYA EL CEDRO KILÓMETRO 4, COLONIA BOSQUES DE SALOYA, NACAJUCA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86220.	TABASCO	NACAJUCA
1017	RPCE-0050-0064-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA MALIBRAN DE LAS BRUJAS NÚMERO 244, COLONIA PREDIO MALIBRAN, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91698.	VERACRUZ	VERACRUZ
1018	RPCE-0050-0065-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CALLE DEL PENCIL, NÚMERO 860, COLONIA SANTA MARÍA DE LA RIBERA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29070.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
1019	RPCE-0050-0066-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	CARRETERA A LA ISLA, SIN NÚMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86127.	TABASCO	VILLAHERMOSA
1020	RPCE-0050-0067-2015	30/03/2015	PRESTO CASH	AVENIDA LIBRAMIENTO NORTE PONIENTE, NÚMERO 150, INTERIOR A, B, Y C, COLONIA PEDREGAL SAN ANTONIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29014.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
1021	RPCE-0296-2015	30/03/2015	EL CERRITO	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, NÚMERO 602, INTERIOR B, COLONIA LAS VIÑAS INFONAVIT, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20160.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
1022	RPCE-0297-2015	30/03/2015	EL CERRITO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SUR, NÚMERO 15, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20670.	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA
1023	RPCE-0007-0291-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 45, COLONIA IXTLÁN CENTRO, IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63940.	NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1024	RPCE-0007-0292-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO 104, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
1025	RPCE-0007-0293-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 156, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54240.	ESTADO DE MÉXICO	JILOTEPEC
1026	RPCE-0007-0294-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 196 ORIENTE, COLONIA CENTRO, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63300.	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA
1027	RPCE-0007-0295-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MÉXICO, NÚMERO 215 A, COLONIA MANZANILLO CENTRO, MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28200.	COLIMA	MANZANILLO
1028	RPCE-0007-0296-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO, NÚMERO 8043, COLONIA TIJUANA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22000.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1029	RPCE-0007-0297-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 39, COLONIA CENTRO, ZAMORA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 59600.	MICHOACÁN	ZAMORA
1030	RPCE-0007-0298-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 406, COLONIA CENTRO CIUDAD MENDOZA, CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94740.	VERACRUZ	CAMERINO Z. MENDOZA
1031	RPCE-0007-0299-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE FRANCISCO CORTÉS, NÚMERO 53, COLONIA CENTRO, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70786.	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA
1032	RPCE-0007-0300-2015	30/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 1863, LOCAL 18, COLONIA LOS ÁNGELES TERREMOTES, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09530.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1033	RPCE-0298-2015	30/03/2015	PRÉSTAMOS TU SOLUCIÓN HOY	CAMINO A SAN JOSÉ, NÚMERO 604, COLONIA VALLE DE LINCOLN, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66026.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
1034	RPCE-0298-0001-2015	30/03/2015	PRÉSTAMOS TU SOLUCIÓN HOY	CALLE AVENIDA DEL HOSPITAL, NÚMERO 511, COLONIA VALLE DE SAN BLAS, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66025.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
1035	RPCE-0300-2015	31/03/2015	LA ESQUINA DEL PRÉSTAMO	CALLE 30, NÚMERO 303, LOCALIDAD IZAMAL, IZAMAL, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97540.	YUCATÁN	IZAMAL
1036	RPCE-0111-0001-2015	31/03/2015	EMPEÑO PLUS	CALLE 3 PONIENTE, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, TECAMACHALCO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75482.	PUEBLA	TECAMACHALCO
1037	RPCE-0270-0002-2015	31/03/2015	EL CERRITO	CALLE JULIO CADENA, NÚMERO 115-A, COLONIA, CENTRO, JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20900.	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA
1038	RPCE-0114-0032-2015	31/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA EMILIO CARRANZA, NÚMERO 900, COLONIA ROMA, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 26000.	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1039	RPCE-0114-0033-2015	31/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA REFORMA, NÚMERO 4400, LOCALES 1, 2, 3 Y 4, COLONIA MÉXICO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88270	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
1040	RPCE-0114-0034-2015	31/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1304, COLONIA NUEVA LOS ÁNGELES, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27100.	COAHUILA	TORREÓN
1041	RPCE-0114-0035-2015	31/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA LICENCIADO RAÚL SALINAS LOZANO, NÚMERO 3300, FRACCIONAMIENTO GIRASOLES SEGUNDO SECTOR, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66056.	NUEVO LEÓN	ESCOBEDO
1042	RPCE-0007-0301-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MANUEL DOBLADO, NÚMERO 109 B, COLONIA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38040.	GUANAJUATO	CELAYA
1043	RPCE-0007-0302-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA LERDO DE TEJADA ORIENTE, NÚMERO 8, COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, ZACATELCO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90740.	TLAXCALA	ZACATELCO
1044	RPCE-0007-0303-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE RIBERA DE SAN COSME, NÚMERO 66, COLONIA SAN RAFAEL, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06470.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
1045	RPCE-0007-0304-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MORROW, NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.	MORELOS	CUERNAVACA
1046	RPCE-0007-0305-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE PASEO LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 2, INTERIOR 2, COLONIA MORELOS, URUAPAN, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 60050.	MICHOACÁN	URUAPÁN
1047	RPCE-0007-0306-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 408, COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 31000.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
1048	RPCE-0007-0307-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 7315, LOCAL 3, COLONIA UNIDAD VALLARTA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 31100.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
1049	RPCE-0007-0308-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56900.	ESTADO DE MÉXICO	AMECAMECA
1050	RPCE-0007-0309-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA XICOTENCATL, NÚMERO 510, COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90300.	TLAXCALA	APIZACO
1051	RPCE-0007-0310-2015	31/03/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE HIDALGO SUR, NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90800.	TLAXCALA	SANTA ANA CHIAUTEMPAN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1052	RPCE-0114-0036-2015	31/03/2015	FIRST CASH	CARRETERA ANÁHUAC, NÚMERO 7202, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LONGORIA, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88187	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
1053	RPCE-0114-0037-2015	31/03/2015	FIRST CASH	CALZADA CORTEZ, NÚMERO 2252, COLONIA HIDALGO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22880.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
1054	RPCE-0114-0038-2015	31/03/2015	FIRST CASH	BOULEVARD JUAN JOSÉ TORRES LANDA ORIENTE, NÚMERO 1504, COLONIA PORTALES DE SAN SEBASTIÁN, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37448.	GUANAJUATO	LEÓN
1055	RPCE-0114-0039-2015	31/03/2015	FIRST CASH	AVENIDA PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 3300, COLONIA CAMINO REAL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67170.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
1056	RPCE-0114-0040-2015	31/03/2015	FIRST CASH	CALLE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1000, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL PLUTARCO ELÍAS CALLES I, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44740.	JALISCO	GUADALAJARA
1057	RPCE-SM-0305-0001-2015	31/03/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE ALDAMA, NÚMERO 410, INTERIOR A, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
1058	RPCE-SM-0305-0002-2015	31/03/2015	MONTE DE OAXACA	AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 139, LOCAL D, INTERIOR 15 Y 16, COLONIA EX HACIENDA DE CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68130.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
1059	RPCE-SM-0305-0003-2015	31/03/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, NÚMERO 212, LOCAL 5, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
1060	RPCE-SM-0304-0003-2015	31/03/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE XICOTENCATL, NÚMERO 302, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
1061	RPCE-SM-0304-0004-2015	31/03/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE PROGRESO, NÚMERO 38, COLONIA BARRIO LAS FLORES, ASUNCIÓN NOCHISTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69600.	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHISTLÁN
1062	RPCE-0050-0069-2015	01/04/2015	PRESTO CASH	AVENIDA GENERAL ALBERTO CARRERA TORRES, NÚMERO 803, COLONIA CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 87000	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
1063	RPCE-0114-0041-2015	01/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA PLAZA PEDREGAL, SIN NÚMERO, COLONIA FILADELFIA, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35010.	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
1064	RPCE-0114-0042-2015	01/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA ELOY CAVAZOS, NÚMERO 4211, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67190.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
1065	RPCE-0114-0043-2015	01/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA PACHECO, NÚMERO 1, COLONIA DOS DE OCTUBRE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 31036.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1066	RPCE-0114-0044-2015	01/04/2015	FIRST CASH	CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, NÚMERO 351, COLONIA CERRO DEL PUEBLO, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25140.	COAHUILA	SALTILLO
1067	RPCE-0114-0045-2015	01/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 1368, COLONIA PARTIDO LA FUENTE, JUÁREZ, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 32683.	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
1068	RPCE-0114-0046-2015	01/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD ANTONIO CÁRDENAS, NÚMERO 1814, COLONIA CHAPULTEPEC, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25050.	COAHUILA	SALTILLO
1069	RPCE-0114-0048-2015	01/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA PLAN DE GUADALUPE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO FRANCISCO I. MADERO, MONCLOVA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25790.	COAHUILA	MONCLOVA
1070	RPCE-0114-0049-2015	01/04/2015	FIRST CASH	CALLE DIAGONAL DE LAS FUENTES, NÚMERO 1105, LOCAL 02, COLONIA LA FUENTE, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27250.	COAHUILA	TORREÓN
1071	RPCE-0307-2015	01/04/2015	CREDIPRENDA	CALLE JESÚS CARRANZA, NÚMERO 203-D, COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90300.	TLAXCALA	APIZACO
1072	RPCE-0308-2015	06/04/2015	EMPEÑOS MONTAVI	JOAQUÍN ARRONIZ NÚMERO 43-C, COLONIA PREDIO DE LA VIRGEN, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91150	VERACRUZ	XALAPA
1073	RPCE-0309-2015	06/04/2015	EMPEÑOS BANDERILLA	CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 2, COLONIA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, BANDERILLA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91300.	VERACRUZ	BANDERILLA
1074	RPCE-0310-2015	06/04/2015	CASA DE EMPEÑO "EL CEDRO"	AVENIDA LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 2, LOTE 9, LOCAL 1, SUPERMANZANA 65, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77524.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
1075	RPCE-0007-0311-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE, NÚMERO 4, COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, ZITACUARO, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 61518.	MICHOACÁN	ZITACUARO
1076	RPCE-0007-0312-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 50-B, COLONIA CENTRO, MOROLEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38800.	GUANAJUATO	MOROLEÓN
1077	RPCE-0007-0313-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 102, LOCAL 1, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPITA, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62280.	MORELOS	CUERNAVACA
1078	RPCE-0007-0314-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	PASEO CUAUHANAHUAC, KILÓMETRO 2.5, COLONIA EX EJIDO DE CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62390.	MORELOS	CUERNAVACA
1079	RPCE-0007-0315-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 206, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52400.	ESTADO DE MÉXICO	TENANCINGO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1080	RPCE-0007-0316-2015	06/04/2015	FUNDACIÓN DONDÉ	BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, NÚMERO 1420, COLONIA LAS PALMAS, MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28869.	COLIMA	MANZANILLO
1081	RPCE-0114-0050-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, SIN NÚMERO, MANZANA 1, LOTE 21, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55290.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
1082	RPCE-0114-0051-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, SIN NÚMERO, COLONIA SOLAR LA VIRGEN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56530.	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
1083	RPCE-0114-0052-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CALLE MIMIAHUAPÁN, NÚMERO 833, COLONIA VISTA ALEGRE 3ª SECCIÓN, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76090	QUERÉTARO	QUERÉTARO
1084	RPCE-0114-0053-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 195, COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56330.	ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN
1085	RPCE-0114-0054-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, NÚMERO 350, COLONIA ELIAS PÉREZ ÁVALOS, MORELIA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58218.	MICHOACÁN	MORELIA
1086	RPCE-0114-0055-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA LECHERÍA TEXCOCO, SIN NÚMERO, COLONIA HÉROES TECÁMAC, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55764.	ESTADO DE MÉXICO	TECÁMAC
1087	RPCE-0114-0056-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO 233, LOTE C, INTERIOR 1, MANZANA 1, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER PRIMER ETAPA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42089.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
1088	RPCE-0114-0057-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 105, COLONIA RAÚL ROMERO, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57630	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
1089	RPCE-0114-0058-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, SIN NÚMERO, LOCAL B, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56370.	ESTADO DE MÉXICO	SAN VICENTE CHICOLOAPAN
1090	RPCE-0114-0059-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA MONTERREY, SIN NÚMERO, LOTE 16, MANZANA 50, ZONA 1, COLONIA ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ, TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89309.	TAMAULIPAS	TAMPICO
1091	RPCE-0114-0060-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CAMINO REAL DE SAN MATEO, NÚMERO 240, COLONIA JARDINES MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55070.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1092	RPCE-0114-0061-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD LIBRAMIENTO LA JOYA, NÚMERO 28, COLONIA TLALTEPÁN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54840.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
1093	RPCE-0114-0062-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE, SIN NÚMERO, MANZANA 13, ZONA 1, LOTE 10, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54760.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
1094	RPCE-0114-0063-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA PLAN DE GUADALUPE, NÚMERO 1200, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ, RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25903.	COAHUILA	RAMOS ARIZPE
1095	RPCE-0114-0064-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CALLE VICENTE SANTA MARÍA, NÚMERO 517, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58320.	MICHOACÁN	MORELIA
1096	RPCE-SM-0272-0002-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	CALLE MATAMOROS, NÚMERO 20, LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83000.	SONORA	HERMOSILLO
1097	RPCE-SM-0272-0003-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NÚMERO 850, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	SONORA	CAJEME
1098	RPCE-SM-0272-0004-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	NORMAN E. BORLAUG, NÚMERO 6923, COLONIA FRACCIONAMIENTO EL ROBLE, CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85200.	SONORA	CAJEME
1099	RPCE-SM-0272-0005-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	RODOLFO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1133, COLONIA SOCHILOA, CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85150.	SONORA	CAJEME
1100	RPCE-SM-0272-0006-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	CALLE AQUILES SERDÁN, NÚMERO 10, INTERIOR A, GUAYMAS, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85400.	SONORA	GUAYMAS
1101	RPCE-SM-0272-0007-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	CALLE NORTE, NÚMERO 1106, LB ORIENTE, COLONIA ZONA NORTE 1, CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85010.	SONORA	CAJEME
1102	RPCE-SM-0312-0002-2015	07/04/2015	SÚPER CASH EMPEÑOS	AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 970, COLONIA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22000.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1103	RPCE-0114-0065-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD SAN CARLOS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35015.	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
1104	RPCE-0114-0066-2015	07/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA DIPUTADO SALVADOR LÓPEZ MORENO, NÚMERO 248, COLONIA CENTRO, MOROLEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38800.	GUANAJUATO	MOROLEÓN
1105	RPCE-0114-0067-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD INSURGENTES, NÚMERO 8902, COLONIA EL FLORIDO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22490.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1106	RPCE-0114-0068-2015	07/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD MATAMOROS-TORREÓN, NÚMERO 2575, COLONIA VALLE HERMOSO, MATAMOROS, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27446.	COAHUILA	MATAMOROS
1107	RPCE-0114-0069-2015	07/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA A TONANITLA, SIN NÚMERO, PLAZA LIBRA, INTERIOR 19, COLONIA HACIENDA OJO DE AGUA, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55770.	ESTADO DE MÉXICO	TECÁMAC
1108	RPCE-0313-2015	08/04/2015	BERTHA	CALLE 37 SUR, MANZANA 28, LOTE 2, COLONIA TAXISTAS, COZUMEL, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77640.	QUINTANA ROO	COZUMEL
1109	RPCE-0314-2015	08/04/2015	MARY	AVENIDA CONSTITUYENTES, MANZANA 26, LOTE 12, COLONIA GONZALO GUERRERO, SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77710.	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
1110	RPCE-0316-2015	08/04/2015	LA GLORIETA DEL DINERO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 07, LOTE 1, COLONIA SUPERMANZANA 66, BENITO JUÁREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77510.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
1111	RPCE-0114-0070-2015	08/04/2015	FIRST CASH	CALLE CORREDOR TIJUANA ROSARITO 2000, NÚMERO 26135, COLONIA EJIDO FRANCISCO VILLA SEGUNDA SECCIÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22236.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1112	RPCE-0114-0071-2015	08/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 409, COLONIA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38000.	GUANAJUATO	CELAYA
1113	RPCE-0114-0072-2015	08/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA FÉLIX GALVÁN LÓPEZ, NÚMERO 101, LOCALES SA 02, D8, D9 Y D10, FRACCIONAMIENTO SAN BENITO DEL LAGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64470.	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
1114	RPCE-0114-0073-2015	08/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS, SIN NÚMERO, COLONIA GRANJAS ECATEPEC PRIMERA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55029.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
1115	RPCE-0114-0074-2015	08/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA CAMINO REAL A SAN MATEO NOPALA, NÚMERO 240, INTERIOR 360, COLONIA SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53220.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
1116	RPCE-0114-0075-2015	08/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD DEL LAGO, SIN NÚMERO, MANZANA 03, LOTE 37, COLONIA REAL DEL VALLE, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885.	ESTADO DE MÉXICO	ACOLMÁN
1117	RPCE-0114-0076-2015	08/04/2015	FIRST CASH	CALLE GONZÁLEZ OCAMPO, NÚMERO 1568, COLONIA MANEADERO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22790.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1118	RPCE-0114-0077-2015	08/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA LIBRE A LOS ALTOS, NÚMERO 3861, COLONIA CERRO DEL JAGUEY, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45630.	JALISCO	TLAQUEPAQUE
1119	RPCE-0114-0078-2015	08/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD NUEVO HIDALGO, NÚMERO 143, LOCALES 22 Y 23, FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL PARAÍSO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42083.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
1120	RPCE-0114-0079-2015	08/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA TEXCOCO, NÚMERO 1124, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09140.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1121	RPCE-0315-2015	08/04/2015	PRESTA MÁS EXPRESS	CALLE JOHANNES BRAHMS, NÚMERO 353, COLONIA JARDINES DEL SUR, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43660.	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO
1122	RPCE-0268-0001-2015	08/04/2015	CREDIPRENDA	CALLE AGUILES SERDÁN, NÚMERO 302-B, COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90300.	TLAXCALA	APIZACO
1123	RPCE-0317-2015	08/04/2015	PRESTA MÁS EXPRESS	AVENIDA 21 DE MARZO NORTE, NÚMERO 1302, COLONIA INSURGENTES, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43630.	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO
1124	RPCE-0007-0317-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MATAMOROS, NÚMERO 991, LOTE 5, MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO JARDIN, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91870	VERACRUZ	VERACRUZ
1125	RPCE-0007-0318-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA ROJO GÓMEZ, NÚMERO 609, LOCAL 2 Y 3, COLONIA LEYES DE REFORMA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09310.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1126	RPCE-0007-0319-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE MELCHOR OCAMPO ORIENTE, NÚMERO 111, COLONIA CENTRO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 93600.	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE
1127	RPCE-0007-0320-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CARDEL, LA ANTIGUA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91680.	VERACRUZ	LA ANTIGUA
1128	RPCE-0007-0321-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 315 NORTE, COLONIA CENTRO, TEPIIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63000.	NAYARIT	TEPIC
1129	RPCE-0007-0322-2015	09/04/2015	FUNDACIÓN DONDE	AVENIDA COYOACÁN, NÚMERO 518, LOTE 7, MANZANA 135, COLONIA DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
1130	RPCE-0318-2015	09/04/2015	MUCHA LANA	CALLE PROLONGACIÓN AZUFRE, NÚMERO 408, COLONIA VERDE CAMPESTRE, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78180.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
1131	RPCE-0114-0080-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA UNIVERSIDAD, SIN NÚMERO, COLONIA SOL DE ORIENTE, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27087.	COAHUILA	TORREÓN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1132	RPCE-0114-0081-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA OTILIO GONZÁLEZ, NÚMERO 3840, COLONIA LOMAS DE SAN JAVIER, SALTILLO, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25057.	COAHUILA	SALTILLO
1133	RPCE-0114-0082-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA TOMÁS AQUINO, NÚMERO 12822, COLONIA TOMÁS AQUINO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22414.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1134	RPCE-0114-0083-2015	09/04/2015	FIRST CASH	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 3254, INTERIOR 1-D, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09170.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1135	RPCE-0114-0084-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA 7 ORIENTE, NÚMERO 404, COLONIA GUADALUPE, AMOZOC, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72990.	PUEBLA	AMOZOC
1136	RPCE-0114-0085-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 203 Y 204, COLONIA CENTRO, JALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91000.	VERACRUZ	XALAPA
1137	RPCE-0114-0086-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, MANZANA 1515, LOTE 2, COLONIA SANTA CRUZ, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56617.	ESTADO DE MÉXICO	SOLIDARIDAD
1138	RPCE-0114-0087-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA JUÁREZ ORIENTE, SIN NÚMERO, MANZANA 1, LOTE 20, ZONA 1, COLONIA EJIDAL NORTE, ZAMORA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 59660.	MICHOACÁN	ZAMORA
1139	RPCE-0114-0088-2015	09/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ISIDRO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56617.	ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO
1140	RPCE-0114-0089-2015	09/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA MÉXICO-PUEBLA, KILÓMETRO 18.5, COLONIA SAN JUAN ALCALAHUACÁN, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56400.	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ
1141	RPCE-0319-2015	09/04/2015	PRENDAMEX	AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, NÚMERO 130, LOCAL K, PISO PB, COLONIA GUERRERO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06300.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
1142	RPCE-0320-2015	09/04/2015	MONTEPIOS EL CRISOL	CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 1685, COLONIA CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
1143	RPCE-0114-0090-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA CARPINTERO, NÚMERO 302, COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66062.	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
1144	RPCE-0114-0091-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA EJE UNO PONIENTE, NÚMERO 116, 124, 140, COLONIA LAS PALMAS COVOL, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91779.	VERACRUZ	VERACRUZ
1145	RPCE-0114-0092-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA MEDELLIN, SIN NÚMERO, COLONIA PUENTE MORENO, MEDELLIN, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 94274.	VERACRUZ	MEDELLÍN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1146	RPCE-0114-0093-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 502, COLONIA PRIVADA SAN MIGUEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67114.	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
1147	RPCE-0114-0094-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA LIBRE TIJUANA ENSENADA, NÚMERO 562, COLONIA INDEPENDENCIA, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22711.	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
1148	RPCE-0114-0095-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA MICHOACÁN, NÚMERO 1798, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAYULA, JALISCO, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21120.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
1149	RPCE-0114-0096-2015	10/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD JUAN RULFO, NÚMERO 7, COLONIA LOS DELIRIOS, SAYULA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 49300.	JALISCO	SAYULA
1150	RPCE-0114-0097-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA LAGUNA DE HANSON, SIN NÚMERO, LOTE 1, MANZANA 2, COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22835.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
1151	RPCE-0114-0098-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, KILOMETRO 22.5, COLONIA LA MAGDALENA ATLCPAC, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56525.	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ
1152	RPCE-0114-0099-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CALLE PASEO DE LA REPÚBLICA, NÚMERO 1001, COLONIA EL REALITO, MORELIA, MICHOACÁN, CÓDIGO POSTAL 58290.	MICHOACÁN	MORELIA
1153	RPCE-0321-2015	10/04/2015	MONTE SOL	AVENIDA MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 103, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42800.	HIDALGO	TULA DE ALLENDE
1154	RPCE-0322-2015	10/04/2015	PRESTA MÁS DE B.C.	CALZADA JUSTO SIERRA, NÚMERO 377, LOCAL 31, COLONIA CUAUHTÉMOC SUR, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21200.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
1155	RPCE-0114-0100-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA HIMNO NACIONAL, NÚMERO 4301-A, COLONIA HIMNO NACIONAL, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78280.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
1156	RPCE-0114-0101-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CALLE PINO, NÚMERO 621, COLONIA ÁLAMO RÚSTICO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42184.	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
1157	RPCE-0114-0102-2015	10/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD TULTITLÁN ORIENTE, NÚMERO 138, COLONIA SAN ANTONIO, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54900	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN
1158	RPCE-0114-0103-2015	10/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA JUÁREZ NORTE, NÚMERO 62-A, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43802.	HIDALGO	TIZAYUCA
1159	RPCE-0114-0104-2015	10/04/2015	FIRST CASH	CALLE MIGUEL ALEMÁN NORTE, NÚMERO 154 Y 156, COLONIA CENTRO, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37000	GUANAJUATO	LEÓN

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1160	RPCE-0114-0105-2015	13/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD AGUA AZUL, NÚMERO 7200-C, COLONIA LOMA BONITA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22604.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1161	RPCE-0114-0106-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA ATIZAPÁN, KILÓMETRO 15, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54467.	ESTADO DE MÉXICO	NICOLÁS ROMERO
1162	RPCE-0114-0107-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 76, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
1163	RPCE-0114-0108-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA SOLIDARIDAD, NÚMERO 7085, COLONIA LAS PINTITAS, EL SALTO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45680.	JALISCO	EL SALTO
1164	RPCE-0114-0109-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA DEL TELÉFONO, NÚMERO 113-B, COLONIA PADILLA, APODACA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66645.	NUEVO LEÓN	APODACA
1165	RPCE-0114-0110-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CALLE ENRIQUE MILLÁN CEJUDO, NÚMERO 263, LOCALES 10 Y 11, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55719.	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
1166	RPCE-0114-0111-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CALLE 26 B PONIENTE, NÚMERO 3102, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72070.	PUEBLA	PUEBLA
1167	RPCE-0114-0112-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA DE LOS COLORINES ORIENTE, NÚMERO 100, FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, REYNOSA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 88715.	TAMAULIPAS	REYNOSA
1168	RPCE-0114-0113-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CALLE PIE DE LA CUESTA, NÚMERO 1731, COLONIA EPIGMENIO GONZÁLEZ, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76148.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
1169	RPCE-0114-0114-2015	13/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA, MANZANA 128, LOTE 16, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52928.	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
1170	RPCE-0114-0115-2015	13/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD SAN JUAN BOSCO, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37540.	GUANAJUATO	LEÓN
1171	RPCE-0325-2015	13/04/2015	BAZAR COCOY	CALZADA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 417, COLONIA CARMEN ROMANO, TORREÓN, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27330.	COAHUILA	TORREÓN
1172	RPCE-SM-0326-0001-2015	13/04/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE JUÁREZ, NÚMERO 404, COLONIA EL CERCADO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67320.	NUEVO LEÓN	SANTIAGO
1173	RPCE-SM-0326-0002-2015	13/04/2015	XICO PRÉSTAMO SEGURO CASA DE EMPEÑO	CALLE PABLO MOYA, NÚMERO 201, COLONIA EL CERCADO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67320.	NUEVO LEÓN	SANTIAGO

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1174	RPCE-0114-0116-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KILÓMETRO 38.5, COLONIA TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55740.	ESTADO DE MÉXICO	TECÁMAC
1175	RPCE-0114-0117-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 341, COLONIA ZONA INDUSTRIAL FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76139.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
1176	RPCE-0114-0118-2015	13/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD FÉLIX RAMÍREZ RENTERÍA, NÚMERO 348, LOCAL 1, COLONIA EL CARMEN, LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47400.	JALISCO	LAGOS DE MORENO
1177	RPCE-0114-0119-2015	13/04/2015	FIRST CASH	CALLE MIGUEL DE LA MADRID, NÚMERO 418, FRACCIONAMIENTO CIELO CLARO, JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20920.	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA
1178	RPCE-0114-0120-2015	13/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA SIGLO XXI, NÚMERO 2301 Y 2303, LOCALES 23 Y 24, COLONIA VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SECTOR SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20126.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
1179	RPCE-SM-0327-0001-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1450, JUAN ESCUTIA, LOCAL B-6, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09100.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
1180	RPCE-SM-0327-0002-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 34, COLONIA TLALNEPANTLA DE BAZ CENTRO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000.	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
1181	RPCE-SM-0327-0003-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	AVENIDA VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 128, LOCAL 17, COLONIA COACALCO CENTRO, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55700.	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
1182	RPCE-SM-0328-0001-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE ALCANFORES, NÚMERO 60, LOCAL D-3 Y D-4, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53240.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
1183	RPCE-SM-0329-0001-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	AVENIDA LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 559, LETRA A, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57000.	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
1184	RPCE-SM-0329-0002-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE NORTE 172, NÚMERO 500, COLONIA PENSADOR MEXICANO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15510.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
1185	RPCE-SM-0329-0003-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	CALLE 35, NÚMERO 105, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15000.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1186	RPCE-SM-0329-0004-2015	13/04/2015	MONTE DE OAXACA	JUANA DE ARCO, NÚMERO 58, COLONIA MODERNA, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03510.	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
1187	RPCE-0114-0121-2015	14/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD URIANGATO, NÚMERO 200, LOCALES 2, 3 Y 4, COLONIA CENTRO, URIANGATO, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38800.	GUANAJUATO	URIANGATO
1188	RPCE-0114-0122-2015	14/04/2015	FIRST CASH	CALLE MIRA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, NÚMERO 212, LOCALES 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11, COLONIA SAN ANDRÉS, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72778.	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA
1189	RPCE-0114-0123-2015	14/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA SAN GASPAR, NÚMERO 279, COLONIA JALISCO, TONALÁ, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45403.	JALISCO	TONALÁ
1190	RPCE-0114-0124-2015	14/04/2015	FIRST CASH	LIBRAMIENTO EMILIO MENDOZA CISNEROS, NÚMERO 1334, LOCAL P-2, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 26280.	COAHUILA	CIUDAD ACUÑA
1191	RPCE-0114-0125-2015	14/04/2015	FIRST CASH	LIBRAMIENTO PACHUCA TULANCINGO, NÚMERO 1700-A, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42094.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
1192	RPCE-0114-0126-2015	14/04/2015	FIRST CASH	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 155, COLONIA AGUILES SERDÁN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55050.	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
1193	RPCE-0114-0127-2015	14/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NÚMERO 401, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50226.	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
1194	RPCE-0114-0128-2015	14/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA NACIONAL, NÚMERO 1055, COLONIA CENTRO, SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 65200.	NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO
1195	RPCE-0114-0129-2015	14/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 1728, COLONIA LAS HUERTAS QUINTA SECCIÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POPSTAL 22127.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1196	RPCE-0114-0130-2015	14/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 1000, COLONIA LAS ARBOLEDAS, GARCÍA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66004.	NUEVO LEÓN	GARCÍA
1197	RPCE-0114-0131-2015	14/04/2015	FIRST CASH	CARRETERA A SALTILLO, NÚMERO 3494-A, COLONIA AGUA FRÍA, ZAPOPÁN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45180.	JALISCO	ZAPOPÁN
1198	RPCE-0114-0132-2015	14/04/2015	FIRST CASH	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 4901, LOCAL 1, FRACCIONAMIENTO SOLER, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22110.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

No.	NÚMERO ÚNICO SECUENCIAL DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO
1199	RPCE-0114-0133-2015	14/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 500-1, COLONIA LA MESA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22105.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
1200	RPCE-0114-0134-2015	14/04/2015	FIRST CASH	BOULEVARD CUCAPAH, NÚMERO 22447, INTERIOR 20, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22000.		

PROCURADURIA AGRARIA

ACUERDO por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales del 18 al 29 de julio y del 19 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus representaciones estatales y residencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.- Oficina del C. Procurador Agrario.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA PROCURADURÍA AGRARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES DEL 18 AL 29 DE JULIO Y DEL 19 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS REPRESENTACIONES ESTATALES Y RESIDENCIAS.

LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 134, 144, fracciones I, II, V y VIII de la Ley Agraria; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 76 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8, 12, fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Agraria, la Procuraduría Agraria es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión del 23 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

SEGUNDO.- Que los artículos 134, 144 fracciones I, II, V y VIII de la Ley Agraria, 12, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, señalan que el Procurador Agrario es el representante legal de la Institución y tiene dentro de sus facultades el expedir los lineamientos, normas internas, manuales, criterios, y demás disposiciones que se requieran para el debido cumplimiento de las facultades que la Ley, el citado Reglamento y otras disposiciones le confieren a la Procuraduría, a través del Acuerdo respectivo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles todos aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación con el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 57 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Procuraduría Agraria, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que elija el trabajador conforme al calendario vacacional dispuesto por la Procuraduría Agraria.

QUINTO.- Que tomando en cuenta que aun y cuando los periodos vacacionales dispuestos por la Procuraduría se encuentran sujetos a las necesidades propias del trabajo así como de los mismos trabajadores, pero en especial de aquellos trabajadores que por la naturaleza de su encargo deben desahogar los requerimientos judiciales que formulen a la Procuraduría Agraria los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales Federales o Locales, los cuales gozan del primer y segundo periodo vacacional general y/o suspenden labores del 18 al 29 de julio y del 19 al 30 de diciembre del año 2022.

SEXTO.- Que este Organismo tanto en sus oficinas centrales como en las Representaciones Estatales y Residencias debe desahogar requerimientos que formulen los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales en los asuntos en que son parte, por lo que a fin de evitar que los términos referidos transcurran en perjuicio de la Procuraduría Agraria durante los periodos vacacionales, que comprenderán del 18 al 29 de julio de 2022 y del 19 al 30 de diciembre del año 2022, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Procuraduría Agraria, tanto en oficinas centrales como en sus Representaciones Estatales y Residencias, suspenderá la recepción de documentación judicial y/o jurisdiccional en el periodo comprendido del 18 al 29 de julio de 2022 y del 19 al 30 de diciembre del año 2022, inclusive.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efecto de su difusión y observancia, se ordena publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en relación con el numeral 134 y 144 de la Ley Agraria.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Procurador Agrario, **Luis Rafael Hernández Palacios Mirón**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Al margen un logotipo, que dice: Centro de Investigación en Química Aplicada.

Programa Institucional 2022-2024 Centro de Investigación en Química Aplicada

PROGRAMA INSTITUCIONAL ENTIDADES SECTORIZADAS DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
 - 6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.
 - 6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.
 - 6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.
 - 6.4. Relevancia del Objetivo prioritario 4: Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.
 - 6.5. Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Con fundamento en los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y que es obligación de todas las autoridades el promover, respetar, proteger y garantizar todos esos derechos.

Reconociéndose en el artículo 3° constitucional el derecho de todas las personas a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, garantizando el acceso abierto a la información que derive de ella, debiendo para tales efectos proporcionar recursos y estímulos suficientes conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que se establezcan en la legislación vigente, como es el caso de la Ley de Planeación y los planes y programas sectoriales que de ella deriven, como es el caso del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECiTI). Adicionalmente en el artículo 26 constitucional se establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, implementando para ello los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad e incorporarlas a un plan y a los programas de desarrollo, para lo cual se contará con un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Para cumplir con lo señalado en los artículos 17 fracción II, 24, 29 y 30 de la Ley de Planeación, que establecen la obligación de las entidades paraestatales de elaborar sus respectivos programas institucionales,

en los términos previstos en la Ley que regulen su organización y funcionamiento, los cuales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente, y posteriormente ser sometidos a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector y ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Centro de Investigación en Química Aplicada presenta su Programa Institucional 2022 – 2024, el cual se encuentra alineado a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECiTI) elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

El Centro de Investigación en Química Aplicada es la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento de este Programa Institucional 2022-2024.

3.- Siglas y acrónimos

Sigla/Acrónimo	Significado
ARHCyT	Acervo de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología.
BRICS	Conjunto de países formado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.
CAR	Convenio de Administración por Resultados.
CIQA	Centro de Investigación en Química Aplicada.
CTI	Ciencia, tecnología e innovación.
CyT	Ciencia y tecnología.
FODA	Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
GIDE	Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PEA	Población Económicamente Activa.
PECiTI 2021-2024	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 -2024.
PIB	Producto Interno Bruto.
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Pronaces	Programas Nacionales Estratégicos.
SNI	Sistema Nacional de Investigadores.
TIC	Tecnología de la información
WoS	<i>Web of Science.</i>

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Durante la última década, los esfuerzos de México se han centrado en lograr estabilidad macroeconómica y un crecimiento más sólido. Sin embargo, sus reformas no han dado lugar al crecimiento de la productividad necesario para alcanzar a otros países de la OCDE. Se necesitarán reformas estructurales continuas para colocar al país sobre una base firme que impulse la innovación, la productividad y más allá del crecimiento, alcanzar el desarrollo social, tal y como se describe en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en donde señala en el eje de Economía como el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de la academia, los pueblos y empresarios.

A nivel mundial, se vive un momento coyuntural en el que la ciencia y la tecnología (CyT) son las protagonistas de grandes cambios en la búsqueda de una mejora en la educación, la salud, la comunicación y la productividad. Debido a los acelerados cambios tecnológicos que han venido ocurriendo, éstos

representarán un profundo impacto en las economías y países en los siguientes años por venir, por tanto, es imperativo que haya un equilibrio en las políticas públicas para asegurar que este cambio sea para el bien de la comunidad.

El nivel de desarrollo de México, afecta su sistema de innovación, ya que se requiere de un ecosistema capaz de aprovechar las oportunidades de la CyT. Si bien sus activos incluyen una población joven y la proximidad geográfica al mercado más grande del área de la OCDE, también es cierto que el país presenta debilidades estructurales que inhiben la innovación, incluidas las brechas en la infraestructura física, las regulaciones restrictivas y, lo más importante, un bajo nivel de capital humano. Por tanto, el país debe construir puentes que permitan que las innovaciones tecnológicas promuevan el aumento al acceso a oportunidades económicas, para así ser capaces de abordar los problemas más apremiantes de la humanidad, los cuales de manera breve podrían representarse a través de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible planteados (ODS) por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), objetivos que se centran en alcanzar el bienestar de la sociedad.

El Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA) se ha planteado aportar con su quehacer de investigación, desarrollo de conocimiento y formación de recursos humanos de alto nivel, soluciones que atiendan las problemáticas que aquejan a la sociedad mexicana, alineando su trabajo a los doce principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Sin embargo, algunos destacaran en la implementación de este Programa Institucional del Centro, tales como son el de la **economía para el bienestar** “...retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción... ..buscando impulsar el agro, a la investigación, la ciencia y la educación”, muy *ad hoc* el quehacer de Centro. Además, cabe señalar que el CIQA, continuará promoviendo el principio de **honradez y honestidad** en cada una de las actividades cotidianas que se realicen dentro de la institución, así como cuando coparticipe con otras entidades y el sector empresarial. Finalmente, destaca el principio de **ética, libertad y confianza** del cual busca que se genere el bienestar de la población, considerando que la ciencia y tecnología aplicadas a la solución de problemas sociales tendrán como consecuencia mejorar el bienestar de los mexicanos.

Por demás está decir que poderosas fuerzas que surgen de profundas tendencias socioeconómicas, ambientales, tecnológicas y políticas mejor conocidas como “mega tendencias”, las cuales están influyendo en el desarrollo de las economías y los países, moldeando el futuro, frecuentemente de maneras inesperadas. Estas mega tendencias multidimensionales, afectarán la dirección y el ritmo del cambio tecnológico y los descubrimientos científicos, e influirán en las futuras actividades y políticas de ciencia, tecnología e innovación de cada uno de los países, incluido México. Al final, es la manera en que las mega tendencias y las tendencias disruptivas interactúan lo que marcará el escenario para las siguientes décadas. Corresponde entre otros a los gobiernos, comunidad científica y sociedad en general, reflexionar acerca del significado de la interacción entre tales tendencias en términos de oportunidades que deben aprovecharse y retos que habrá que enfrentar.

Entre las principales mega tendencias podemos encontrar: las relacionadas a la **demografía**, se espera que alcance la marca de 10 mil millones a mediados de siglo. Con una proporción decreciente de población trabajadora, los países que van envejeciendo enfrentarán una batalla cuesta arriba para mantener sus estándares de vida. En paralelo, tecnologías que mejoren las capacidades físicas y cognitivas podrían permitir que las personas mayores trabajen durante más tiempo, mientras que la creciente automatización podría reducir la demanda de mano de obra.

Por otra parte, los temas relacionados a los **recursos naturales y energía**, ya que con una población en aumento combinada con el crecimiento económico representará una carga considerable sobre los recursos naturales. Es previsible un grave estrés hídrico en muchas partes del mundo, mientras que la inseguridad alimentaria persistirá en muchas regiones, predominantemente pobres. El consumo de energía también subirá notablemente, lo que contribuirá aún más al cambio climático. No menos importante son las tendencias relacionadas al **cambio climático y al ambiente** para lo cual se requerirá establecer y cumplir metas ambiciosas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el reciclaje de residuos, lo que implica un giro profundo hacia una “economía circular” baja en carbono para mediados de siglo. Esta orientación afectará a todos los sectores de la economía y la sociedad y podrá realizarse gracias a la innovación tecnológica y su adopción en economías desarrolladas y en desarrollo.

Al referirse a la **economía, empleo y productividad** como una mega tendencia, se entiende que las tecnologías digitales seguirán impactando profundamente en las economías y sociedades. Durante los próximos 15 años, las empresas serán predominantemente digitalizadas, lo que permitirá que los procesos de diseño, fabricación y entrega de productos sean altamente integrados y eficientes. Los costos de los equipos y la informática seguirán cayendo, mientras que el crecimiento de prácticas de desarrollo de código abierto creará más comunidades de desarrolladores.

En tanto que la **sociedad** verá cambios sorprendentes en las estructuras familiares y de los hogares en los países de la OCDE, con aumentos significativos en hogares unipersonales y parejas sin hijos. El acceso a

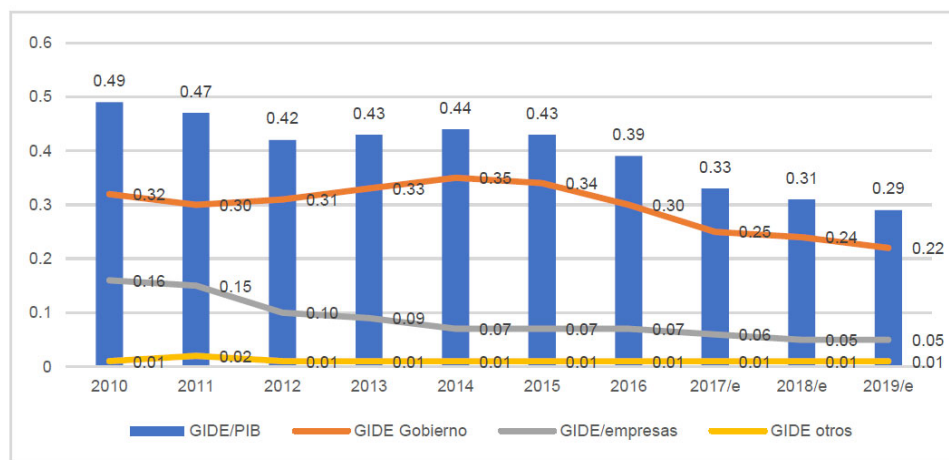
la educación y la adquisición de habilidades será una de las claves más importantes para mejorar las oportunidades de vida. El aumento de la matrícula femenina en todos los niveles educativos continuará y tendrá importantes implicaciones para los mercados laborales y la vida familiar. La población global será cada vez más urbana, lo cual podrá traer diversos beneficios a los países en desarrollo, incluyendo un mejor acceso a electricidad, agua y sanidad. Pero también podría llevar a la formación generalizada de barrios pobres, con consecuencias negativas para la salud humana y el medio ambiente.

Por último, mencionaremos las mega tendencias que involucran **salud, desigualdad y bienestar**, el tratamiento de enfermedades infecciosas que afectan desproporcionadamente al mundo en desarrollo se verá aún más comprometido por la creciente resistencia antibacteriana. Se prevé que las enfermedades no contagiosas y las neurológicas experimentarán un fuerte crecimiento en consonancia con el envejecimiento de la población y la globalización de estilos de vida poco saludables. La inequidad crecerá en muchos países desarrollados, al igual que las tasas de pobreza y los perfiles de población en riesgo de pobreza.

En relación al gasto en IDE, la intensidad de la investigación científica y el desarrollo experimental (representado por el gasto en IDE como porcentaje del Producto Interno Bruto, PIB) en los países de la OCDE se manifestó un aumento de 2.34% en 2017 a 2.38% en 2018, según los últimos datos publicados en agosto de 2020 en la Base de datos de Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología de la OCDE. Este aumento, que sigue a un aumento similar entre 2016 y 2017, fue impulsado por un crecimiento real más rápido en el gasto en IDE (+ 3. 9%) en comparación con el PIB (+ 2.3%). (OCDE, 2016).

El Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) el cual representa la inversión pública y privada, destinada a la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo experimental en México, indicador internacional utilizado para medir el gasto corriente y de inversión dedicado a estas actividades respecto al PIB en México ha quedado rezagado durante décadas. En la Figura 1, observamos que en México el GIDE como porcentaje del PIB no ha rebasado el 0.49%, valor alcanzado en 2010 en tanto que para 2019 las cifras estimadas alcanzarían apenas 0.29% del PIB, mientras que los países desarrollados dedican entre 1.5% y 4.2% de su PIB¹.

Figura 1: Porcentaje GIDE/PIB en México y por sector de financiamiento, 2010-2019
Porcentaje



e/ cifras estimadas

Fuente: Elaboración propia con información de Conacyt (2019).

Además, una característica importante de la inversión en IDE (investigación científica y desarrollo experimental) es la proporción aportada por los sectores gubernamental y empresarial al total del GIDE. En México, la contribución del sector empresarial al GIDE siempre ha sido baja, pero a través de los años podemos observar que ha ido disminuyendo de 0.16% en el año de 2010 hasta un 0.05% en 2019. En el caso de México, los dos grandes sectores que aportan casi la totalidad del GIDE han tenido cambios importantes en su comportamiento, mientras que el gasto público del Gobierno Federal, (el que ha movido el indicador), desde 2015 se vio disminuido debido a un panorama económico adverso derivado de una alta volatilidad en los mercados financieros globales, el crecimiento negativo de la producción industrial en Estados Unidos de América, la baja en los precios del petróleo y el incremento de políticas proteccionistas en el mundo.

¹ <https://www.siiicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2017/4813-informe-general-2017/file>

Otro indicador en el tema de CyT relevante es el relacionado a los recursos humanos los cuales son un vehículo para la disseminación del conocimiento, así como de su difusión y aplicación. En este apartado se identifica, de forma agregada, a los científicos y tecnólogos, técnicos especializados y personal de apoyo vinculados en el desarrollo, aplicación, difusión y transferencia de ciencia y tecnología a este grupo de personas se le denomina “Acervo de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología” (ARHCyT). En México, en 2019, las personas calificadas como parte ARHCYT fueron 16.8 millones, cifra que creció en 1.5% con respecto al año anterior. Además, desde 2010 la evolución del ARHCYT muestra un incremento constante, en comparación con la Población Económicamente Activa (PEA) a nivel nacional. En 2019 se observa una participación de 29.4% con respecto a la PEA².

En este mismo tema, el de los recursos humanos dedicados a CyT, destaca el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que durante el periodo 2012-2019 alcanzó un crecimiento de 64.63% al pasar de 18,555 a 30,548 en el 2019. Respecto al área de conocimiento, en 2019, estos se agruparon de la siguiente manera: 16% en Ciencias Sociales; 15% en Ciencias Físico-Matemáticas y de la Tierra; 15% en Biología y Química; 15% en Humanidades y Ciencias de la Conducta; 15% en Ingeniería; 12% en Medicina y Ciencias de la Salud, y 12% en Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.

La mayoría de las veces, los avances científicos son difundidos a través de publicaciones científicas, de esta manera se genera un canal de comunicación entre pares académicos, además de servir como un mecanismo de evaluación sobre la pertinencia y calidad de los descubrimientos científicos y avances tecnológicos. A nivel global, en el periodo 2010-2019, de acuerdo con la participación porcentual de las publicaciones científicas de personas investigadoras adscritas a instituciones en México, con respecto al total de publicaciones a nivel mundial indizadas en *Web of Science* (WoS), se observa un moderado crecimiento de participación desde 2014, mostrando el mayor porcentaje, 0.67%, durante 2018.

Al comparar la participación porcentual de la producción de publicaciones científicas en México con la de los países de la OCDE, en 2019 México se ubicó en el número 19, con 0.66%, porcentaje menor en 0.01% que el mostrado en 2018.³

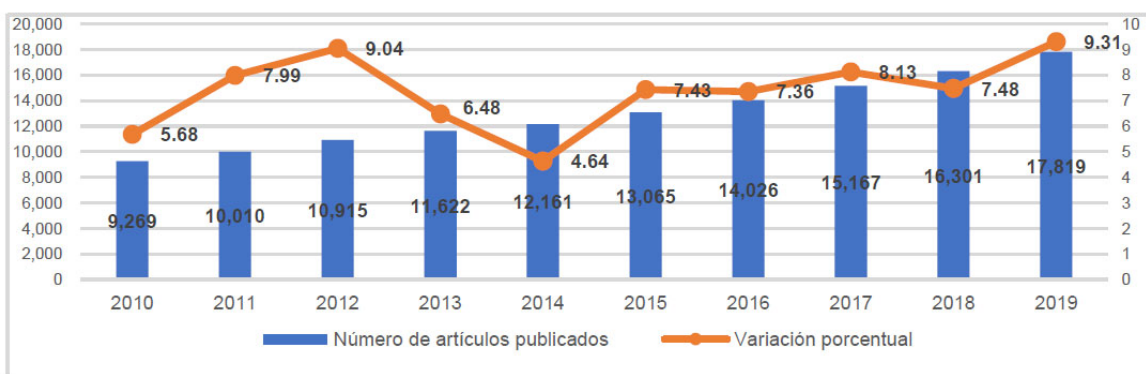
A su vez, en ese mismo año, la participación de México en su comparativo con países de América Latina se ubicó en la segunda posición, debajo de Brasil quien alcanzó un 1.98 %, en tanto que otras economías relevantes de esta región alcanzaron los siguientes porcentajes: Argentina (0.37%), Chile (0.39%), Colombia (0.24%). Asimismo, al comparar la participación porcentual de México con otros países emergentes (BRICS), nuestro país superó a Sudáfrica (0.59%) y se ubicó en la quinta posición, aunque muy lejos de China quien alcanzó el 17.3%.

A nivel nacional, en la Figura 2, se observa que durante el periodo 2010 - 2019, la producción de artículos científicos en México se incrementó pasando de 9,269 en 2010 a 17,819 en 2019. También se observa que la producción de artículos científicos de investigadores adscritos a una institución en México se incrementó desde 2012, con tasas de crecimiento anuales positivas durante el periodo analizado, alcanzando su máximo nivel 2019, cuando alcanzó 9.31%.

Figura 2: Publicaciones de mexicanos y crecimiento anual 2010-2019 (Volumen de producción, Variación porcentual de la tasa de crecimiento de la producción)

² <https://www.siiicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2019/4948-informe-general-2019/file>

³ InCites 2.0; ESI, periodo 2010-2019, y WoS actualizada hasta el 30 de junio de 2020. Consultadas el 3 de julio de 2020.

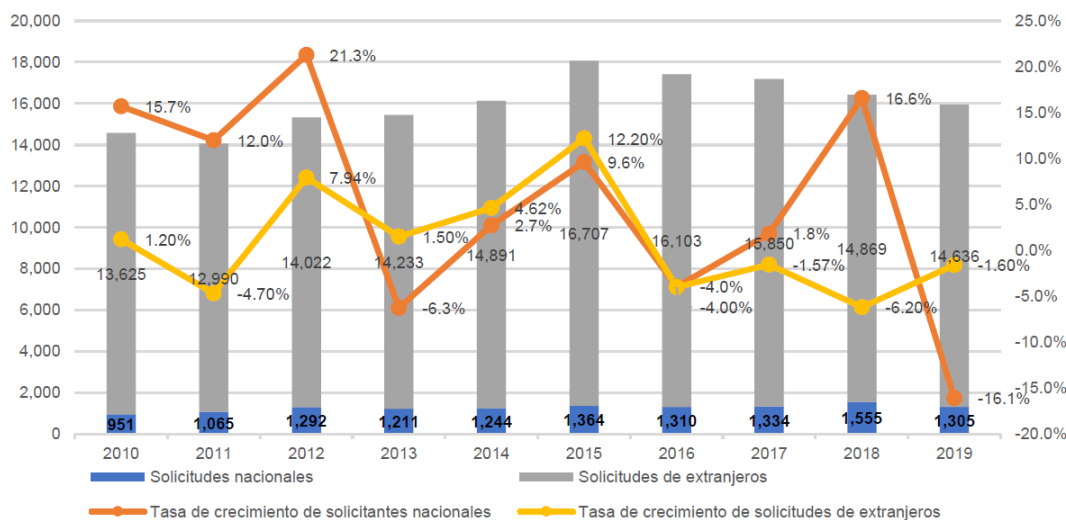


Fuente: Adaptado con información de Conacyt (2019).

Las solicitudes de patente y patentes son resultado de una importante inversión de recursos para la formación de capital humano, e investigación científica y tecnológica, que busca mejorar o aportar una forma novedosa de resolver un problema.

Además, las patentes al ser una fuente de información disponible, se puede analizar el tipo de tecnología que se busca proteger, el área tecnológica en la que surge la invención y quiénes la están desarrollando. Es decir, las solicitudes de patente y patentes forman parte de los indicadores para analizar el estado del desarrollo científico y tecnológico en un país. En la figura 3 observamos que, en 2019 en México se realizaron 15,941 solicitudes de patentes, 2.9% menos en comparación con las 16,424 recibidas en 2018. Aunque esta caída se presentó tanto en las solicitudes de patentes nacionales como en las extranjeras, el contraste es mayor cuando se comparan ambas tasas de variación, pues las solicitudes de extranjeros disminuyeron 1.6%, mientras que las nacionales descendieron 16.1%. En cuanto a la participación en el total de patentes solicitadas en 2019, las nacionales a lo largo del período analizado representan un pequeño porcentaje del total, para el año 2019, representaron 8.2%, porcentaje que ha fluctuado desde 6.52% en 2010, alcanzando su máximo en el año 2018 al llegar al 9.47%.

Figura 3: Solicitudes de patente en México por solicitantes nacionales y extranjeros y sus tasas de crecimiento, 2010-2019



Fuente: Adaptado con información de Conacyt (2019).

El Centro, está conformado por 229 personas, de las cuales 163 corresponden al personal

Figura 4: Personal del Centro de Investigación en Química Aplicada (2016-2020)

científico y tecnológico, en tanto que el personal administrativo se compone por 35 a los cuales se suman seis mandos medios y superiores. Además del personal de base del CIQA, se cuenta con 25 catedráticos. En la Figura 4, se puede observar la integración del personal de los últimos cinco años. Como se puede observar, el total de personas que conforman se ha mantenido con fluctuaciones a la baja y alza relativamente pequeñas teniendo un incremento de 2.23% entre 2016 y 2020.

	2016	2017	2018	2019	2020
Mandos	7	6	7	6	6
Administrativos	35	37	38	33	35
Investigadores	76	75	69	71	71
Técnicos	93	92	92	86	92
Catedráticos	13	17	30	25	25
Total	224	227	236	221	229

Fuente: Elaboración propia

Figura 5: Presupuesto del Centro de Investigación en Química Aplicada 2016-2020

(Millones de pesos a precios constantes 2020=100)

	2016	2017	2018	2019	2020
Fiscales	224.28	194.08	186.98	175.32	182.90
Autogenerados	77.83	48.21	40.20	34.90	20.00
Extraordinarios	72.00	36.55	74.13	25.09	14.50
Total	374.11	278.84	301.32	235.31	217.40

Fuente: Elaboración propia

Otro aspecto de gran relevancia corresponde al presupuesto ejercido en el Centro, mismo que se puede observar en la Figura 5, que presenta una tendencia a la baja una vez que los presupuestos se manejan a precios constantes de 2020. Al hacer la comparación del presupuesto ejercido en 2020 respecto al de 2016, éste presenta una reducción de 41.89%. A pesar del recorte presupuestal, el CIQA ha establecido estrategias que le han permitido optimizar el uso de los recursos y apegados a la austeridad y los ejes de

honradez y honestidad se ha buscado alcanzar las metas comprometidas en los indicadores del Convenio de Administración por Resultados (CAR). Además del factor presupuestal, otro factor de relevancia para el alcance de las metas institucionales ha sido en el último año la pandemia que sin lugar a dudas ha frenado el impulso que imperaba en el Centro, mas sin embargo se ha buscado optimizar no solo los recursos, sino el manejo del tiempo a fin de buscar el cumplimiento de estas metas de la mejor manera.

En la Figura 6 se observa el detalle de los indicadores más representativos del quehacer del Centro. En ésta, podemos destacar que la labor relacionada a la publicación de documentos científicos ha mantenido su tendencia al alza, así como el relacionado a la generación de solicitudes de patente, si bien en 2018 se alcanzó el número más alto, los años subsecuentes no presentan una baja drástica a pesar de los factores adversos ya mencionados.

Figura 6: Principales Indicadores CAR del Centro de Investigación en Química Aplicada (2016-2020)

Producto	2016	2017	2018	2019	2020
Científicos	76,0	103,0	101,0	128,0	129,0
De Divulgación	3,0				
Libros publicados	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Capítulos en libros	22,0	0,0	6,0	12,0	8,0
Patentes					
Solicitadas	21,0	27,0	36,0	30,0	31,0
Otorgadas					
Formación de recursos humanos					
Licenciatura	30,0	68,0	58,0	66,0	46,0
Especialidad	7,0	9,0	10,0	9,0	0,0
Maestría	26,0	35,0	35,0	37,0	41,0
Internos	15,0	26,0	25,0	25,0	28,0
Industria	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Externos	9,0	9,0	10,0	12,0	13,0
Doctorado	17,0	14,0	10,0	15,0	18,0
Internos	13,0	9,0	8,0	8,0	9,0
Externos	4,0	5,0	2,0	7,0	9,0

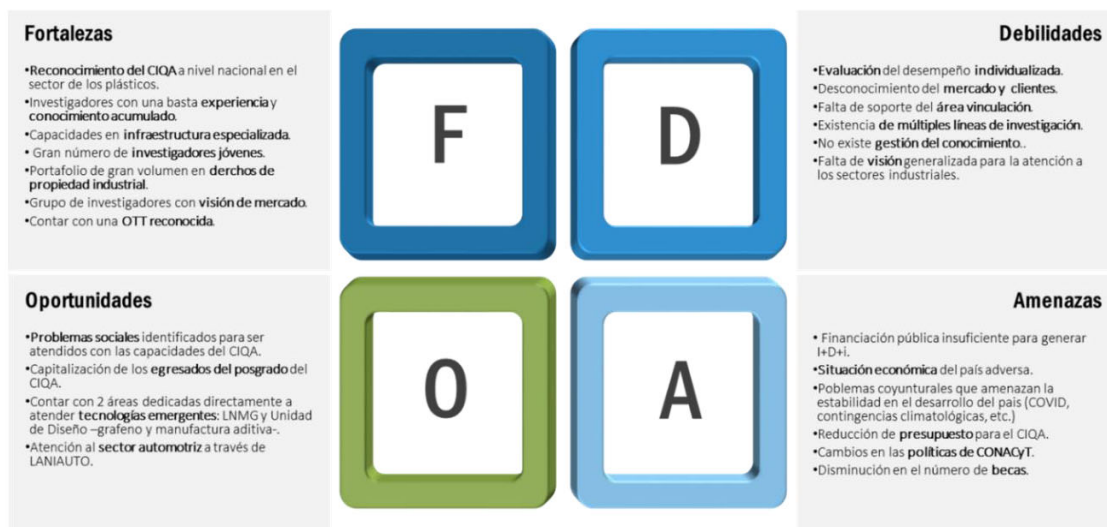
Fuente: Elaboración propia

Finalmente, el tema relacionado a la formación de recursos humanos, de manera específica en los programas que ofrece el CIQA, se observa una tendencia positiva en el desempeño institucional para los programas ofertados, tanto el de nivel maestría como en el de doctorado. De 2016 a 2020, se formaron un total de 74 doctores, de los cuales 47 pertenecieron al programa del propio CIQA, en tanto que el resto fueron estudiantes externos. En el mismo período, 174 maestros, de los cuales 119 fueron dentro de los programas del Centro, en tanto 2 fueron de los programas ofertados a la industria y 53 a otros programas externos.

Para finalizar con el diagnóstico realizado al Centro, a continuación, y con el fin de identificar los factores actuales que apoyan e impulsan este Programa, así como aquellos tanto de índole interna como externa que

puedan afectar de manera negativa su ejecución, se realizó la matriz FODA (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas), la cual puede verse de manera resumida en la Figura 7.

Figura 7: Matriz FODA del Centro de Investigación en Química Aplicada



Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado el diagnóstico y con el fin de que el quehacer del CIQA busque generar un mayor impacto en la sociedad mexicana y se encuentre alineado a la política pública, las actividades que se plasmarán en este Programa atiende de manera al eje general 3 del PND 2019-2024, denominado **Economía**, en donde de manera directa se encuentra el apartado de ciencia y tecnología y en donde se señala que “El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento... coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional...”

Además, encontramos que a través de este Programa podemos atender de manera indirecta pero no por ello menos relevante al eje general 2, denominado **política social** promoviendo algunos de sus apartados como son:

- Construir un país con bienestar, “construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”, al respecto CIQA busca integrar de una manera más allá que la de solo generar divulgación, la integración de grupos sociales que permitan identificar problemáticas de la sociedad y que puedan coparticipar en la implementación del conocimiento y tecnologías desarrolladas por investigadores del CIQA.
- Desarrollo sostenible, al respecto de esta temática el Centro promueve y fomenta la visión de una economía circular en donde desde la concepción de los materiales y procesos que se desarrollen se cierre el bucle para la reutilización, re uso y reaprovechamiento que promuevan el cuidado del medio ambiente y promuevan la disminución del estrés en éste.
- Derecho a la educación, a través de los programas de posgrado que CIQA ofrece, los cuales permiten formar recursos humanos de alto nivel adaptados a las necesidades del mercado laboral, y con quienes se promoverá la participación en el desarrollo de tesis que promuevan las temáticas planteadas en los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) del Conacyt.

En el PND 2019-2024, se menciona la necesidad de “... un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales...” por ello es que el CIQA desde su trinchera busca promover la construcción de un país busque el bienestar general de la sociedad mexicana a través de los ejes rectores señalados en este documento. El Centro plantea los objetivos prioritarios que permitirán alcanzar la visión de este Programa Institucional y que se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), a sus principios rectores, así como al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación 2021-2024 (PECiTi). De manera natural, este Programa Institucional se alinea los ejes rectores de política social y economía, en los cuales se señala un apartado relacionado a construir un país con bienestar, buscando que a través de la CyT se puedan atender necesidades que permitan reducir la brecha entre los que menos tienen, todo ello con estricto apego a generar desarrollo sostenible. En tanto que en el eje de economía, se busca apoyar el apartado de detonar el crecimiento a través del apoyo al sector energía y agro.

1. **Objetivo Prioritario 1: Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.**

El CIQA, consciente de que el conocimiento desarrollado por sus investigadores debe ser en favor de la atención a las necesidades de los mexicanos, principalmente en favor de la población con mayores niveles de marginación, así como de los grupos más vulnerables, buscará enfocar el desarrollo de su conocimiento a atender estas necesidades. Asimismo, se promoverá que la CTI este alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas (ODS), así como a los Pronaces. Es destacable también señalar que el desarrollo de conocimiento científico del CIQA, tendrá como base el aprovechamiento de la infraestructura con que cuenta el propio centro, así como aquella infraestructura de instituciones académicas pares que permitan optimizar los recursos con que cuenta el sistema de CyT en el país y de esta manera atender el principio de austeridad del gobierno federal.

2. **Objetivo Prioritario 2: Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.**

Buscar una vinculación y articulación entre la academia, el sector industrial y la sociedad a fin de que la investigación sea participativa, a través de la generación de modelos y procesos que faciliten la incorporación de todos los actores y que de esta manera la adopción e implementación del conocimiento y tecnologías sea un proceso natural que ponga de manifiesto el impacto en los grupos de la sociedad. Para ello, la adopción del modelo de la **Penta-hélice** se considera de gran relevancia en el alcance de este objetivo.

3. **Objetivo prioritario 3: Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.**

Para el Centro es relevante que la sociedad reconozca la aportación y retribución que se hace en la atención de los problemas nacionales y regionales a fin de transparentar y justificar la utilización de recursos públicos en el desarrollo de la ciencia y tecnología, por ello pretende a través de este Programa Institucional, reforzar la difusión del conocimiento generado, a la vez que la estrategia planteada permite aprovechar los diferentes canales de comunicación para llegar y comunicar de una manera accesible a todos los sectores de la sociedad en general. Así mismo se pretende generar foros especializados en temas relevantes que permitan fomentar temas tales como economía circular, de manera que se promueva el cuidado al medio ambiente, entre otros.

4. **Objetivo Prioritario 4: Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.**

El Centro busca desarrollar en sus programas de posgrado, alumnos que sean capaces de visualizarse como entes catalizadores en la sociedad que a través del desarrollo de sus capacidades promuevan la

solución de problemas desde una visión global, integradora. Para ello CIQA busca ir más allá de la impartición de la currícula promoviendo el desarrollo de las habilidades blandas de sus estudiantes, a la vez que se promueve información relacionada a los problemas que aquejan el país relacionados al campo de desarrollo del propio CIQA, de manera que éstos se interesen en buscar soluciones a este tipo de problemática, buscando generar de esta manera un impacto en beneficio de los mexicanos.

6.- Objetivos prioritarios

El CIQA plantea un Programa Institucional dirigido a impulsar el modelo presentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los objetivos y estrategias del PECiTI 2021-2024, relacionado de manera directa al quehacer institucional de Centro y que pretende a través de la CyT mejorar el bienestar de los mexicanos. A través de su Programa, el Centro impulsará cuatro objetivos prioritarios que serán la guía para enfocar el trabajo de investigación a la atención problemas que permitan la aplicación del conocimiento generado en favor del bienestar de la sociedad mexicana, así como la formación de recursos humano que provean de oportunidades a los jóvenes egresados de nuestra institución.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Centro de Investigación en Química Aplicada
1.- Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.
2.- Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.
3.- Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.
4.- Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.

El primer objetivo prioritario del CIQA, tiene como propósito desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a la atención de los retos globales y la solución a problemas nacionales y regionales. La ciencia se ha centrado en problemas a corto plazo y en pequeña escala, a menudo de forma mono disciplinaria, en lugar de atender problemas a largo plazo a gran escala e de manera integral, si bien estos enfoques y perspectivas han acumulado una base considerable de conocimientos y han dado lugar a una amplia cartera de tecnologías útiles, muchos problemas que ahora enfrenta la sociedad solo pueden resolverse si abordamos la ciencia de manera más integral y con el enfoque puesto en atender problemas identificados en la sociedad, tanto aquellos problemas que tenemos a primera mano, como aquellos retos globales.

Es también necesario que el conocimiento que se genere en el CIQA considere cuidadosamente el impacto de las tecnologías en las personas, la sociedad y el ambiente. Por ello, la ciencia debe volverse más multidisciplinaria y sus practicantes deben continuar promoviendo la cooperación y la integración de las ciencias sociales, que exista un enfoque holístico.

Como parte de este objetivo, y de acuerdo al quehacer del CIQA, se buscará atender problemas y retos establecidos en los ODS de la ONU, de los cuales de manera específica se buscaría incidir en los siguientes objetivos: hambre cero, salud y bienestar, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante. Además de manera indirecta en los de educación de calidad, ciudades y comunidades sostenibles y vida de ecosistemas terrestres. Al respecto de los retos nacionales, el CIQA se apegará a los temas planteados en los Pronaces y dada la naturaleza del Centro aquellos relacionados al ambiente, salud, energía y agricultura.

Por otra parte, es importante que el conocimiento que se genere, sea de excelencia y de frontera, por tanto, el CIQA tiene como reto, desarrollar conocimiento de frontera que permita mejorar su posicionamiento a nivel nacional e internacional, para lo cual se establecerán indicadores que dejen de manifiesto su excelencia. Entre el tipo de indicadores que se plantea considerar están: publicaciones en cuartil 1 y 2, elevar el índice “h” de impacto, elevar el porcentaje de sus investigadores pertenecientes al sistema nacional de investigadores (SNI).

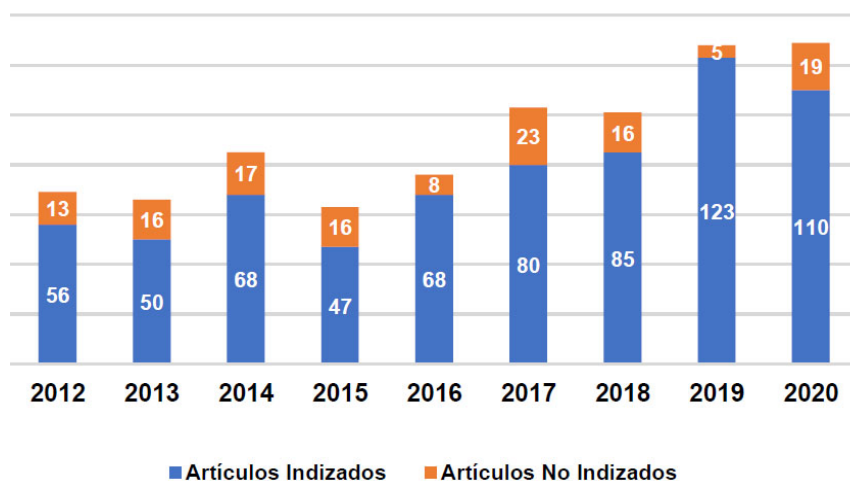
Este objetivo, encuentra relevancia al aportar al cumplimiento de los objetivos del PECiTi 2021-2024 relacionados a “Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial...” y “... producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria”, en ambos casos alineados al PND 2018-2024 que busca mejorar el bienestar de la sociedad mexicana.

Estado actual

Respecto a los temas señalados que se buscarán a través del objetivo prioritario 1, se puede mencionar que en los años 2012 al 2020, el CIQA ha desarrollado un total de 625 proyectos, de los cuales 67.36% corresponden a ciencia aplicada, en tanto que 32.64 % corresponden a los de desarrollo tecnológico. Sin embargo, se carece de un seguimiento de estos proyectos como para determinar si éstos aportaron de manera directa o indirecta al objetivo 2 del PECiTi 2021-2024, “Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica en beneficio de la población”, al cual se alinea este objetivo 1 prioritario del Programa Institucional del CIQA.

El otro gran tema de relevancia para este objetivo 1 del Programa Institucional del CIQA es el relacionado a las generación de conocimiento de excelencia, al respecto, podemos observar en la Figura 8, que el Centro presenta una tendencia positiva en el número de artículos publicados en revistas indizadas, pasando de 56 artículos en 2012 a 110 en 2020, sin embargo falta conocer a detalle el tipo de revistas y sus factores de impacto en las cuales se llevan a cabo las publicaciones, de manera que se pueda conocer específicamente su nivel de impacto.

Figura 8. Artículos publicados, 2012-2021



Fuente: Elaboración propia

Respecto al número de investigadores e investigadoras pertenecientes al SNI, encontramos que de 2012 a 2020 el CIQA pasó de tener 47 a 88 investigadores e investigadoras, lo que representa pasar de un 67 por ciento del total de investigadores pertenecientes a este sistema a un 91 por ciento en el 2020. En la Figura 9 podemos observar el detalle y evolución año con año.

Figura 9. Investigadores del Centro de Investigación en Química Aplicada pertenecientes al SNI, 2012-2021

Año	Número de investigadores que pertenecen al SNI	Total de investigadores (incluye catedráticos)	Porcentaje de investigadores en el SNI
2012	47	70	67,14%
2013	48	76	63,16%
2014	60	84	71,43%
2015	63	87	72,41%
2016	67	89	75,28%
2017	73	92	79,35%
2018	80	99	80,81%
2019	84	96	87,50%
2020	88	96	91,67%

Fuente: Elaboración propia.

Futuro

Una vez revisada la situación relacionada al objetivo prioritario 1, el CIQA establece a través de este Programa estrategias que permitirán que a través de su investigación se genere conocimiento de frontera, teniendo como línea base la situación actual del propio Centro y sobre la cual se establecerán las metas de indicadores de excelencia reconocidas a nivel internacional en el ámbito académico. Asimismo, la ejecución de este objetivo permitirá que parte del conocimiento generado esté relacionado de manera directa a la atención de retos globales y de problemas identificados a nivel nacional y regional, con el fin de proponer soluciones a estas problemáticas desde una visión transdisciplinaria a fin de que se reduzca la dependencia científica y tecnológica del país y le permita mejorar su liderazgo, objetivo propuesto en el PECiTI 2021-2024.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.

Los resultados científicos están vinculados al desarrollo de nuevos productos y nuevas tecnologías, y contribuyen en gran medida al progreso económico, así como a otras actividades sociales. Cuando se plantea la pregunta sobre qué significa realmente la ciencia y la tecnología para la sociedad, un punto de vista

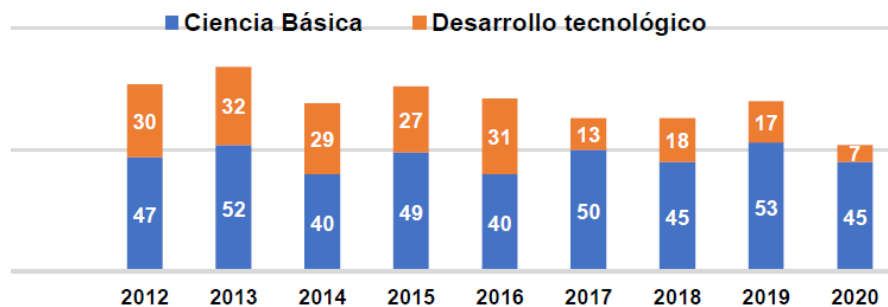
importante es si los resultados científicos están vinculados o no al desarrollo de tecnologías que pueden crear productos y servicios reales y utilizables y que atiendan a necesidades identificadas de la sociedad y que contribuyan con aplicaciones prácticas a través de la comercialización a la contribución del desarrollo económico. Para tal fin, el CIQA, a través de su objetivo prioritario 2, se plantea generar un modelo que permita la sistematización del proceso de vinculación y transferencia, de manera que el conocimiento generado encuentre los canales apropiados para llegar a la sociedad y de esta manera contribuya mejorar el bienestar de los mexicanos, de manera que se apoye al alcance del objetivo prioritario 3 del PECiTI 2021-2024 relativo a "Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral".

La producción de conocimiento es una tarea compleja y difícil que requiere de una planeación detallada, y que involucra el uso de instalaciones y laboratorios bien equipados, así como de los recursos económicos. El conocimiento a producir debe estar dirigido a satisfacer las necesidades de la sociedad y mejorar la calidad de vida de nuestra población. Por lo tanto, es una tarea que es parte de la de las políticas nacionales como es el PND 2019-2024 y sus apartados social y económico, además de lo correspondiente a la ciencia y tecnología y que corresponde al PECiTI 2021-2024, las cuales deben involucrarse armónicamente en estrategias de corto y largo plazo para el bienestar de la nación.

Estado actual

El Centro, en atención a los temas de vinculación en los últimos años ha generado un canal con la sociedad a través de la atención a empresas relacionadas con el tema de los polímeros y la industria de plástico, además de la atención a algunos grupos sociales a través del programa de problemas nacionales. Entre los años de 2016 y 2020 el CIQA atendió a un total de 2,714 empresas a través de sus laboratorios, servicios de capacitación y proyectos de asistencia técnica, y desarrollo de proyectos de CTI. En relación a los proyectos, en la Figura 10 se puede ver el detalle el número de proyectos realizados tanto de ciencia básica como de desarrollo tecnológico en los años 2012-2020, los cuales suman 625 en el periodo, de los cuales 421 corresponden a ciencia básica (67.36 %) y 204 (32.64%) corresponden a desarrollo tecnológico.

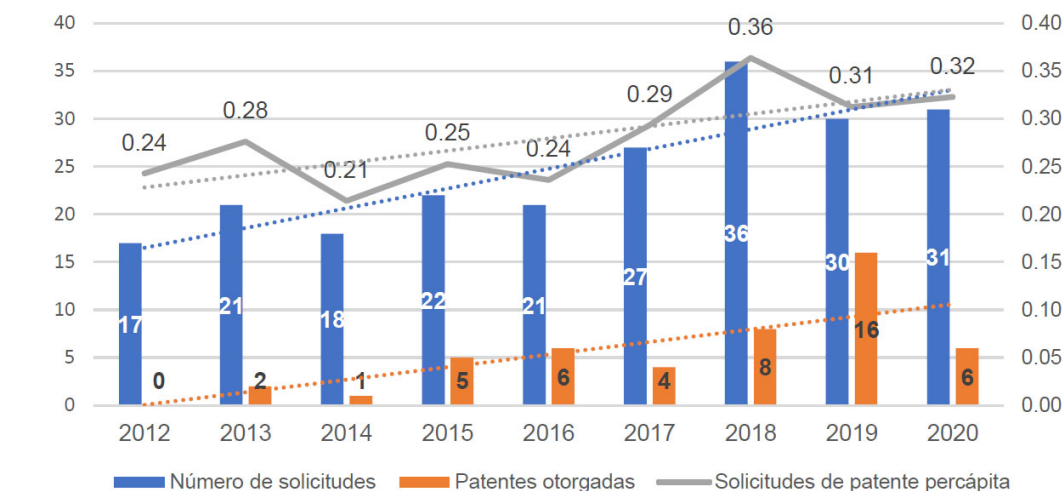
Figura 10. Proyectos realizados por el Centro de Investigación en Química Aplicada, 2012-2020



Fuente: Elaboración propia

La transferencia de tecnología, ha sido un tema relevante para el CIQA, teniendo como principal insumo los resultados de la investigación que son protegidos a través de los derechos de propiedad intelectual, destacando los de propiedad industrial que como se puede ver en la Figura 11 el número de solicitudes ha ido de 17 en 2012 a 31 en 2020, si bien el proceso de patentamiento es largo podemos señalar que solo en 2019 y 2020 se otorgaron a este Centro e 22 patentes. El Centro consciente de que la importancia de estas patentes estará relacionado al impacto que éstas pueden generar al ser transferidas, ha impulsado el tema, lográndose así la transferencia de algunas de estas patentes, las cuales han generado un impacto positivo en los mexicanos a través de la generación de nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, el CIQA reconoce que este esfuerzo debe ser mayor si lo que se busca es aportar a la solución de problemas de la sociedad.

Figura 11. Solicitudes de patente, patentes otorgadas y número de solicitudes per cápita del Centro de Investigación en Química Aplicada, 2012-2020



Fuente: Elaboración propia

Futuro

Con relación al análisis en el tema de la vinculación y transferencia de tecnología, el Centro se ha planteado el objetivo prioritario 2, así como las estrategias que permitirán su alcance para de esta manera ser capaces de generar un impacto positivo en la sociedad mexicana y por ésta, será parte relevante ya que de esta manera será más fácil demostrar y medir el beneficio que traiga la adopción del conocimiento y tecnologías desarrolladas por el CIQA. Para ello, se buscará el desarrollo de un modelo propio de vinculación y transferencia tecnológica en donde el centro será la propia sociedad y en el cual se considerara el cuidado del ambiente de manera que la sistematización de procesos involucrados en este modelo facilite la absorción de este conocimiento por parte del sector interesado, especialmente buscando favorecer aquellos grupos subrepresentados o con problemáticas bien identificadas., de manera que se apoye al objetivo 3 del PECiTI 2021-2024 en el que se señala el compromiso de solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria y lo correspondiente al objetivo 4 donde se menciona "...que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental...".

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.

El término apropiación social de la ciencia y la tecnología, ha empezado a ser parte del vocabulario entre los científicos y responsables de las políticas públicas, esta apropiación implica por un lado la difusión del conocimiento científico por parte de la sociedad y por el otro la estrategia que conducen a que el público pueda aprovechar plenamente los beneficios de la ciencia y la tecnología, por tanto, no se trata de un proceso exclusivamente informativo sino que incluye el desarrollo de herramientas adecuadas para la integración de la CyT a la vida de la sociedad. Un componente importante en este proceso de apropiación, es el papel del científico y su responsabilidad social como divulgador.

Las herramientas de educación no formal, tales como las ferias, clubes de ciencias, medios de comunicación entre otros, tienen un papel relevante como estrategias para la apropiación de la ciencia y la tecnología. Los procesos de "alfabetización" de la CyT, tienen múltiples beneficios para la sociedad, por una parte, favorecen el uso de tecnologías más avanzadas tales como las de la información, métodos avanzados en el campo de la salud, en el cuidado ambiental, en la modernización empresarial, entre otros temas, en tanto que, por el otro lado, una sociedad informada es capaz de analizar críticamente el propio desarrollo de las políticas públicas, entre otras, la de la propia ciencia y la tecnología.

Con el fin de apoyar el objetivo 5 del PECiTI 2021-2024 en el cual se establece el compromiso de "garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus

beneficios a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social”, el CIQA ha establecido su objetivo prioritario 3, a través del cual busca lograr la consolidación del posicionamiento del CIQA en la sociedad en general y con el sector empresarial, siendo este último importante debido al rol de impulsor de la competitividad de la economía de los mexicanos, así mismo se buscará la participación más activa de nuestro personal en foros de difusión masiva relacionados al quehacer del Centro.

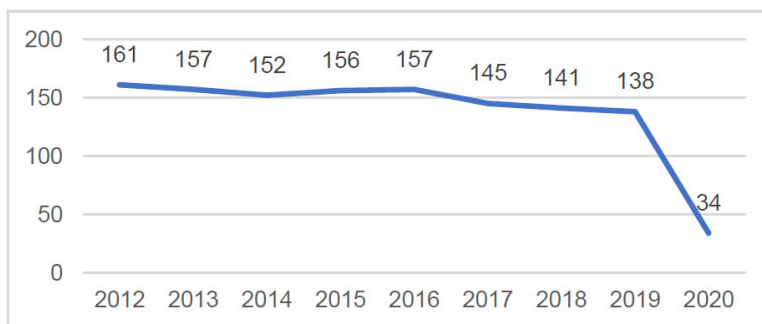
La aportación de este objetivo tanto al PECiTI como al PND vigentes, buscarán disminuir las brechas existentes entre la sociedad y el conocimiento científico y tecnológico y promover por tanto el aprovechamiento de este conocimiento en favor de la atención a los problemas sociales de los mexicanos. Esto debido a que a pesar del gasto que realiza el país en CyT el conocimiento generado pocas veces llega a gran parte de la sociedad.

Estado actual

Si bien es cierto que el camino andado en el tema de la apropiación social del trabajo generado en el CIQA es largo, también es cierto que en los últimos años se ha trabajado de manera constante en una estrategia que permita lograr el posicionamiento del Centro con la sociedad, como evidencia de ello, en el período de 2012 al 2020 el Centro ha impartido un total de 1,241 conferencias científicas relacionadas al quehacer del CIQA, en la Figura 12 se observa el detalle por año. Esta labor se ha alcanzado gracias a que se cuenta un grupo de personal científico y tecnológico comprometido con la divulgación el cual en 2020 a pesar de la situación provocada por la pandemia mundial haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, pudo migrar a impartirlas en línea.

Asimismo, es importante señalar que el Centro participa de manera anual en algunos eventos masivos, llevando conocimiento relativo a los polímeros a los siguientes foros: Feria del libro de Coahuila, Noche de las estrellas, Semana Nacional de Ciencia y Tecnología (2012-2018), Open house (2019-2020), Talleres y visitas guiadas (virtuales durante el 2020).

Figura 12. Conferencias científicas impartidas por Centro de Investigación en Química Aplicada que ha participado en temas de divulgación de la CyT, 2012-2020



Fuente: Elaboración propia

Futuro

Por lo anterior, CIQA espera que con las estrategias planteadas para alcanzar su objetivo prioritario 3 se aporte al objetivo de lograr el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, para ello se plantea definir las poblaciones objetivo y de acuerdo a sus características determinar los canales apropiados que permitan a la sociedad una mejor entendimiento y aprovechamiento del conocimiento generado por el cuerpo científico y tecnológico. A su vez, este grupo de científicos y tecnólogos serán el mejor vehículo para acercarse a los mexicanos con el fin de lograr la tan anhelada alfabetización científica, a la vez que sirven como promotores de las vocaciones científicas. Cabe señalar que CIQA busca seguir utilizando no solo los canales tradicionales, sino aquellos no tradicionales y que son cada vez los que un mayor número de personas utilizan con el fin de llegar al mayor número posible de mexicanos y que a través de la vida cotidiana tengan acceso al conocimiento.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global,

promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.

La investigación científica en los diferentes campos de las ciencias, es un pilar fundamental que contribuye a la calidad de vida y bienestar de las personas, en la formación de nuevos profesionales y en el desarrollo de los profesionales que se encaminan hacia la investigación. La investigación científica es una de las bases principales de la civilización actual. Ella ha mejorado el bienestar de la humanidad, la ha liberado de la esclavitud del trabajo pesado y de manera general ha mejorado su calidad de vida. De la investigación científica dependen la salud, el bienestar, la riqueza, el poder y hasta la independencia de las naciones. Asimismo, podemos resaltar que, en función a los diferentes tipos de investigación, sea básica que contribuye al nuevo conocimiento o aplicada, que genera cambio en la condición de la problemática encontrada bajo un diagnóstico desarrollado o investigación tecnológica e innovación que conlleva al desarrollo bajo los diferentes aspectos que la sociedad nos demanda, fortalecen la condición académica científica de las entidades de educación superior y del Estado al cual representan.

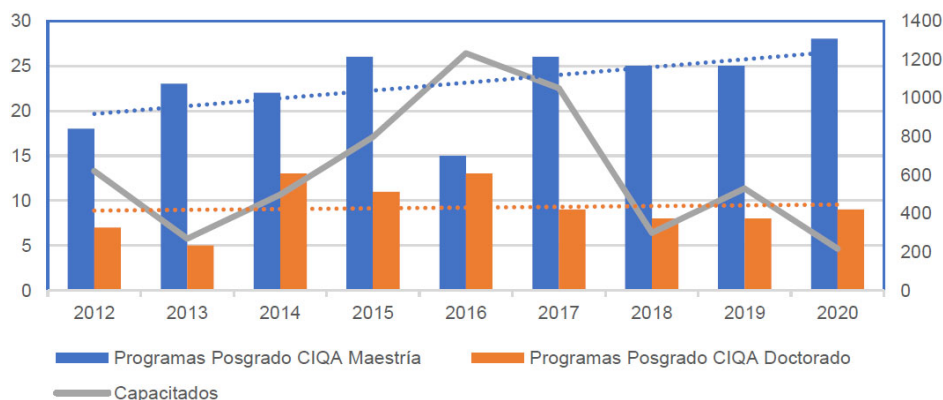
Por ello, el CIQA se ha planteado en su objetivo prioritario 4, formar especialistas que sean capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, dando especial énfasis en el desarrollo de habilidades y capacidades que se adapten al contexto actual y global, busquen a su vez aportar al objetivo 1 del PECiTI 2021-2024 en el cual se refiere a promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en la investigación. Es indudable que el fomento a la ciencia y la tecnología, así como la formación de recursos humanos capaces de aprovechar y aplicar el conocimiento en favor del bienestar de la sociedad se presenta como un elemento primordial para el desarrollo del país. Por un lado, se reconoce la premura de impulsar la actividad científico tecnológica, afirmación que se expresa de forma permanente en los discursos pronunciados, en los cuales se alude a la necesidad de estar a la altura de los tiempos globales, mientras que por otro, los hechos registrados en datos (financiamiento público, proporción poblacional de investigadores e investigadoras, patentes, publicaciones, entre otros) exhiben el atraso de la política en el rubro, de ahí la importancia de que los programas institucionales que apoyan al PECiTI 2021-2024 sean considerados relevantes para promover el desarrollo y bienestar general de la población mexicana.

Estado actual

Actualmente el Centro cuenta con una oferta en programas de posgrado, en tres diferentes niveles y los cuales a continuación se mencionan: Doctorado en Tecnología de Polímeros, Maestría en Tecnología de Polímeros, Maestría en Ciencias en Agroplasticultura y Especialidad en Química Aplicada. Los cuatro programas pertenecen al Padrón de Posgrados de Calidad del Conacyt, los dos primeros en calidad internacional y los otros dos en la categoría de consolidado. Respecto al número de alumnos graduados por el CIQA, podemos mencionar que de 2012 a 2020 se han graduado 208 alumnos de maestría y 83 de doctorado, en la Figura 13 se puede observar que la tendencia de los programas de maestría es positiva, en tanto que el del programa de doctorado se mantiene con un crecimiento mínimo.

Además de los programas formales de posgrado, el Centro ofrece programas de capacitación profesionalizante con el fin de apoyar a especializar a grupos de la sociedad, entre los que se encuentran principalmente empresas las cuales aprovechan la experiencia y capacidad de los investigadores del CIQA. A través de los cursos de capacitación, entre 2012 y 2020 se han capacitado 5,513 personas en temas relacionados al quehacer del CIQA.

Figura 13. Beneficiarios de los programas de maestría y doctorado del Centro de Investigación en Química Aplicada y personal capacitado de la sociedad, 2012-2021



Fuente: Elaboración propia

Futuro

La implementación del objetivo prioritario 4 del Programa Institucional del CIQA, espera aportar al objetivo 1 del PECiTI 2021-2024 a través de la formación de recursos humanos altamente especializados, a la vez que a través de sus estrategias refuerza la capacitación a grupos subrepresentados de la sociedad a fin de que tal y como se señala en el principio rector del PND 2019-2024 “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”. Asimismo, se espera que con la revisión de la pertinencia de los programas formales de posgrado que se ofertan en el Centro, se haga una revisión de la currícula con a fin de que las personas que egresan de nuestros programas sean altamente especializadas, pero también altamente comprometidas con la sociedad y quienes entienden la relevancia de que el conocimiento adquirido sea aplicado en favor del bienestar de los mexicanos.

6.5.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

A continuación en la siguiente tabla se observa la alineación de los objetivos del Programa Institucional del CIQA a los objetivos prioritarios del PECiTI.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada	Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
1.- Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.	2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimiento científico de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.
2.- Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.	3.- Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral. 4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
3.- Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.	5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.
4.- Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.	1.- Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar el bienestar social.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias prioritarias y las acciones puntuales del Programa Institucional 2022-2024 del CIQA tiene como fin último aportar al bienestar general de la población a través de la ciencia y tecnología desarrollada por el centro, estando siempre atentos a que las propuestas planteadas conlleven el respeto al ambiente, de manera que se genere un desarrollo armónico en el país. El Programa propuesto, considera los principios rectores del PND 2019-2024, así como los objetivos del PECiTI 2021-2024, siendo además relevante señalar que se considera la integración de la sociedad.

Objetivo prioritario 1.- Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.

Estrategia prioritaria 1.1.- Identificar problemas de índole global (ODS), nacional y regional en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines que pueden ser atendidos desde las capacidades del CIQA para mejorar el bienestar de la población.

Acciones puntuales

1.1.1.- Conformar equipo asesor en temas de investigación en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines que pueden ser atendidos desde las capacidades del CIQA para atender algunas de las necesidades de la población.

1.1.2.- Determinar equipos de trabajo para realizar reportes de identificación de retos a nivel global, nacional y regional para proponer propuestas pertinentes a las necesidades de la sociedad.

1.1.3.- Identificar capacidades en recursos humanos altamente calificados e infraestructura que puedan ser utilizados en la atención de las problemáticas definidas por el propio Centro y el Conacyt.

1.1.4.- Evaluar pertinencia de las líneas de investigación de acuerdo a las tendencias globales y en su caso proponer nuevas líneas de acuerdo a las necesidades de las problemáticas definidas.

Estrategia prioritaria 1.2.- Conformar equipos de trabajo que atiendan de una manera más expedita con un enfoque científico y humanístico las problemáticas identificadas, atendiendo una perspectiva multidisciplinaria, así como la integración de equipos colaborativos dentro del Centro y con otras entidades académicas.

Acciones puntuales

1.2.1.- Identificar líderes de los grupos multidisciplinarios al interior del CIQA que visualicen la estrategia que impulsen los proyectos que atiendan las problemáticas identificadas de acuerdo para optimizar la utilización de recursos.

1.2.2.- Identificar aliados potenciales en otros CPI e IES que puedan fortalecer los equipos internos, con el fin de poder dar una atención más pronta a los problemas identificados.

1.2.3.- Buscar fuentes de financiamiento para ejecutar propuestas de proyectos que redunden en la generación de conocimiento de frontera y/o atención a problemas de la sociedad.

Estrategia prioritaria 1.3.- Conformar cuadro de mando que permita elevar los estándares de investigación del CIQA para generar ciencia de frontera.

Acciones puntuales

1.3.1.- Determinar estándares mínimos de los indicadores que conforman el cuadro de mando de acuerdo a las diferentes categorías de investigadores.

1.3.2.- Elaborar un programa de trabajo en el que se establezcan estrategias de acuerdo al diagnóstico de posicionamiento del CIQA con el fin de que el conocimiento que se genera sea de frontera.

1.3.3.- Monitorear los indicadores de desempeño de los investigadores con el fin de sumar estrategias al programa de trabajo de acuerdo a los resultados obtenidos de manera trimestral.

Objetivo prioritario 2.- Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.

Estrategia prioritaria 2.1. Fortalecer la actividad de vinculación y transferencia de tecnología a través de la generación de una cartera de servicios y tecnologías que dé visibilidad a las capacidades y activos intelectuales del Centro para promover la atención a necesidades de la sociedad y la industria mexicana.

Acciones puntuales

2.1.1.- Revisar y actualizar la cartera de servicios tecnológicos de acuerdo a las necesidades de la sociedad que se atienden a través de cada uno de éstos.

2.1.2.- Elaborar una cartera de servicios que promueva las capacidades del recurso humano y de infraestructura del CIQA para su vinculación con el sector empresarial

2.1.3.- Elaborar fichas de las tecnologías y promocionarlas a través de la página web, revistas industriales, reuniones con grupos de interés e instituciones apropiadas que permitan visualizar el impacto potencial en la sociedad.

Estrategia prioritaria 2.2. Establecer un modelo de vinculación y transferencia tecnológica del CIQA que involucre a la sociedad, empresas, sector académico y público, con énfasis en el cuidado del ambiente para facilitar que el conocimiento generado sea utilizado en la solución de problemas de la sociedad.

Acciones puntuales

2.2.1.- Identificar los procesos de vinculación y transferencia de tecnología del CIQA.

2.2.2.- Analizar los procesos y pilotear la implementación del modelo para validar su funcionamiento con el fin de adoptar buenas prácticas de otras partes del país y del mundo.

2.2.3.- Documentar procesos e implementar y difundir el modelo al interior del CIQA.

Estrategia prioritaria 2.3.- Dinamizar la transferencia de tecnología a las empresas a través de la promoción de desarrollos tecnológicos para que los mexicanos sean los principales beneficiados de la CTI.

Acciones puntuales

2.3.1.- Identificar propiedad intelectual o conocimiento con potencial de protección por derechos de propiedad intelectual para la solución a problemas sociales y/o empresariales.

2.3.2.- Identificar aplicaciones de las invenciones y realizar evaluación a través de metodología QuickLook, así como realizar análisis PESTEL para identificar barreras de adopción de las tecnologías.

2.3.2.- Integrar desarrollos tecnológicos que tengan el potencial de ser desarrollados para llevarlos al mercado de acuerdo a la evaluación realizada, para así facilitar su adopción por la sociedad y empresas.

2.3.3.- Generar mapas de ruta para las tecnologías con mayor potencial a fin de que se acelere su adopción por parte de la sociedad.

Objetivo prioritario 3.- Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.

Estrategia prioritaria 3.1.- Establecer un plan de consolidación en el posicionamiento del Centro con la sociedad que fortalezca la imagen para que la brecha de acceso a la CTI se disminuya.

Acciones puntuales

3.1.1.- Elaborar programas anuales que promuevan la integración del CIQA con la sociedad en general.

3.1.2.- Promover la importancia del desarrollo de la C y T e innovación en la sociedad a través de acciones de divulgación por canales tradicionales y redes sociales para promover la "alfabetización" de los mexicanos.

3.1.3.- Participar en foros de divulgación de la ciencia con actividades acordes a los diferentes segmentos sociales.

Estrategia prioritaria 3.2.- Establecer un plan que permita lograr el posicionamiento del Centro con el sector industrial público y privado a nivel nacional y que promueva las capacidades del Centro para facilitar la vinculación con el sector empresarial.

3.2.1.- Implementar un programa anual de vinculación con el fin de implementar estrategias que mejoren el posicionamiento del CIQA en el sector empresarial.

3.2.2.- Establecer nuevos canales de comunicación con los clientes, a través de las herramientas y canales acordes al sector empresarial.

3.2.3.- Proveer al área de vinculación de herramientas que faciliten los procesos de venta de servicios a través de artículos tales como: folletería, artículos promocionales, entre otros.

Objetivo prioritario 4.- Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.

Estrategia prioritaria 4.1.- Elevar la competitividad de los programas de Posgrado y formación profesionalizante ofertados por el Centro con el fin de formar recursos humanos acordes a las necesidades del mercado.

Acciones puntuales

4.1.1.- Analizar la pertinencia de los programas de posgrado y cursos que ofrece el Centro de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y alineado a las necesidades identificadas a nivel nacional.

4.1.2.- Desarrollar nuevos programas de capacitación y cursos, incorporando aquellas líneas de investigación que permitan mostrar un catálogo más atractivo a los jóvenes del país.

4.1.3.- Generar alianzas con asociaciones y cámaras que promuevan los servicios de formación profesionalizante y maestrías en la industria con el fin de que nuestros programas lleguen a mayor número de población.

4.1.4.- Desarrollar alianzas con instituciones para la creación de nuevos programas y cursos con enfoque transdisciplinario para atender los programas estratégicos nacionales.

Estrategia prioritaria 4.2.- Elevar la calidad y competencias de los egresados del Centro a través de la incorporación de capacidades transversales e internacionalización de estancias y movilidad para elevar su competitividad en el mercado laboral.

Acciones puntuales

4.2.1.- Incorporar temas transversales que provean al estudiante de capacidades en temas como emprendimiento, propiedad intelectual, herramientas tecnológicas, idiomas, innovación social, entre otras para que nuestros egresados desarrollen las capacidades requeridas en la sociedad.

4.2.2.- Generar alianzas para la realización de estancias en instituciones de alto reconocimiento internacional a fin de que nuestros egresados tengan una visión más amplia para atender las necesidades de los mexicanos.

Estrategia prioritaria 4.3.- Incorporar nuevos canales para la formación formal y profesionalizante aprovechando las nuevas tecnologías de la información (TIC's) para que más estudiantes tengan acceso a nuestros programas de formación, privilegiando a los grupos subrepresentados.

Acciones puntuales

4.3.1.- Realizar una implementación de manera gradual de capacitación o integración a programas formales a través de diversas herramientas que faciliten la incorporación de segmentos de alumnos subrepresentados por la distancia y el tiempo.

4.3.2.- Identificar paquetes formativos innovadores que puedan ser ofertados en línea a agrupaciones sociales y empresariales.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Proporción de Proyectos de C y T enfocados a atender ODS y/o Pronaces.					
Objetivo prioritario	Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.					
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos de investigación que buscan resolver problemáticas y retos que emanan de los ODS y los Pronaces.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	(Número de proyectos de IDEI en el año n que atienden retos y problemáticas de los ODS y/o Pronaces / Número total de proyectos de IDEI en el año n)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de proyectos de IDEI en el año n que atienden retos y problemáticas de los ODS y/o Pronaces	Valor variable 1	32	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Número total de proyectos de IDEI en el año n	Valor variable 2	39	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	82.1 = (32/39)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	82.1					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
87.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	82.1	82.5	85	87.5		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Proporción de Proyectos de colaboración interinstitucional.					
Objetivo prioritario	Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.					
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos de investigación en los que se cuenta con la colaboración de otras instituciones.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	(Número total de proyectos de IDEI en el año n que cuentan con la participación de al menos otra institución/Número total de proyectos de IDEI en el año n)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número total de proyectos de IDEI en el año n en que participa al menos otra institución	Valor variable 1	18	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Número total de proyectos de IDEI en el año n	Valor variable 2	39	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	46.2 = (18/39)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	46.2					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
55						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
30.8	25	22.4	40	24	35.6	34
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
46.6	46.2	47.5	50	55		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de Publicaciones científicas de excelencia por investigador.					
Objetivo prioritario	Desarrollar conocimiento científico de frontera directa o potencialmente aplicable a atender retos globales y solucionar problemas nacionales en favor de los mexicanos en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines.					
Definición o descripción	Mide el promedio de publicaciones científicas publicadas en el cuartil 1 y 2 por investigador.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Número total de publicaciones científicas en cuartil 1 y 2 / Número total de investigadores.					
Observaciones	Se considera investigadores al total de plazas de investigadores aprobados por la SHCP.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número total de publicaciones científicas en cuartil 1 y 2	Valor variable 1	60	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Número total de investigadores	Valor variable 2	70	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	0.86 = (60/70)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.86					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.07						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	1.04	1.65
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1.27	0.86	0.93	1.00	1.07		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que lograron incrementar su madurez tecnológica.					
Objetivo prioritario	Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación evaluados para conocer su potencial de comercialización y/o generación de impacto social que han alcanzado un nivel de madurez mayor a 4 de TRL en el año.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado (porque podrían ser las mismas tecnologías que van subiendo de nivel)			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Número de proyectos que alcanzaron un nivel igual o mayor a 4 de TRL/ Número de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación evaluados para conocer su potencial comercial y/o generación de impacto potencial social) * 100.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de Proyectos de Desarrollo tecnológico e innovación que tienen un nivel igual o mayor a TRL 4.	Valor variable 1	9	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2. Número de Proyectos de Desarrollo tecnológico e innovación evaluados respecto a su potencial comercial y/ o generación de impacto social.	Valor variable 2	12	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	75 = (9/12) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	75					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
84.6						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
NA	75		75	76.9		84.6

Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Tecnologías en proceso de maduración.					
Objetivo prioritario	Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.					
Definición o descripción	Mide el número de tecnologías del Centro que están en proceso de maduración las cuales serán ponderadas de acuerdo al nivel de TRL de cada una de ellas.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Tecnologías en proceso de maduración = ((Tecnologías en proceso de maduración TRL1 * 1)+(Tecnologías en proceso de maduración TRL 2 *2)+ (Tecnologías en proceso de maduración TRL 3 *3) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 4 *4) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 5 *5) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 6 *6) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 7 *7) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 8 *8) + (Tecnologías en proceso de maduración TRL 9 *9))					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL1	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL2	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 3	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL3	Valor variable 3	4	Fuente de información variable 3	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 4	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL4	Valor variable 4	8	Fuente de información variable 4	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 5	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL5	Valor variable 5	1	Fuente de información variable 5	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 6	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL6	Valor variable 6	0	Fuente de información variable 6	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 7	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL7	Valor variable 7	0	Fuente de información variable 7	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 8	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL8	Valor variable 8	0	Fuente de información variable 8	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 9	Número de tecnologías en proceso de maduración por nivel de TRL9	Valor variable 9	0	Fuente de información variable 9	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	51 = ((0*1)+(1*2)+(4*3)+(8*4)+(1*5)+(0*6)+(0*7)+(0*8)+(0*9))					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	51					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
85						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	51	62	79	85		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Proporción de ingresos generados por vinculación con las empresas en el año.					
Objetivo prioritario	Establecer procesos sistemáticos que permitan la vinculación y transferencia de tecnología de manera que los beneficiarios puedan ser identificados y por tanto el impacto en la sociedad quede manifiesto, buscando de esta manera desarrollar investigación que contribuya al bienestar del país.					
Definición o descripción	Mide la proporción de ingresos generados por la prestación de servicios tecnológicos, asistencia técnica y proyectos de I+D+i a las empresas en el año n respecto al presupuesto fiscal del año n.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Economía	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Ingresos facturados a las empresas por concepto de servicios tecnológicos, asistencia técnica y desarrollo de proyectos de I+D+i en el año n / Presupuesto fiscal del CIQA en el año n.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.-Monto de ingresos facturados por prestación de servicios tecnológicos, asistencia técnica y desarrollo de proyectos de I+D+i en el año n	Valor variable 1	19 MDP	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.-Presupuesto fiscal en el año n	Valor variable 2	200.9 MDP	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	0.09 = 19/200.9					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.09					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.13						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0.29	0.28	0.34	0.35	0.25	0.22	0.20
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.11	0.09	0.10	0.11	0.13		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de personas de la sociedad en general atendidas por personal del Centro.					
Objetivo prioritario	Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.					
Definición o descripción	Mide el número total de personas que fueron atendidas por personal científico y tecnológico en eventos de difusión y divulgación de la CTI.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Total de personas que fueron atendidos en eventos de difusión y divulgación en el año n/ Personal C y T					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Total de personas que fueron atendidos en eventos de difusión y divulgación en el año n.	Valor variable 1	2676	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Total de personal CyT	Valor variable 2	163	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	16.42=2676/163					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	16.42					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
32.07						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
26.35	41.17	52.53	68.41	49.58	12.76	39.64
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
14.21		16.42	20.52	25.65	32.07	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de eventos masivos de difusión y divulgación de la CTI respecto del personal del Centro.					
Objetivo prioritario	Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.					
Definición o descripción	Mide el número de eventos masivos de difusión y divulgación de la CTI en que participó personal científico y tecnológico.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Estratégico	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Suma del total de eventos de difusión y divulgación masiva en que participó personal científico y tecnológico en el año n / Total de personal del Centro					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. -total de eventos de difusión y divulgación masiva en que participó personal científico y tecnológico en el año n /	Valor variable 1	52	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Total de personal del Centro	Valor variable 2	205	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	0.25 = 52/205					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.25					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.39						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0.10	0.09	0.17	0.39	0.31	0.23	0.41
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
0.28		0.25	0.29	0.34	0.39	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Variación del número de empresas atendidas.					
Objetivo prioritario	Consolidar el posicionamiento del CIQA en la sociedad y sector empresarial, a través de una participación más activa en foros de difusión masiva y una estrategia de divulgación de la ciencia y la tecnología que favorezcan el acceso universal al conocimiento científico y tecnológico de los mexicanos.					
Definición o descripción	Mide el número total de empresas atendidas por el Centro para cualquier tipo de servicio tecnológico en el año n.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Gestión	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	(Suma del total de empresas atendidas en el año n / Suma del total de empresas atendidas en el año n-1)-1*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.-Suma del total de empresas atendidas en el año n	Valor variable 1	600	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.-Suma del total de empresas atendidas en el año n -1	Valor variable 2	435	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	37.93= ((600/435-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	37.93					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
4.13						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	0.40	6.83	0.56	1.50	5.52	9.60
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
-30.73		37.93	2.00	2.94	4.13	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Variación de alumnos graduados en Programas del Centro					
Objetivo prioritario	Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.					
Definición o descripción	Mide el número total de alumnos graduados en programas de posgrado interinstitucionales en el año n respecto a los alumnos graduados en el año anterior.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Variación	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	((Alumnos graduados en programas del Centro en el año n / Alumnos graduados en programas del Centro en el año n-1) - 1) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.-Total de alumnos graduados en programas del Centro en el año n.	Valor variable 1	23	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.-Total de alumnos graduados en programas del Centro en el año n-1	Valor variable 2	37	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	-37.84 = ((23/37)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-37.84					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
3.33						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	9.52	-6.52	-18.60	25.71	-2.27	-2.33
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023		2024
-11.90		-37.84	21.74	7.14		3.33

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de alumnos capacitados en temas transversales.					
Objetivo prioritario	Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.					
Definición o descripción	Mide el número total de alumnos capacitados en temas transversales en el año n respecto al total de alumnos del Centro.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-junio			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Número total de alumnos capacitados en temas transversales en los programas del centro en el año n/ Total de alumnos del Centro en el año n.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Suma del total de alumnos capacitados en temas transversales en los programas del centro en el año n.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Total de alumnos en los programas del centro en el año n.	Valor variable 2	129	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	0 = 0/129					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Este es un nuevo indicador, por lo que la línea base del numerador es 0.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.15						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023		2024
NA		0	0.12	0.14		0.15

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de personas de grupos subrepresentados capacitados.					
Objetivo prioritario	Formar especialistas capaces de responder a las demandas del sector social y productivo, con habilidades y capacidades del contexto actual y global, promoviendo la visión de la nueva industria y nuevos modelos como la economía circular, proveyendo así oportunidades a los jóvenes mexicanos.					
Definición o descripción	Mide la proporción de alumnos pertenecientes a grupos subrepresentados que han sido capacitados en el año n respecto al total de alumnos capacitados en el mismo año.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90U Centro de Investigación en Química Aplicada			
Método de cálculo	Suma total de alumnos pertenecientes a grupos subrepresentados que han sido capacitados en el año n / Total de alumnos capacitados en el año n					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Suma total de alumnos pertenecientes a grupos subrepresentados que han sido capacitados en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Productividad del CIQA	
Nombre variable 2	2.- Total de alumnos capacitados en el año n	Valor variable 2	600	Fuente de información variable 2	Sistema de Productividad del CIQA	
Sustitución en método de cálculo	0=0/600					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Este es un nuevo indicador, por lo que la línea base del numerador es 0.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.14						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
NA		0	0.08	0.10	0.14	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La visión a 2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada es la de ser un centro promotor del bienestar social, para ello sustentará su desarrollo y crecimiento en un modelo equilibrado entre la generación de conocimiento de frontera y la aplicación de este conocimiento en atención a necesidades de la sociedad mexicana, así como a los retos globales que emanan de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, contribuyendo de tal manera a mitigar problemas que afectan a la población. Además, a fin de apoyar la economía del país a través de la ciencia y la tecnología, asumimos el reto de que éstas apoyen e impulsan la competitividad del país, a la vez que se forman recursos humanos altamente, capaces de insertarse en el mercado laboral debido a su alto grado de especialización y a las competencias recibidas en su formación y que permitirán que nuestros egresados sean agentes promotores de la diseminación del conocimiento generado para el mejor aprovechamiento en la sociedad. El CIQA además, a través de su modelo promoverá el respeto y cuidado del ambiente, favoreciendo así al desarrollo sostenible de un México equilibrado.

Como parte de nuestra visión, el Centro promoverá el uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta la adopción de los ejes de la honradez y la honestidad, impulsando la construcción de un México moderno, para alcanzar en 2040 a ser un referente a nivel internacional en la generación de conocimiento en los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines, conocimiento que además se convierte en solución a problemas y necesidades de la sociedad mexicana, para así capitalizar y posicionar la CyT como un pilar de la economía en favor del bienestar de la población. Finalmente, en nuestra visión de largo plazo, el Centro tendrá un modelo de vinculación y generación de conocimiento transdisciplinar que le permite actuar como catalizador en beneficios de los mexicanos, en especial la atención de los grupos menos favorecidos, así como promotor de la innovación en el país tanto a través del conocimiento generado. Un CIQA que genera conocimiento para elevar el bienestar de los mexicanos, a la vez que se posiciona a nivel internacional en sus áreas de conocimiento, un centro en el que no se busca aplicar el conocimiento generado, sino un centro en el que se genera investigación para atender los problemas identificados y en que esta investigación es de excelencia a fin de ser promotora de cambios.

Saltillo, Coahuila, a 7 de julio de 2022.- Director General del Centro de Investigación en Química Aplicada,
Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACIÓN relativa a los saldos al 30 de junio de 2022 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuentas núm. 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2022	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL DE 30 JUNIO DE 2022
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	0.00	0.00	0.00	0.00 (2)	\$0.00

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81, mismas que se encuentran sin saldo, así como las 102, 103, 107, 109 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- (2) En el trimestre que se informa no se tuvieron movimientos ni de ingresos ni de egresos que reportar.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA Contrato de Fideicomiso 80694 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2022	INGRESOS		EGRESOS (2)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2022
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	\$14,281,046.92	0.00	\$225,997.42	\$12,149.05	\$14,494,895.29

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.
- (2) Los egresos reportados corresponden a los honorarios por la administración del Fideicomiso pagados a Nacional Financiera, S.N.C., y los honorarios por la administración y gestión de activos pagados a Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2022.- La Secretaria Administrativa y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Maestra **Marcela Loredana Montero de Alba**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6110 M.N. (veinte pesos con seis mil ciento diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0245 y 8.3285 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.76 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de junio de 2022 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2022.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Junio 2022	Unidad	Causa de sustitución
01 002002	RANCHERITOS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 225 GR	186.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004005	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA C/4 ROLLOS DE 356 GR	102.53	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004065	BITZ, DULCES, DE NARANJA, PAQ DE 50 GR	210.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 009002	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 680 GR	61.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 016009	MI REINA, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 400 GR	67.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01 022001	PILGRIMS, EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO Y PIEL, A GRANEL	109.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 023016	FUD, DE PAVO, A GRANEL	76.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 029007	SEAGON, EN CONSERVA, ANCHOAS, ACEITE DE OLIVA, FCO DE 120 GR	729.16	KG	CAMBIO DE MARCA
01 031023	CREMA ENTERA, A GRANEL	72.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 040014	NOCHE BUENA, MANCHEGO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 041009	LA PALMA, OAXACA, A GRANEL	102.91	KG	CAMBIO DE MARCA
01 043006	MP, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 800 ML	70.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 094003	TASTER'S CHOICE, REGULAR, GOURMET BLEND, FCO DE 100 GR	1470.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102006	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1LT	185.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 106008	SANTA CAROLINA, BLANCO, SPARKLING BRUT, BOTELLA DE 750 ML	326.49	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108002	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	70.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 109013	SAHARA, BLUSA, 95% POLESTER - 5% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 110006	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1%	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110016	OMSA, PANTIMEDIAS, 66% POLIAMIDA - 33% ELASTANO - 1% POLIPRO	209.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110027	SIMPLE FASHION, TINES, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, 3 PARES	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 112017	MP, CALCETINES, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	179.00	PAR	NUEVO MODELO
01 112019	ATLETICS, TINES, 53% POLIESTER - 45% ALGODON - 2% ELASTANO,	49.90	PAQ	NUEVO MODELO
01 113002	POLO CLUB, CAMISA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115009	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115016	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116012	ACA SPORT, PANTS, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117004	MON PLAISIR, PIJAMA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 117020	MASCADA, P/CABELLO, MOD VARIOS	79.90	PZA	NUEVO MODELO
01 118004	YALE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	524.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118012	WRANGLER, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118018	WRANGLER, PANTALON, 71% ALGODON - 22% POLIESTER - 4% VISCOZA	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119008	OGGI, PANTALON, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120002	REFILL, PANTALON, 96.7% ALGODON - 3.3% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121021	MP, GORRA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121052	FERRIONI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121110	GIRLS ACTITUDE, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121116	REGENT STREET, CHALECO, 100% POLIAMIDA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121136	DANA, CHAMARRA, 92% POLIESTER - 8% POLIAMIDA	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121140	ESCORPION, SUETER, 100% POLIESTER	865.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123070	BARBIE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, 6 PZAS	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123105	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, 4 PZAS	229.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 125006	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126001	JBE, SACO, 99% LANA - 1% ELASTANO	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 126013	BRUNO CORZA, TRAJE, 100% POLIESTER	4199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126022	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% POLIESTER	3779.10	TRAJE	NUEVO MODELO
01 128008	MP, VESTIDO, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO

01 128011	FOLEYS, VESTIDO, 75% VISCOSA - 25% LINO	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128024	ZARA BASIC, VESTIDO, 100% LINO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128027	VITOS, FALDA, 65% ALGODON - 35% VISCOSA	989.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128029	ZARA WOMAN, VESTIDO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128037	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129007	JESSY FRANZ, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132002	AEROPOSTALE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	206.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 132007	GREENBOX, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1106.79	PAR	NUEVO MODELO
01 147004	BOSE, COMEDOR, (M - 6S), COD 1077429875	50995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 150013	RUBBERMAID, TRASTERO, CROMO CHICO	205.00	PZA	NUEVO MODELO
01 151006	BEGET, RECAMARA, CABECERA, 2 BUROS, TOCADOR, CAJONERA	49495.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 151013	DICO, RECAMARA, 2 BUROES, CABECERA, MOD MOKKA	6031.29	JGO	NUEVO MODELO
01 152004	SALA, MODULAR, DE TELA, COLOR GRIS, MOD EBONY	24999.00	JGO	NUEVO MODELO
01 160006	OSTER, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, SILVER, COD 1111228317	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162011	LG, 1.5 PIES, MOD INVERTER MS1536GIS	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162013	GE, 1.4 PIES, ACERO INOXIDABLE, MOD MGE14SEJG	3495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162014	SAMSUNG, 1.4 PIES, ESPEJO, AUTOMATICO, MOD MG402MCDXBB/AX	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163020	SAMSUNG, LAVADORA, AUT. CAP 16 KG, 12 PROG, MOD WD16T6000GP	20999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 165016	NAVIA, VENTILADOR, DE PISO, 20", 3 VEL, MOD CFN2020	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165017	T-FAL, VENTILADOR, PEDESTAL, 3 VEL, OSCILATORIO, MOD VE776IM	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165021	MAINSTAYS, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD MA-JU409MX	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 166003	OSTER, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, PLATA, COD 1104552788	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 166009	OSTER, 16 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE DE METAL, MOD 6858013000	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167002	T- FAL, VAPOR C/ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD FV5611X	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167010	RECORD, VAPOR C/ROCIO, MOD HJ-8060	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167013	TFAL, VAPOR C/ROCIO, MOD EXTREME STEAM	944.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 169007	JADE COOK, BATERIA, ALUMINO ANTIADHERENTE, 4 PZAS, 35 MX	4499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 172007	TUCKER, CESTO, MOD CALADA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 174012	AKSI, AHORRADOR, 12 W, LUZ BLANCA 6500K	56.50	PZA	NUEVO MODELO
01 174013	TECNOLITE, LED, 5W, LUZ DIA	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 177024	GRANMARK, ART P/FIESTAS, LETRERO MOVIL, FELIZ CUMPLEAÑOS	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 188030	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 201040	SPLASH, O/MED, OFTALMOLOGIA, TEARS, DE 15 ML, LAB SOPHIA	134.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 203007	RAY-BAN, LENTES, ARMAZON, OFTALMICO DE PASTA, MOD RX7244 810	3050.00	PZA	NUEVO MODELO
01 206012	DE LABORATORIO, PRUEBA DE VIH	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 212001	MB, URBANA, TEKKEN R LINE, MOTOR DE 250CC, MOD 2022	66199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 212006	TORINO MOTORS, URBANA, AUTOMATICA, MOD 2022	28999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 215014	MICHELIN, RIN 17, 225/55R17, MOD PILOT SPORT 5	5815.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215016	BRIDGESTONE, RIN 17, 205/45, MOD DRIVEGUARD	2850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 239009	DAEWOO, AUTO ESTEREO, CARATULA FIJA, MOD DW-6207C	786.22	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239010	PIONER, BOCINA, 2 PZAS, MOD TS-A69875	1916.67	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240001	HKPRO, DVD, MOD HKD905	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240021	FOL, DVD, USB, MP3, DIVX, MOD FD-118A	578.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241001	HISENSE, 43", PANTALLA SMART, HD4K, MOD 43A6G	11399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241017	HYUNDAI, 43", PANTALLA LED HD, MOD HYLED4323NIM	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 241020	LG, 49", PANTALLA, SMART TV, HD, MOD UN7100PUA	15790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241034	LG, 32", PANTALLA SMART TV, FULL HD, MOD 32LQ630BPSA	5841.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242009	FINECO, DRONE, CAMARA GO, RADIO CONTROL, MOD FX-7S	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242012	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS REBEL T7 +18-55 MM, 24.1 MEGA	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242046	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 32.5 MP, REFLEX, FULL HD, MOD 90D	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242052	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.2 MP, 20.9 ZOOM, MOD D750	49999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 245005	FENDER, GUITARRA ACUSTICA, CLASSIC, MOD CD60SCE/BAR	10119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248012	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON DE BASQUETBOL, MOD WTB0946XB	595.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248015	PONTIAC, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	749.00	PAR	NUEVO MODELO
01 249012	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA C/MACETA DE 40 CM BLANC	1929.00	PZA	NUEVO MODELO
01 253013	CINEPOLIS, LUN A DOM, ADULTO, 4DX-3D	203.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01 254022	O/DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL	60.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 255015	MP, AMPLIADO, PREMIUM DOS, 82 CANALES, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 256042	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA MORAL, PREPA, RACHELS JAMES, ED	150.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 256046	HISTORIA DE MEXICO 2, SECUNDARIA, SALAZAR OMAR, ED SANTILLAN	310.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 260010	NORMA, CUADERNO, COCIDO, PROFESIONAL, DE 100 HOJAS, MOD C5	76.00	PZA	NUEVO MODELO
01 260024	CRAYOLA, MARCADOR, ALTERNATIVE PROJECT, GLITTER, PAQ C/8 PZA	148.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 271003	BEBIDA, CERVEZA DE BARRIL, CAP DE 500 ML	59.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 271005	COVER, ACCESO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 271007	BEBIDA, CERVEZA NACIONAL, TARRO DE 1 LT	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 276058	CAFETERIA, WHOPPER C/QUESO, PAPAS Y REFresco ME	135.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 277012	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1710.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 277014	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1471.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 278009	CORTE DE CABELLO, DAMA, CATEGORIA SENIOR	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280007	REMINGTON, CEPILLO DE AIRE, IONICO, MOD AS15A	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280013	REMINGTON, ALACIADORA, MOD SHINE THERAPY	874.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 285003	OBAO, AEROSOL, VAPO BLACK, FCO DE 100 ML	51.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 287005	LACOSTE, AGUA DE TOCADOR, P/HOMBRE, ROUGE, FCO DE 100 ML	1035.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 289010	HUGGIES, NIÑO, MEDIANO, SUPREME, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	290.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 289011	TENA, ADULTO, GRANDE, PANTS, NOCTURNO, PAQ DE 8 PZAS	208.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 290021	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 16 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	59.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 294015	SAMSONITE, MALETA, MEDIANA, VERTICAL, MOD DAKAR 2.0	5599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294018	HUSER, BOLSA, 100% POLIURETANO, MOD MY2106014	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 294022	TODOMODA, O/AC, LLAVERO, MOD LITTE FRIEN	79.90	PZA	NUEVO MODELO
01 294033	TODOMODA, BOLSA, 100% POLIURETANO, MOD VARIOS	449.90	PZA	NUEVO MODELO
02 102004	PRESIDENTE, SOLERA, CLASICO, BOTELLA DE 700 ML	202.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 104003	HAVANA CLUB, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	578.21	LT	CAMBIO DE MARCA
02 137002	BOLERO, ART P/CALZADO, CERA, LIQUIDA, BOTE DE 60 ML	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 149006	TUTTO, MESA DE CENTRO, MOD MOUSTACHE	13440.00	PZA	NUEVO MODELO
02 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWTW1713MJQ	12199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 164001	WHIRLPOOL, 11 PIES, 2 PTAS, MOD WT1130M, SKU 1500629964	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 169002	PALACIO, OLLA, RECTA, DE ALUMINIO, C/POSILLO, NO 16	113.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 169004	TRAMONTINA, SARTEN, 30.4 CM, ANTIADHERENTE, MOD LAZIO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 172001	COCINA MIA, CUCHARA, LISA	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 179004	EASY HOME, PAQ DE 10 CAJAS, C/40 LUCES C/U	9.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 185002	DELSEY MAX, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	12.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 212001	ITALIKA, URBANA, MOTOCICLETA, MOD FT150 GRAFITO	22999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

02 212008	YAMAHA, URBANA, 125 CC, MOD YBR125C	36999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 215006	GOODYEAR, RIN 16, 235/70 R16, MOD WRANGLER ARMORTRAC	5519.25	PZA	NUEVO MODELO
02 241006	SHARP, 50", LED, SMART, MOD 4T-C50DL7UR	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 242006	MITZU, CAMARA DE VIDEO, DE VIGILANCIA, MOD MSC-2000	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 250003	GANADOR, HUMEDO P/PERRO, ESTOFADO DE PATO, BOLSA DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 256006	TIRANT, PROF, LEGISLACION SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, MIGUEL CAR	149.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 257005	AGUILAR, SUPERACION, PEQUEÑO CERDO CAPITALISTA, SOFIA MACIAS	349.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 001001	EL AGUILA, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 004010	MAC MA, DULCES, SURTIDAS, CAJA DE 280 GR	267.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 011005	LA MODERNA, FIDEOS, BOLSA DE 220 GR	34.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 019006	PROCESADAS, NUGGETS, DE POLLO, A GRANEL	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 020008	CASERO, DE CERDO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022007	EN PZAS, PECHUGA, S/HUESO, A GRANEL	168.68	KG	CAMBIO DE MARCA
03 030013	ENTERO, MOJARRA, GRANDE, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 034003	NUTRI RINDES, ENTERA, BOLSA DE 120 GR	120.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 039003	LA DOÑA, FRESCO, A GRANEL	114.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03 070003	LA COSTEÑA, ENTEROS, NEGROS, LATA DE 400 GR	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 086004	DASS, HELADO, BOTE DE 1 LT	55.23	LT	CAMBIO DE MARCA
03 092003	PRECISIMO, ESPECIAS, PIMIENTA, NEGRA MOLIDA, BOLSA DE 45 GR	647.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 107007	MODELO, OSCURA, BOTELLA DE 355 ML	54.93	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109009	VERTICHE, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.99	PZA	NUEVO MODELO
03 114003	JUSTICE LEAGUE, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119007	LEE, PANTALON, SLIM, 70% ALGODON - 30% OTROS	719.00	PZA	NUEVO MODELO
03 121002	STB CAPS, GORRA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 122002	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ CON 2 PZAS	139.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123014	QUIQUE, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125005	WEEKEND, MAMELUCO, 2 PZAS, 100% ALGODON	299.00	JGO	NUEVO MODELO
03 125007	DISNEY BABY, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125010	MAYORAL, MAMELUCO, 100% ALGODON	784.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129006	CHERSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	339.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129007	RED SKY SKINNY, PANTALON, 60% ALGODON - 23% ELASTANO - 17% O	179.90	PZA	NUEVO MODELO
03 132006	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, FLATS	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 135004	REFILL, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 136009	PUMA, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, COD 374216	1099.00	PAR	NUEVO MODELO
03 149003	MAINSTAYS, CAJONERA, SET 3 CUBOS, ORGANIZADOR	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 155006	NAUTICA, EDREDON, MATRIMONIAL-QUEEN, MOD LONGPOIN	3849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 159004	MIDEA, MINISPLIT, FOREST MIRROR, 1TON, 220V, SKU 166800	13599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 163006	LG, LAVADORA, 23 KG, COD 649333	17099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 169003	VASCONIA, VAPORERA, DE 30 LITROS, 34 CM	827.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 172003	TECNIPLAS, VASO, PLASTICO POLIETILENO, 24 ONZAS	14.00	PZA	NUEVO MODELO
03 174001	VOLTECK, AHORRADOR, 25 WTTTS, ESPIRAL	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 174004	OSRAM, AHORRADOR, 27 WATTS (110 W), LUZ CALIDA	62.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 182001	MP, TELA MULTUSOS, DE 30 X 30, 1 PZA	26.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 194002	DODY'S, TOALLITAS, PREMIUM, HUMEDAS C/AVENA, PAQ C/ 80 PZA	45.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 197004	CLARITYNE D, TABLETAS, 30 MG, CAJA C/20 T, LAB BAYER	574.15	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 204007	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA, DR.	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211002	SUBCOMPACTO	409900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 221013	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, EN TALLER DE LA AGENCIA CHEV	850.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 222002	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, C/ALINEACION, JETTA, MANO D O	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 240001	RADIOHACK, DVD, MOD LP 077, NEGRO	399.20	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 256008	MATEMÁTICAS, SECUNDARIA, SIMBOLOS, EDIT RG EDITORES	300.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 259003	VOGUE, MENSUAL, ED CONDE NAST MEXICO	80.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 280001	REMINGTON, ALACIADORA, CERAMICA, MOD S-1520	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 293004	ARTRE, JOYERIA, DIJE, GARGANTILLA, MOD DIJE ZIRCONIA	391.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 293005	TODO MODA, RELOJ, P/MUJER, RELOJ INTELIGENTE	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, BOLSA DE 46 GR	260.87	KG	CAMBIO DE MARCA
04 014006	A GRANEL	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 040005	FUD, MANCHEGO, PAQ C/10 REBANADAS	32.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 041012	EL SAUCITO, OAXACA, PAQ DE 250 GRS	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 042002	YOPLAIT, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG	39.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04 053003	VALLEY FOOD, EN ALMIBAR, PIÑAS, REBANADAS, LATA DE 800 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 085007	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, FRESA, FRASCO DE 270 GR	85.19	KG	CAMBIO DE MARCA
04 086011	MP, NIEVE, CHOCOLATE, BOTE DE 1 LT	39.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04 094003	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 80 GR	612.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 096004	IBARRA, EN POLVO, CHOCO CHOCO, BOLSA DE 710 GR	94.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 097006	LA PASTORA, DESHIDRATADO, DE MANZANILLA, PAQ 18 GR	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 107002	CORONA, CLARA, LIGHT, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML, 2130 ML	39.91	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 110007	ZARA MP, CALCETAS, 79% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	239.00	PAR	NUEVO MODELO
04 113007	HUGO BOSS, CAMISA, 100% ALGODON	3290.00	PZA	NUEVO MODELO
04 116001	CARVEN, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 117002	MOS TROPÍ, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% VISCOA	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 124012	OYSHO MP, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128004	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136010	PERRY ELLIS, TIPO CONVERS, MOD 5003981519	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 137001	BOLERO, ART P/CALZADO, TINTA, FUERTE, FCO DE 100 ML	20.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
04 149003	PLACENCIA, LIBRERO, VICTORIA, MOD TZALAM	11295.87	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 149004	STRONG, LIBRERO, RHINO HOME, 5 REPISAS	2995.00	PZA	NUEVO MODELO
04 152004	ARTEX, SOFA, MADERA DE ENCINO, MOD SANTA FE	23910.00	PZA	NUEVO MODELO
04 155004	VIANNEY, EDREDON, MAT, MOD DALILA	2200.00	PZA	NUEVO MODELO
04 162002	WINIA, 1.6 PIES, MOD KOR-164HMDTLG	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 163001	EASY, LAVADORA, 13 KG, MOD LIQ1320BO, BCO/AZUL	3695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 165003	HOME LINE, VENTILADOR, 16 PULGADAS, PEDESTAL, MOD ZX10-C	525.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 165006	NAVIA, VENTILADOR, DE PARED 18 PULGADAS MOD CR018P	2029.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 167004	T-FAL, MOD FV1571XO/FV2864XO, AZUL	695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 168005	KITCHEN AID, CUCHARA, LISA, PLASTICO	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 170002	GIBSON ELITE, LOZA, VAJILLA, JUEGO, 16 PZAS	2199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 170008	SALT & PEPPER, VAJILLA, DE LOZA, VAJILLA, DE 12 PIEZAS	3482.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 171007	ESPEJO, 30X120 CM, RECTANGULAR, PZA	749.00	PZA	NUEVO MODELO
04 173003	BLACK + DECKER, PULIDORA, 1300W DE 7", MOD WP1500K	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
04 173011	KARCHER, HIDROLAVADORA, HIDRO K4 CAR, 1800 PSI	5999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 177002	BABALLOONS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, BOLSA CON 100 GR, NO 9	42.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
04 183004	LEON, BARRA, ALOE VERA, BARRA DE 350 GR	62.86	KG	CAMBIO DE MARCA
04 186002	PRECISIMO, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 900 ML	14.33	LT	CAMBIO DE MARCA

04 190002	CLAVULIN, TABLETAS, 875/125MG, FCO C/10 TABLETAS LAB SANFER	599.03	FCO	CAMBIO DE MARCA
04 195003	MUCOSOLVAN, DESCONGESTIVOS, JARABE, SOLUCION, FCO DE 100 ML	154.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04 201019	SEDALMERCK, P FAM, 20 DE 500 MG, BLISTER	80.61	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 211008	SUBCOMPACTO	1062990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212003	EAGLE KING, ELECTRICO, MOD RSK MOTORC, AZUL	33499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 228008	MI MACRO PERIFERICO	9.50	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
04 240004	HKPRO, DVD, MOD HKD905	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241007	SAMSUNG, 58", PANTALLA, SMART TV, 4K, UN58AU70	18520.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 248005	WILSON, EQUIPO Y ACC, PELOTA, DE TENIS, PAQ C/3 PZAS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 249005	ARTIFICIALES, PLANTA, PALMA FINA 1.70 MTS	3059.00	PZA	NUEVO MODELO
04 249011	ARTIFICIALES, PLANTA, MINI PLANTA LAVANDA 28 CM	119.00	PZA	NUEVO MODELO
04 257001	EXODO, LITERARIO, LOS TRES MOSQUETEROS, ALEJANDRO DUMAS	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 260009	PAPPER COOL, CUADERNO, PROFESIONAL, 90 HOJAS, RAYADAS	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 270002	CARNITAS, SURTIDA, A GRANEL	219.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 276022	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, CHICO, PASTEL INDIVIDUAL	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 289001	ABSORSEC, CHICO, PAQ DE 40 PZAS	169.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 290001	MP, PAPEL HIGIENICO, 4 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLES	16.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 290004	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 48 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 290006	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS DE 200 HD C/U	63.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 001006	PAISA, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 907 GR	20.48	KG	CAMBIO DE MARCA
05 008006	BOLILLO, POR PZA	4.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 010008	PANADERIA EL ROBLE MP, CONCHA, INTEGRAL, BOLSA DE DOS PZAS	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 030031	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 033007	GUD, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	39.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 040005	CAPERUCITA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	248.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 074010	GARDI, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 076013	DIPRODESA, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	235.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 092005	ROGELIO BUENO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, PASTA DE 100 GR	239.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 101007	PEPSI, REFRESCO, LATA DE 355 ML	42.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 106002	GATO NEGRO, TINTO, 9 LIVES RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	305.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 127002	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	268.00	JGO	NUEVO MODELO
05 128015	ZARA MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
05 132005	KIWI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 134003	AU PETIT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 135005	COQUETA, P/NINA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	869.00	PAR	NUEVO MODELO
05 161003	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, 30", MOD EKE-505F INN	9399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 162004	WINIA, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KORLN3AW	2439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 165013	BRISA, VENTILADOR, LINEA FRESCO, DE PEDESTAL, DE 20 PULGADAS	2140.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 171004	TIMCO, ESPEJO, P/MAQUILLAR	229.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05 176002	DURACELL, AAA, PAQ DE 4 PZAS	152.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 178004	CLORALEX, CLORO, P/MASCOTAS, BOTELLA DE 950 ML	27.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 207003	GINECOLOGO, PAQUETE DE HONORARIOS, POR PARTO NORMAL	14152.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 211010	SUBCOMPACTO	394900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211020	USOS MULTIPLES	1016900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 213012	CUBE, URBANA, DE RUTA, R-28, MOD ATLANTIC BLUE 'N'ORANGE	25900.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 215002	FIRESTONE, RIN 16, 205/60R16, MOD 92HFT140	2390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 216001	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD PH7317	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 222001	REP DE A/C, REVISION SIN CARGA DE GAS	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 240013	SONY, BLU-RAY, 4K, ULTRAHD, MOD BPS 3500	2974.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 244008	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, INDIVIDUAL	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 245004	IBANEZ, GUITARRA ELECTRICA, MOD GRG121DX-BKF	5281.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 255011	HBO, STREAMING, ESTANDAR, PAGO POR MES	149.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 286001	ESCUDO, BARRA, PZA DE 150 GR	15.29	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 289002	CHICOLASTIC, GRANDE, BOLSA DE 40 PZAS	139.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 289005	KIDDIES, X-JUMBO, BOLSA DE 40 PZAS	193.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 294017	CALVIN KLEIN, LENTES OSCUROS, UNISEX, MOD CK20501S01	3349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 018012	COSTILLA, A GRANEL	167.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 018016	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	157.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 018017	BISTEC, DIEZMILLO, S/HUESO, A GRANEL	193.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 018022	CORTES ESP, NEW YORK, A GRANEL	198.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 043003	SARITA, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	60.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 043006	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	71.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 084008	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, CAJA DE 60 PZAS DE 750 GR	113.46	KG	CAMBIO DE MARCA
06 085002	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 680 GR	77.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 085006	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 333 GR	158.86	KG	CAMBIO DE MARCA
06 085007	LA COLMENA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 960 GR	131.57	KG	CAMBIO DE MARCA
06 094005	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 120 GR	680.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 111002	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 98% POLIESTER - 2% ELAST	83.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 114002	JEANIOUS COMPANY, CAMISA, 79% VISCOZA - 21% LINO	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114005	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114006	DYNO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 116003	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 119006	RED AMERICA, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAS	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 120003	AERO STRONG, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	190.00	PZA	NUEVO MODELO
06 121005	XFLEX, GORRA, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 126001	LOB MP, SACO, 100% LINO	1799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 129002	TATANKA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 156004	MAINSTAYS, CORTINA, MOD 183729	213.00	PZA	NUEVO MODELO
06 158006	VOILA, MEDIO BAÑO, LISA, 100% ALGODON, MOD 2226	180.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 159006	LG, AIRE ACONDICIONADO, 115 V, 5000 BTU, MOD W051CS	4096.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 159007	LG, MINISPLIT, DUAL COOL, 1 TON, MOD VM122C9	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 161001	MABE, 4 QUEM, MOD EM5130BAPN	5030.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 162001	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOS-62HW	1667.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 162004	BLACK AND DECKER, 1.1 PIES, MOD AM9P04H5	2047.33	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164008	MABE, 11 PIES, MOD RMA300F	10046.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 164009	WHIRLPOOL, 22 PIES, MOD MWRF140SWHM	23930.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 185003	ADORABLE, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 186003	PINOL, LIMPIADOR, BOTE DE 500 ML	38.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 190002	AMPLIRON DUO, COMPRIMIDOS, 14 DE 875/125 MG, LAB SIEGFRIED R	601.59	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 242006	IMPRESION DIGITAL, FOTO FAMILIAR, 16X20"	1600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 242008	IMPRESION DIGITAL, 4 FOTOS TAMAÑO CREDENCIAL, A COLOR	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 258001	LA VOZ DE LA FRONTERA, MATUTINO, EDICION LUN - DOM	12.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 260008	DIETRIX, MARCADOR, MOD 3550	63.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA

06 290001	MAX SELECT, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS	28.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 293002	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, ACERO, MOD FS58	3285.99	PZA	NUOVO MODELO
07 018018	BISTEC, DEL SIETE, A GRANEL	149.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 032003	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	52.63	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 035001	NESTLE, MATERNIZADA, NIDAL, BEBE, 0-6 MESES, LATA DE 360 GR	305.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 039002	FUD, PANELA, PAQ DE 200 GR	214.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 084004	TUTSI, DULCES, PALETAS, CHUPA POP, PZA DE 20 GR	5.08	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 095004	MEZCLA SELECTA, REGULAR, TOSTADO Y MOLIDO, BOLSA DE 1 KG	229.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07 097005	MCCORMICK, DESHIDRATADO, DE CANELA, CAJA DE 35 GR	44.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 098001	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07 103001	SMIRNOFF, VODKA, TAMARINDO, BOTELLA DE 750 ML,	310.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 107003	SOL, CLARA, MEZCLAS, CLAMATO, LATA DE 473 ML	51.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 108003	MONTANA, C/FILTRO, SHOTS, ROJOS, CAJETILLA DE 15 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
07 110001	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	62.50	PAQ	NUOVO MODELO
07 112002	PIDO MANO, CALCETAS, 78% POLIESTER - 19% POLIAMIDA - 3% ELAS	46.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 114011	WEEKEND, CAMISA, 53% ALGODON - 47% POLIESTER	259.00	PZA	NUOVO MODELO
07 115001	BABY COLORS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 121004	ACA JOE, SOMBRERO, 100% HILOS DE PAPEL ARROZ	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128003	BASEL, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
07 132003	OCEAN PACIFIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 133002	CHRISTIAN GALERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 134002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	NUOVO MODELO
07 135002	KOSS KOSS, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 136004	FKS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 146003	REGIO MONTANA, MATRIMONIAL, MOD MADRID	2225.00	PZA	NUOVO MODELO
07 151007	MAT PARIS, RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD 1088255891	18999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 157005	MODATELAS MP, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD 6055	199.99	JGO	NUOVO MODELO
07 158005	CAREYES MORADO, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 0322	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 164004	MABE, 11 PIES, 2 PTAS, MOD RMA300FX	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 167002	T-FAL, VAPOR, CERAMICA, MOD FV1951X0	489.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 171002	LUXURY SOFT, CORTINA DE BAÑO, C/GANCHOS, MOD PRIMAVERA	73.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 181005	AXION, LIQUIDO, LIMON, ARRANCAGRASA, BOTELLA DE 750 ML	54.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 192003	NAPROXENO GI, TABLETAS, 10 DE 550 MG, LAB GENOMMA LAB	89.49	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 213002	TANTRUM, URBANA, R-24, MOD XDS	4189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 213004	VELOCI, URBANA, R-26, MOD CONDOR DEUS	3599.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 239004	JBL, BOCINA, BLUETOOTH, MOD CHARGE 5	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 240006	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK3930MX	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 241005	ATVIO, 24", PANTALLA LED, ROKU, SMART TV, MOD ATV24HDR	4106.53	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 242002	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, NEGRA, MOD COOLPIX P950	27499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, REFLEX, MOD EOS MARK II	20999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 244005	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, +DVD, EL REY LEON	339.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 257003	ALFAGUARA, LITERARIO, MI CAMINO HACIA EL AMOR, VICTORIA VOLK	289.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
07 260006	JEAN BOOK, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYADO, ESPIRAL, 200 HOJAS	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 271003	BEBIDA, CERVEZA, TECATE, ORIGINAL, LATA DE 355 ML	38.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 276004	REST, POLLO BUFALO WINGS 10 PZAS, REFresco Y FUDGE	387.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 280004	REMINGTON, ALACIADORA, MOD S9520	512.07	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 282007	COSMETIC LAB, BRILLO LABIAL, TOTAL BEAUTY, PZA DE 3.5 GR	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 294006	CAPA DE OZONO, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD WWDI	92.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 003001	QUAKER, DE AVENA, INSTANT, CAJA DE 245 GR	216.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 003003	NESTLE, DE MAIZ, CAJA DE 430 GR	116.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 004010	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 143 GR	139.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 008004	BARRA, CHICA, PZA	14.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 026005	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 034001	NESTLE, ENTERA, NIDO, BOTE DE 800 GR	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 122008	ZARA MP, BIKINI, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
08 123001	MARVEL, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	94.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 123019	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	74.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123025	TOMISI, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124005	VIVENCIAS, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124008	ILUMIE, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% SPANDEX	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 126004	MANCHESTER, GUAYABERA, 60% ALGODON, 40% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135005	FERRIONI, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	719.00	PAR	NUOVO MODELO
08 136006	HALOGEN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.50	PAR	NUOVO MODELO
08 147004	GRAN BAJA, COMEDOR, 7 PZAS (M6S), COD CEIM00000212	24700.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 148004	MEGALUZ, PLAFON, 18 W, MOD FAT	146.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 150001	KOBLENZ, CAMPANA EXTRACTORA, DE 76 CM, MOD AI.CMK.761	3749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 150004	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, MOD WH7610B	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 162005	WINIA, DE 1.1 PIES, MOD KOR-INOAS	2989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 164001	SAMSUNG, 11 PIES, MOD RT29A500JS8	12599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 164002	WINIA, 9 PIES, MOD DFR25210GND	8748.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 164007	WINIA, 9 PIES, MOD 25210GMDX	9290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 165010	BLACK+DECKER, SANDWICHERA, MOD SM24530	619.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 166002	MAN, 10 VEL, MOD LPU5011/LPP510	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 166008	OSTER, 2 VEL, MOD BLSTKAG-UPB	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 168002	EKCO, CUCHILLO, CHEF, 20.3 CM, COD 25311	65.00	PZA	NUOVO MODELO
08 171007	ART DECO, ESPEJO, DE PIE, MOD CI2941SC	2199.00	PZA	NUOVO MODELO
08 171008	FRAMEUNION, PORTARRETRATO, MOD 3818PP30	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 174004	QUALITY DAY, LED, A 15, 30 WATTS, MOD SP-30W-LF	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 177012	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, BOLSA DE 50 PZAS	44.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
08 184005	CELTA, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 340 ML	113.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
08 187006	MEXICO, VELADORA, MEDIANA, C/AROMA, MOD 13299	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 211004	USOS MULTIPLES	519100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 211008	SUBCOMPACTO	299900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 211010	SUBCOMPACTO	278100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 211012	MINIVAN	1017900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 213006	HUFFY, URBANA, 1 VEL, R 24, MOD	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 239007	BST, BOCINA, BLUETOOTH, MOD BST012	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 240005	HKPRO, DVD, MOD HKD905	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 245003	FENDER, BAJO ELECTRICO, MOD PJ	9159.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 247004	BARBIE, MUÑECA, MADE TO MOVE, MOD FTG80	449.00	PZA	NUOVO MODELO
08 248005	ECOWELLNESS, EQUIPO Y ACC, PELOTA, DE 65 CM, MOD QB-818TAG3	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 248007	UNDER ARMOUR, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTET	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 259004	ED TELEvisa, TVYNOVELAS, SEMANAL, EJEMPLAR	39.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

08 276017	CAFETERIA, MALTEADA TRADICIONAL Y GALLETA DE CHOCOLATE	161.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
08 282002	ESTEE LAUDER, RIMEL, SUMPTUOUS EXTREME, TUBO DE 8 ML	610.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 290001	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 290008	ELITE, PAÑUELOS, CAJA DE 90 HOJAS	26.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 291004	CAPRICE, CHAMPU, NECTAR DE MIEL, BOTE DE 750 ML	71.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 031003	LALA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 196 GR	86.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 067002	CLEMENTE JACQUES, HABANEROS, MOLIDO, BOTELLA DE 220 GR	122.73	KG	CAMBIO DE MARCA
09 081007	MP, CONGELADAS, ELOTES, BOLSA DE 500 GR	74.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 083006	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 085008	LOG CABIN, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 469 GR	92.22	KG	CAMBIO DE MARCA
09 095002	EL MARINO, REGULAR, BOLSA DE 250 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 098010	BE LIGHT, SABORIZADA, JAMAICA, BOTELLA DE 1500 ML	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 099003	TUCAN, JARABE, BOTELLA DE 750 ML	60.67	LT	CAMBIO DE MARCA
09 107013	TECATE, CLARA, ORIGINAL, BOTELLA DE 1.2 LT (1200 ML)	31.11	LT	CAMBIO DE MARCA
09 111005	LOTTO, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 85% ALGODON - 15% ELASTAN	49.14	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 112001	FLORENCIA, TINES, PAQ DE 3 PARES, 85% ALGODON - 15% POLIESTE	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 114008	OSHKOSH, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 117002	SPORTLINE, PANTS, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 117005	SIXTY EIGHT, TOP, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119005	MICHEL PAULINI, PANTALON, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119007	ATELIER PETITE, BERMUDAS, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 124018	VASSARETTE, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125005	DISNEY BABY, VESTIDO, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128005	VIANNI, VESTIDO, 100% VISCOA	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128014	ZARA MP, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128015	JANETTE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 146004	SEALY, INDIVIDUAL, MOD IGNITION 2.0	10099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 148003	STARHAUS, DE BURRO, MOD HELA	839.00	PZA	NUEVO MODELO
09 150002	LITZY, DESPENSERO, MOD MALIBU CHO	3709.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 153007	BATH STYLES, TAPETE, MOD HBTB 0137N	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155007	MP, COLCHA, MAT/QUEEN, JGO DE 3 PZAS, MOD 3QTQUNFA	889.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 155011	VIANNEY MP, COBERTOR, LIGERO, MATRIMONIAL, MOD COSMOS	479.00	PZA	NUEVO MODELO
09 159002	MABE, MINISPLIT, 1 TON, MOD MMT12CABWCAME2	7699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 159007	MIDEA, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, 110V, MOD MAS12C2FFV	10586.63	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 163004	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, MOD WA20A3341GW/AX	13399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163009	WINIA, LAVADORA, 19 KG, MOD DWF-DG1B386CWW1	9790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 170006	CINSA, LOZA, PLATOS, SOPERO, MOD FLORA VERDE	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 177005	MELITTA, O/DESECHABLES, FILTROS P/CAFETERA, NO 2, PAQ DE 40	66.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 187005	FAROLITO, VELADORA, MOD 2511	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 196004	SUPACID, TABLETAS, 7 DE 20 MG, LAB PISA	39.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 204010	CONSULTA, PSICOLOGO, SESION DE 1 HR	580.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 209001	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HABITACION ESTANDAR, 1 NOCHE	15222.78	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 242011	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 11	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 244005	DISNEY PIXAR, PELICULA, BLU-RAY, TOY STORY	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 248003	WILSON, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, 23, MOD MINIONS	660.00	PZA	NUEVO MODELO
09 252003	CLUB DEPORTIVO, USUFRUCTUARIO, MENSUAL	7250.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
09 258003	EL SOL, MATUTINO, SEMANAL	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 260006	ZEBRA, LAPICERO, 0.5 MM, MOD M301	62.00	PZA	NUEVO MODELO
09 271003	BEBIDA, MICHELADA VENADOS	158.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 274006	KIRLUNCH, CONGELADA, CHEESY MIX, PZA DE 456 GR	180.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 286003	NIVEA, CREMA P/AFEITAR, MEN, SENSITIVE, BOTE DE 200 ML	412.50	LT	NUEVO MODELO
09 287001	BRUT, COLONIA, CLASSIC, FCO DE 100 ML	114.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
09 294019	WEEKEND, CINTURON, P/DAMA, MOD WKBCSID2203-102	199.00	PZA	NUEVO MODELO
09 294023	TOMATEROS MP, MOCHILA, GRIS, 100% POLIESTER, MOD TC 22	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 004003	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA CON 356 GR	102.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 030015	ENTERO, HUACHINANGO, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 035005	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 375 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 044007	LA BARCA, PAQ DE 500 GR	79.80	KG	CAMBIO DE MARCA
10 054001	MANGO, A GRANEL	19.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 092001	ESCOSA, ESPECIAS, PIMIENTA, FCO DE 60 GR	881.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 102005	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	493.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 105007	HERRADURA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	707.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 111004	MP, CALCETINES, 67% ALGODON - 33% NYLON	149.00	PAR	NUEVO MODELO
10 117006	BERSHKA, TOP, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO, MOD 2975	239.00	PZA	NUEVO MODELO
10 119004	RIDER, PANTALON, 74% ALGODON - 23% POLIESTER - 3% ELASTANO	442.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119005	BERSHKA, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO, MOD 5048	499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129004	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% O	259.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129005	ZARA KIDS, VESTIDO, 52% LINO - 48% ALGODON, MOD 8574	699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 132004	DIONE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, VG0032	2790.00	PAR	NUEVO MODELO
10 132006	KAROL Y DAVID, HUARACHES, CORTE Y SUELA SINTETICOS, MOD 800	368.00	PAR	NUEVO MODELO
10 149004	PLACENCIA, MESA DE CENTRO, MOD VOLGA	10200.00	PZA	NUEVO MODELO
10 149005	NEW CHALLENGE, COMODA, MOD QATAR, SKU 31600296	8899.00	PZA	NUEVO MODELO
10 151002	LITERA, INDIVIDUAL, MOD RIO	5999.00	PZA	NUEVO MODELO
10 155002	STARHAUS, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD MAT	899.00	JGO	NUEVO MODELO
10 155010	LA MODE, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD EDOPSURAYMULTIABR22M	499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 155012	POTTERY BARN, COLCHA, 100% ALGODON, COD 1083851847	4499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 157002	LA MODE, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD JGSOTSUZBLAI	299.00	JGO	NUEVO MODELO
10 157005	POTTERY BARN, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, COD 1055953399	2299.00	JGO	NUEVO MODELO
10 159002	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, SOLO FRIO, LIFE 12	7100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163002	MABE, LAVADORA, 19 KG, LMA79114WBAK0	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 165006	HAMILTON BEACH, BATIDORA, 2 VEL., MOD 59765	985.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 166002	OSTER, 1 VEL., COLOR ROJO, MOD BLSTBESTR	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 167005	OSTER, VAPOR, ROSA, MOD GCSTBS4801P013	258.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 168001	OSTER, PELADOR, MOD 115203.01	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 169003	ECKO, BATERIA, 4 PZAS, MOD CLASSIC 68585	629.00	JGO	NUEVO MODELO
10 204002	CONSULTA, MEDICINA GENERAL, CITA	300.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 213006	TURBO, BICICLETA, R24, MOD RETRO ZINNIA	6060.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 239005	PLUS POWE, BOCINA, 12", MOD PPBAF124	1101.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 248009	CHARLY, CALZADO, P/FUTBOL., MOD JOVEN SOCCER 10293	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 274004	COCINADA, PZA	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 280002	REMINGTON, RASURADORA, MOD HC1080	819.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 293007	BERSHKA, BISUTERIA, CADENA, ART 4588, DORADO, 3 EN 1	199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 293008	BERSHKA, BISUTERIA, CADENA, P/HOMBRE, PLATA, ART 4585	239.00	PZA	NUEVO MODELO

10 298001	CREMACION, URNA, DERECHO DE SALA ECONOMICA	18000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 018017	CORTES ESP, NEW YORK, A GRANEL	310.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 057001	MIEL, PZA	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 100010	JUMEX, DE FRUTAS, UNICO FRESCO, ARANDANO, BOTE DE 1 LT	26.90	LT	CAMBIO DE MARCA
11 108005	CHESTERFIELD, C/FILTRO, ORIGINAL, CAJETILLA DE 15 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
11 110008	PRETTY LEGS, MEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	24.90	PAQ	NUEVO MODELO
11 111001	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 49% POLIESTER - 47% ALGODON - 4% O	75.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 115002	BABY OPTIMA, PAÑALERO, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 124014	OYSHO MP, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
11 124015	OYSHO MP, PANTALETA, PAQ DE 3, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 125007	CHEROOKEE, TRAJE, 100% ALGODON	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 136008	SHADOW, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 152007	FAMSA MP, SALA, 3-2-1, MOD BETEL VECAF	20278.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 156002	PANNA, CORTINA, 2.10X1.30, MOD TERGAL 8077	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 163006	MABE, LAVADORA, 22 KG, AUTOMATICA, MOD LMA72215WBABO	12049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 165006	HAMPTON BAY, VENTILADOR, DE TECHO, 5 ASPAS, 52, MOD GLENDALE	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 181005	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 185006	BIO NAPKINS, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 203001	MOBICARE, ORTOPEDICOS, BASTON, 4 APOYOS, PLATA, MOD 720440	337.00	PZA	NUEVO MODELO
11 204011	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, HONORARIOS,	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 211003	DE LUJO	1070000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 239001	BOSE, BOCINA, BLUETOOTH, MOD PORTABLE SMART SPEAKER	10699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 241003	HISENSE, 40", SMART TV, MOD VIDAA 40H5G	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 244005	SONY MUSIC, MUSICA, CD, ANGELES AZULES, B AIRES P/EL MUNDO	213.00	PZA	NUEVO MODELO
11 248004	3R, EQUIPO Y ACC, PELOTA, DE TENIS, PAQ 3, AMARILL, MOD 3967	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 250005	BERISCAN, SECO P/PERRO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 003004	NESTLE, DE MAIZ, TRIX, CAJA DE 430 GR	104.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 040002	GALLO DORADO, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	227.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12 078003	BARCEL, CHIPS, ADOBADAS, BOLSA DE 56 GR	267.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 078007	MP, THIN, ADOBADAS, BOLSA DE 255 GR	234.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084020	RICOLINO, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, CONFITADO, BOLSA C/32 GR	406.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084022	SM, CHOCOLATE, C/COBERTURA, EN CHISPAS, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 103007	WILLIAN LAWSONS, WHISKY, BLENDED, BOTELLA DE 700 ML	264.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 107003	HEINEKEN, CLARA, LATA DE 473 ML	46.51	LT	CAMBIO DE MARCA
12 107006	MODELO, CLARA, CAJA C/12 LATAS DE 355 ML C/U, 4260 ML	42.95	LT	CAMBIO DE MARCA
12 109004	KIWI, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 109006	BLUSA, 100% POLIESTER	80.00	PZA	NUEVO MODELO
12 112008	FUZION, TINES, 100% POLIESTER	12.99	PAR	NUEVO MODELO
12 113007	PLAYERA, 100% ALGODON, ESTAMPADOS VARIOS	120.00	PZA	NUEVO MODELO
12 114007	HUMMO, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
12 116001	STAR WEST, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD 2818, 2 PZAS	549.79	JGO	NUEVO MODELO
12 116010	PANTS, 100% ALGODON	100.00	PZA	NUEVO MODELO
12 121007	DENNISE, SOMBRERO, DAMA, 100% POLIESTER	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 123025	ZARA GIRLS, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 126002	CALVIN KLEIN, TRAJE, LISO, 70% LANA - 30% POLIESTER	7649.10	TRAJE	NUEVO MODELO
12 128001	DIVA, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER, 3 PZAS	2299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12 128002	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD DM220816	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128006	SAYI, FALDA, 75% VISCOA - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128007	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	99.90	PZA	NUEVO MODELO
12 128011	ZARA BASIC, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
12 130001	PLANCHADO, PZA, FALDA, BLUSA, CAMISA, PANTALON	10.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12 132002	STAMPA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 135002	PAOLO, P/NIÑO, HUARACHE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETIC	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 136009	CHARLY, P/NIÑA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUEVO MODELO
12 146002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD CA-0030	4999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 148003	BEST HOME, DE BURO, LAMPARA	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 149006	MESA DE CENTRO, MOD PUENTE, CRISTAL	9799.00	PZA	NUEVO MODELO
12 152005	SALA, 3-2, MOD ARMONI	45089.00	JGO	NUEVO MODELO
12 160001	ASPIX, ASPIRADORA, MOD PROVAC350	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 162001	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HR	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 162005	BLACK+DECKER, 1.1 PIES, MOD AM9P04H5	2198.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 164002	MABE, 15 PIES, MOD IN.GENIOUS RMEB4-8-01	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 164006	MABE, 19 PIES, MOD RMT510RMRX0	15499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 169005	TRAMONTINA, BATERIA, 15 PZAS, MOD 80112/047MX	2114.29	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 188003	ASEO GENERAL, 6 DIA A LA SEMANA	1500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 212006	CARABELA, MOTONETA, MOD GREASER, 2022	38824.13	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 212007	ITALIKA, MOTONETA, MODENA 175, MOD 2022	40374.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 215010	TORNEL, RIN 15, MOD 195/65R15 TURBO EX	1489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 240006	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD 3930MX	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 246003	SONY, CONSOLA, PS5, VERSION DIGITAL, 1 TB	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 248006	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1899.00	PAR	NUEVO MODELO
12 248011	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL SOCCER, MOD GK3499	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248017	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO, PREDATOR FREAK, MOD GX001	1299.00	PAR	NUEVO MODELO
12 248018	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL SOCCER, MOD 82624	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 257001	FALSO, SUPERACION, ROBERT T KIYOSAKI, ED AGUILAR	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 276025	CAFETERIA, CREPA, AMORE MIO	69.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 282001	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, FIT ME, ENVASE DE 30 ML	205.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 293010	NICE, JOYERIA, ARETES, CON DIAMONICE, MOD 222341	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 293012	NICE, JOYERIA, COLLAR, CON DIJE, PIEDRA CRISTAL, MOD 222592L	399.00	PZA	NUEVO MODELO
12 294021	FOSTER GRANT, LENTES OSCUROS, PZA, POLARIZADOS, INCLUYE FUND	447.17	PZA	NUEVO MODELO
13 002003	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRA, PAQ DE 80 GR	187.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13 003004	QUAKER, DE AVENA, SURTIDO, CAJA DE 35 SOBRES, DE 1243 GR	130.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 017002	PULPA, BISTEC, A GRANEL	62.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 021002	ALPINO, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 022002	PILGRIMS, EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	74.25	KG	CAMBIO DE MARCA
13 026004	CORINA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 155 GR	109.68	KG	CAMBIO DE MARCA
13 029002	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA 105 GR	628.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 030009	ENTERO, HUACHINANGO, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 037002	LA FRANJA, O/QUESOS, CHEDDAR, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 042005	BENE G, L FERMENTADO, NATURAL, BOTE DE 240 GR	60.42	KG	CAMBIO DE MARCA
13 054017	MANGO, PIÑA, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

13 073004	ENTEROS, BOLSA DE 4 PZAS	5.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 081005	MONTEBLANCO, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, TROZOS LATA DE 800 GR	56.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 083008	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 084009	MILKY WAY, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, BARRA DE 48 GR	416.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 088003	MALHER, DE CAMARON, SOBRE DE 10 GR	4.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
13 089003	PRONTO, DE AGUA, LIMON, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	119.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 093001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, MOLIDOS, BOTE DE 1 KG	27.30	KG	CAMBIO DE MARCA
13 093002	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON FUEGO, VASO DE 64 GR	171.88	KG	CAMBIO DE MARCA
13 094002	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, SOBRE DE 10 GR	7.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
13 096003	CHOCO MILK, EN POLVO, SOBRE DE 22 GR	6.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
13 109003	M&O SPORT, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 110006	KAREN, CALCETAS, 75% ALGODON - 20% SPANDEX - 5% ELASTANO	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 111006	OROS, CALCETINES, 71% ALGODON - 17% SPANDEX - 12% OTROS	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 118007	SUPPLY, BERMUDAS, 97.5% ALGODON - 2.5% ELASTANO	479.90	PZA	NUOVO MODELO
13 120003	FBS KIDS, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 122001	RIMBROS, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	170.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 122003	D&R, BOXER, 80% ALGODON - 20% SPANDEX	42.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127001	LOS PATOS MP, ESCOLAR, CAMISOLA Y PANTALON, 65% POLIESTER -	500.00	JGO	NUOVO MODELO
13 132002	CAROL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 132004	CUSTOM STYLE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 132010	SCRUPULOS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	150.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 133007	ARCO BOSST, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	580.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 134003	D'LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	197.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 137003	KIWI, ART P/CALZADO, CERA, LIQUIDA, BOTE DE 60 ML	13.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
13 137005	SERVICIO, COSTURAR, ZAPATOS, P/DAMA, PAR	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 146004	SPRING AIR, INDIVIDUAL, C/BOX, MOD MEMPHIS	15350.48	JGO	NUOVO MODELO
13 147005	DIPER, COMEDOR, 6 PZAS (M-6S), MOD AVIANO	38130.49	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 149002	VICA, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD CROMO	1269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 154003	NIOVER, BLANCOS, MANTEL, MOD RECTANGULAR	181.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 158004	NAUTICA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD MONTFORD	867.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 EN 1, MOD WD-2L	990.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13 161002	ATVIO, 4 QUEM, 20", NEGRA, MOD 20BMG4G007B	4413.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 164002	DAEWOO, 11 PIES, 2 PTAS, MOD DFR32210GNP	13299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 170003	LUNARES, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD B34-16PC	699.33	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 176004	ENERGIZER, AA, RECARGABLES, PAQ DE 2 PZAS	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 177004	CONVERPRO, DESECHABLES, PLATOS, PAQ DE 50 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 178003	CLOROX, BLANQUEADOR, QUITA MANCHAS, BOTELLA DE 500 ML	36.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 184003	OKKO, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 230 ML	41.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
13 201004	PORAL, O/MED, OFTAL, SOLUCION, FCO DE 5 ML, LAB SONS	66.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 202003	LUMAN, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 250 ML, LAB PROD FARMACEU	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 205005	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, TERCER MOLAR	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 211006	COMPACTO	422311.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 217003	MEXLUB, ACEITE, MONOGRADO, SAE 40 API SL, BOTE DE 946 ML	101.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 221004	SERV DE MANTENIMIENTO, DE 15,000 KM, MANO DE OBRA	2100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 242003	IMPRESION DIGITAL, COUCHE, TAMAÑO CARTA, PZA	16.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 242005	ATVIO, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD PLATINUM HD 1080P	278.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 250006	PURINA, HUMEDO P/PERRO, RES, ADULTO, SOBRE DE 85 GR	294.12	KG	CAMBIO DE MARCA
13 254012	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, GO KARTS, PAQ JUNIOR KA	300.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 256007	ED PEARSON, PRIMARIA, POPTROPICA, ENGLISH WORKBOOK 4, JOSE M	185.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 256011	ED SM, SECUNDARIA, MATEMATICAS 2, SAVIA, ERIC FLORES	550.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 258002	EL ORBE, MATUTINO, LUN - VIE, EJEMPLAR	7.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 272004	LONCHERIA, COCTEL DE CAMARON GRANDE Y REFresco 355 ML	150.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 274005	COCINADA, GARAGE, GRANDE	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 281004	KARBOOTON, RASTRILLO, PZA	12.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 283004	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 GR	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 289004	KIMBIES, GRANDE, PAQ DE 14 PZAS	43.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 004003	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, SABOR MANTEQU, PAQ C/5 ROLL, 348 GR	100.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 017003	PULPA, MOLIDA, A GRANEL	126.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018003	BISTEC, DE BOLA, A GRANEL	198.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018013	COSTILLA, A GRANEL	198.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 041004	LOS VOLCANES, OAXACA, DE 400 GR	209.06	KG	CAMBIO DE MARCA
14 046006	HASS, A GRANEL	118.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
14 053006	PRECISSIMO, FRUTA SECA, COCO RALLADO, PAQ DE 200 GR	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 069008	MP, PINTO, PAQ DE 900 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 081002	HERDEZ, ENVASADAS, ELOTES, GRANOS DE, LATA DE 220 GR	42.27	KG	CAMBIO DE MARCA
14 092007	MP, HIERBAS, OREGANO, MARTAJADO, SOBRE DE 14 GR	9.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
14 115003	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 846	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 115004	BAMBU, PAÑALERO, PAQ C/3, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PAQ	NUOVO MODELO
14 117004	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
14 117012	BOB ESPONJA, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD 606CB	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 119005	MP, PANTALON, 50% ALGODON - 44% POLIESTER - 4% ELASTANO	749.00	PZA	NUOVO MODELO
14 123011	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, CORPIÑO, BLANCO LISO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 125009	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
14 128004	MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
14 131002	PLANCHADO, DE PANTALON	44.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 132004	GIRLS ATTITUDE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
14 133010	PORTO SUR, ZAPATOS, CORTE BORREGO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
14 146003	REGION MONTANA COLCHONES, INDIVIDUAL, MOD MADRID	1994.50	PZA	NUOVO MODELO
14 166003	OSTER, 10 VEL, VASO DE 1.25 LT, COLOR ROJO, MOD 6831	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 167002	OSTER, DE VAPOR, MOD GCSTBS5051-013	355.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 181006	SALVO, EN POLVO, BOLSA DE 600 GR	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 203001	AQUA OPTIX, LENTES, PARA ASTIGMATISMO, C/6	1000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 207004	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 215003	GOODYEAR, RIN 13, RODADA 175/70, ASSURANCE	1350.00	PZA	NUOVO MODELO
14 256002	LA GUIA, PRIMARIA, 5TO, EDITORIAL SANTILLANA	310.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14 276001	REST, CHICKEN MILANESE Y REFresco EN LATA	268.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 276020	REST, CHILE EMPERADOR, LIMONADA	201.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 281004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ C/2 PZAS	56.00	PAQ	NUOVO MODELO
14 286002	LIRIO, BARRA, NEUTRO, PZA DE 180 GR	83.06	KG	CAMBIO DE MARCA
14 294001	TRENDY, BOLSA, PARA DAMA, 100% POLIESTER, V/COLORES	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 002005	ENCANTO, FRITURAS, DE MAIZ, CONCHITAS, PAQ DE 70 GR	12.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 004001	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, INTEGRALES, PAQ DE 117 GR	149.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 018017	BISTEC, MILANESA, DE BOLA, A GRANEL	219.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

15 018031	CHULETA, DEL CERO, A GRANEL	147.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 019007	LOYVAL, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 022012	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 039002	MP, PANELA, PAQ DE 400 GR	197.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 053003	SEMILLAS, DE CALABAZA, CON CASCARA, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
15 092005	HIERBAS, MEJORANA, BOLSA DE 70 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 093004	CAMPBELL'S, CREMA, ENLATADA, CHAMPIÑONES, LATA DE 300 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
15 098001	MEMBERS, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.90	LT	CAMBIO DE MARCA
15 112004	PRINCESA, CALCETAS, 80% ACRILICO - 20% ELASTANO	23.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 114006	DISNEY, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NUEVO MODELO
15 115003	MARIOS BROTHERS, PAÑALERO, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 119002	FOOD MEDECINE, PANTALON, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120004	SPORT, SHORT, 100% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120005	REFILL, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
15 123015	MARIE MO, P/NIÑA, BRASIER, 73% POLAMIDA - 27% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128004	MAMA BELLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
15 129002	ADRIK, VESTIDO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129003	DNA JEANS, FALDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129005	DENNISE COLLINS, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2%	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131004	TINTORERIA, SERVICIO EN SACO	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 133005	DOCKERS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 155001	COLAP, FRAZADA, 110 X 150 CM, MOD NEVADA	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 155006	ESSENTIALS HOME, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	319.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 158003	COTTONELA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 164003	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD GMR50	12324.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 164004	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 166002	PHILCO, 3 VEL, LEADER, MOD 1054	629.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 169004	ALCOVA, OLLA, ARROCERA, N 34, 16 LT, CON TAPA	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 170002	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 16 PIEZAS, MOD EMBOSS	849.00	JGO	NUEVO MODELO
15 170004	LIBBEY, CRISTALERIA, VASOS, C/16 PZAS, MOD PROVINCE	299.90	JGO	NUEVO MODELO
15 173003	KARCHER, HIDROLAVADORA, FULL CONTROL, MOD K2	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 176005	DURACELL, D, ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
15 183001	MARIPOSA, LIQUIDO, ROPA OSCURA, BOTE DE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 188006	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 199002	GLISER, HOMEOPATICO, HIDROPESIA 53, CAJA DE 150 PASTILLAS	115.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 214007	AMERICA, MOD 42-400	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 220002	LAVADO, ASPIRADO, AUTO CHICO	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 240001	ROKU, STREAMING, PREMIERE, TV/HD/4K/HDR	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 241003	SONY, 65", GOOGLE TV, 4K, SMART, MOD KD65X75K	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 241004	HISENSE, 40", PANTALLA, LED, ANDROID, MOD 40H5	7449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 247001	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, CONECTA 4	479.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 253003	LUN A VIE, FUNCION TRADICIONAL, ADULTOS	58.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
15 257001	SALAMANDRA, LITERARIO, CORALINE, NEIL GAIMAN	349.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 260003	SCRIBE, CUADERNO, ITALIANO, 100 HOJAS	21.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 260010	PRITT, LAPIZ ADHESIVO, 11 GR	20.90	PZA	NUEVO MODELO
15 273003	FRIJOLAS, BOTE DE 500 ML	90.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 284006	REAL, FACIAL, VITAMINA E Y GLICERINA, BOTE DE 400 GR	58.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 286002	PALMOLIVE, BARRA, PZA DE 150 GR	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 290001	FACIAL QUALITY, PAPEL HIGIENICO, ROLLO DE 600 HOJAS DOBLES	15.90	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
15 290004	KLEENEX, PAÑUELOS, GOLD CARE, MENTOL, CAJA DE 60 PZAS	56.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 293005	FASHION JEWELRY, BISUTERIA, ARETES, PAQUETE DE BROQUELES	33.13	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 294001	BIC, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, MINI, VARIEDAD DE COLORES	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 294003	OUTDOOR SOLUTIONS, MALETA, MOD SEDONA 35L	734.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 036002	GRANJA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
16 049005	PERSA, A GRANEL	23.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 053008	VERDE VALLE, FRUTA SECA, CIRUELA PASA, BOLSA DE 400 GR	280.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 057003	ESMERALDA, POR PZA	37.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 058007	MACHO, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 062008	BLANCA, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 068007	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 071009	SALADETTE, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 078002	BARCEL, CHIP 'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 56 GR	267.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 080008	C/CASCARA, A GRANEL	22.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 082007	A GRANEL	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 100001	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR, DURAZNO, FCO DE 413 ML	33.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 110007	EMERGE, PANTIMEDIAS, 80% NYLON - 20% SPANDEX	120.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 116005	SM, PANTS, 100% ALGODON	150.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
16 127006	PC DEPORTIVO, SHORT Y PLAYERA	179.00	JGO	NUEVO MODELO
16 241007	SHARP, 32", PANTALLA, MOD 2T-C32CF2UR	4495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 242003	GOPRO, CAMARA FOTOGRAFICA, 12 MP, MOD HERO 8 BLACK	7099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 242010	REVELADO E IMPRESION, FOTO DE 10 X 15 PULGADAS	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 294007	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, MOD RB3625	3549.00	PZA	NUEVO MODELO
16 294011	CINTURON, 100% VINIL, MOD UNISEX	100.00	PZA	NUEVO MODELO
17 028005	PULPO, A GRANEL	205.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 030004	FILETE, SALMON, A GRANEL	387.72	KG	CAMBIO DE MARCA
17 033006	BIRDMAN, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	44.93	LT	CAMBIO DE MARCA
17 038001	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	124.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 042002	NUTRI, BATIDO, FRESA, BOTE DE 900 GR	31.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 052010	VALENCIA, A GRANEL	18.63	KG	CAMBIO DE MARCA
17 074003	PRECISSIMO, LENTEJAS, BOLSA 500 GR	45.80	KG	CAMBIO DE MARCA
17 084016	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, GOMILOCAS, BOLSA DE 55 GR	218.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 086008	MP, HELADO, BOTE DE 1 LT	39.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17 099007	TANG, POLVO, DE MANGO, RINDE 2 LT, SOBRE DE 14 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
17 103009	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA 700 ML	452.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 110007	HUE, PROTECTOPIE, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 115009	TRICKS, CAMISETA, PAQ DE 3, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 129007	CUIDADO CON EL PERRO MP, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129008	BOSSELINI, BLUSA, 95% POLIESTER, 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129010	BOSSELINI, TRAJE, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 142008	CUOTAS DE ADMIN, MENSUAL	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 147008	EL ANGEL, ANTECOMEDOR, 5(M-4S), MOD HAMBURGO	20499.00	JGO	NUEVO MODELO
17 158001	COTTENELLA, MEDIO BAÑO, 58X128 CM, 100% ALGODON	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 169003	ACMIR, VAPORERA, ALUMINIO, NUM 34	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

17 213007	HUFFY, DE MONTAÑA, R-26, MOD TANTRUM	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 246003	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, STREAMING, F1 22, STANDARD EDITION	1399.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
17 246008	X-BOX, CONSOLA, 512 GB, MOD SERIE S	8490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 254007	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, 2 TRIPULANTES, 5 VUELTA	100.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
17 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2900.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 282001	IM NATURAL, DELINEADOR, CEJAS, RETRACTIL, 0.2 GR	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 285005	DOVE, AEROSOL, ORIGINAL, BOTE DE 150 ML	66.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 286001	ESCUDO, BARRA, PROTECCION NEUTRA, PZA DE 150 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 294017	J CALLI, PARAGUAS, PZA, MOD 3105SS3	139.90	PZA	NUEVO MODELO
17 295005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2816.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 003003	QUAKER, MIXTO, 3 MINUTOS, BOLSA DE 370 GR	57.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 004009	LARA, DULCES, DELICIOSAS, BOLSA DE 216 GR	92.59	KG	CAMBIO DE MARCA
18 004017	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 89 GR	153.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 021003	KIR, DE PAVO, VIRGINIA, BOLSA DE 250 GR	142.80	KG	CAMBIO DE MARCA
18 035005	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, BOTE DE 720 ML	40.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 037002	PECALUMA, O/QUESOS, CHEDDAR, SUAVE, PAQ DE 200 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 037008	HOLLAND KROON, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 250 GR	432.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 085004	MP, DULCE DE LECHE, CAJETA, BOTELLA DE 350 GR	121.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18 088004	MP, DE POLLO, CAJA DE 12 CUBOS, DE 144 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
18 111007	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 3 PZA, 98% POLIESTER - 2% ELASTAN	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 112008	WILSON, CALCETAS, 3 PARES, 96.9% POLIESTER - 1.6% ELASTOD -	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 113003	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	150.00	PZA	NUEVO MODELO
18 114001	HPC POLO, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
18 115011	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 120002	MUSSO, PANTALON, 97% ALGODON - 3 ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123013	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, BRASIER, 3 PZAS, 80% POLIESTER - 20%	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 125001	BABY OLIFANT, TRAJE, DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 125007	COCCOLATO, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127002	PC, ESCOLAR, PANTALON Y CAMISA	139.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 128002	SAYI, FALDA, 75% ALGODON -22% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128012	FRAGILE, VESTIDO, 100% LYOCCELL	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129004	AM&CO, BLUSA, 100% POLIESTER	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129009	SASHKA LOVE, VESTIDO, 100% VISCOSA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 134003	PROSPORT, ZAPATOS, ACUATICO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETI	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 137003	TING, ART P/CALZADO, DESODORANTE, SPRAY, BOTE DE 150 ML	880.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 142004	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, DE 1.00 X 1.50 MT	287.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 149003	DELUX, SILLA, PLEGABLE, S/BRAZOS, MOD G101003E	524.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 149004	AVEIRO, ESCRITORIO, DE MADERA, MOD 23002706	3499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 151002	OMAN, RECAMARA, KS, MOD 19001472	16129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 153004	HOME NATURE, TAPETE, 45 CM X 70 CM, MOD 0187	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 160001	PRO COOK, HORNO ELECTRICO, ROJO, MOD TY300AD	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 161004	MABE, 6 QUEM, 3 PARRILLAS, MOD EM7662CFIX1C	14499.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 167005	ROWENTA, INOX, MOD 980015958	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 170004	VICTORIA, LOZA, PLATOS, MOD C-3534	56.80	PZA	NUEVO MODELO
18 185004	SUAVEL, SERVILETAS, PAQ DE 130 PZAS	13.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 186009	DOWNY, SUAVIZANTE, BRISA FRESCA, BOTE DE 700 ML	35.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 201006	BIO TRUE, O/MED, OFTAL, SOLUCION, FCO DE 300 ML, LAB BAU & LO	199.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18 211002	SUBCOMPACTO	363490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 211010	COMPACTO	537300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 212003	VENTO, URBANA, CROSSMAX PRO, MOTOCICLETA, MOD 520383	47999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 213012	YAMAHA, R - 16, MOTOR BIKE AZUL, MOD 570508	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 221003	SERV DE MANTENIMIENTO, 1ER SERV 12000 KM, CHEVROLET AVE	1450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 221008	SERV DE MANTENIMIENTO, 1ER SERV 10 000 KM, TOYOTA YARIS	1665.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 222005	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, RECTIF/MANO MO, CHEVROLE	5817.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 239007	SONY, AUDIFONOS, MOD WH-CH510	1532.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 241001	SAMSUNG, 32", SMART TV, HD, MOD UN32T4310AFXZX	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242002	H&Q, CAMARA DE VIDEO, DEPORTIVA, HD, 2 K, 1080 MP, MOD HQS606	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242015	IMPRESION DIGITAL, FOTO DE 6 X 10	16.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 244005	APPLE TV, PELICULA, STREAMING, RENTA, CIUDADANO KANE	50.00	RENTA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 244006	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, PREMIUM FAMILIAR, PAGO/MES	179.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 244007	MICROSOFT, MUSICA STREAMING, PAQUETERIA, WINDOWS 10, HOME, U	4399.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 244008	APPLE MUSIC, MUSICA, STREAMING, SUSCRIPCION, FAMILIAR, MES	179.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, XBOX PC GAME PASS, MENSUAL	149.00	COST/M	NUEVO MODELO
18 247003	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN, MOD 7478	459.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 248010	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, CLASICO, MOD LB-700	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 254006	O/DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA, GENERAL, P/ADULTO	40.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256002	ED SANTILLANA, PRIMARIA, MATEMATICAS 3, TODOS JUNTOS, PAULIN	590.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256004	ED SANTILLANA, PRIMARIA, ESPAÑOL 3, TODOS JUNTOS, YOLANDA C	590.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256006	ED CASTILLO, SECUNDARIA, GEOGRAFIA 1, INFINITA, JORGE GONZAL	520.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256008	ED HOUGHTON MIFFLIN, PRIMARIA, SCIENCE, FUSION 1, MARJORIE F	440.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256010	ED LAROUSSE, SECUNDARIA, HISTORIA 2, ELIZABETH CARBAJAL	450.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256012	ED LAROUSSE, SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA 3, ELIZABE	450.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256014	ED CASTILLO, SECUNDARIA, BIOLOGIA 1, INFINITA, ANA CERVANTES	514.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 260006	SMART PLUS, LAPIZ, HEXAGONAL, # 2, PAQ DE 4 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 260012	CRAYOLA, CRAYONES, CAJA DE 12 PZAS	46.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 290002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 351 HOJAS C/U	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 293001	JOYERIA, ARETES, 10 K, MOD 0526	1398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 293002	WESTIES, JOYERIA, PULSERA, RODIUM, MOD 5251	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 293005	MICHAEL KORS, RELOJ, P/MUJER, MOD 1108518274	5982.57	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 293020	CONTEMPO, RELOJ, P/HOMBRE, DE PULSO, MOD SV20220505	349.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 293021	DKNY, RELOJ, P/MUJER, MOD NY2947	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
19 030009	ENTERO, LISA, A GRANEL	70.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 030014	ENTERO, HUACHINANGO, DEL GOLFO, A GRANEL	253.74	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 081004	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA DE VEGETALES, LATA DE 22	45.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 083003	PRECCISIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	25.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 088003	MP, DE POLLO, CAJA DE 12 PZAS, 144 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
19 107004	TECATE, CLARA, LIGHT, LAGER, PAQ DE 12 PZAS DE 355 ML C/U, 4	37.79	LT	CAMBIO DE MARCA
19 114006	FUKKA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123003	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 136001	ONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 159005	GREE, MINISPLIT, 1 TON, INVERTER, 110V, MOD GWH12QC/A3DNB4E	13865.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 162001	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM70SEJ	1890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 167001	BLACK+DECKER, VAPOR, POWER PRO, MOD D3045	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

19 167002	OSTER, VAPOR, SUELA NANOHEMIDURAS, MOD GCSTSP6206-013	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 172004	MP, BIBERON, SET DE 20 PZAS, MOD MMS21	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 177004	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, BOLSA DE 100 PZAS	52.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
19 183005	ZOTE, BARRA, CAJA DE 25 PZAS DE 400 GR C/U, 10000 GR	53.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 186003	CARISMA, SUAVIZANTE, FRESCURA PERDURABLE, BOTELLA DE 1 LT	36.50	LT	CAMBIO DE MARCA
19 201019	KEPPRA, O/MED, NEUROL, TABLETAS, 30 DE 500 MG, LAB PHARMA	1408.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 202003	DALUX, ALCOHOL, EN GEL, BOTELLA DE 500 ML	58.10	BOTE	CAMBIO DE MARCA
19 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 15-45 MM, MOD EOS M50 MARK II EF-	20999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 242006	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.2 MEGAPIXELES, MOD D5600	29499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 288003	CHICOLASTIC, P/BEBE, TOALLITAS, CLASSIC, PAQ DE 120 PZAS	31.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 007006	MP, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 425 GR	85.88	KG	CAMBIO DE MARCA
20 011005	PRECISSIMO, CODITOS, BOLSA DE 180 GR	38.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20 012001	BIMBO, PAN DULCE, PANQUECITOS, C/CHISPAS, BOLSA DE 140 GR	128.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 085003	MP, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	105.91	KG	CAMBIO DE MARCA
20 086005	MP, PALETA, MANDARINA, CAJA DE 4 PZAS, 280 GR	205.36	KG	CAMBIO DE MARCA
20 092008	MP, ESPECIAS, CANELA, BOLSA DE 50 GR	700.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 094003	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 46 GR	652.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 107004	BOHEMIA, OSCURA, VIENA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U, 213	49.30	LT	CAMBIO DE MARCA
20 110009	PLAY FIT, TINES, PAQ DE 2 PARES, 62% POLIAMIDA - 30% POLIEST	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 117008	DARONG, MALLON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121029	TODOMODA MP, GORRA, 100% ALGODON, MOD 73557801	169.90	PZA	NUEVO MODELO
20 125008	CARACOLES, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128008	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 86% POLIESTER - 14% ELASTA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
20 146006	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD EIFFEL	23999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 148004	HOME DECORATORS, DE TECHO, COLGANTE, 5 LUCES, MOD 152676	2749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 152006	SALA, MODULAR, MOD TAP-EN	12999.00	JGO	NUEVO MODELO
20 157005	VIANNEY, MATRIMONIAL, 100% POL, JGO DE 4 PZAS, MOD VIASOF VI	749.00	JGO	NUEVO MODELO
20 160002	RIDGID, ASPIRADORA, 6 GALONES, MOD HD0600M	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 165009	TAURUS, PARRILLA ELECTRICA, DOBLE, MOD ALPHA DUO M96812200	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 169001	EKCO, OLLA DE PRESION, 7 LT, EXPRESS, MOD CLASSIC	969.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 172004	MP, CESTO, DE ROPA, MOD 32227	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 186001	DOWNY, SUAVIZANTE, CONCENTRADO, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 700	35.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 199003	PSYLLYUM HUSK, NATURISTA, FIBRA DIETETICA, BOTE DE 400 GR, L	810.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 211007	DE LUJO	1062990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 212003	VENTO, URBANA, RYDER 3, 150 CC, MOD 2022	24499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 247005	PLAY MIND, CARRO, ASTRO VENTURE, SPACE PLAYSET, MOD 169799	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 248005	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 249004	NATURALES, FLORES, ALCATRAZ, DOCENA	500.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 249005	NATURALES, FLORES, POMPON, DOCENA	150.00	PAQ	NUEVO MODELO
20 254003	ESPECT DEPORT, BASQUETBOL, ENTRADA ZONA VERDE	195.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6900.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
20 276003	REST, PAQ DORADO, CABRERIA, PERSONAL Y LIMONADA	448.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 282004	RACHEL, PESTAÑAS POSTIZAS, DUO DUO, MOD 17-M	85.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 284005	NEUTROGENA, LIMPIADORA, OIL-FREE, FACIAL, BOTE DE 177 ML	1180.79	LT	CAMBIO DE MARCA
20 293004	MOSSIMO, BISUTERIA, ARETES, DE CORAZON NEGRO, MOD 222	448.95	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 006003	MP, PALOMERO, BOLSA DE 300 GR	41.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 012004	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, BOLSA DE 50 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 018015	BISTEC, AGUJAS, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 018018	BISTEC, ARRACHERA, MARINADA, A GRANEL	284.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 018022	BISTEC, DEL CERRO, A GRANEL	120.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 042004	LALA, BATIDO, BOTE DE 900 GR	42.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 053003	LEO, SEMILLAS, DE GIRASOL, BOLSA DE 55 GR	181.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 054004	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	34.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 054014	O/FRUTAS, COCO, POR PZA	27.65	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 065007	ANCHO, BOLSA DE 100 GR	139.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 070001	ISADORA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	43.02	KG	CAMBIO DE MARCA
21 090001	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 250 GR	62.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 111006	POLO CLUB, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 96% POLIAMIDA - 4% OT	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
21 112012	GLEYTOR, TINES, 3 PARES, 45% ACRILICO - 40% POLIAMIDA - 15%	125.00	PAQ	NUEVO MODELO
21 114003	MARCO MARINA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117007	ALUCE, BATA, P/DORMIR, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117009	SENSE SECRET, TOP, 82% POLIESTER - 8% ELASTANO	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119002	CONTEMPO, PANTALON, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NUEVO MODELO
21 120008	FUNDERF, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122003	ECKO FUNCTION, BOXER, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELAST	79.50	PZA	NUEVO MODELO
21 123001	HUMO, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 90% POLIESTER - 10% ELA	89.90	PAQ	NUEVO MODELO
21 124002	SAKKY ROSE, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125005	FANTASTIC, VESTIDO, 100% ALGODON	179.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 125006	AP KIDS, TRAJE, P/NIÑA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125007	BABY COLORS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	TRAJE	NUEVO MODELO
21 128003	NON STOP, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128009	SUGAR + LIPS, FALDA, 35% ALGODON - 34% NYLON - 31% VISCOSA	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129001	GIRLS ATTITUDE, FALDA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
21 129008	MP, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132003	COCOLOVE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 135002	DISNEY, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 135006	CLEO, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 149003	ROPERO, MOD CLPTCPNCHO	5799.00	PZA	NUEVO MODELO
21 155010	CONCORD, EDREDON, DE 3 PZAS, 100% MICROFIBRA, MOD ALABE	999.00	PZA	NUEVO MODELO
21 157006	CONCORD, KING SIZE, 100% MICROFIBRA, MOD SUAVITEC	899.00	JGO	NUEVO MODELO
21 161003	MABE, 4 QUEM, 20", MOD 1844	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 162001	WINIA, 7 PIES, GRIS, MOD 11001712	2379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 162003	PANASONIC, 1.1 PIES, 1100 WATTS, MOD NN-SB56LSRUH	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 163002	WINIA, LAVADORA, 1 TINA, AUTOMATICA, MOD 8002634	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 165005	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", 3V, MET, MOD AP16-2	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 168001	PRESS, ABRELATAS, METALICO, MOD CLASSIC	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 169004	T-FAL, SARTEN, DE 20 CM, GRIS	509.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 169005	VANCOUVER, OLLA DE PRESION, DE 6 LTS	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 173003	TECHTOOLS, BOMBA DE AGUA, P/ENFRIADOR EVAPORATIVOS, MOD PMP5	253.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 174004	BULBIX, LED, SPIRAL, 20W	56.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 177002	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NUM 9, BOLSA DE 58 PZAS	44.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
21 181005	MI TIENDA, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	21.88	KG	CAMBIO DE MARCA
21 187004	FAROLITO, VELADORA, #4	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

21 214004	LTH, MOD L-22-450-12	2299.00	PZA	NUEVO MODELO
21 241002	LG, 55 PULGADAS, SMART TV, MOD 1009724	14499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 254006	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, CARROUSEL, UN PASEO	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 260008	DIXON, LAPIZ ADHESIVO, DE 36 GR	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 272003	TAQUERIA, 4 TACOS DE BARBACOA Y REFRESCO DE 355 ML	88.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 281002	GUILLETTE, CARTUCHOS, PARA DAMA, PAQ DE 3 PZAS	156.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 286003	ESCUDO, BARRA, FORMULA ORIGINAL, PZA DE 150 GR	99.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 290002	ELITE, PAPEL HIGIENICO, TRIPLEX, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 190 HOJ	40.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 290008	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 325 HOJAS C/U	19.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 292002	ALWAYS, PANTIPROTECTORES, HIPOALERGENICO, PAQ DE 40 PZAS	33.35	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 294002	FENIX, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 007002	MASA DE MAIZ, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 012004	BIMBO, PAN DULCE, BIMBUÑUELOS, 6 PZAS, 99 GR	226.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 015005	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 561 GR	49.91	KG	CAMBIO DE MARCA
22 026002	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	91.53	KG	CAMBIO DE MARCA
22 029003	PESCAMAR, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN ESCABECHE, CAJA 111 GR	765.77	KG	CAMBIO DE MARCA
22 070003	LA SIERRA, MOLIDOS, NEGROS, NEGROS, LATA DE 580 GR	29.31	KG	CAMBIO DE MARCA
22 074005	BUENO, ALUBIAS, BOLSA DE 500 GR	43.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084015	EL BORREGO, DULCES, MALVAVISCOS, FCO 600 GR	233.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 102002	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	165.55	LT	CAMBIO DE MARCA
22 112007	BABY CREYSI, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELAST	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 112008	GLEYTOR, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	55.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 113004	BEN SHERMAN, CAMISA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 116001	OTTIMO, CORBATA, 100% MICROFIBRA	187.00	PZA	NUEVO MODELO
22 123028	CAPRICHIO, P/NIÑA, PANTAleta, 100% ALGODON	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 132010	IVANELY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 135003	RUDITOS, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	210.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 154001	KINGTEX, MERCERIA, HILO, PZA DE 2500 MTS	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 155009	CONCORD, FRAZADA, 100% POLIESTER, MOD 95004	299.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22 157006	GEOVANNA, MATRIMONIAL, JGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON	264.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 159005	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, MOD 2479	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 163004	WINIA, LAVADORA, 17 KG, AUT MOD DWF-DG 1B346CWW1	8140.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 166001	TEFAL, 14 VEL, BASE METAL, VASO DE CRISTAL, SKU 3634	1127.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 171007	KLARITY, ESPEJO, 33.50 X 93.70 CM, MOD 01905	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 184007	BAYGON, INSECTICIDA, ESPIRALES, 1 ESPIRAL	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 193002	HYZAAR, GRAGEAS, 30 DE 512.50 MG, LAB MERCK SHARP	1275.00	CAJA	NUEVO MODELO
22 194006	REXONA, TALCO, EFFICIENT, FCO DE 88 GR	704.54	KG	CAMBIO DE MARCA
22 199002	HIERRO, NATURISTA, TABLETAS, 30, VALERIANA, LAB FARMASA	364.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22 200005	ELEVIT, TABLETAS, MULTIVITAMINICO, FCO C/30, LAB BAYER	299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22 203003	VIATORI, LENTES, ARMAGON DE PASTA, MOD 19102,	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 203006	EOLO, APARATOS MEDICOS, NEBULIZADOR, MOD R33406	1250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 216002	FORD, ACCESORIOS, ESPEJOS, AUTO FIESTA, MOD ORIGINAL	800.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 217003	QUAKER STATE, ACEITE, MONOGRADO, BOTE DE 946 ML	120.51	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
22 220005	LAVADO, EXTERIOR, AUTO 4 CILINDROS	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22 239008	GECKO, BOCINA, MOD GK-SL8	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 241001	TCL, 43", ULTRA HD, SMARTTV, MOD 43 A445	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 248006	PROVEDORA DE JUGUETES, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, INFANTIL, 2 P	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 283003	CLINIC ALL, CEPILLO, MOD 1599	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 294012	ZIONTHOU, O/ACC, LLAVERO, FIGURAS, MOD 8829	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 009003	BIMBO, P/HOT DOG, MEDIAS NOCHES, 340 GR, BOLSA C/8 PZAS	142.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 078007	SABRITAS, RUFLES, SABOR QUESO, BOLSA, DE 48 GR	293.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 100005	HERDEZ, DE VERDURAS, LATA DE 335 ML	38.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 110009	YES, CALCETAS, 80% POLIESTER - 17% ESPANDEX - 3% ELASTICO	13.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 111001	CONTEMPO, CALCETINES, 80% POLIESTER - 20% OTROS	54.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 113004	WALLSTRET, CAMISA, VESTIR, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 115006	GRIS, PAÑALERO, 100% ALGODON	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 118008	LEE, PANTALON, 71% ALG - 28% POL - 3% ELASTANO MOD VINTAGE	699.00	PZA	NUEVO MODELO
23 128002	GEORGE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 129009	MAYORAL, VESTIDO, 64% ALGODON - 36% POLIESTER, TALLA 2	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 132006	AMBAR, BOTAS, CORTE Y SUELA SINTETICO, MOD 705	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 136001	TAPER, P/MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 156001	TELA P/CORTINA, TERGAL BORDAD, CORDOBA, 2.80, 100% POLIE	99.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, PV -1800 W, MOD CANISTER	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 201013	PRIMOGEN, G OBST, 1 MG, 28 TABS, LAB. BAYER	756.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 239005	STEREN, BOCINA, MINI BOOMBOX SISTEMA TWS, MOD BOC-876	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, NUM 5, APERTURA 2022	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 258006	EL HERALDO, MATUTINO, EJEMPLAR LUNES A VIERNES	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
23 259005	MUY INTERESANTE JUNIOR, MENSUAL, ED TELEVISA	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
23 260008	AZOR, BOLIGRAFO, MEDIANO, 1 CAJA C/12 PZA	49.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 279010	APLICACION DE UÑAS, ACRILICAS MAS GELISH	730.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 286005	DOVE, BARRA, PAQ C/4 DE100 GR	77.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 001001	SCHETTINO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	26.14	KG	CAMBIO DE MARCA
24 004002	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, BOLSA DE 3 PAQ DE 89 GR C/U, 267	93.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 015007	TORTI RICAS, PAQ DE 18 PZAS DE 576 GR	46.70	KG	CAMBIO DE MARCA
24 018033	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	191.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 030008	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 034003	NESTLE, ENTERA, NIDO, BOLSA DE 480 GR	164.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 059005	RAYADA, A GRANEL	14.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 103003	CARMELITA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	179.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24 106002	MARQUES DE CACERES, TINTO, CABERNET, BOTELLA DE 750 ML	731.98	LT	CAMBIO DE MARCA
24 111002	CHAMPION, TINES, PAQ DE 6 PZAS, 71% ALGODON - 27% POLIESTER	297.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 111006	SOCKS, CALCETINES, 96% POLIAMIDA, 4% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 120002	FORCE DEN, PANTALON, 90% ALGODON -10% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123014	MARISOL, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 125004	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 126001	CARLO CORINTO, TRAJE, 66% POLIESTER - 32% VISCOSA - 2% ELAST	3051.00	TRAJE	NUEVO MODELO
24 128003	TELA, SEDA FRANCIA, MOD C-06738	69.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 129003	SANJY, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129004	HANKY, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - ELASTANO	229.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24 149001	MASTER, BASE P/TELEVISOR, MOD HO-ARM37-70	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 152001	BOAL, LOVE SEAT, MOD STELLA DIVANO	17999.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 154001	BLANCOS, MANTEL, TELA, 1.60 MT ANCHO, MOD DUBLIN	59.99	MT	CAMBIO DE MARCA
24 156003	TELA P/CORTINA, 1.50 MT DE ANCHO, MOD MARBELLA	69.99	MT	NUEVO MODELO

24 162001	WINIA, 1.4 PIES, MOD 11001774	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 163002	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD LMA76112CBAB	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, MOD 8MWTW2024WJM	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 166006	NUTRIBULLET, 1 VEL, 900 WATTS, MOD 980009517	2978.38	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 167002	OSTER, C/ROCIO, MOD GCSTBS3801	325.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 169001	VASCONIA, SARTEN, 20 CM, MOD CB4715	254.15	PZA	NUEVO MODELO
24 169003	T-FAL, BATERIA, JGO DE 12 PZAS, ACERO INOX, MOD XL FORCE	3499.00	JGO	NUEVO MODELO
24 172004	PROCOOK, JARRA, JGO DE 4 VASOS, MOD PPJ014	173.61	JGO	NUEVO MODELO
24 173001	FLOTEC, BOMBA DE AGUA, 1/2 HP, CABEZA DE METAL, MOD FLOTEC E	7552.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 186002	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 1.4 LT (1400 ML)	37.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 215002	TORNEL, RIN 15, 185/65 R15, MOD REAL	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 239002	LG, TEATRO EN CASA, MOD 980031498	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 241006	JVC, 43", PANTALLA LED, SMART TV, MOD SI43FRF	6399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 244001	AMAZON PRIME, PELICULA, STREAMING, ESTRENO	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 248006	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, PORTERO, MOD GOAL MATCH	599.00	PAR	NUEVO MODELO
24 274006	EXTRA SPECIAL, CONGELADA, 4 QUESOS, MASA DELGADA	93.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 293001	SM, JOYERIA, ARETES, ARRACADAS, DE ORO, 14 K, MOD 113	882.47	PZA	NUEVO MODELO
24 293003	STAINLESS STEEL, BISUTERIA, COLLAR, MOD LETRAS	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 294001	HARDY AMIES, MALETA, MOD PL61404B	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 002003	TOSTITOS, FRITURAS, DE MAIZ, DE MAIZ, BOLSA DE 65 GR	246.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 024005	DIXIE, DE CERDO, A GRANEL	109.90	KG	CAMBIO DE MARCA
25 037006	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, PAQ DE 180 GR	208.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 083002	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 109002	MARACUYA, BLUSA, 100% VISCOSA	143.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 115004	NENUCO, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 115006	SIMPLE FASHION BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123016	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 95% ALGOD	111.00	PAQ	NUEVO MODELO
25 125003	NENUCO, TRAJE, 3 PZAS - 50% ALGODON - 50% POLIESTER	209.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
25 136005	MEWII, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 136007	RED STREET, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 146007	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD NIAGARA	14159.00	PZA	NUEVO MODELO
25 147007	DUBLIN, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6 SILLAS), MOD TRIANGULAR	26359.00	JGO	NUEVO MODELO
25 149003	BASE P/TELEVISOR, MOD ASTURIAS	7447.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 150002	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, EMPOTRABLE, 76 CM, MOD CMPU761GX0	2279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 152006	LEONOR, SALA, 3-2, MOD 25589708	27189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 153001	ALFRA, TAPETE, SANITIZANTE, DE 38 X 55 CMS, MOD M-5484	828.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 155006	LUKE, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA, MOD CFM069	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 159005	LG, MINISPLIT, 1 TON, 110V, MOD VM121H9	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 161005	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD EM7646BSIS	7697.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, 8 CICLOS, MOD 8MWTW2024WJM.BL	16799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164003	LG, 22 PIES, C/DISPENSADOR, MOD GF22BGSK	20999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164004	MABE, 18 PIES, MULTI AHORRO ENERGETICO, MOD RMT510RXMRXO	14867.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 167004	T FAL, ULTRAGRISS ANTI-CALC, MOD FV6843VOL	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 168002	OSTER, BATIDORA MANUAL, 5 VELOCIDADES, MOD 2499013000	423.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 172003	CUBASA, BOTE DE BASURA, 5 LT, MOD 6420	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 172004	RECIPIENTE, BOTE, PLASTICO, CAP DE 1LT	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 200006	TRIBEDOCE, AMPOLLETAS, CAJA DE 3, DE 6 ML, LAB BRULUART	210.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 201004	NAZIL, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO DE 15 ML. LAB SOPHIA	83.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 215002	HANCOOK, RIN 17, 235/60/ R17 GT H725	2342.52	PZA	NUEVO MODELO
25 215004	ROYAL, RIN 15, 235/75 R15, MOD BLACK AT	2274.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 217004	QUAKER STATE, ACEITE, DE TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	132.14	LT	CAMBIO DE MARCA
25 241003	TLC, 32", LCD, LED HD, MOD 32A343/345	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 280004	REVLON, ALACIADORA, 430° F/ 220°, MOD RVST2123 LA	569.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 283002	COLGATE, CEPILLO, ENCIAS, GENGIVA COMFORT, PAQ DE 3 PZAS	52.90	PAQ	NUEVO MODELO
25 285003	LADY SPEED STICK, BARRA, POWER FRESH, DE 45 GR	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 030015	ENTERO, HUACHINANGO, PLATILLERO, A GRANEL	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 053002	MAFER, SEMILLAS, CACAHUATES, SAZONADO, BOLSA DE 170 GR	221.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 091001	LA COSTEÑA, MOLE, EN PASTA, ROJO, FCO DE 235 GR	137.87	KG	CAMBIO DE MARCA
26 093002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, CAJA DE 210 GR	30.86	KG	CAMBIO DE MARCA
26 110004	INGESA, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 111009	SENSIPIE, CALCETINES, 3 PARES, 90% POLIESTER - 10% OTROS	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 115007	CARTER'S, PAÑALERO, 5 PZAS, 100% ALGODON	599.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 115009	TRICKS, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 121016	THINNER, CHAMARRA, P/MUJER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122007	AMERICAN BOXERS, 3 PZAS, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 123011	SKINY, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% OTROS	159.00	PZA	NUEVO MODELO
26 123020	SKINNY, P/NIÑA, BRASIER, 85% ALGODON - 15% OTROS	269.00	PZA	NUEVO MODELO
26 123025	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
26 125007	MP, PANTALON, P/NIÑA, 62% ALGODON - 38% OTROS	349.00	PZA	NUEVO MODELO
26 125009	BABY ESSENTIALS, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
26 160001	OSTER, HORNO ELECTRICO, 1.0 PIES, ACERO, MOD TSSTTV71	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 162010	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HSSMM	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 182006	ESCOBA, DE PLASTICO, DE 5 HILOS	55.00	PZA	NUEVO MODELO
26 211009	USOS MULTIPLES	537650.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 215003	BRIDGESTONE, RIN 16, 205/55, MOD ECOPIAEP422	1878.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 215006	ROADSTONE, RIN 17, 205/40, MOD EUROVIS HP SPORT	1550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 239002	BOSE, BOCINA, SOUNDLINK MINI II, MOD 858571-0010	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 239003	SELECT SOUND, BOCINA, C/BLUETOOTH, MOD BULLET X2	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241004	LG, 32", FULL HD, SMART TV, MOD 32LQ630BPSA	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 241006	SHARP, 32", SMART TV, MOD 2T-C32CF2UR	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 242007	DAHUA, CAMARA DE VIDEO, INTERIOR, MOD IPC-C22CN-IMOU	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 244001	YOU TUBE, MUSICA, STREAMING, PREMIUN FAMILIAR, POR MES	239.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 244002	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, PREMIUN INDIVIDUAL, POR MES	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 244005	SPOTIFY, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, PREMIUN FAMILIAR, POR MES	179.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 244009	CLARO VIDEO, PELICULA, STREAMING, SPIDER-MAN, NO WAY HOME	255.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 246001	XBOX PLANET, STREAMING, VIDEOJUEGO, VARIOS, POR 30 DIAS	120.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 282002	RENOVA, DELINEADOR, DE OJOS, EXPRESSION HD, PZA DE 6 ML	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 287002	BRITNEY SPEARS, FRAGANCIA CORP, FANTASY, FCO DE 236 ML	219.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 293009	BISUTERIA, CADENA, CON DIJE DE CRUZ, ORO LAMINADO	140.00	JGO	NUEVO MODELO
26 294003	BASIC CONCEPTS, CINTURON, SINTETICO, P/HOMBRE, MOD VARIOS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 294025	DISNEY, MOCHILA, MINNIE MOUSE, FORRO TEXTIL, COD 716021	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 001005	PAISA, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	27.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 002002	MISSION, FRITURAS, DE MAIZ, TOTOPPOS, BOLSA DE 280 GR	91.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

27 004007	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, CAJA DE 315 GR	109.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 017019	PIERNA, CODILLO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 026003	NAIR, ATUN, EN ACEITE, ALETA AMARILLA, LATA DE 120 GR	131.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 026005	MP, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 GR	91.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 030004	ENTERO, LISA, A GRANEL	70.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 069011	MP, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 GR	26.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 074011	MP, ALUBIAS, BOLSA DE 500 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 084011	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, CAJA DE 30 PZAS DE 840 GR	95.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 086003	LA IMPERIAL, HELADO, NAPOLITANO, BOTE DE 4.73 LT (4730 ML)	29.39	LT	CAMBIO DE MARCA
27 086008	NESTLE, HELADO, DE FRESA, BOTE DE 671 GR	120.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 087005	GERBER, PAPILLA, COLADO, DE MANZANA, FCO DE 100 GR	136.20	KG	CAMBIO DE MARCA
27 090005	LA COSTEÑA, MOSTAZA, CLASICA, FCO DE 220 GR	88.05	KG	CAMBIO DE MARCA
27 098006	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 098008	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 099001	ZUKO, POLVO, NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	6.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
27 100002	FRUTSI, DE FRUTAS, BOTE DE 250 ML	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 101001	COCA COLA, REFRESCO, ORIGINAL, BOTELLA DE 2000 ML	14.15	LT	CAMBIO DE MARCA
27 101002	FUZE TEA, TE, SABOR LIMON, BOTELLA DE 600 ML	24.79	LT	CAMBIO DE MARCA
27 107003	INDIO, OSCURA, LATA DE 473 ML	42.28	LT	CAMBIO DE MARCA
27 115002	BABY CIRCUS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	259.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 119003	DOCKERS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 122004	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 124001	WARNER'S, BRASIER, 65% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 11% ELASTAN	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 126001	CANCUMISA, GUAYABERA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132007	FUROR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 132010	CANDY MO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 133003	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 135005	TRIPLES, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 136007	CONVERSE, SV, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1249.00	PAR	NUEVO MODELO
27 146003	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD CARDIFF	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
27 146011	SEALY, INDIVIDUAL, MOD IGNITION	5499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 146012	AMERICA, QUEEN SIZE, MOD LEGEND	30899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 147002	EL ANGEL, ANTECOMEDOR, JGO DE 5 PZAS (M-4S), MOD NAPOLES	22599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 148003	DECOR LIVING, DE TECHO, LED FLUSH MOUNT, MOD FM7185HM	799.00	PZA	NUEVO MODELO
27 149002	NEW CHALLENGE, MESA DE CENTRO, MOD SIRIA	11699.00	PZA	NUEVO MODELO
27 149003	COMODA, MOD ARIA CHOCOLATE	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
27 153001	UNIMAT, TAPETE, CAUCHO, 45X75 CM, MOD BIZANTINO	354.99	PZA	NUEVO MODELO
27 161002	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", MOD EK-501N	11599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 162002	HAMILTON BEACH, 1.6 PIES, INVERTER, MOD HB-P11043AYLHV-WT	3146.53	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 162005	GE, 0.9 PIES, MOD MGE09SEJ	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 163006	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, TAPA CRISTAL, MOD WA20A3351GW	8690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165004	OSTER, SARTEN ELECTRICO, MOD CKSTSK1712	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 166004	KOBLENZ, 10 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD LKM4510	789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 168002	ILKO, TIJERAS P/COCINA, MULTISUS, MOD 1326315	159.00	PZA	NUEVO MODELO
27 169004	EKCO, OLLA DE PRESION, 7 LT, MOD CLASSIC	969.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 171008	ZONANA, PORTARRETRATO, MOD 82247	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 180004	AIR WICK, AMBIENTAL, ELECTRICO, C/APARATO Y REPUESTO DE 20 M	93.50	PAQ	NUEVO MODELO
27 181005	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 500 GR	54.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 183003	TEPEYAC, BARRA, AMARILLO, PZA DE 400 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 191005	ANTIGRIPAL, CAPSULAS, 12 DE 250 MG, LAB GELPHARMA	39.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 197006	RINELON, SUSPENSION, FCO DE 18 ML, LAB SCHERING-PLOUGH	828.59	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 213003	HUFFY, URBANA, R-20, P/NIÑO, MOD THUNDER	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 213008	AVANTI, URBANA, R-20, DAMA, MOD CRDAVA2001	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 239008	MOTOROLA, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, MOD SH052BK	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241009	JCV, 50", 4K, SMART UHD, MOD ATV50UHDR	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241010	HISENSE, 55", ULTRA HD 4K, MOD 55A6GV	14886.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 247006	HOT WHEELS, CARRO, PAQ DE 5 PZAS, MOD HFV86	163.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 248001	NIKE, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, MOD DH7412-100	499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 248014	VOIT, EQUIPO Y ACC, PROTECTOR, GOGGLE, MOD 75418	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 249011	VIABELLA, ARTIFICIALES, FLORES, RAMO LILA, MOD 26266	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 258004	ZETA, MATUTINO, EDICION SEMANAL	25.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 260012	UHU STIC, LAPIZ ADHESIVO, BARRA DE 8.2 GR	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 274004	RED BARON, CONGELADA, CUATRO QUESOS, PZA DE 597 GR	251.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 280003	REVLON, ALACIADORA, ESSENTIALS, MOD RVST2505L	359.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 281002	GILLETTE, CARTUCHOS, MACH 3, TURBO, PAQ DE 2 PZAS	143.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 283012	COLGATE, ENJUAGUE, PLAX, KIDS, BOTELLA DE 250 ML	266.80	LT	ESCAJEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 284003	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, SILK HID, F 50, BOTE DE 150 ML	221.00	BOTE	NUEVO MODELO
27 285003	LADY SPEED STICK, ROLL ON, 48 HR, OMEGA 3, PZA DE 50 GR	27.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 286006	HENO DE PRAVIA, BARRA, ORIGINAL, PZA DE 150 GR	146.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 287002	MAJA, COLONIA, P/DAMA, FCO DE 100 ML	312.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 290002	MP, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 23 ROLLOS DE 200 HOJAS	113.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 292009	TAMPAX, TAMPONES, SUPER, CAJA DE 8 PZAS	42.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 293001	BULOVA, RELOJ, P/MUJER, MOD 96P181	5990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 001001	SCHETTINO, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	27.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 003001	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 695 GR	84.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 012003	BIMBO, PAN DULCE, NITO, PZA DE 62 GR	241.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 022013	EN PZAS, PECHUGA, FILETE, A GRANEL	126.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 053008	GOLDEN NUTS, SEMILLAS, CACAHUATES, BOLSA DE 125 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 069001	NEGRO, A GRANEL	36.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 075008	OVERDURAS, AJU, A GRANEL	150.00	KG	ESCAJEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 092003	CATARINOS, ESPECIAS, TOMILLO, MOLIDO, FCO DE 45 GR	867.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 104003	APPLETON, ORO, ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	205.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28 109001	CONTEMPO, BLUSA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
28 117003	MANGO Y MERENGUE, PUAMA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 129002	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 163003	LG, LAVADORA, 25 KG, INVERTER, MOD WT25W76HK	15899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 169005	ECKO, OLLA DE PRESION, 6 LT, MOD CLASSIC, 60916-6 LT	750.00	PZA	NUEVO MODELO
28 176002	PLEOMAX, AA, PAQ 2 PZA	22.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 178002	BLANCATEL, CLORO, AROMA LAVANDA, BOTELLA DE 3.75 LT (3750)	7.49	LT	CAMBIO DE MARCA
28 181003	SALVO, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	31.90	KG	CAMBIO DE MARCA
28 239002	FOL, BOCINA, 15", MOD BT FS-L1157C	2395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 241003	PIONEER, 50", PANTALLA LED, SMART, 4K, MOD PLE 50A10UHD	9961.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 258004	DE PESO, MATUTINO, DE QUINTANA ROO	5.00	EJEMPL	ESCAJEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

28 258005	NOVEDADES QUINTANA ROO, MATUTINO, MATUTINO	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
28 287004	AZZARO, AGUA DE PERFUME, NAUGHTY LEATHER, FCO DE 100 ML	1349.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28 289005	KIMBIES, GRANDE, ETAPA 4, PAQ DE 40 PZAS, UNISEX	134.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 290005	LYS, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 195 HOJAS C/U	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 293005	CONTEMPO, RELOJ, P/MUJER, SET, 3 PULSERAS, 4 PZAS, MOD 84	394.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 294007	EAGLE EYES, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 3/1 DIGITEC 10032	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
29 042005	ALPURA, P/BEBER, ENVASE DE 220 GR	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29 078002	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑO, BOLSA DE 160 GR	259.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 087004	GERBER, JUGO, FRASCO DE 175 ML	89.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 105003	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 114001	CARS, PLAYERA, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 123008	BABY CREYSI, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 129007	DISNEY, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	179.00	TRAJE	NUEVO MODELO
29 177005	JADE, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA BLANCA CON 25	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29 177007	JADE, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR GDE BLANCO, CON 25	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29 241001	SAMSUNG, 50", PANTALLA LED, SMART TV, CRYSTAL UHD	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 248006	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, ROJO, 62332234	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 248008	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, 1922, DE FUTBOL, SERIE 200	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 251002	ESTETICA, PERRO PEQUEÑO O MEDIANO	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 276011	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y PASTEL DE CHOCOLATE ADRIANO	134.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30 018008	BISTEC, AGUAYON, A GRANEL	227.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 081004	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 420 GR	30.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 115006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 124008	ILUSION MP, BRASIER, 66% POLIAMIDA - 34% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
30 159001	MIRAGE, MINISPLIT, MOD EXF120L	7695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 162005	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOR-667DG	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 164003	WINIA, 11 PIES, MOD DFR-32210GNV	12699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 171005	STARHAUS, PORTARRETRATO, 4X6, LIVING&STYLE, MOD DIVYA VERDEA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 258001	LA JORNADA, SUSCRIPCION, ANUAL, ENTREGA DIARIA	1900.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 259001	EXPANSION, MENSUAL, SUSCRIPCION, ANUAL, 12 EJEMPLARES	899.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 272004	LONCHERIA, TORTA COMBINADA, PAPAS FRITAS Y REFRESCO	103.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 280002	REMINGTON, ALACIADORA, MOD SHINE THERAPY	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 280005	CONAIR, ALACIADORA, INFINITIPRO, MOD CS95RES 1	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 287004	FRAICHE, AGUA DE PERFUME, HALLOWEN, FCO DE 60 ML	182.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30 290005	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, COTTONELLE, ELLEGA, PAQ DE 4 ROLLO	30.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
31 003003	GRANVITA, DE AVENA, 8 SOBRES DE 35 GR, CAJA DE 280 GR	164.29	KG	CAMBIO DE MARCA
31 019003	ZWAN, O/EMBUTIDOS, PATE, PAQ DE 220 GR	194.32	KG	CAMBIO DE MARCA
31 033003	LALA, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 960 ML	47.40	LT	CAMBIO DE MARCA
31 035004	NESTLE, MATERNIZADA, NAN, ETAPA 2, LATA DE 400 GR	372.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 036003	HERSHEY'S, SABORIZADA, BOTE 200 ML	48.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 078001	BARCEL, CHIPS JALAPEÑO, BOLSA DE 160 GR	248.44	KG	CAMBIO DE MARCA
31 083001	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 2000 GR	30.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 084002	CARLOS V, CHOCOLATE, DE LECHE, PAQ DE 20 PZAS, DE 8 GR C/U	47.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 084003	SNICKERS, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, BARRA DE 48 GR	375.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 084005	MILKY WAY, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 48 GR	375.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 086002	NESTLE, PALETA, LAPIZ, PAQ DE 10 PZAS, DE 480 GR	135.42	KG	CAMBIO DE MARCA
31 099001	CLIGHT, POLVO, JAMAICA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 7 GR	3.40	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
31 100004	BOING, DE FRUTAS, JUGO, BOTE DE 500 ML	21.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 102001	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	321.43	LT	CAMBIO DE MARCA
31 117003	SUN COLORS, TRAJE DE BAÑO, 2 PZAS, 85% POLIESTER - 15% ELAST	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 117004	OPTIMA MP, TRAJE DE BAÑO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	239.00	JGO	NUEVO MODELO
31 121012	CUIDADO CON EL PERRO, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128003	AM&CO, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 149001	ESCRITORIO, FAGUS, MOD 0821	2998.00	PZA	NUEVO MODELO
31 152004	DICO MP, SALA, MODULAR, MOD NORA	14499.00	JGO	NUEVO MODELO
31 158001	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 70X1, 20, 100% ALGODON, MOD	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 158003	DECORADORA, FACIAL, 80% POLIESTER - 20% POLIAMIDA, MOD TOWEL	10.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31 158004	LA PERLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD BARROCO	103.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31 158005	SOLA TEXTIL, DE MANOS, 100% ALGODON, MOD SECADOR BARBA	16.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31 169005	IUNO MONETA, SARTEN, ALUMINIO REFORZADO, 30 CM, MOD PRISMA	412.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 171002	LORI PLASTIC, CORTINA DE BAÑO, 180 X 180 CM, MOD SHOWER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 180004	AIR WICK, AMBIENTAL, BOTE DE 226 GR	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 211001	USOS MULTIPLES	432400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 222002	REP DE FRENOS, AJUSTE, 4 LLANTAS	2552.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31 240001	FOL, DVD, MOD FD-118A	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 256004	ED TRILLAS, PREESC, ESPAÑOL, JUGUEMOS A LEER, R AHUMADA	190.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 256007	ED LIMUSA, PREPA, CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL, GRANVILLE	300.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 276009	REST, BUFFET, DESAYUNO, NIÑO	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 284002	TEATRICAL, CORPORAL, BOTE DE 280 ML	124.64	LT	CAMBIO DE MARCA
31 294002	BH LIFE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD BH3913	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 002003	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, FUEGO, BOLSA DE 70 GR	185.71	KG	CAMBIO DE MARCA
32 013003	SUSY, PASTEL, VAINILLA TRADICIONAL, PZA	140.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32 029004	KIRKLAND SIGNATURE, EN CONSERVA, SALMON, ROSADO, LATA DE 170	476.47	KG	CAMBIO DE MARCA
32 053003	MAFER, SEMILLAS, CACAHUATES, TOSTADO SAZONADO BOL DE 120 GR	241.46	KG	CAMBIO DE MARCA
32 090001	FRENCH'S, MOSTAZA, CLASIC YELLOW, BOTE DE 397 GR	105.54	KG	CAMBIO DE MARCA
32 090005	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 430 GR	56.98	KG	CAMBIO DE MARCA
32 118011	PRO FITNESS, SHORT, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 121005	SOMBRERO, 100% PAPEL ARROZ, MOD 7223	100.00	PZA	NUEVO MODELO
32 123005	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS 100% ALGO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 123010	GIANELA, P/NIÑA, CAMISETA, 50% - ALGODON - 50% POLIESTER	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 126005	ALLEGRO, GUAYABERA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	329.90	PZA	NUEVO MODELO
32 128009	RED SKY, VESTIDO, 100% VISCOZA	279.90	PZA	NUEVO MODELO
32 128011	RED SKY, FALDA, 100% POLIESTER	179.90	PZA	NUEVO MODELO
32 128016	PISO 15, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 129004	JUST FOR GIRLS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 171004	LESS IS MORE, PORTARRETRATO, 4 X 6", MOD 8236-A	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 221002	SERV DE MANTENIMIENTO, AUTO 10000 KM, MARCH STD 2020	4072.63	SERV	CAMBIO DE MARCA
32 247003	WISS TOY, JGO DIDACTICO, JENGA, CAJA DE 54 PZAS, MOD 1328-4	110.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	500.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 289002	KLEEN BEBE, CHICO, ABSORSEC, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	156.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 292002	ALWAYS, TOALLAS, 3D, ULTRA INVISIBLE, 3D, C/ALAS, FLUJO ABUN	30.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 003001	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 38 GR	131.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 465 GR	107.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

33 016001	PINOCHO, TOTOPOS, DE MAIZ, BOLSA DE 310 GR	30.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
33 018012	CORTES ESPECIALES, RIB EYE, RDFS, A GRANEL	355.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 029001	LA GITANA, EN CONSERVA, CALAMARES, SALSA TIPO AMERICANA, LA	379.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 068002	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 092001	MCCORMICK, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, FCO DE 125 GR	184.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 093005	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON, VASO DE 64 GR	234.38	KG	CAMBIO DE MARCA
33 107001	CORONA, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	45.07	LT	CAMBIO DE MARCA
33 107002	TECATE, CLARA, LATON DE 473 ML	42.28	LT	CAMBIO DE MARCA
33 113002	SHERMAN MORGAN, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 113003	LMN, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 120002	OPTIMA MP, BERMUDAS, DEMIN, 83% ALGODON - 16% POLIESTER - 1%	199.00	PZA	NUEVO MODELO
33 129001	OPTIMA MP, PANTALON, DEMIN, 83% ALGODON - 16% POLIESTER - 1%	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 153002	INOVA SPACIO, ALFOMBRA, METRO LINEAL	790.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
33 163004	LG, LAVADORA, 20 KG, LAVASECADORA, FRONT LOAD, MOD WD20VV2S6	21649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 165004	RECORD, VENTILADOR, PEDESTAL, MOD VPRW01FC	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 166003	BLACK+DECKER, 10 VEL, MOD BLBD210GW-MX	919.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 181001	ARIEL, EN POLVO, REVITACOLOR, BOLSA DE 750 GR	35.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 183005	ZOTE, BARRA, PZA DE 400 GR	52.50	KG	CAMBIO DE MARCA
33 186005	SUAVITEL, SUAVIZANTE, COMPLETE, BOTELLA DE 800 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
33 187004	ECOFAROLITO, VELADORA, MEDIANA SEMANAL	37.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 190001	GARAMICINA, AMPOLLETAS, HYPAK, 1 DE 160 MG, LAB SCHERING-PLOU	166.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33 205003	CUIDADO DENTAL, RESINA, NACIONAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 212004	YAMAHA, DE TRABAJO, MOD YBR125C 2022	36999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 216007	FRITEC, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, B, MOD SPC-75X6-Z	526.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 216009	OEP, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, B A, MOD OP-9065	403.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 239003	SONY, AUDIFONOS, NOISE CANCELLING, MOD CH710N	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
33 242005	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD MUNI11	2549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 253003	SAB A DOM, ESTUDIANTE	58.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
33 294007	AMERICAN TOURISTER, MALETA, MOD 28 BONSAI	2054.00	PZA	NUEVO MODELO
34 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN POPS, CAJA DE 900 GR	143.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 023001	KIR, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	87.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 029001	PONTO, EN CONSERVA, MEJILLONES, PAQ DE 111 GR	388.29	KG	CAMBIO DE MARCA
34 029003	SUNNY SEA, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, PAQ DE 85 GR	834.12	KG	CAMBIO DE MARCA
34 033003	GN+VIDA, O/LECHES, DE ALMENDRA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 043002	CHOSEN FOODS, ACEITE, DE AGUACATE, FRASCO DE 2 LT (2000)	184.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 050006	PERON, A GRANEL, NACIONAL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 074001	SCHETTINO, HABAS, GRANDES, BOLSA DE 500 GR	95.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 093004	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, CON CAMARON, VASO DE 64 GR	220.70	KG	CAMBIO DE MARCA
34 095003	BLASON, REGULAR, BOLSA DE 400 GR, TOSTADO Y MOLIDO	298.75	KG	CAMBIO DE MARCA
34 102001	FUNDADOR, AÑEJO, DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML	327.14	LT	CAMBIO DE MARCA
34 109003	AM&10, BLUSA, 100% VISCOSA, VARIOS MOD	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128002	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
34 148005	CUADRA, DE BURO, PAROTA, DEC31898S1	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 149001	LIFETIME, MESA, PLEGABLE, 1.21 MT	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
34 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, EDGE16	8990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 166001	T-FAL, 10 VEL, INFINITIFORCE 10	653.47	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 170003	CINSA, CRISTALERIA, VASOS, 6 PZAS, DE 480 ML	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 202004	ALIV, ALCOHOL, ETILICO 70, BOTE DE 500 ML	45.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
34 241001	LG, 43", PANTALLA SMART TV, AI THINQ, HD, MOD 43LM6370PUB	11999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 244001	CUANTICA, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, AFIRMACIONES, LOUISE L HAY	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 246003	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, MINECRAFT	799.00	PZA	NUEVO MODELO
34 254007	O/DIVERSIONES, BALNEARIO, ENTRADA, ADULTOS	160.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
35 001003	VERDE VALLE, BLANCO, EXTRA, LARGO, BOLSA DE 250 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 002004	BARCEL, PALOMITAS, POP, KARAMELADAS, BOLSA DE 120 GR	127.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, EXTRA, ARANDANO, CAJA DE 450 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 018009	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	177.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 022001	BACHOCO, EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	132.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35 037003	SAN ANGEL, O/QUESOS, CHESTER, A GRANEL	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 039003	MP, MOZZARELLA, PAQ DE 400 GR	145.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 043004	1-2-3, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	63.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35 044002	A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 073004	PICADOS, BOLSA MEDIANA	12.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 081002	DEL MONTE, ENVASADAS, ELOTES, DORADO, EN GRANO, LATA DE 400	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 098004	BONAFONT, NATURAL, GARRAFON DE 10 LT, 10000 ML	3.50	LT	CAMBIO DE MARCA
35 099005	DELICIOSA, JARABE, HORCHATA, BOTELLA DE 945 ML	42.22	LT	CAMBIO DE MARCA
35 149001	CHAIRMAN, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD ATLANTA	3399.00	PZA	NUEVO MODELO
35 151004	RAFAGA, RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD DIAMANTE	24590.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 160002	KARCHER, ASPIRADORA, MOD 1.098-325.0 WD 1C	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 162001	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM700WK	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 20 KG, MANUAL, MOD LR/K 2000	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 182003	STARHAUS, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON, MOD S-433	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 184005	JOHNSON, INSECTICIDA, AEROSOL, RAID, MATA BICHOS, BOTE DE 28	54.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
35 185001	FANCY, SERVILLETAS, PAQ DE 360 PZAS	32.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 212002	HONDA, CUATRIMOTO, MOTOR 250, MOD 2022	147400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 216001	AUTOLITE, REFACCIONES, BUJIAS, 1 PZA, MOD COPPER	29.00	PZA	NUEVO MODELO
35 239004	BST, BOCINA, MOD BST012	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 241001	HYUNDAI, 55", PANTALLA LED, 4K, SMART TV, MOD HYLED5521W4K	16999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 249002	MAINSTAYS, ARTIFICIALES, ARBUSTOS, MOD YZD01B	169.00	PZA	NUEVO MODELO
35 286004	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, OLIVA Y ALOE, PZA DE 120 GR	107.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, EXTRA, NUEZ, CAJA DE 310 GR	186.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 004007	GAMESA, DULCES, BARRAS DE COCO, CAJA DE 634 GR	54.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 019005	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, BOLSA DE 215 GR	269.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 029003	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, LATA DE 210 GR	228.57	KG	CAMBIO DE MARCA
36 033002	MP, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	46.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 053006	SAN LAZARO, FRUTA SECA, UVA PASA, BOLSA DE 500 GR	147.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 090001	HEINZ, MOSTAZA, FCO DE 368 GR	116.03	KG	CAMBIO DE MARCA
36 103004	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	234.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 116005	WILSON, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.90	PZA	NUEVO MODELO
36 117007	RED SKY, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.90	PZA	NUEVO MODELO
36 118013	HUMMO, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	280.06	PZA	NUEVO MODELO
36 118016	JORDACHE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123014	MP, P/NIÑO, BOXER, CORTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	44.90	PZA	NUEVO MODELO
36 125010	FANTASTIC, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.90	TRAJE	NUEVO MODELO

36 146002	MYBEDTECH, MATRIMONIAL, MOD ORION	7409.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 159003	LG, MINISPLIT, DUAL, MOD INVERTER 12000 BTU/H	20999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 161003	MABE, 6 QUEMADORES, HORNO, ENC ELEC, MOD EM76548FISI	9695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 162001	SAMSUNG, 1.4 PIES, MOD MG402MCDXBB	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 164003	MABE, 14 PIES, AUTO, 2 PTAS, MOD GRAFITO	13899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 164005	HISENSE, 14 PIES, DOS PUERTAS, MOD RT16N6DDX	12099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 164008	SAMSUNG, 13 PIES, C/DISPENSADOR, S/ESCARCHA, MOD RT38A5711S9	11849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 164009	MABE, 8.8 PIES, S/ESCARCHA, AUT, MOD RMA1025YMXE	10440.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 182003	MP, ESCOBA, JGO DE 2 PZAS, MOD 7500533	132.00	JGO	NUEVO MODELO
36 200007	CENTRUM, TABLETAS, CAJA CON 30	186.82	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 202002	CH, ALCOHOL, ETILICO, FCO DE 1 LT	77.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 212006	BAJAJ, URBANA, MOD AVENGER	63999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 242014	VLOG, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD 396	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 245005	CASIO, TECLADO, CASIOTONE, LK-S250	4055.00	PZA	NUEVO MODELO
36 245007	DRUMCO, BATERIA, 5 PZAS, MOD OBELIX-HB-RD	7675.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 260002	SCRIBE KIDS, CUADERNO, COCIDO, F ITALIANA, RAYADO, DE 100 HO	53.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 276008	REST, FILETE DE RES DE 200 GR, Y NARANJADA MINERAL	370.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 276018	CAFETERIA, MALTEADA Y PAY DE FRESAS	165.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 290003	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 6 ROLLOS DE 225 HOJAS	29.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 290004	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	28.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 034003	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR	160.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 043003	GREAT VALUE MP, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 800 ML	66.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 053004	KARATE, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 110 GR	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 065004	DE ARBOL, BOLSA DE 50 GR	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 094002	NESCAFE, REGULAR, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 200 GR	525.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 098009	PEÑAFIEL, MINERAL, BOTELLA DE 2000 ML	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
37 102001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	171.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 105003	AZUL, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	305.25	LT	CAMBIO DE MARCA
37 109008	CONTEMPO, BLUSA, 100% POLIAMIDA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
37 117001	THAT'S IT, PUAMA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 119002	CONTEMPO, PANTALON, 75% VISCOSA -21% POLIAMIDA-4% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVO MODELO
37 122008	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 123002	WEEKEND, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 123004	WEEKEND, P/NIÑA, PANTAleta, 85% ALG - 9% POLIES- 6% ELAST	79.00	PZA	NUEVO MODELO
37 124012	PLEITEX, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELSTANO, MOD 55121	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128003	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128013	JNS JEANIOUS, VESTIDO, 100% VISCOSA	849.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129009	CHERSI, VESTIDO, 69% POLIESTER - 23% VISCOSA - 8% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
37 132004	BABY DINOS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 134004	VANS, BOTAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 148004	HAUS, DE PISO, MOD GARDNER	1104.15	PZA	NUEVO MODELO
37 150004	ELEKTRA MP, PORTA GARRAFON, PARA AGUA, MOD DACE	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
37 152001	NICOLE, SALA, 3-2-1, 3 PZAS, MOD GRIS	17999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 155002	ROYAL VELVET, EDREDON, KING SIZE, MOD REVERSIBLE	999.00	PZA	NUEVO MODELO
37 162003	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111SEJ	2295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 162008	LG, 1.5 PIES, MOD MS1596DIR	3239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 164003	ACROS, 11 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD AT1130F	11199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 165006	FANCY, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 177004	PARTY COLORS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, BOLSA DE 50 PZAS	34.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 193004	CAPTRAL, TABLETAS, 30 PZAS, 25 MG, LAB SILANES	428.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 201014	ALZAM, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 30 PZAS, DE 0.25 MG, LAB PSICO	202.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 212002	ITALIKA, URBANA, SPORT, MOD DT125	21499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 212009	CARABELA, URBANA, 250 CC, DIRTY JACK, MOD 2022	74999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 213006	COATL, DE RUTA, ALUMINIO, MOD 2022	17000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 239006	SELECT, RADIOGRABADORA, BT, RADIO AM/FM, MOD BT8110	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 241003	HKPRO, 42", SMART, TV, MOD HKP42SM2	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 241004	HKPRO, 32", LED, MOD HKP32F19	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 247004	WINFUN, JGO DIDACTICO, TABLETA INTERACTIVA	369.00	JGO	NUEVO MODELO
37 249018	GARDEN'S, PASTO Y OTROS, SEMILLAS, P/PASTO, PAQ 450 GR	351.11	KG	CAMBIO DE MARCA
37 272001	LONCHERIA, GORDITA, QUESADILLA Y REFresco DE 400 ML	71.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
37 288011	KLEEN BEBE, P/BEBE, CREMA, PZA DE 275 ML	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 292008	TAMPAX, TAMPONES, SUPER, PAQ DE 10 PZAS	40.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 294019	TRAVELERS CLUB, MALETA, 2 PZAS, MOD PLATINUM	3299.04	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 022001	EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	71.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 023002	ZWAN, DE PAVO, PREMIUM, PAQ DE 500 GR	104.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 023004	MCCOY, DE PAVO, A GRANEL	43.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 045004	LYNCOTT, S/SAL, BARRA DE 90 GR	287.78	KG	CAMBIO DE MARCA
38 050001	GALA, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 052004	VALENCIA, A GRANEL	19.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 052008	VALENCIA, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 053005	SEMILLAS, AJONJOLI, NATURAL, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 084003	LA GIRALDA, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 300 GR	123.33	KG	CAMBIO DE MARCA
38 094005	SANTA FE, REGULAR, FCO DE 180 GR	397.22	KG	CAMBIO DE MARCA
38 101009	COCA COLA, REFresco, BOTELLA DE 600 ML	25.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 115003	DISNEY, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	35.00	PZA	NUEVO MODELO
38 118001	HAGGAR, PANTALON, 100% POLIESTER	949.00	PZA	NUEVO MODELO
38 119008	MINE, PANTALON, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121017	LONDON STYLE, SOMBRERO, 100% POLIESTER	295.00	PZA	NUEVO MODELO
38 123024	CYLYO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	NUEVO MODELO
38 128004	LOB, SACO, 70% VISCOSA - 30% LINO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128009	LAGACI, VESTIDO, 100% RAYON, MOD RY6765	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128012	LOB, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128017	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.15	PZA	NUEVO MODELO
38 137005	SERVICIO, COSTURAR, ZAPATOS PARA MUJER	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 147004	NEW CHALLENGER, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD KANSAS	30093.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 152002	SALINAS Y ROCHA, SALA, 2-2, MOD ALTON	14839.00	JGO	NUEVO MODELO
38 156002	MODATELAS, CORTINA, JACQUARD, ANCHO 1.50 MTS, MOD C-03645	59.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 157006	MODATELAS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 0610613	169.99	JGO	NUEVO MODELO
38 158005	MP, DE MANOS, SAN DIEGO	17.00	PZA	NUEVO MODELO
38 161007	FOSET, 2 QUEM, MOD PAGA-2N Y 2B	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 164005	MABE, 15 PIES, MOD RMS400IAMRE0	15895.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 165003	OSTER, FREIDORA, DE AIRE, MOD CKSTAF3202D013	1565.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 165006	NAVIA, VENTILADOR, 3 VEL, MOD CFN2020	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

38 165008	MYTEK, VENTILADOR, DE PISO, 3 V, MOD 3349	539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 169003	OSTER, SARTEN, ELECTRICO, MOD 2091949	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 213006	SPECIALIZED, URBANA, R-700, TALLA 44, MOD ALLEZ 2022	27500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 242009	IMPRESION DIGITAL, FOTOS, DE 10X15 CM, PZA	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 244001	DISNEY PLUS, PELICULA, STREAMING, PAGO MENSUAL	159.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
38 244004	APPLE, MUSICA, STREAMING, MUSIC, FAMILIAR, 6 MIEMBROS	179.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 254010	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, GUELAGUETZA, XV AÑOS	19850.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
38 256007	PEARSON, PREPA, HISTORIA DE MEXICO, DELGADO CANTU	507.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
38 262005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1775.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 268006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7400.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 271002	CORONA, BEBIDA, CERVEZA DE 355 ML	22.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
38 278002	CORTE DE CABELLO, DAMA, CABELLO LARGO	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 282004	REVLON, SOMBRAS, SO FIERCEI, PZA DE 6 GR	242.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 283002	COLGATE, CREMA DENTAL, NATURAL EXTRACTS, TUBO DE 88 ML	545.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 294003	JANSPORT, MOCHILA, MOD SUPERBREAK	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 003008	ZUCARITAS, DE MAIZ, HOJUELAS, CAJA DE 490 GR	106.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 009002	OROWEAT, BLANCO, MANTEQUILLA, BOLSA DE 680 GR	101.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 053001	DEL MONTE, EN ALMIBAR, TROZOS DE PIÑA, LATA DE 836 GR	69.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 069007	PERUANO, A GRANEL	33.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 103004	DIEGO ZAMORA, LICOR, 43, BOTELLA 700 ML	723.04	LT	CAMBIO DE MARCA
39 111006	GLEYTOR, CALCETINES, 100% ALGODON	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 112003	SIMPLY BASIC, TINES, 51% ALGODON - 49% POLIESTER	45.00	PAQ	NUEVO MODELO
39 112005	WILSON, CALCETAS, 95.2% POLIESTER - 4.8% OTRAS FIBRAS, PAQ	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 135003	YUYIN, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	375.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 136011	VANS, SLIP ON, CORTE TEXTIL, NEGRO	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 146008	THERAPEDIC, INDIVIDUAL, AVANT GARD, THERAPEDIC CON BOX	15030.00	PZA	NUEVO MODELO
39 157004	MP, QUEEN SIZE, 100% ALGODON, ENCIMERA, PERCAL, 240X280	749.00	PZA	NUEVO MODELO
39 157006	ZARA HOME, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, BAJERA, PERCAL, 90X200X	559.00	PZA	NUEVO MODELO
39 179003	FLAMA, PAQ C/5 CAJAS, C/115 LUCES C/U	26.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 186012	PINOL, LIMPIADOR, MULTILIMPIADOR, BOTE DE 820 ML	28.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 187003	FAROLITO, VELADORA, DE PAPELITO CHICA	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 196005	PHARMALIFE, CAPSULAS, OMEPRAZOL, 30 CAPSULAS, DE 20 MG C/U	47.49	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 198006	SILANES, MED P/DIAB, TABLETAS, MET DUAL, 10/100 MG, 30 TAB	680.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39 202005	CURAPACK, AGUA OXIGENADA, FCO DE 300 ML	13.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
39 212010	YAMAHA, DE PISTA, YB125 ZR, MOD 2022	43999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 216003	NGK, REFACCIONES, BUJIAS, CHEVY, MOD L-BC 94 A 2010	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 220001	LAVADO, AUTO MEDIANO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 293017	BISUTERIA, PULSERA, FANTASIA, IMITACION PLATA	17.62	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 033004	LACTI SOY, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 042015	BENE G, L FERMENTADO, CON ALIV, 6 PZAS, PAQ DE 540 GR	77.78	KG	CAMBIO DE MARCA
40 053008	MEMBER'S MARK, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 3000 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 084021	DE LA ROSA, DULCES, ENCHILADO, PULPARINDO, CAJA 20 PZAS	54.24	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 097007	MCCORMICK, DESHIDRATADO, GREEN TEA, 25 PZAS, CAJA DE 35 GR	882.86	KG	CAMBIO DE MARCA
40 099007	TANG, POLVO, LIMON, 9 PZAS, RINDE 2 LT C/U, CAJA DE 126 GR	265.87	KG	CAMBIO DE MARCA
40 100007	BOING, DE FRUTAS, GUAYABA, BOTE DE 500 ML	19.20	LT	CAMBIO DE MARCA
40 100009	BONAFINA, DE FRUTAS, DE NARANJA, BOTE DE 900 ML	19.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 111001	RIDER, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 97.2% POLIESTER - 1.6% ELA	69.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 117012	NITRO, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	254.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 119010	STFASHION, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 123001	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
40 128003	LA MODE MP, SACO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
40 128012	SAYI, FALDA, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 135008	BABY COLOR, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVO MODELO
40 135009	REFIL, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 146006	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD DINAMO	7999.00	PZA	NUEVO MODELO
40 148005	LAITING, DE PARED, MOD MV- 0104	390.00	PZA	NUEVO MODELO
40 149004	ROPERO, 3 PZAS, 8 CAJONES, MOD KING KONG	9870.00	PZA	NUEVO MODELO
40 150004	PORTA MICROONDAS, 2 PTAS, MOD PORTA MICRO	4490.00	PZA	NUEVO MODELO
40 151006	LAMAS, LITERA, MOD 822	6350.00	JGO	NUEVO MODELO
40 159005	MIRAGE, MINISPLIT, MOD EXF181J	10102.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 165009	GOURMAI, FREIDORA, MOD GAF486	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 167008	OSTER, MOD GCSTAC6953-013	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 189005	MEDLEY, TABLETAS, PARACETAMOL, 10 DE 500 MG, LAB SANOFIS	10.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 191006	AGRIFEN, TABLETAS, CAJA 10 PZAS, LAB PISA	24.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 194006	BARMICIL, CREMA, TUBO DE 40 GR, LAB SON'S	29.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 197006	AVAPENA, TABLETAS, 20 DE 25 MG, LAB SANDOZ	180.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 202002	DALUX, ALGODON, PLISADO, PAQ DE 200 GR	46.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 215005	ANTARES, RIN 15, 215/70, MOD A867	1390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 232001	NACIONAL, SENCILLO	4871.25	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
40 248009	GARCIS, EQUIPO Y ACC, BALON, NUM 5, MOD HIBRIDO	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 258003	LA UNION DE MORELOS, MATUTINO	5.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 271004	BEBIDA, TEQUILA, CUERVO, TRADICIONAL, CABALLITO	73.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 283016	LISTERINE, ENJUAGUE, PRO- ENCIAS, BOTE DE 250 ML	60.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 292010	SABA, TOALLAS, INVISIBLE, PAQ DE 10 PZAS	23.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 015003	TIA ROSA, BOLSA 12 PZAS, 306 GR	62.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 020010	JASAN, DE CERDO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 037011	KRAFT, AÑEJO, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	572.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 092001	MP, ESPECIAS, CANELA, EN POLVO, FCO DE 54 GR	407.41	KG	CAMBIO DE MARCA
41 094004	ORO, REGULAR, FCO DE 100 GR	489.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 113005	DANIEL HECHTER, PLAYERA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 114006	BEAR BROOK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	98.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 116002	LUCCA MORETTI, CORBATA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 119006	SHAMBALA, PANTALON, 100% POLIESTER	198.90	PZA	NUEVO MODELO
41 126004	PURO EGO, TRAJE, 81% POLIESTER - 17% VISCOA - 2% ELASTANO	3569.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
41 128001	VITOS, FALDA, 100% VISCOA	1089.00	PZA	NUEVO MODELO
41 148004	FRAGMENTS, DE ESCRITORIO, MOD 81403	1249.00	PZA	NUEVO MODELO
41 149006	CAJONERA, COLOR GRIS, 5 CAJONES, 1 PUERTA	2700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 150001	WHIRPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, MOD WH76000	3899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 160001	T-FAL, HORNO ELECTRICO, MOD OF3108MX	1219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 162001	BLACK + DECKER, 1.1 PIES, MOD AM9P04HS	2198.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164005	WHIRLPOOL, 14 PIES, MOD WT1433K 14P	15299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 166001	OSTER, 14 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 6878	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 167001	BLACK + DECKER, TRUEGLIDE COLORS, MOD IRBD200	263.36	UNIDAD	NUEVO MODELO

41 167002	T-FAL, MOD FV2862X0/AM0	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 168002	IMCOSA, CUCHARA, SOPERA, MOD LETI	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 169003	CINSA, BATERIA, JGO DE 9 PZAS, MOD HUASTECA OPTIMA	1255.00	JGO	NUEVO MODELO
41 239005	SELECT, RADIOGRABADORA, MOD BT8110	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 242012	VIVITAR, CAMARA DE VIDEO, MOD DVR786HD-BLK-STK-4	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 244003	AMAZON MUSIC, MUSICA, STREAMING, PLAN INDIVIDUAL, COSTO MENS	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 244006	YOUTUBE, MUSICA, STREAMING, YOUTUBE MUSIC PREMIUM	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 244007	YOUTUBE, PELICULA, STREAMING, SONIC 2: LA PELICULA	300.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
41 245001	ROCKSTAR, GUITARRA ELECTRICA, NEGRA	2800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246003	MOJANG STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD MINECRAF	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246005	DREAMGEAR, CONSOLA, MOD DGUN - 2558 203568	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 246009	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD AVENGERS	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
41 248009	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD DOWNSHIFTER 11	1549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 256009	TRILLAS, PREESC, JUGUEMOS A LEER, ROSARIO AHUMADA	279.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 271003	BEBIDA, RON BACARDI CARTA BLANCA, BOTELLA DE 750 ML	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 277004	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	970.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 283004	COLGATE, CEPILLO, EXTRA CLEAN, 2 PZAS	24.51	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 290004	LINETTE, PAÑUELOS, SUPREME, CAJA CON 80 PAÑUELOS	24.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 294008	OZONO, LENTES OSCUROS, PZA, MOD KB15543	840.00	PZA	NUEVO MODELO
42 023003	DUBY, DE CERDO, PAQ DE 627 GR	45.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 104004	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 200 ML	310.00	LT	CAMBIO DE MARCA
42 112002	WILSON, TINES, P/NIÑA, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% OT	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 122003	SONATA MEN, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 123011	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTA	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
42 124003	ECON, PANTAleta, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	32.90	PZA	NUEVO MODELO
42 155001	J&J, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD 3427	389.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 159001	MABE, MINISPLIT, 18000 BTU, 220 V, MOD MWT18CD	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 166004	OSTER, 1 VEL, MOD BLST4125-03	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 168002	PLASTICOS TERRONES, EXPRESIDOR, DE PLASTICO, MOD 083M006	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 168003	ILKO, ABRELATAS, MOD MARIPOSA	99.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 176002	PANASONIC, AA, ALCALINAS, PAQ DE 4 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
42 177001	CAMI, ART P/FIESTAS, GORROS, BOLSA DE 5 PZAS,	25.00	BOLSA	CAMBIO DE MODALIDAD
42 214001	AMERICA, 12 V, MOD AM- 65-800	1800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 241002	LG, 50'', PANTALLA LED, MOD 50NANO75SPA	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 244001	DEEZER, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, TARJETA TRIMESTRAL	345.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 280002	REVLON, ALACIADORA, ELECTRICA, MOD RVST2505PKLA1N	295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
42 283001	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 100 ML	363.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 007003	MASA DE MAIZ, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 011004	OVAPASTA, CODITOS, BOLSA DE 160 GR	28.13	KG	CAMBIO DE MARCA
43 013001	PASTEL, 3 LECHE, CHICO, PZA	270.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 014009	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 025010	MP, MENUENO, A GRANEL	90.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 028007	CALAMARES, BOLSA DE 1 KG	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 032003	CRIO, BLANCO, PAQ DE 9 PZAS	24.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 037009	O/QUESOS, QUESO CREMA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 042004	NESTLE, P/BEBER, GASTRO PROTECT, PAQ 5 PZAS DE 110 GR C/U, 5	77.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 054001	MANGO, TOMMY, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 054005	O/FRUTAS, TAMARINDO, EN PULPA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 055010	MARADOL, POR PZA	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 062006	BLANCA, A GRANEL	15.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 071007	SALADETTE, A GRANEL	25.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 076003	HABANERO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 077003	PAPA, BLANCA, A GRANEL	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 080005	A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 081005	VERMEX, ENVASADAS, ALCAPARRAS, FCO DE 120 GR	195.83	KG	CAMBIO DE MARCA
43 088001	MP, DE POLLO, EN CUBOS, PAQ DE 144 GR	81.60	KG	CAMBIO DE MARCA
43 089004	D'GARY, DE AGUA, PIÑA, PAQ DE 120 GR, RINDE 1 LT	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 103010	EL MECATITO, LICOR, DE CAÑA, BOTELLA DE 960 ML	28.65	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 110006	PUMA, PROTECTOPIE, PAQ 3 PARES, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 112004	DUNLOP, TINES, 74% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	34.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 120004	THAT'S IT, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121031	SHASA MP, SOMBRERO, 100% POLIESTER, MOD 2006711	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43 121032	STB CAPS, GORRA, 100% POLIESTER, MOD BBESPSD	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 122008	ECKO UNLTD, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 90% POLIEST - 10% ALGODON	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 128006	C&A MP, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
43 129008	BIOGRAPHY, PANTALON, 70% ALGODON - 25% POLIESTER - 5% OTROS	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 134005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	849.90	PAR	NUEVO MODELO
43 136003	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1049.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 147007	IKAL, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), METAL Y CRISTAL, MOD ALICIA	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 150002	PRECISSIMO, BANCO, MOD 6894	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 155005	MP, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	749.36	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 157003	DALFIORI BASIC, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD GRANT	1169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 162003	GALANZ, 1.1 PIES, DIGITAL, MOD GSWWD11S1S10M	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 163007	MIDEA, LAVADORA, 11 KG, MOD MTG01W11W-04	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
43 165014	TAURUS, TOSTADOR, MOD SAGITARIO	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 166001	TFAL, 2 VEL, 1.75 LT, MANUAL, 550 W, MOD LN2835MX	614.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 166006	BLACK + DECKER, 12 VEL, MOD PULVERIX	1419.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 167002	KOBLENZ, VAPOR, STEAM IRON, 1200 W, MOD PKK-340L	365.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167004	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS3803-013	644.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167006	T-FAL, VAPOR, MOD FV2808X0	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 172004	CLEVERMADE, CONTENEDOR, PLEGABLE, MOD 8534115-AAV	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 173009	IGOTO, BOMBA DE AGUA, 1/2 HP, MOD PE-50	514.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 174001	TECNOLITE, AHORRADOR, 11 WATTS, LUZ DE DIA, MOD A19-LED	52.00	PZA	NUEVO MODELO
43 201005	FOSAMAX PLUS, G OBST, COMPRIM, 4 DE 70MG/5600UI, LAB MSD	1588.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 201008	PROZAC, OMED, PSIQ, CAPSULAS, 28 DE 20 MG, LAB ELI LI	1376.56	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 203003	CITIZEN, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD CHU304	694.00	PZA	NUEVO MODELO
43 213010	SPORTEAM, MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD AT-MTB002	3592.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 214003	GP1, 9 PLACAS, PARA VW	2400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 220001	LAVADO, ASPIRADO, AUTOMOVIL, SEDAN	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 239008	SONY, AUDIFONOS, MOD MDREX15LPVCUC/ZUC	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 239009	KAISER, BOCINA, DE 8, MOD KSW-5008	1085.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 244008	GOOGLE PLAY, PELICULA, STREAMING, LUZ NEGRA	200.00	RENTA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 247007	HASBRO, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN, 2 JUGADORES	649.00	PZA	NUEVO MODELO

43 249007	NATURALES, FLORES, GLADIOLA, DOCENA	90.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256003	FCE, PROF, HISTORIA DE LAS MATEMATICAS, ERIC TEMPLE BELL	395.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256005	PAX, PROF, MANUAL DEL ARQUITECTO DESCALZO, JOHAN VAN LENGEN	598.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256007	UAM, PROF, MECANICA ELEMENTAL, ANGEL MANZUR GUZMAN	150.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 271001	BEBIDA, CERVEZA, INDIO, BOTELLA DE 355 ML	90.14	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 281009	GUILLETTE, RASTRILLO, SIMPLY VENUS	24.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 286008	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 150 GR	101.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 290011	EL ABUELO JOSE, PAPEL HIGIENICO, PAQ 4 ROLLOS DE 160 HOJAS	11.14	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 294012	MINIGRAMI, PARAGUAS, PZA, MOD 732182 010	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294017	MICHELLE MP, BOLSA, DE MANO, 100% PAPEL, MOD AWGPV22J-121	499.00	PZA	NUEVO MODELO
43 294020	ZIPPO, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, MOD MZ24011-1	1109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 298002	INHUMACION, ATAUD MADERA, DOBLE TABLERO, SERV DE CARROZ	6000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 040002	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 043003	MP, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 800 ML	43.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 045002	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	211.11	KG	CAMBIO DE MARCA
44 045003	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	238.61	KG	CAMBIO DE MARCA
44 075004	O/VERDURAS, BROCOLI, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 075005	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, MANOJO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 090005	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 228 GR	118.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 110003	SECRET TREASURES, PANTIMEDIAS, INTIMATES, 82% POLIAMIDA -18	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 114001	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 123006	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
44 134003	FLEXI, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
44 146001	CANADA, MATRIMONIAL, EXPRESSION	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 146003	RESTONIC, MATRIMONIAL, BLOOM, SKU 422-650-114	7282.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 149002	MOBI, COMODA, CLASICA, 4 CAJONES, COLOR CHOCOLATE	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 151003	KRISTY TEXAS, RECAMARA, 4 PIEZAS, MATRIMONIAL	10996.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 152003	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD IBSA MODENA	9099.00	JGO	NUEVO MODELO
44 152004	SALA, 3-2-1, MOD BARCELONA MARBY	14797.00	PZA	NUEVO MODELO
44 155005	FRAZADA, VARIOS MODELOS	200.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
44 156003	CORTINA, COCINA, DE ENCAJE, 1.5 MTS	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 157003	MATRIMONIAL, 100% ALGODON, VARIOS ESTAMPADOS	180.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 158003	DE BAÑO, LISAS, VARIOS COLORES	160.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 158004	STAR HAUSE, DE BAÑO, 100% ALGODON, VARIOS COLORES	299.00	PZA	NUEVO MODELO
44 162001	WHIRPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1811B	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 168003	SIMPLE KITCHEN, TABLA P/PICAR, MADERA, GRANDE MANDALE	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 170004	ALPINE, CUBIERTOS, 20 PZAS, MOD AI125100	399.00	JGO	NUEVO MODELO
44 172002	TACHO, CONTENEDOR, 1350 LT, VARIOS COLORES	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 174002	MP, LED, 5 WATTS, A19, LUZ BCA	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 174006	GOODWILL, LED, 14 W, FOCO DE ESPIRAL	41.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 176004	ENERGIZER, AA, 8 PILAS, AAA 4 PILAS	165.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 177001	EL MEXICANO, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, 50 PZAS, BOLSA	50.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
44 177002	MELITTA, O/DESECHABLES, FILTROS P/CAFETERA, CANASTA, 200 FIL	45.00	PZA	NUEVO MODELO
44 184003	PLAGASI, INSECTICIDA, LIQUIDO, BOTE DE 1 LT	62.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 206008	DE LABORATORIO, PRUEBA DE EMBARAZO, UNA HORA	155.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 220003	LAVADO, ASPIRADO, CAMIONETA	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 247003	JM, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN	499.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44 248002	ATHLETIC, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, TAPETE YOGA, 5MM	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 248003	ATHLETIC, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, POLAINAS, 5LBS	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44 249004	NATURALES, FLORES, ARREGLO/BASE, 3 GUERVERAS, 10 ROSAS	420.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 256001	SECUNDARIA, RELIGION, EDITORIAL BRUÑO	90.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
44 256006	CIENCIAS, SECUNDARIA, BIOLOGIA 1, MENDOZA, LUIS ANTONIO	219.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44 257001	LAROUSSE, CONSULTA, DICCIONARIO, ENCICLOPEDICO, AZUL	149.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
44 270002	CHICHARRON, ORDEN	90.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
44 272005	FONDA, S/M MENUDO PLATO MEDIANO	95.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
44 281004	BIC, RASTRILLO, MISS SOLEIL, 2 PZAS, MUJER	43.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44 283002	CREST, CREMA DENTAL, EXTRA BLANCURA, TUBO DE 75 GR	332.00	KG	NUEVO MODELO
44 290003	KLEENEX, PAÑUELOS, FACIALES, CAJA DE 90 PZAS	26.00	CAJA	NUEVO MODELO
44 292001	KOTEX, TOALLAS, ULTRA DELGADA, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	29.00	PAQ	NUEVO MODELO
44 292005	KOTEX, TOALLAS, SIN ALAS, PAQUETE DE 20 PZAS	34.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 294002	ON-TOUR, MALETA, SARATOGA, 19", GIRATORIA, VARIOS COLORES	10409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 027003	CRUDO, MEDIANO, S/CABEZA, A GRANEL	190.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
45 028003	CALAMARES, TENTÁCULOS, A GRANEL	90.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
45 034003	PARENT'S CHOICE, DESCREMADA, LATA DE 800 GR	167.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45 087001	HEINZ, PAPILLA, COLADO, MANGO, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	123.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 097003	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 60 GR	641.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 116001	PERRY ELLIS, CORBATA, 70% SEDA - 30% ALGODON	764.15	PZA	NUEVO MODELO
45 116003	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 50% SEDA - 50% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 161002	MABE, 6 QUEM, SILVER, MOD EM7641BAIS	8500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 163002	HKPRO, LAVADORA, 16KG, MOD THK-SM16015	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 171005	PORTARRETRATO, ESPEJO NEGRO, MOD BC-0533	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 240001	ATVIO, DVD, MOD ADTV-103	470.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 247001	MUÑECO, BEBE, JUMBO	300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 247002	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, CARAS Y GESTOS	459.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
45 249002	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, AGAPANDO	135.15	PZA	NUEVO MODELO
45 249004	SURTIPLANT, ARTIFICIALES, FLORES, CLAVEL	39.99	PZA	NUEVO MODELO
45 256001	S/M DE EDICIONES, SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA II, M	549.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
45 257001	OCEANO, CONSULTA, DICCIONARIO PRÁCTICO, LENGUA ESPAÑOLA, OCE	120.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
45 282002	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, SUPER STAY, BOTE DE 30 ML	5533.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 285001	REXONA, BARRA, ADVANCED, ANTIBACTERIAL, PZA DE 45 GR	44.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 018016	COSTILLA, CARRILLERA, SHORT RIB, A GRANEL	198.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 034004	NESTLE, ENTERA, CARNATION, RINDE 11 LT, BOTE DE 1.3 KG (130)	112.31	KG	CAMBIO DE MARCA
46 110008	CRISTIANA, TOBIMEDIAS, 76% NYLON - 24% ELASTANO	21.00	PAR	NUEVO MODELO
46 115005	TRICKS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 115006	BABY COLORS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
46 128010	VIANNI SPORT, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129001	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 2 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 133006	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	674.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 150003	MUEBLES CHALE, BARRA P/COCINA, BLANCA, MOD OSAKA	7990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 152002	FAMA, SILLON, RECLINABLE, MOD DIANA/CHOCOLATE	6688.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 154005	IRIS, MERCERIA, HILO, NO 2, 275 MT, NYLON, MOD NEGRO	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 164004	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FXMRS0	12928.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

46 187003	VELADORA MEXICO, VELA, BLANCA, PAQ DE 8 PZAS	54.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 213003	IRONMAX, INFANTIL, R-20, MOD BAIKA	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 256001	EXODO, PREPA, GEOMETRIA ANALITICA, VICENTE CARBONEL	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46 257002	V&R EDITORAS, SUPERACION, PALABRAS MAGICAS, CRISTINA NUÑEZ	339.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46 257005	MIRLO, LITERARIO, DON QUIJOTE DE LA MANCHA, FRACTALES, MIGUE	350.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	52378.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
46 280002	REMINGTON, ALACIADORA, MOD S-9510	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 294002	TICHER, MOCHILA, MOD WBT 2945E MULTI	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 037003	LA ARTESANA, AÑEJO, COTIJA, MADURADO, PIEZA, 250 GR	239.60	KG	CAMBIO DE MARCA
47 083002	PRECISSIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
47 106003	BAREFOOT, TINTO, PINOT NOIR, CALIFORNIA, BOTELLA DE 750 ML	256.67	LT	CAMBIO DE MARCA
47 111002	WILSON, TINES, PAQ/CS, 93%POLIESTER - 3.5% ELASTODIENO - 3.5%	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47 117001	LOVEST, PIJAMA, 96% POLIESTER - 5% ELASTANO MODELO 20VL38	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 117003	ACA, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO,	349.00	JGO	NUEVO MODELO
47 120003	REFILL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
47 122005	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON, SKU4P	219.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 123002	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIEST, MOD	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 124001	BEAUTY SECRET, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 125003	BABY OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	72.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 126002	WALL STREET, TRAJE, 2 PZAS, SLIM, 100% POLIESTER, SKU 124951	899.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
47 128002	FOLEY'S, VESTIDO, 100% VISCOSA	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 128003	ACA, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
47 129001	UP & DOWN, PANTALON, 77% ALGODON-21% POLIESTER-2% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
47 129003	CHEROKEE, PANTALON, 77% ALGODON - 20 POLIESTER 3% ELASTASTA	289.00	PZA	NUEVO MODELO
47 129004	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
47 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1149.00	PAR	NUEVO MODELO
47 136004	CHEROKEE, CABALERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47 150003	PLASTICOS ALICIA, BANCO, TIPO TABURETE, AZUL	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 151001	RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ALDRETE BURDEOS	9095.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 155002	CONCORD, COBERTOR, 100% POLIESTER, MATRIMONIAL, MOD	769.00	PZA	NUEVO MODELO
47 162003	PANASONIC, 0.7 PIES, MODELO NN-SB25JMRUH	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 163003	MABE, 20 KG, AUTOMATICA, MOD LMA70215BAB0/WBAB0	16699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 164003	LG, 9 PIES, COLOR GRIS, MOD GT29WDC	12099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 171002	SMARTDECO, PORTARRETRATO, DECORATIVO, 3 FOTOS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 173002	MAKITA, LUADORA, ORBITAL 200W, MOD B04556K	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 193002	ATACAND, TABLETAS, 28 DE 8 MG, LABORATORIO ASTRA ZENECA	860.70	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 201006	DETRUSITOL, P FAM, UROL, TAB, 14 DE 2 MG, LAB PFIZER	484.38	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 211001	USOS MULTIPLES	295400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 240001	EVL, DVD, LP-203	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 241003	VIOS, 50 PULGADAS, SMART, 4K	14490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 245001	CASIO, TECLADO, MU, MOD CT-S300	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 247002	IRONMAX, MONTABLE, BUGGY VERDE, 12V IM10	11199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 252003	CLASES PRIVADAS, NATACION, PLAN E, 5 CLASES SEMANAL	1200.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 284004	NIVEA, FACIAL, FRASCO DE 100 ML	740.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47 288004	KIUTS, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 100 PZAS	15.50	PAQ	NUEVO MODELO
47 292004	SABA, TOALLAS, BUENAS NOCHES, NOCTURNA, PAQ. DE 8 PZAS	35.31	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47 294001	V SANTOS, ART P/FUMADORES, CENICERO, PZA, MOD 220	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 003003	RIVERO, DE AVENA, BOLSA DE 250 GR	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48 026001	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 026004	EL DORADO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 GR	115.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 070001	RANCHERITA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	38.84	KG	CAMBIO DE MARCA
48 083001	PRECISSIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	25.06	KG	CAMBIO DE MARCA
48 090002	LA COSTEÑA, MOSTAZA, FCO DE 220 GR	93.18	KG	CAMBIO DE MARCA
48 101007	FUZTEA, TE, BOTELLA DE 600 ML	25.00	LT	CAMBIO DE MARCA
48 116002	JOHN HENRY, CORBATA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 123001	AVENGERS, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 4 PZAS, 50% POLIESTER - 50%	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 124002	HANES, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	209.00	PAQ	NUEVO MODELO
48 126004	GIANFRANCO DUNNA, GUAYABERA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
48 132007	PARANA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 152006	MARBY, SOFA, MOD BOLONIA	7299.00	PZA	NUEVO MODELO
48 153001	LA CASA DEL REGALO, TAPETE, 100% POLIESTER, MOD HO 05	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 159002	PRIME, AIRE ACONDICIONADO, 220V, MOD CMPRC242-E2	11450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 160006	NINJA, HORNO ELECTRICO, MOD FOODIE XL PRO	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 169004	ECKO, BATERIA, JGO DE 9 PZAS, MOD VICTORIA	1899.90	JGO	NUEVO MODELO
48 192001	DICLOFENACO, TABLETAS, 20 DE 100 MG, LAB YZA	35.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
48 201015	AMZUVAG, O/MED, UROL, CAPSULAS 20 DE .4MG, LAB NOVAG	179.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48 239001	IROCKER, BOCINA, DOBLE ALTA VOZ 6.5", MOD M 15	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 246002	EA, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD F1 2022	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
49 001004	MERCED, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	25.25	KG	CAMBIO DE MARCA
49 036001	TAMARIZ, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	22.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 036006	HERSHEY'S, SABORIZADA, BOTE DE 236 ML	46.61	LT	CAMBIO DE MARCA
49 040004	SABORI, MANCHEGO, A GRANEL	245.90	KG	CAMBIO DE MARCA
49 053002	CLEMENTE JAQUES, EN ALMIBAR, MITADES DE DURAZNO, LATA 820 GR	66.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 070002	SAN MARCOS, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	32.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 070004	SAN MIGUEL, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	27.44	KG	CAMBIO DE MARCA
49 089003	SAYES, DE AGUA, RINDE 1 LT, BOLSA 120 GR	90.83	KG	CAMBIO DE MARCA
49 092010	MI CAMPO, O/PRODUCTOS, ABLANDADOR, FCO DE 145 GR	14.30	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
49 104002	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 980 ML	274.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 112010	BC UNDER, TINES, P/NIÑAS, P/3 PZAS, 75.5% ALGODON - 24.5% OT	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 115009	CREYSI BOY, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 116004	SPRINT, PANTS, 80% POLIESTER - 9% ELASTANO - 8% POLIAMIDA -	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 117007	CUIDADO CON EL PERRO, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 119002	LEE, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.01	PZA	NUEVO MODELO
49 123017	POLOCLUB, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 94% POLIESTER - 6% ELAS	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 128035	ATELIER, SACO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
49 132003	AIDA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 132006	MAIDER, SANDALIAS, P/DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 155010	NUBILLA, FRAZADA, MOD CARÑO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 157004	CONCORD, MATRIMONIAL, ANTIBACTERIALES, JGO, 100% MICROFIBRA	559.00	JGO	NUEVO MODELO
49 160005	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-390S K2	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 167004	TAURUS, MOD PENELOPE 4304	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 168003	ECKO, CUCHARON, LISA	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 191002	VICK, POLVO, CAJA C/5 SOBRES, 5 GR C/U, LAB PROCTER Y GAMB	76.92	CAJA	CAMBIO DE MARCA

49 192001	GRANEODIN B, TABLETAS, DE 10 MG, CON 24 LAB RECKITT BENCKI	111.65	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 205005	CUIDADO DENTAL, ENDODONCIA, PZA	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 205006	CUIDADO DENTAL, BRACKETS, AMERICAORTODONT, PAGO INICIA	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 242003	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI 11	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 244003	PRIME VIDEO, PELICULA, STREAMING, CIUDAD PERDIDA	99.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 245004	SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, MOD N-3	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 254009	O/DIVERSIONES, BILLAR, POR HORA	40.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 282001	ZAN ZUSI, MAQUILLAJE LIQUIDO, PZA DE 30 ML	94.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 290001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, 300 HOJAS DOBLES, PAQ DE 4 ROLLOS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 294002	UNDER ARMOUR, MALETA, MOD 1369221	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 004012	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA DE 228 GR	148.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 006002	AVILES, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	26.65	KG	CAMBIO DE MARCA
50 009003	OROWEAT, BLANCO, C/MANTEQUILLA, BOLSA DE 680 GR	105.77	KG	CAMBIO DE MARCA
50 012001	BIMBO, PAN DULCE, ROLES, DE CANELA C/PASAS, BOLSA DE 180 GR	136.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 016004	SANISSIMO, TOSTADAS, MAIZ, HORNEADAS, CAJA DE 90 GR GR	211.06	KG	CAMBIO DE MARCA
50 023006	TORINO, DE PAVO, VIENA, A GRANEL	55.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50 030003	FILETE, BLANCO, BAGA, A GRANEL	101.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 030004	ENTERO, MOJARRA, A GRANEL	77.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 101003	PEÑAFIEL, REFresco, ADAS, TORONJADA, BOTELLA DE 600 ML	26.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 105004	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 950 ML	303.36	LT	CAMBIO DE MARCA
50 111008	D'FREDEL, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% ELASTANO - 5% ELAS	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 112006	8.12, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 95% POLIESTER - 5% ELASTAN	19.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 114004	KING, PLAYERA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 114006	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 119005	RED AMERICA, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAS	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 120006	AERO STRONG, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	177.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 122003	BB 025, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 122005	FUZION, BOXER, 100% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 123010	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODO	109.90	PAQ	NUEVO MODELO
50 123017	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 126005	JBE, TRAJE, 77% POLIESTER - 21.5% VISCOOSA - 1.5% ELASTANO	2974.15	TRAJE	NUEVO MODELO
50 128005	STERLING, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 132002	EVERONE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 132004	WEEKEND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	300.77	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
50 132008	MELI&ANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 135005	COLOSO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 136002	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
50 147002	ALFA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MADERA, MOD BALTIMORE	19300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 149005	VENECIA, SILLA, MOD MILO	4450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 153003	SORRENTO 720, TAPETE, 152 X 243 CM, MOD SILVER	6473.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 155006	STARHAUS, COLCHA, QUEEN, 100% POLIESTER, MOD STEYR	529.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 158005	COTTONELLA, DE BAÑO, AMARILLO, 100% ALGODON, MOD ALBERCA	249.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 159004	FRIKKO, MINISPLIT, 1 TON, MOD F AA 12.230F BCO FIT17	14149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 163004	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD 112CBAB	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 22 KG, MOD 8MWTWLA31WJG	23399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 164005	LG, 16 PIES, INVERTER, MOD LT444AGD	20240.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 167002	BLACK+DECKER, TRUEGLIDE, MOD IRBD200	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 174003	ETCO, AHORRADOR, 19 WATTS, LUZ BLANCA, MOD ETWB-19C	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 182003	HOGAR, TRAPEADOR, MOD MICROFIBRA 01608	64.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 187002	MISTICA, VELADORA, VASO, MOD SAGRADO CORAZON	30.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 224003	AUTO, POR HORA	10.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 240005	HKPRO, DVD, MOD HKD905	589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 240006	ROKU, STREAMING, STICK 4K, MOD 27815	1099.38	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, PELOTA, BEISBOL, MOD 3249	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 248005	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, MOD TAGO GLIDER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
50 278004	PEINADO, RIZOS, CABELLO LARGO	450.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 279003	RIZADO DE PESTAÑAS, DAMA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 281001	OPTIONS, CARTUCHOS, 5 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	102.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50 286004	ROSA VENUS, BARRA, ROSA, PZA DE 150 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 290001	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLES	23.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50 293006	FASHION, BISUTERIA, PULSERA, MOD 1665	28.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 294008	UNDER ARMOUR, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD 23558	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 005003	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ DE 350 GR	56.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 022012	EN PZAS, ALAS, KG	83.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 109005	JERZEES, PLAYERA, 100% ALGODON	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 119002	ZIP CODE, SHORT, 100% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 119006	SAYI, BERMUDAS, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 120006	GERALDINO, PANTALON, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 125005	BABY OLIFANT, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	110.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
51 126005	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	NUEVO MODELO
51 128003	SAYI, FALDA, 75% ALGODON 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 129006	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3%	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 164003	HISENSE, 7 PIES, MOD HIR63D6WG	5554.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 165007	FANCY, VENTILADOR, MOD RD-1807	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 186003	ARDELI, LIMPIADOR, LIMON, BOTELLA DE 1 L	20.05	LT	CAMBIO DE MARCA
51 244001	GOOGLE PLAY, PELICULA, STREAMING, CATALOGO, COMPRA HD	130.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 244002	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, DUO, RENTA MENSUAL	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 244003	CLARO VIDEO, PELICULA, STREAMING, ESTRENOS, RENTA POR 48 HRS	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 246002	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, MOD GRIS 1.1	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 003004	KELLOGGS, DE MAIZ, EXTRA, ARANDANO, CAJA DE 420 GR	166.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 016003	SANISSIMO, TOSTADAS, CAJA DE 216 GR	122.68	KG	CAMBIO DE MARCA
52 016004	CHARRAS, TOSTADAS, NATURAL, BOLSA DE 300 GR	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 029002	BARAJAS, CAMARON SECO, CAJA DE 200 GR	575.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 030011	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	179.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 039002	CHILCHOTA, DOBLE CREMA, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 039003	SANTA ANA, PANELA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 083006	PRECISIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	24.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 092005	BARRILITO, CONDIMENTOS, VINAGRE, MANZANA, BOTELLA DE 500 ML	36.00	LT	CAMBIO DE MARCA
52 102004	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 900 ML	92.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52 117011	VIANNI, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, JGO DE 2 PZAS	339.00	JGO	NUEVO MODELO
52 119001	RED AMERICA, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAS	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 121028	ROOSEVELT, SUDADERA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 123001	CREYSI, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

52 123002	SECRET TREASURES, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTA	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 123008	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 125006	BABY MINK, BATA DE BAÑO, 61% POLIESTER - 39% ALGODON	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 128003	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
52 129007	AERO STRONG, PANTALON, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 132006	FORTI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 147003	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, 1M-4S, MOD BOSS NOGAL	10995.00	JGO	NUOVO MODELO
52 149006	JAIFER, COMODA, MOD MOON	17584.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 150002	PLASTIC TRENDS, PORTA GARRAFON, MOD 67386-9	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 150004	FRAY ALFONSO, BANCO, MOD QUEBEC	6344.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 155004	HOME NATURE, EDREDON, KING SIZE, 100% ALGODON, GRIS, MOD BASI	2392.57	JGO	NUOVO MODELO
52 159003	COMFEE, MINISPLIT, 110V, 1 TON, MOD CAS12C1FFDBWP SKU 131817	6299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 162004	WHIRPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 163001	MABE, LAVADORA, BLANCA, 21 KG, MOD 757638372954	11990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 164005	SAMSUNG, 13 PIES, MOD RT35K571JS9/EM SKU 161615	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 165002	TAURUS, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD VELVET DIGITAL	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 165004	OSTER, BATIDORA, MANUAL, 5 VELOCIDADES, MOD 2499	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 170004	TRAMONTINA, CUBIERTOS, CUCHARA, PAQ DE 3 PZAS	79.00	JGO	NUOVO MODELO
52 173005	BLACK & DECKER, TALADRO, 550 WATTS, MOD HD555	850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 201008	ORALIA, P FAM, TABLETAS, 21 DE 2.0/30 MG, LAB IFA CELTICS	218.51	CAJA	CAMBIO DE MARCA
52 203004	RAY-BAN, LENTES, MOD RBX8906-C9-54/19	4634.88	PZA	NUOVO MODELO
52 215002	TORNELL, RIN 13, 175/70, MOD ECO TURBO	997.50	PZA	NUOVO MODELO
52 239005	HKPRO, BOCINA, MOD HKS200	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 240001	ROKU, STREAMING, STICK 4K, MOD ROK3820MX SKU 38709274	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 240003	SONY, DVD, MOD BDP-S1500	2060.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 241002	HINSENSE, 32 PULGADAS, ROKU TV, HD, SMART, MOD A21121676	4949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 241004	HKPRO, 40 PULGADAS, FULL HD, SMART, MOD HKP40SM11	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 241006	HISENSE, 32 PULGADAS, ROKU, HD, SMART TV, MOD 32H4000GM	5390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242002	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, SD 16 GB, MOD EOS REBEL T7	14899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 242008	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI11 LPCHWW	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 249001	HOME NATURE, ARTIFICIALES, ARBUSTOS, LAVANDA PINO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
52 252002	YOGA, CLASE DE 1 HORA	40.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 280001	GA.MA, SECADORA, CERAMIC ION, MOD BRILLIANT	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 288001	QUALITY DAY, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 150 PZAS	17.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 289005	KLEENBEBE, GRANDE, ABSORSEC, UNISEX, PAQ DE 40 PZAS	198.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
52 290006	PETALO, PAPEL HIGIENICO, ULTRARESISTENTE, PAQ C/4 ROLLOS	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 290007	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/12 ROLLOS DE 200 HOJAS C/U	59.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 294005	E. ARMANI, LENTES OSCUROS, UV, MOD EA2066-A22-5718	4018.69	PZA	NUOVO MODELO
52 294006	COACH, LENTES OSCUROS, MOD HC6106-T4-5218	3794.55	PZA	NUOVO MODELO
52 294007	MK, LENTES OSCUROS, MOD MK1026-19-59/13	3745.45	PZA	NUOVO MODELO
52 294010	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, POLARIZADO, MOD RB4165-22-54/16	3866.51	PZA	NUOVO MODELO
53 018009	BISTEC, CHAMBARETE, A GRANEL	114.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 018017	BISTEC, DEL CERVO, A GRANEL	122.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 101005	HEB MP, REFRESCO, DE COLA, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	14.73	LT	CAMBIO DE MARCA
53 114005	HUMMO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.90	PZA	NUOVO MODELO
53 116002	PIRMA, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
53 116003	PIRMA, PANTS, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
53 118002	JINGO, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 118010	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
53 119002	SIMPLY BASIC, PANTALON, 68% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 4% ELAS	197.00	PZA	NUOVO MODELO
53 120001	ILUSION MP, PANTALON, 81% ALGODON - 11% POLIESTER - 8% ELAST	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 122006	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	259.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 122010	MP, BIKINI, 100% ALGODON	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 123017	REFILL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 65% ALGODON - 35% POLI	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 123020	FANTASTIC, P/NIÑA, COORDINADO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POL	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 124003	REDSKY, BRASIER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125008	BABY COLORS, VESTIDO, 2 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	179.00	JGO	NUOVO MODELO
53 125010	FANTASTIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.90	PZA	NUOVO MODELO
53 129008	GIGI, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 132007	JENNIFER LOPEZ, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUOVO MODELO
53 134002	DREAM, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 134003	JOYCE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1799.00	PAR	NUOVO MODELO
53 135010	LEVI'S, P/BEBE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136001	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
53 147003	TULUM, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD JACQUARD	40995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 155008	HOTEL STYLE, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD MK7005	999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 158003	HOME ACCESS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	224.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 159003	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, MOD MAS12H1ASC	10199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 161003	WHIRLPOOL, 6 QUEM, MOD WFR3200D SILVER	13299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 161005	MABE, 6 QUEM, MOD EM7654BFIS SIL	10899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 162005	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOS-62HB	1849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 163001	EASY, LAVADORA, 17 KG, MOD CIEGA	9490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 164001	ACROS, 8 PIES, GRIS, DESHIELO MANUAL, MOD AS8518F	9299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 164002	MABE, 10 PIES, 2 PTAS, MOD SILVER SD	9990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 164004	ACROS, 8.8 PIES, MOD AT096FG SIL	12399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 164005	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FJMRE0	9899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 167002	OSTER, SUELA ANTIADHERENTE, MOD GCSTBS4801V	249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 170002	MAINSTAYS, LOZA, VAJILLA, DE 12 PZAS, MOD BLANCO	590.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 171003	ORFEBRERIA, JARRO, MOD DE KILO	100.00	PZA	NUOVO MODELO
53 177003	CASTAÑOS, ART P/FIESTAS, LETRERO, BANNER DECORATIVO	51.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 180003	HARPIC, SANITARIO, CANASTILLA, PASTILLA DE 35 GR	16.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 190005	FLAGENASE VG, OVULOS, 10 DE 500 MG, LAB GSK	209.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 231002	A DOMICILIO, REDONDO, PAGO SEMANAL	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 244003	COLUMBIA PICTURES, PELICULA, STREAMING, COMPRA HD, VENOM 2021	199.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 246004	TT GAMES, DISCO, PS4, LEGO, STAR WARS	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 246006	BEAST, CONSOLA, VIDEOJUEGOS RETRO, MOD AX40L	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 247005	MATTEL, MUÑECA, BARBIE FASHIONISTA, MOD FBR37	299.90	PZA	NUOVO MODELO
53 253002	LUN A DOM, ESTRENO, ADULTO	42.00	BOLETO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 276002	RESTAURANTE, ARRACHERA CHEROKEE 250 GR Y REFRESCO 355 M	529.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 276006	RESTAURANTE, WHOPPER BBQ TOCINO, PAPAS Y REFRES	159.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
53 276015	RESTAURANTE, PICAÑA DE 500 GR, CERVEZA TECATE 250 ML, B	594.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 276021	CAFETERIA, CAFE FRAPEE Y PASTEL TIRAMISU	125.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
53 280004	CONAIR, SECADORA, MOD 19IP064424	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

53 291001	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, NATURALS, ALGAS, BOTE DE 316 ML	50.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
54 002001	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, FUEGO, BOLSA DE 90 GR	177.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 004008	GAMESA, DULCES, RICANELAS, CLASICAS, PAQ DE 113 GR	112.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 004009	LARA, DULCES, DELICIOSAS, BOLSA DE 90 GR	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
54 004010	SUANDY, DULCES, PASTISETAS, PAQ DE 75 GR	340.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 006003	P/MASA, A GRANEL, BOLSA DE 1KG (1000 GR)	10.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54 013004	PASTELILLO, DE CAFE, MEDIANO	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 018001	SARITA, BISTEC, MILANESA, MARINADA, PAQ DE 500 GR	174.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 030003	ESTRELLA DE ALTAMAR, FILETE, ROBALO, BOLSA DE 454 GR	405.28	KG	CAMBIO DE MARCA
54 030011	FILETE, BAGRE, DEL PACIFICO, A GRANEL	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 032003	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	77.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 037004	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, PAQ DE 144 GR	188.40	KG	CAMBIO DE MARCA
54 039005	LA VILLITA, PANELA, PAQ DE 200 GR	172.50	KG	CAMBIO DE MARCA
54 043001	SARITA, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	49.06	LT	CAMBIO DE MARCA
54 044003	A GRANEL, BOLSA DE 1KG (1000 GR)	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 084008	RICOLINO, CHOCOLATES, CONFITADO, CHOCORETAS, BOLSA DE 50 GR	304.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 092008	MAURI, CONDIMENTOS, SAZONADOR, DE CARNES, FCO DE 131 GR	28.29	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
54 093002	LA MODERNA, SOPA, INSTANTANEA, DE LETRA, SOBRE DE 100 GR	82.80	KG	CAMBIO DE MARCA
54 095002	DOÑA ISABEL, REGULAR, TOSTADO, BOLSA DE 500 GR	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 107003	INDIO, OSCURA, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U, DE 4260 ML	48.24	LT	CAMBIO DE MARCA
54 110001	OMSA, PANTIMEDIAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 110003	WILSON, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% OTROS	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
54 112001	EVERLAST, TINES, PAQ DE 3 PARES, 75% ALGODON - 25% OTROS	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 112002	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	39.90	PAR	NUEVO MODELO
54 113002	COCO LATTE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 122001	TOMMY HILFINGER, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	649.00	PZA	NUEVO MODELO
54 123005	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123018	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, BRASIER, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 133004	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1989.00	PAR	NUEVO MODELO
54 135002	ELEFANTE, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
54 136003	LE COQ SPORTIF, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	715.06	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 137001	KIWI, ART P/CALZADO, GRASA, LATA DE 70 GR	23.10	LATA	CAMBIO DE MARCA
54 140001	FOSET, P/LOMERIA, CESPOL, P/FREGADERO, DE 1 1/2", MOD CE-233	50.50	PZA	NUEVO MODELO
54 141001	CUOTA MINIMA, 15 M3, CLASE II, ALCANTARILLADO Y	229.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
54 141002	CUOTA MINIMA, 15 M3, CLASE III, ALCANTARILLADO Y	248.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
54 141003	CUOTA FIJA, CLASE II, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	274.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
54 142001	JARDINERIA, PAQ BASICO, PODA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 146001	HERMAN BRAND, INDIVIDUAL, MOD PYXIS ADVANCED	9899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 151003	TAPATIA, LITERA, INDIVIDUAL, METALICA, MOD ASUNCION	6499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 157002	BABY COLORS, DE CUNA, JGO DE 3 PZAS, 100% ALGODON	185.00	JGO	NUEVO MODELO
54 158002	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
54 158005	VALLARTA, MEDIO BAÑO, DE 69X105 CM, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 159004	GREE, MINI SPLIT, MOD GWC12QB-A3NNB4A	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 162002	OSTER, 0.7 PIES, MOD OGGE3701	1985.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 163002	WINIA, LAVADORA, 19 KG, MOD DWFDDG1B386CWW3	16199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 166004	T-FAL, 2 VEL, POWER MIX, MOD LN2835MX	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 170001	HAUS, CRISTALERIA, TAZAS, PZA, MOD 1110191321	229.00	PZA	NUEVO MODELO
54 172003	TOROSQUI, BOTE DE BASURA, DE PLASTICO, MOD CHICO PLUS	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 173006	BOSCH, ROTOMARTILLO, 1/2 HP, MOD 061125A4G1	3017.51	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 188004	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 193001	COZAAR, TABLETAS, 30 DE 50 MG, LAB MERCK SHARP	915.27	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 213004	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, MOD 300710	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 213005	HUFFY, CRUCERO, R-20, 1V, MOD JAZZMIN	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 231001	BASE, REDONDO, EL ROSARIO - ESC. CAMILO PINTADO, MENSUA	2600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 242010	REVELADO E IMPRESION, 8X10, PZA	12.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 244006	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, LA BELLA Y LA BESTIA	445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 248003	SPALDING, EQUIPO Y ACC, BALON, DE BASKETBALL, MOD NO 7	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 254013	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA 8 HRS	13000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 256004	PEARSON EDUC, PREPA, LITERATURA 1, ADRIANA DE TERESA OC	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
54 260009	CRAYOLA, COLORES, LAPICES TRIANGULARES, PAQ DE 12 PZAS	93.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 290002	KLEENEX, PAÑUELOS, MANZANILLA, CAJA DE 100 PZAS	43.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 292003	SABA, TOALLAS, S/ALAS, FLUJO SUPER ABUNDANTE, PAQ DE 10 PZAS	33.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 294006	CHECK IN, MALETA, 100% POLIESTER, MOD MCHLEM18PL	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 015002	DEL HOGAR, BOLSA DE 10 PZAS DE 220 GR	55.91	KG	CAMBIO DE MARCA
55 018018	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	216.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 018028	BISTEC, PULPA, A GRANEL	168.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 018036	BAFAR, BISTEC, BOLA, A GRANEL	154.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 030005	ENTERO, SALMON, A GRANEL	301.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 085007	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 500 ML	104.50	LT	CAMBIO DE MARCA
55 086001	PALETA, DE CREMA, FRESA, PZA	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 101007	GATORADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 600 ML	45.00	LT	CAMBIO DE MARCA
55 115001	CARTER'S, PAÑALERO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 116002	JBE, CORBATA, 100% SEDA	879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 117001	CALVIN KLEIN, TOP, 55% POLIAMIDA - 45% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
55 134006	DAMITA, ZAPATILLAS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 147001	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD GINGER	27993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 153001	HAUS, TAPETE, 160X230 CM, MOD CLOUDS	7300.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWTW-2024MJM	11489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 173009	BLACK+DECKER, TALADRO, ATORNILLADOR, MOD LITHIUM ION	819.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 191002	AGRIFEN, TABLETAS, ADULTO, 10 TAB, LAB PISA	31.09	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 248014	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, P/FUTBOL, MOD CO7799-5	599.00	PAR	NUEVO MODELO
55 249012	NATURALES, FLORES, LILIS, RAMO	45.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 273001	FRIJOLES, REFritos, BOTE DE 1 KG	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 274005	COCINADA, RANCHERA, GRANDE	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 280006	GAMA ITALY, SECADORA, MOD SENSI 5D THERPAPY NIGHT	1600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 282001	ZANZUSI, MAQUILLAJE POLVO, NATURAL 2, PZA DE 10 GR	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 285001	REXONA, AEROSOL, SEXY BOUQUET, PZA DE 90 GR	57.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 286005	DOVE, BARRA, NEUTRO, BARRA DE 100 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/26/2022 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/26/2022

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/37/2018**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 03 de mayo de 2018, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada Mariana Mureddu Gilabert a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

7. Que en sesión del día de hoy, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia pre jubilatoria en favor de la Magistrada Mariana Mureddu Gilabert, con efectos a partir del 01 de agosto de 2022, por lo que ante el supuesto de falta definitiva de Magistrada de Sala Regional en la Ponencia y Sala Regional referida en el considerando anterior, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

8. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo señalado en el considerando séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Roberto Octavio Carreón Tejeida, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación con sede en la Ciudad de México, supla la

falta definitiva en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley:

Segundo. La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita disposición en contrario.

Tercero. El Licenciado Roberto Octavio Carreón Tejeida, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. La Magistrada Mariana Mureddu Gilabert, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Quinto. Notifíquese el presente a las personas servidoras publicas referidas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria presencial de fecha 07 de julio de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 523309)

ACUERDO SS/10/2022 por el que se da a conocer el horario de guardias en las Oficialías de Partes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el primer periodo vacacional del año 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/10/2022.

HORARIO DE GUARDIAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL PARA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones IX y XII, y 65, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para efectos de las guardias del primer periodo vacacional de este Tribunal, establecido en el Acuerdo SS/3/2022, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que en los días 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, todos de 2022, correspondientes al primer periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 8:30 a las 14:30 horas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión de seis de julio de dos mil veintidós.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Ana María Reyna Ángel**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 523305)